

Informe 2004



Venezuela

*Situación del Derecho
a la Libertad de Expresión e Información*

Carlos Correa | Andrés Cañizález
Coordinadores



Konrad
Adenauer
Stiftung

espacio
público



Foro de periodismo independiente
Prensa y Sociedad

Presentación

Informe 2004
Venezuela.

Situación del derecho a la libertad de expresión e información

© 2005, Espacio Público

© De esta edición, Fundación Konrad Adenauer


Hecho el Depósito de Ley
PP 200304CS56
ISSN 1856-0369

Coordinadores: Carlos Correa - Andrés Cañizález
Investigación: Luisa Torrealba
Corrección de estilo: Iván Alonso
Diagramación y montaje: Verónica Alonso
Impresión: Publicaciones Monfort C.A.

Impreso en Venezuela
Printed in Venezuela

 **espacio público** www.espaciopublico.org
espaciopublico@espaciopublico.org

 **Instituto Prensa y Sociedad** *Foro de Periodismo Independiente* www.ipys.org
venezuela@ipys.org
0-800-ipysven
0-800-4797836

 **Konrad Adenauer-Stiftung** *Esta publicación fue posible gracias a la contribución de la Fundación Konrad Adenauer.* info@kasven.com.ve

El contenido de esta obra puede ser citado y difundido por cualquier medio, siempre que sea sin fines comerciales. Agradecemos citar la fuente.

El Derecho a la Libertad de Expresión e Información tiene un papel fundamental en cualquier sociedad democrática. Ello se expresa continuamente en los diversos foros nacionales e internacionales. La ecuación democrática relaciona directamente la institucionalidad y la realización de este derecho, el cual está siendo amenazado desde varios flancos.

La Libertad de Expresión demanda el concurso de una comunicación responsable, que sólo es posible en la medida que exista amplitud y libertad para su ejercicio. Este derecho es un bien público que el Estado tiene el deber de proteger y garantizar.

La violencia contra los profesionales de la información es una muestra de las dificultades que enfrentan las instituciones democráticas. Las víctimas no sólo son los periodistas sino sus audiencias y lectores, quienes ven limitado el ejercicio de quienes procuran informarles.

La recurrencia de estos incidentes violentos, especialmente con su correlato de impunidad, constituye un indicador que enciende las preocupaciones. Del mismo modo se resienten medidas que reducen el vigor del debate político, como los anuncios legislativos o procesos judiciales que pretenden sancionar, con la penalización, los modos y contenidos de la expresión.

Las amenazas a la calidad informativa no se reducen en los incidentes que pueden sufrir los periodistas, o a las iniciativas legislativas que pueden reducir sus garantías, también pueden incluir la discusión de la autonomía editorial, la situación laboral de los profesionales de la comunicación y la responsabilidad social de los medios, entre otros.

Estos factores tienen gran incidencia en el resultado final que se observa en el escenario de los medios, pero resulta requisito necesario, previo e imprescindible, que se pueda garantizar el libre flujo de ideas e información. Para ello hay que reducir las acciones violentas con los mecanismos institucionalizados de una sociedad democrática. La posibilidad del debate

público que puede dar cuenta de estos temas, relativos a los procesos informativos y otros muchos, requiere de un ambiente sin violencia.

El debate público sobre todos los temas, con sus consensos, diálogos y disensos, es el recurso de la sociedad para resolver o acotar institucionalmente sus diferencias. El reconocimiento de su valor esta contenido en diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos, como consustancial a la cotidianidad de toda persona y por ello, su consagración normativa en todas las constituciones nacionales.

El reconocimiento de esta centralidad y su importancia en las sociedades democráticas impulsa a la Fundación Konrad Adenauer a respaldar iniciativas de universidades, gremios e instituciones en distintos países. Es una de las dimensiones del trabajo institucional a la que dedicamos particular atención. Muestra de ello son los innumerables estudios, publicaciones y eventos de capacitación.

En Venezuela, continuamos nuestro apoyo a la iniciativa de sistematizar los diversos hechos que afectan al Derecho Humano a la Libertad de Expresión, y que se manifiesta en este tercer informe, preparado por Carlos Correa y Andrés Cañizález. A esta investigación se suma el talento de varios especialistas en el tema que ahondan en varias de sus aristas. Esperamos que sea un aporte para el debate y la progresión de las garantías que protejan este bien social imprescindible.

Michael Lingenthal

Índice

Informe sobre la situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela	9
Cronología. Libertad de expresión en Venezuela 2004	47
Enero	47
Febrero	49
Marzo.....	55
Abril.....	64
Mayo	65
Junio	74
Julio	79
Agosto	94
Septiembre.....	120
Octubre	136
Noviembre.....	159
Diciembre	170
Las restricciones a la Libertad de Expresión y la reforma del Código Penal. Carlos Correa - Yubi Cisneros	179
Las leyes de desacato en Venezuela. Carlos Ayala Corao	193
Comentarios críticos a la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Margarita Escudero León - Ana Cristina Núñez Machado	227
Observaciones sobre la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Carlos Lusverti	239
Principales pronunciamientos de instituciones internacionales	271
Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. Relatoría para la Libertad de Expresión	271
Comité de Protección de los Periodistas (CPJ)	276
Reporteros sin Fronteras (RSF)	282
Federación Internacional de Periodistas (FIP)	295
Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)	300

Informe sobre la situación del Derecho a la libertad de Expresión e Información en Venezuela 2004

El contenido del derecho y categorías analizadas

Este informe realiza un seguimiento de las obligaciones del Estado en la tarea de respetar y proteger el Derecho ciudadano a la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información. Por ello revisa y da cuenta de los hechos asociados a la tarea que desempeñan los profesionales del periodismo y la comunicación social. La actividad profesional asociada a este derecho tiene una dimensión individual y otra social, en la medida que el Derecho a la Libertad de Expresión es un derecho individual que es propio de cualquier persona, y por ende, también de los profesionales de la comunicación; y una dimensión social por cuanto los ciudadanos también tienen derecho a conocer las versiones y opiniones que los profesionales difunden.

Para ordenar la información recabada acerca de las violaciones al derecho de los ciudadanos a expresarse libremente, recurrimos a un conjunto de categorías que nos permiten agrupar la variedad de hechos observados. Estas categorías se centran en las obligaciones del Estado para el respeto y protección de los componentes del derecho en el acceso, expresión y debate. Las categorías utilizadas son las siguientes: ataque o agresión, amenaza, censura, intimidación, hostigamiento judicial, restricciones legales y hostigamiento verbal.

Los tipos de violaciones se agruparon de acuerdo a las siguientes categorías:

- **Agresión:** en el caso de periodistas heridos o golpeados por civiles o por fuerzas de seguridad.
- **Ataque:** en el caso de medios de prensa dañados o asaltados por la difusión de noticias u opiniones.
- **Amenaza:** en forma personal, por teléfono, por carta u otra modalidad. Agresión a las propiedades de un periodista, como por ejemplo, disparos

de armas de fuego contra su vivienda o destrucción de su vehículo. Ataque, amenazas o seguimiento a miembros de su familia.

- **Censura:** supresiones o prohibiciones oficiales, ediciones confiscadas, difusión restringida o impedida, despido de periodistas o programas suspendidos como resultado de presión política o de otro tipo, materiales confiscados o destruidos, retiro de la publicidad oficial o discriminación en su reparto, presión sobre los auspiciantes de un medio, visas negadas.
- **Intimidación:** acceso a edificios o espacios públicos negado o limitado, libertad de desplazamiento impedida o restringida, inspecciones fuera de rutina, espionaje o seguimiento sobre periodistas, comunicadores detenidos sin orden judicial, amenaza de funcionarios de aplicar sanciones a través de algún organismo gubernamental, asalto a periodistas durante el desempeño de sus tareas.
- **Hostigamiento judicial:** amenazas de funcionarios de iniciar acciones judiciales contra un medio o periodista, demandas por daños y perjuicios, o querrelas por calumnias e injurias destinadas a inhibir la difusión de un hecho o de una crítica, y sentencias a prisión o a pagar indemnizaciones por esos delitos; imposición a periodistas a revelar sus fuentes de información, arresto o detención de periodistas por orden de autoridades judiciales, allanamiento de medios de comunicación.
- **Hostigamiento verbal:** insultos o descalificaciones de funcionarios hacia medios de comunicación o periodistas, declaraciones destinadas a ubicar a la prensa en el papel de adversario político, aprobación de proyectos de resolución o de declaración en repudio de artículos periodísticos.
- **Restricciones legales:** aprobación de leyes restrictivas para la Libertad de Prensa, o presentación de proyectos legislativos o decretos del Poder Ejecutivo con esa finalidad.
- **Muerte:** periodistas asesinados mientras realizaban su trabajo periodístico, o por motivo de éste, luego de su realización.

Variables y metodología

En la categoría de periodista incluimos a todas las personas relacionadas con la producción informativa, que resultan afectadas por hechos o incidentes que están directamente relacionados con la tarea de acopiar, analizar, redactar y difundir informaciones escritas o audiovisuales. Por ello incluimos a los conductores de los vehículos, camarógrafos, personal técnico y asistentes que están directamente involucrados en el acto comunicativo. El registro cotidiano se realizó sobre la base de una matriz de eventos

o casos en los cuales se incluían las siguientes variables: área geográfica; sexo de las víctimas; tipo de víctima (periodistas, medios, audiencia); tipología según el área de trabajo (reporteros, columnistas, camarógrafos, etc.); y tipo de agresión según las categorías definidas anteriormente.

Las informaciones de los distintos eventos o casos se registraron a partir de las notas aparecidas en 20 diarios de circulación nacional y regional, confirmadas en algunos casos con el testimonio de las víctimas y afectados, con el objeto de realizar un registro de fuentes directas. También se recogen datos de investigaciones realizadas por instituciones gremiales, académicas y de Derechos Humanos, de carácter nacional y/o internacional.

A partir de los datos recogidos, se creó una matriz que considera las variables que explicitamos anteriormente. Se realizó una depuración de los distintos eventos, así como el cruce de las distintas variables. Se ejecutaron los cálculos correspondientes, y ello derivó en las tablas y gráficos que ilustran este trabajo. El estudio comprende una introducción-resumen de los principales incidentes. Seguidamente ilustramos los tipos de violaciones con algunos casos relevantes, y después detallamos de modo cronológico los principales hechos, informaciones y violaciones que ocurrieron a lo largo de todo el año o periodo de estudio, incluyendo en esta cronología los casos y eventos de los que derivan violaciones al derecho.

En los eventos o casos se puede registrar la participación de varios agentes violadores o responsables e igualmente varias víctimas. Asimismo, en un mismo caso pueden registrarse diversos tipos de víctimas: medios, periodistas, fotógrafos.

Informe de situación

En el transcurso del año 2004 el ejercicio del Derecho a Libertad de Expresión e Información se vio afectado por situaciones derivadas del conflicto político vivido en el país. Un caso emblemático lo constituye el conjunto de protestas realizadas entre el 27 de febrero y el 5 de marzo, en las cuales resultaron afectados 27 comunicadores sociales que se encontraban cumpliendo funciones profesionales para cubrir los hechos. La expresión, especialmente la de naturaleza política, tuvo posibilidades amplias para su difusión, y caracterizado por un contexto de intensa movilización por parte de los sectores que simpatizan con la gestión gubernamental del presidente Hugo Chávez, o con la oposición.

La oposición solicitó ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) la activación de un referéndum revocatorio para el presidente Hugo Chávez, que fue aprobado por el ente comicial, tras verificar el cumplimiento del requisito de la recolección de firmas de parte de los solicitantes, que fue

realizado entre noviembre y diciembre de 2003. Entretanto, los seguidores del Presidente de la República se movilizaron para manifestar su respaldo y apoyo al gobierno nacional.

El referéndum revocatorio se realizó el 15 de agosto, luego de una intensa campaña política en la que se evidenció la polarización que viene caracterizando al contexto político venezolano, con mayor intensidad desde el año 2002.

En el mes de octubre se realizó un nuevo proceso electoral para designar a las autoridades regionales. Tanto en este proceso como en la campaña electoral para el referéndum revocatorio, los medios de comunicación social estatales y privados firmaron un acuerdo con el CNE, con el fin de propiciar el equilibrio informativo durante el desarrollo de ambas campañas. En este acuerdo, participaron como facilitadores el Centro Carter y la Organización de Estados Americanos (OEA). Este acuerdo permitió que en los medios de comunicación social se observara una mayor pluralidad en relación con la cobertura del proceso y la transmisión de propaganda.

Sin embargo, durante este año la calle fue escenario de manifestaciones y acciones de confrontación violenta, en las cuales resultaron afectados reporteros, camarógrafos, reporteros gráficos y técnicos de televisión.

Especialmente fue crítico para la prensa el período comprendido entre el 27 de febrero y el 5 de marzo, en el que resultaron afectados 27 comunicadores, de los cuales muchos recibieron impactos de balas, perdigones y bombas lacrimógenas. También se registraron manifestaciones en las sedes de los medios de comunicación, lo que trajo como consecuencia daños a vehículos y fachadas.

Presentaremos a continuación el conjunto de datos que muestran el balance de la situación de la Libertad de Expresión durante el año, y luego se presenta el relato de los casos más representativos registrados durante el 2004.

En la observación y seguimiento que realizamos en el año 2004, se registró un total de 141 casos en los cuales resultó afectado el Derecho a la Libertad de Expresión e Información, lo que implica que hubo un incremento de 21,99% en relación con el año 2003, cuando contabilizamos 110 casos.

Para el período estudiado resultaron afectados un total de 131 trabajadores de los medios de comunicación. Además hubo 21 hechos en cuales que fueron perjudicados colectivamente grupos completos de reporteros, para un total de 151 víctimas. En relación con el número de comunicadores afectados se observa un incremento de 34,44% con respecto al año 2003, cuando hubo un registro de 99 víctimas.

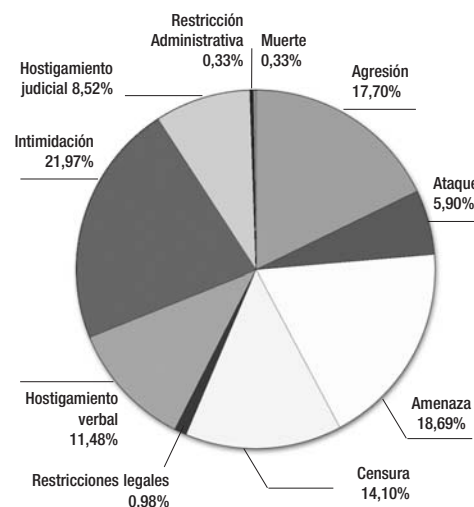
En 56 ocasiones resultaron afectados medios de comunicación, lo que

representa un incremento de 12,5% con respecto al año anterior, cuando se registró un total de 49 ocasiones en las cuales fueron atacadas las sedes, o recibieron amenazas directas algunos medios de comunicación.

En los 141 casos que se registraron durante el período de este informe, se contabilizaron un total de 305 violaciones al Derecho a la Libertad de Expresión e Información, de acuerdo a los patrones metodológicos de este estudio. De estas violaciones, la de mayor concurrencia resultó ser la intimidación, que ocurrió en 67 oportunidades (21,97%); seguida por la amenaza, registrada en 57 ocasiones (18,69%); y la agresión, que tuvo 54 registros (17,70%).

El porcentaje restante se distribuye de la siguiente manera: 43 situaciones de censura (14,10%); 35 situaciones de hostigamiento verbal (11,48%); 26 casos de hostigamiento judicial (8,52%); 18 casos de ataque (5,90%); 3 eventos de restricción legal (0,98%); y 1 caso de restricción administrativa (0,33%). Cabe resaltar, sin embargo, que en este período se produjo la muerte de un comunicador social, luego de que presentara unas denuncias contra el tráfico de drogas en un programa radial que conducía.

La intimidación ocupó el primer lugar en el registro de tipos de agresiones registradas, con lo que se mantiene la tendencia del año 2003, cuando esta categoría también ocupó el primer lugar. El segundo y tercer lugar son ocupados por la amenaza y la agresión, lo que implica que hubo un cambio en el patrón en relación con el año anterior, cuando la categoría ataque ocupó el segundo lugar, seguida por la agresión y la censura, que tuvieron un registro similar que las ubicó en el tercer lugar.



Cuadro 1
Total de violaciones por tipo

Tipo de violación	Cantidad	Porcentaje
Agresión	54	17,70
Ataque	18	5,90
Amenaza	57	18,69
Censura	43	14,10
Restricción legal	3	0,98
Hostigamiento verbal	35	11,48
Intimidación	67	21,97
Hostigamiento judicial	26	8,52
Restricción administrativa	1	0,33
Muerte	1	0,33
Totales	305	99,67

Al igual que en el período anterior, la mayor parte de los casos se registró cuando los comunicadores se encontraban desarrollando labores profesionales relacionadas con la cobertura informativa. También se registraron casos en los cuales se realizaron amenazas de inicio de acciones judiciales contra periodistas que están directamente relacionados con alguna información hecha pública.

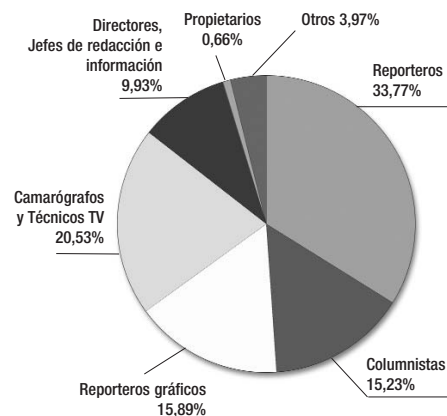
El mayor número de casos se contabilizó en reporteros, con un total de 51 afectados (33,77%); seguidos por camarógrafos y técnicos, con 31 víctimas (20,53%) afectadas; y reporteros gráficos, con 24 (15,89%), que suman el 70,19% de la totalidad de las víctimas.

La distribución porcentual de comunicadores afectados se distribuye de la siguiente manera: 23 columnistas o conductores de programas (15,23%), 15 directores o jefes de redacción (9,93%), 1 propietario de un medio de comunicación (0,66%). Además se registraron 6 casos de víctimas que fueron incluidos en la categoría otros (3,97%), y que se desempeñan en otras funciones relacionadas a la comunicación. Entre éstos se encuentra un operador de una planta de transmisión de una televisora, así como tres conductores de vehículos en los que se trasladaban integrantes de equipos reporteriles.

Las cifras que dan cuenta de los afectados según su oficio muestran un incremento en relación con el número de personas afectadas en el año 2003, cuando resultaron afectados 35 reporteros, 26 camarógrafos y técnicos y 18 reporteros gráficos. No obstante, se observa que se mantiene la tendencia a que estos oficios sean los más afectados.

Cuadro 2
Total de víctimas por oficio

Oficio	Número	Porcentaje
Reporteros	51	33,77
Columnistas/Conductores de Radio y TV	23	15,23
Reporteros Gráficos	24	15,89
Camarógrafos y Técnicos	31	20,53
Directores Jefes de Redacción e Información	15	9,93
Propietarios de medios	1	0,66
Otros	6	3,97
Totales	151	100,00



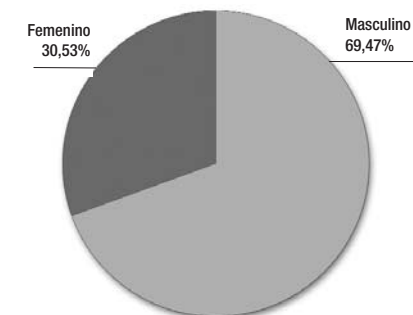
En el período abarcado se observa de manera reiterada los casos de periodistas o integrantes de equipos reporteriles que resultaron afectados cuando quedaron atrapados en medio de una manifestación en la cual se generaron hechos de violencia. También se observaron casos en los que se agredía directamente a los periodistas, al ser identificados por los victimarios con las líneas editoriales asumidas por los medios de comunicación para los que laboran. Esta última tendencia se observó especialmente durante el desarrollo de la campaña para el referéndum revocatorio presidencial y para las elecciones regionales. También se contabilizaron casos que tuvieron lugar durante el propio desarrollo de los procesos electorales, en los cuales los afectados enfrentaron limitaciones para el cumplimiento de su actividad informativa.

Por otra parte, se observó una tendencia marcada a que las personas objeto de las agresiones no presenten la denuncia frente a las instituciones que tienen la responsabilidad de investigar los casos y de impartir justicia. Esta situación conlleva a que se alimente un contexto que propicia la impunidad.

Con respecto al sexo de las víctimas, se observó que del total de los 131 afectados directos identificados, 91 son hombres (69,47%) y 40 son mujeres (30,53%). Para el 2004 se repite el patrón del año anterior, de que el mayor número de afectados fueron personas del sexo masculino, cuando resultaron afectados 67 hombres y 17 mujeres. El alto porcentaje de hombres tiene relación directa con que una parte importante de las víctimas por oficio son camarógrafos, técnicos o reporteros gráficos. En estas actividades hay una tendencia a ser ejercidas por hombres. No obstante, se observa que las mujeres no están exentas de resultar afectadas durante su ejercicio profesional.

Cuadro 3
Víctimas por sexo

Sexo de los afectados	Número	Porcentaje
Masculino	91	69,47
Femenino	40	30,53
Totales	131	100,00



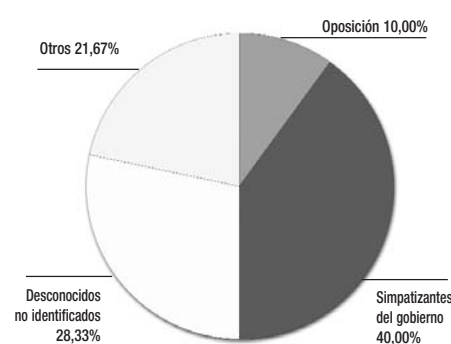
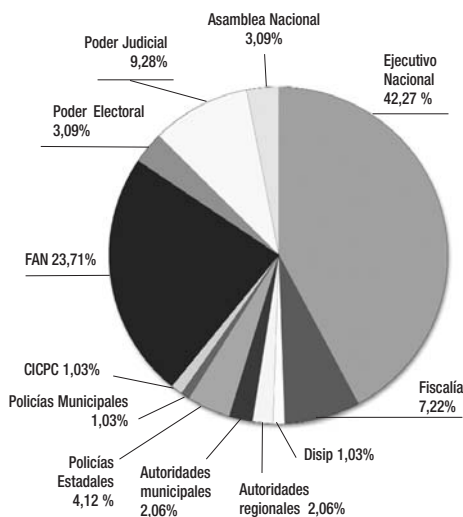
En relación con los responsables de las violaciones al Derecho a la Libertad de Expresión e Información, se observa una responsabilidad compartida entre agentes estatales (con responsabilidad directa en 151 violaciones), y particulares (que tienen responsabilidad directa en 153 violaciones).

En los hechos violatorios a la Libertad de Expresión e Información en los cuales los responsables son agentes estatales, se encontró que al Ejecutivo Nacional -que incluye al Presidente de la República, ministros, viceministros y funcionarios de instituciones estatales adscritas a los ministerios- corresponden 41 casos (42,27%); en segundo lugar se ubican los integrantes de la Fuerza Armada Nacional (FAN) -entre los que se incluyen a efectivos del Plan República, del Ejército, de la Guardia Nacional y de la Casa Militar- con 23 casos (23,71%); y representantes del Poder Judicial con 9 casos (9,28%). Seguidamente se ubican funcionarios de la Fiscalía con 7 casos (7,22%); las policías estatales con 4 casos (4,12%); funcionarios del Poder Judicial y diputados de la Asamblea Nacional con 3 casos cada uno (3,09% cada uno). Autoridades regionales y municipales con 2 casos cada una (2,06%); y finalmente, la policía política Disip, la policía científica CICPC y cuerpos policiales municipales, con 1 caso cada una (1,03%, cada una).

Se observa que se mantuvo la tendencia del año anterior, cuando los principales agentes estatales responsables de violaciones fueron el Ejecutivo Nacional (con 27 casos), seguido por funcionarios de la FAN (con 12 casos).

Cuadro 4
Víctimarios estatales

Víctimarios	Cantidad	Porcentaje
Ejecutivo Nacional	41	42,27
Fiscalía	7	7,22
Disip	1	1,03
Autoridades regionales	2	2,06
Autoridades municipales	2	2,06
Policías Estadales	4	4,12
Policías Municipales	1	1,03
CICPC	1	1,03
FAN	23	23,71
Poder Electoral	3	3,09
Poder Judicial	9	9,28
Asamblea Nacional	3	3,09
Totales	97	100,00



Cuadro 5
Terceros responsables de las violaciones

Víctimarios	Número	Porcentaje
Oposición	6	10,00
Simpatizantes del gobierno	24	40,00
Desconocidos no identificados	17	28,33
Otros	13	21,67
Totales	60	100,00

En los incidentes en los cuales los agentes violadores son terceros, la mayor responsabilidad corresponde a simpatizantes del presidente Hugo Chávez, 24 violaciones (40%); seguidos por 17 (28,33%) eventos que son responsabilidad de personas no identificadas o desconocidos; y 6 violaciones (10%), que son responsabilidad de simpatizantes de la oposición. En los 13 (21,67%) eventos restantes se identificaron a otros agentes violadores, que se trataba de particulares, identificados que actuaban a nombre propio.

Al revisar los datos correspondientes a las violaciones según su tipo, en los que la responsabilidad corresponde a agentes estatales, se observa que la violación que presenta el mayor porcentaje es la intimidación, con un porcentaje de registro de 29,14%. En segundo lugar se ubica el hostigamiento verbal, en el 19,87% de los eventos; y en tercer lugar, la censura, con una recurrencia de 17,22%.

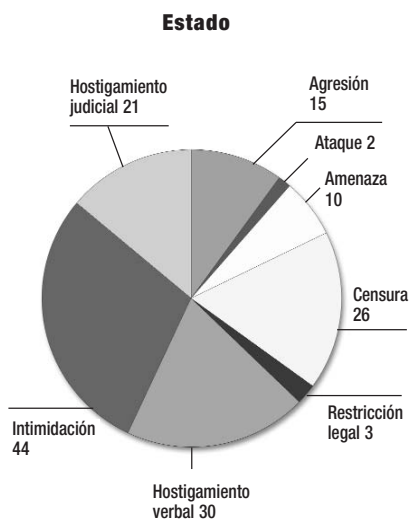
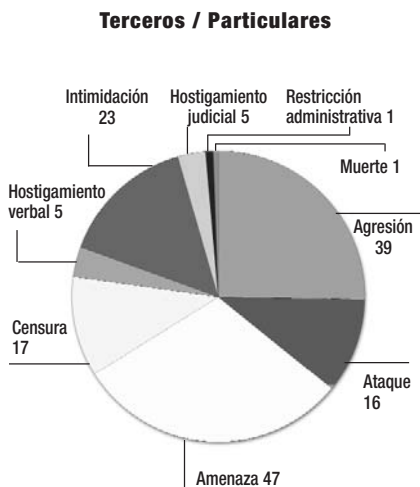
Entretanto, en los casos en los que la responsabilidad corresponde a particulares o terceros, la violación que registró la mayor recurrencia fue la amenaza, con un porcentaje de 30,77%; seguido de la agresión, con 25,49%; y la intimidación con 15,03%.

En el caso de las violaciones responsabilidad de agentes estatales, la intimidación tuvo una importante expresión a través de amenazas presentadas por funcionarios públicos consistentes en aplicar sanciones a los medios de comunicación a través de organismos gubernamentales. Estos incidentes se registraron de forma recurrente durante el período de discusión de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión por parte de la Asamblea Nacional (AN), y en la que se incluyen regulaciones para los contenidos de los medios de comunicación radioeléctricos. La mayor parte de los señalamientos a los medios privados tuvieron como argumento la ubicación de éstos como adversarios a la actual gestión gubernamental.

Entretanto, en la mayor parte de los casos en los que la responsabilidad corresponde a terceros, se observa una alta participación en los hechos de simpatizantes del presidente de la República, Hugo Chávez, y que es compatible con el discurso de parte de agentes gubernamentales, a través del cual se ubica a los medios como adversarios políticos.

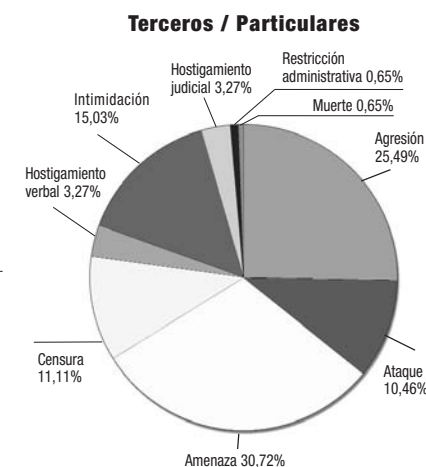
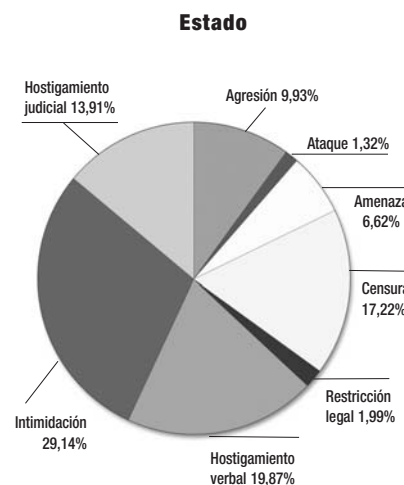
Tipo de violación	Estado	Terceros particulares	Totales
Agresión	15	39	54
Ataque	2	16	18
Amenaza	10	47	57
Censura	26	17	43
Restricción legal	3	0	3
Hostigamiento verbal	30	5	35
Intimidación	44	23	67
Hostigamiento judicial	21	5	26
Restricción administrativa	0	1	1
Muerte	0	1	1
Totales	151	153	305

Cuadro 6
Casos de violaciones al derecho a la Libertad de Expresión por tipo y responsable



Cuadro 7
Violaciones al derecho a la Libertad de Expresión por tipo y responsable en porcentaje

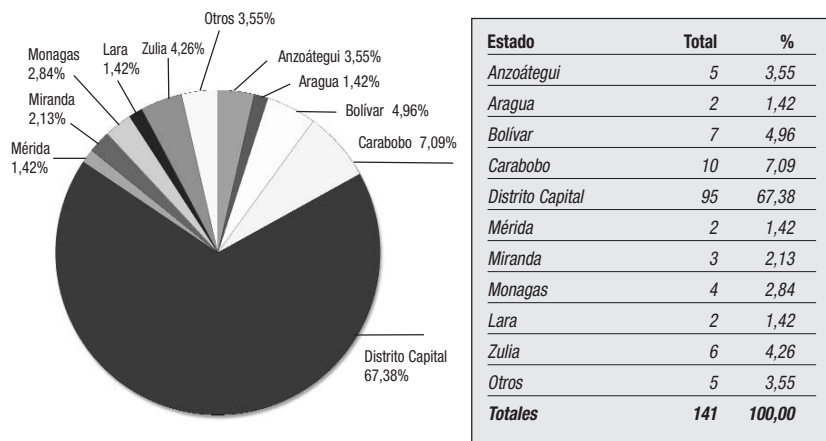
Tipo de violación	Estado	Terceros particulares	Totales
Agresión	9,93	25,49	17,70
Ataque	1,32	10,46	5,90
Amenaza	6,62	30,72	18,69
Censura	17,22	11,11	14,10
Restricción legal	1,99	0,00	0,98
Hostigamiento verbal	19,87	3,27	11,48
Intimidación	29,14	15,03	21,97
Hostigamiento judicial	13,91	3,27	8,52
Restricción administrativa	0,00	0,65	0,33
Muerte	0,00	0,65	0,33
Totales	100,00	100,00	100



Al ser Caracas la capital de la República y la sede de los poderes públicos nacionales, la convierte en un lugar propicio para una mayor intensidad en la dinámica política. La mayor parte de las manifestaciones registradas en los meses de febrero y marzo, y las movilizaciones más concurridas en el marco de la campaña para el referéndum revocatorio presidencial, se desarrollaron en esta ciudad.

En este contexto, se observó que el lugar geográfico que registró el mayor índice de casos de violaciones a la Libertad de Expresión y al Derecho a la Información fue el Distrito Capital. Se contabilizaron en total 95 de los

Cuadro 8
Violaciones al derecho a la libre expresión por lugar

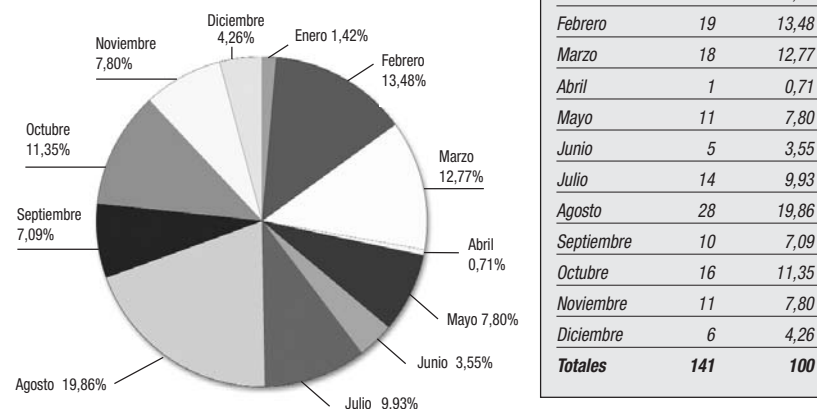


141 casos, correspondiente al 2004, lo que representa un 67,38% de los incidentes. La segunda localidad en la cual se registró un importante número de casos fue el estado Carabobo, con 10 casos (7,09%); seguido del estado Bolívar, con 7 casos (4,96%). Se observa que se mantuvo la tendencia del año anterior, cuando la mayor parte de los casos (59%) se registró en el Distrito Capital.

Se observó que el mayor número de casos de violaciones a la Libertad de Expresión y al Derecho a la Información se registraron en momentos en los cuales hubo mayor tensión en relación con la situación política. Así, los datos recogidos señalan que el mes en el cual se registró el mayor número de casos fue agosto, con 28 incidentes (19,86%); seguido de febrero, con 19 casos (13,48%); y marzo, con 18 casos (12,77%).

En agosto se desarrolló la campaña política para el referéndum revocatorio presidencial, y se celebró el acto comicial. Entretanto, en febrero y marzo se registró una jornada de manifestaciones opositoras que se extendió por las principales ciudades del país.

Cuadro 9
Violaciones al derecho a la libre expresión por meses



Casos representativos según el tipo de violaciones

Agresiones

El año 2004 resultó bien representativo tanto para el sector político opositor como para los simpatizantes del presidente Hugo Chávez, debido a que se concretó una salida electoral a la polarización política que venía existiendo en Venezuela en torno a la figura del primer mandatario nacional. El 15 de agosto se celebró el referéndum revocatorio presidencial en el cual el jefe de Estado resultó ratificado en su cargo.

En torno a este proceso electoral se desarrolló una intensa campaña propagandística, cuyos lineamientos fueron definidos por un acuerdo firmado entre los medios de comunicación y el CNE, con el fin de propiciar que en los diversos medios de comunicación se diera espacio a la propaganda de ambas opciones. Esta campaña fue monitoreada por el Observatorio Venezolano de Medios y por el Centro Carter, y ambas instituciones dieron fe de que se logró un mayor equilibrio en la cobertura del proceso.

No obstante, las calles venezolanas continuaron siendo centro de intensa movilización política por parte de simpatizantes de ambos sectores. En algunas de estas movilizaciones se registraron hechos de violencia, en los cuales resultaron afectados representantes de medios de comunicación que se encontraban haciendo la cobertura informativa de los eventos.

Durante el año 2004 se produjeron 54 casos de agresiones a periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, de los cuales, en 15 eventos, la responsabilidad corresponde a agentes estatales y 39 resultaron ser responsabilidad de particulares.

En los casos de agresiones registrados se observaron diversas circunstancias. Algunos comunicadores resultaron afectados al quedar atrapados en medio de enfrentamientos, o recibir impactos de perdigones, o ser afectados por los efectos de gases lacrimógenos lanzados por autoridades del orden público que trataban de controlar los brotes de violencia. En otros casos, se observó agresiones por parte de particulares, o de miembros de cuerpos policiales, o de la Fuerza Armada Nacional (FAN), que iban dirigidas de forma directa a los comunicadores.

La mayor parte de los casos se registró en los meses de febrero y marzo, cuando se desarrolló en varias ciudades del país un conjunto de acciones de protestas por parte de la oposición, y con la cual exigían al CNE la convocatoria del referéndum revocatorio presidencial.

En Caracas, el 2 de marzo se registró un caso representativo en el cual se identificó como responsable a efectivos militares que portaban su uniforme y arma de reglamento. El periodista Juan Carlos Aguirre y su camarógrafo Alejandro Marcano, de la televisora *CMT*, fueron agredidos por efectivos militares mientras reseñaban una manifestación de un grupo de oposición, en los alrededores de la Plaza Francia de Altamira, en Caracas. El periodista Aguirre, quien cubre la fuente gubernamental por parte de *CMT*, relató que los uniformados se lanzaron sobre él y lo arrastraron unos 20 metros, le dieron patadas y le gritaron insultos. Posteriormente le dieron un golpe en la frente con la culata de un arma larga. Luego le ordenaron quitarse la máscara antigases que usaba para protegerse del efecto de las bombas lacrimógenas y le suministraron múltiples golpes de puño abierto y cerrado en la cara, mientras le repetían a gritos “digan la verdad, no sean mentirosos”. Posteriormente, los uniformados despojaron a Marcano de la cámara de televisión, luego de un forcejeo que le produjo un esguince al comunicador en una de sus manos. En el interior del equipo estaba el video cassette donde fueron grabados los hechos que se registraron esa noche en el lugar¹.

En la ciudad de San Antonio de Los Altos, ubicada en las adyacencias de Caracas, en el estado Miranda, también se produjeron acciones de protesta en las que resultaron severamente afectados algunos comunicadores. El 29 de febrero resultó herido el reportero gráfico del diario *Avance*, Tito Díaz, al recibir impactos de perdigones de parte de efectivos de la militarizada Guardia Nacional (GN). El hecho ocurrió entre las 5 y las 6 de la

tarde, cuando Díaz vio a efectivos de la GN golpear a un señor. El reportero se acercó al lugar donde se encontraban los uniformados para tomar fotografías de lo que estaba ocurriendo. Cuando los efectivos militares se percataron de la presencia del reportero gráfico, le intentaron arrebatar la cámara, y tras un intento fallido, le propinaron un golpe con la culata de un arma de fuego y lo despojaron de un radio comunicador propiedad del diario. Posteriormente, le dispararon perdigones en las piernas. El caso fue denunciado ante la Fiscalía del Ministerio Público. El diario *Avance* conversó con la GN para solicitar la devolución del equipo de radio, y los efectivos indicaron que lo devolverían y que no le fue quitado al reportero, sino que fue encontrado en el piso y rescatado por los uniformados. En ese mismo lugar, el reportero gráfico Juan Calabrés, tuvo que esquivar perdigones que fueron disparados por efectivos de la GN muy cerca del lugar donde se encontraba².

Los hechos en los cuales intervinieron como victimarios funcionarios de la GN, resultaron ser de gravedad por cuanto implicaron lesiones a los comunicadores afectados, que incluso requirieron atención médica. Otro caso que ilustra esta situación fue el ocurrido el 10 de mayo a un equipo reporteril del diario *El Universal*. El periodista Félix Carmona, el reportero gráfico Jorge Santos, y Andrés Pérez Cova, chofer de la unidad en la que se trasladaba el equipo, fueron agredidos física y verbalmente por funcionarios de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM), cuando los profesionales se disponían a cubrir el allanamiento a la residencia del diputado Rafael Marín (AD). Los funcionarios de la DIM encañonaron y golpearon al equipo reporteril, amenazándoles con frases como “los voy a quebrar a ustedes junto con sus familias”. Además, a Carmona le sustrajeron el grabador, y a Santos la cámara fotográfica, mientras que a Pérez Cova, chofer de la unidad, lo mantuvieron encañonado con una pistola 9 milímetros y le propinaban una serie de golpes. Además, los efectivos de la DIM se llevaron también el reproductor de sonido de la unidad. El equipo reporteril consignó sus denuncias con la fiscal 125 Haifa Aissami y el fiscal auxiliar Daniel Blindo Nicotra³.

Entre los casos en los cuales los responsables resultaron ser particulares, está el de la agresión contra la reportera Romelia Matute de la emisora estatal *Radio Nacional de Venezuela*, ocurrida el 27 de junio. Matute, fue agredida mientras cubría el acto que efectuaban integrantes del comando Maisanta -grupo de seguidores del presidente Hugo Chávez constituido para realizar la campaña del referendo revocatorio- en el sector Alto Prado, en el sureste de Caracas, cuando llegó al lugar un grupo de simpatizantes de la oposición para manifestar su rechazo a dicha actividad. Esto generó

enfrentamientos verbales entre ambos grupos. Bajo ese contexto, y tras recibir insultos contra su centro de trabajo, la comunicadora fue atacada por vecinos que simpatizan con la oposición, quienes la tomaron por el cabello, la lanzaron al piso y la golpearon⁴.

En el marco de la campaña electoral para el referéndum revocatorio presidencial también se produjo una agresión contra un equipo de *Venezolana de Televisión (VTV)*. El 28 de julio un equipo reporteril de *VTV* que se encontraba en las inmediaciones de la Plaza El Indio en el sector de Chacao, al este de Caracas, fue agredido cuando los integrantes del equipo reporteril, compuesto por la periodista Grecia Pineda, su camarógrafo y un asistente de cámara, se encontraban cubriendo una actividad que realizaba el Comando Maisanta en un toldo de campaña política que favorecía la opción del No en las votaciones del referéndum presidencial. Cercano al lugar se encontraba un segundo toldo de campaña política conformado por seguidores de la oposición, que apoyaban la opción del Sí en el referéndum presidencial. La agresión la efectuó un partidario de la oposición, quien se negó a ser grabado, y comenzó a decirle improperios a la periodista a la vez que invitaba al asistente de cámara a pelear con él. Pineda relató que esta persona nunca se identificó y se mostró violento desde que el equipo llegó al lugar. Después de intentar obstaculizar la labor del camarógrafo, esta persona atacó y sometió al asistente de cámara. En la disputa atropelló a la periodista golpeándola en el hombro izquierdo. Uno de los compañeros del agresor intervino para calmarlo y retirarlo del lugar⁵. La Fiscalía General de la República abrió una investigación para determinar si hay responsabilidades penales en las agresiones que sufrió un equipo de *VTV*. La comunicadora indicó que gracias a la intervención de compañeros del agresor el hecho no tuvo consecuencias más graves⁶.

Pocos días antes del referéndum revocatorio, el 11 de agosto, resultó afectado un equipo del canal *Globovisión* por un grupo de presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez, cuando cubría vía microondas una reunión que sostuvieron representantes del Centro Carter con el vicepresidente ejecutivo, José Vicente Rangel. Este hecho ocurrió en los alrededores de la Vicepresidencia de la República. Los técnicos de ese canal, Carlos Camacho y Tony Vergara, recogieron los equipos de la unidad móvil y subieron a la camioneta en la cual se trasladaban, cuando fueron rodeados por los presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez, uno de los cuales los obligó a bajar del vehículo amenazándolos con dispararles si se resistían. Cuando se bajaron los golpearon, les rociaron gas paralizante en el rostro, los despojaron de sus celulares, cadenas, relojes, documentos y dinero en efectivo. Al vehículo le rompieron el parabrisas y dos vidrios laterales, y le

desinflaron los cauchos. Empleados de la Vicepresidencia y efectivos de la GN dijeron a la reportera de *Globovisión*, Ana Karina Villalba, y a su camarógrafo, que no grabaran este suceso porque podrían ser agredidos por las personas que permanecían en la calle. Los comunicadores afectados fueron llevados a un centro médico en el cual recibieron atención. Villalba no sufrió ningún daño⁷. La periodista también relató que “a punta de pistola, ellos tuvieron que ver cómo estando dentro del carro les destrozaron el parabrisas, arrancaron a golpes, pedradas, tubazos, los vidrios laterales del vehículo. Fueron golpeados en la cara y en el cuerpo con objetos contundentes y les rociaron los ojos con ácido”⁸.

Los casos citados reflejan que la mayor incidencia de agresiones ocurrió en los momentos de mayor tensión y dinamismo político. Este factor de polarización se ve reflejado en el hecho de que la mayor parte de las agresiones efectuadas por terceros correspondían a simpatizantes del presidente Hugo Chávez, en los casos de los medios privados, y a simpatizantes de la oposición, en aquellos incidentes en los cuales los afectados fueron integrantes de medios estatales.

Ataques

Durante el año 2004 se registraron 18 casos de ataque en los cuales resultaron afectados las sedes de algunos medios de comunicación, u otras propiedades de estos como vehículos o instrumentos de trabajo de los equipos reporteriles, como cámaras de video y de fotografía. Se observa que hubo una reducción en el número de casos de esta categoría en relación con el año 2003, cuando se contabilizaron 32 incidentes, lo que implica una reducción del 43,75%.

De los casos contemplados en el periodo del 2004, 2 son responsabilidad de agentes estatales y 18 de particulares.

Las acciones de ataques estuvieron orientadas a impedir el cumplimiento de la actividad periodística en la cobertura informativa de algunos hechos. Por ello se observan casos en los cuales fueron atacados los vehículos en los que se trasladaban los equipos reporteriles, en algunos casos con severos daños.

La mayor parte de los casos de ataques a unidades de transporte de los medios fueron acompañadas con amenazas o agresiones directas a los comunicadores. También fueron rodeadas y se le ocasionó daños a las sedes de algunos medios de comunicación, en manifestaciones que restringían el acceso y la salida de personas a estos medios.

En el marco de las acciones de protesta para pedir la activación del referéndum revocatorio presidencial fue atacada la sede de la televisora estatal

Venezolana de Televisión (VTV), por parte de presuntos simpatizantes de la oposición. El periodista Vladimir Villegas, para esa fecha presidente de *VTV*, denunció que la sede de esa televisora fue atacada con armas de fuego en la noche del miércoles 3 de marzo. Además realizó un llamado a los medios privados a desmontar cualquier estrategia comunicacional dirigida a promover la violencia⁹.

Villegas denunció que las instalaciones del canal fueron atacadas con molotov, botellas, piedras y tiros, y que grupos opositores lanzaron objetos contundentes a los trabajadores que entraban y salían del canal. Informó también sobre la presencia de francotiradores, y condenó cualquier agresión en contra de trabajadores de la prensa. Declaró que no transmitió las imágenes de violencia para evitar que los sectores populares hubieran ido a la defensa del canal, y se generara una situación peor. Además, mostró imágenes de las bombas molotov arrojadas contra la sede de la televisora¹⁰.

El día 3 de junio, luego de que el CNE anunciara públicamente la convocatoria al referéndum revocatorio para el presidente Hugo Chávez, fueron atacadas las sedes de los diarios *El Nacional* y *Así es la Noticia* y del canal *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, por presuntos simpatizantes del mandatario nacional. En la sede de *Así es la Noticia*, los manifestantes lanzaron piedras y botellas contra las instalaciones de este medio, y causaron destrozos y robaron equipos. En la sede de *El Nacional*, fueron quemados dos vehículos de carga frente al edificio, y 9 vehículos propiedad de los periodistas sufrieron daños¹¹. Esa misma tarde fueron lanzadas piedras y botellas contra las instalaciones de *RCTV*¹².

Posteriormente, el 5 de agosto, mientras se desarrollaba la campaña para el referéndum revocatorio presidencial, fue atacado el vehículo de un equipo reportero en el estado Carabobo. El hecho se produjo cuando intentaban cubrir una manifestación. Un grupo de presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez impidieron que un equipo reportero del diario *Notitarde*, encabezado por la reportera Laura Olaizola Ponce, cubriera un accidente vial en el que resultaron afectados médicos cubanos que forman parte del programa Barrio Adentro, emprendido por el gobierno nacional. El hecho ocurrió en la carretera Güigüe-Belén, a la altura del sector Las Colonias, en el municipio Carlos Arvelo, en el estado Carabobo. Los simpatizantes del Presidente se encontraban manifestando por la ausencia de unidades de Atención Inmediata del gobierno regional para la atención de los médicos. Los manifestantes arremetieron verbalmente contra el equipo reportero, golpearon el vehículo de este diario, y le causaron un hundimiento en la parte delantera. Además les gritaron consignas como “fuera de aquí, vendidos, mentirosos”. Luego de producirse el accidente, se hicieron

varios llamados solicitando una ambulancia, pero no llegó, y los médicos tuvieron que ser trasladados en vehículos particulares a un centro asistencial. El equipo reportero se detuvo en la sede del Comando de la Policía de Carabobo de Guigüe. Allí denunciaron la persecución, y fueron escoltados hasta la clínica por efectivos policiales¹³.

El 16 de agosto, luego de la celebración del referéndum, se produjo un hecho en el cual fue atacado un vehículo en el cual se trasladaba un equipo reportero, y en el que además se produjeron agresiones contra los comunicadores. Ese día, la camioneta de un medio impreso fue atacada con objetos contundentes y quedó con los vidrios rotos y la carrocería también sufrió daños. El jefe de redacción del diario *El Periódico*, Régulo Párraga, informó que el equipo reportero integrado por José Darnault y Jesús Leonardo Núñez fue a cubrir un presunto enfrentamiento que ocurrió entre simpatizantes del presidente Hugo Chávez. Cuando los comunicadores llegaron al lugar, a bordo de una camioneta identificada como unidad del diario, fueron objetos de fuertes agresiones a pedradas, lo que le causó severos daños al vehículo. Los vidrios cortaron a Darnault. La policía del estado Monagas intervino, sin embargo, no pudo evitar la agresión. El caso quedó a cargo de la policía regional, donde se ordenó realizar una experticia para determinar las lesiones sufridas por el reportero y los daños causados al auto. El jueves 12 de agosto un grupo de comunicadores de la región también resultó agredido por presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez, cuando se celebraba la marcha de cierre de campaña para el referéndum de la oposición. En esta ocasión fue agredido el reportero Pedro Rojas, del diario *Extra*¹⁴.

Otro hecho ilustrativo se registró en Caracas el viernes 17 de septiembre cuando un grupo de presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez agredió físicamente al camarógrafo Alberto Almao y al asistente de cámara Víctor Henríquez, de la televisora *Globovisión*. Resultaron afectados cuando daban cobertura a una protesta en que empleados de la Misión Ribas exigían el pago de deudas pendientes frente a la sede del Instituto Nacional de Capacitación Educativa (INCE). Almao relató que llegaron al lugar y desde el interior del vehículo comenzaron a grabar. Los manifestantes, al darse cuenta de la presencia de los reporteros, rodearon el vehículo e insultaron a los comunicadores, dando golpes y patadas contra el auto. Mientras esto ocurría, uno de los manifestantes forcejeó con Almao con el fin de despojarlo de su cámara, sin éxito. No obstante, abrieron la puerta trasera del vehículo y lograron llevarse un bolso que contenía equipos de trabajo como micrófonos y baterías de la cámara. También fueron lanzados hacia el automóvil dos fuegos artificiales que dañaron el para choque, y rompieron dos parabrisas. Almao sufrió un corte en la rodilla debido a la rotura de los vidrios.

Necesitó algunos puntos de sutura. Henríquez también resultó herido por partículas de vidrio que se le incrustaron en una de sus piernas. Al escuchar las explosiones, funcionarios de la GN que estaban presentes se dirigieron al vehículo del canal, dispersaron a los agresores y permitieron que los reporteros escaparan del lugar. Almao y Henríquez consignaron ante el Ministerio Público el video que tomaron durante el ataque que sufrieron. El casete le fue entregado al fiscal 68° del Área Metropolitana, Alejandro Castillo. Los comunicadores también acudieron a la medicatura forense para hacerse exámenes para corroborar las lesiones que sufrieron¹⁵.

En los casos reseñados en los que fueron atacadas las sedes de los medios de comunicación, se observa que las acciones violentas impedían el ingreso y la salida del personal de estos medios, con lo cual se afectó directamente el desarrollo de la actividad reporterial y la producción informativa. En relación con los casos en los que fueron atacadas unidades de transporte de medios de comunicación, se observa que éstas ocurrieron cuando los equipos reporteriales daban cobertura a hechos informativos registrados en la calle, la mayor parte eran manifestaciones.

Amenazas

Durante el año 2004 se registraron un total de 57 casos de amenazas, de los cuales 10 son responsabilidad de agentes estatales, mientras que los restantes 47 son responsabilidad de particulares. La alta incidencia de registro de este tipo de violaciones la ubica en el segundo lugar de incidencia durante el período. Se observa un incremento de 56,14% en relación con el año anterior, cuando se registraron 25 situaciones de amenazas.

Esta categoría incluye las amenazas que son hechas de forma directa o a través de diversas vías como el correo electrónico, el teléfono o la persecución contra familiares de un comunicador. Además se incluyen las agresiones contra propiedades de periodistas, como vehículos o casas. Se registraron amenazas directas contra la vida e integridad de algunos comunicadores. La mayor parte de estas amenazas se presentaron cuando estaban cumpliendo labores profesionales para la búsqueda de información.

Un caso ilustrativo de una amenaza directa ocurrió el 1 de marzo al reportero gráfico Antonio González, del diario *Avance* de Los Teques. González fue encañonado y amenazado de muerte por efectivos militares, sino se retiraba del lugar donde estaba cubriendo otras acciones de protesta, en un sector de San Antonio de los Altos. Recibió ayuda de habitantes del sector que lo resguardaron en un establecimiento comercial cercano¹⁶.

Al día siguiente, un equipo reporterial del canal *Televen* encabezado por la periodista Paula Andrea Jiménez, recibió amenazas de muerte cuando se encontraba cumpliendo funciones profesionales en la avenida Rómulo Gallegos de Caracas. Jiménez señaló que se encontraban recorriendo la zona este de Caracas para cubrir las acciones de protesta opositoras que se realizaban en diversos puntos de la ciudad. A las 8 y 30 de la noche observaron que un grupo de unos 20 encapuchados fuertemente armados que se trasladaban en motos, dos vehículos y una ambulancia, llegaron a la zona de El Marqués y dispararon hacia las calles y edificios. “Mi camarógrafo, Frank Molina, decide grabarlos a larga distancia y cuando ya el comando se retiraba del sitio, en pocos minutos nos emboscaron. Apuntaban con fusiles de asalto al chofer del vehículo, a mi persona, y al camarógrafo, quien después de golpearlo y apuntarlo, le arrebataron la cámara con gran parte del material del día”, relató Jiménez. En este caso la amenaza contra la vida de los comunicadores estuvo acompañada de agresión y de censura, pues les fue arrebatado el material que habían grabado¹⁷.

En el interior del país, concretamente en el estado Zulia, también se produjo un caso de amenaza contra dos comunicadores, enmarcado en la jornada de protestas que se realizaron en varias ciudades del país para pedir al CNE la activación del referéndum revocatorio presidencial. El 2 de marzo, un grupo de 30 personas aproximadamente amenazó a los periodistas Víctor Yépez y Adda Pérez cuando se dirigían a su residencia, ubicada en la urbanización Los Samanes, en Ciudad Ojeda, luego de culminar su jornadas de trabajo en la emisora comunitaria *Máxima FM*. La denuncia la hizo Yépez, presidente de la Fundación Comunitaria Máxima, quien reveló que ese día a las 10 y 30 de la noche intentaron ingresar a la urbanización donde residen y se encontraron en el portón principal a los manifestantes, quienes le prohibieron la entrada señalando que estaban ejerciendo su derecho a protestar.

Otro caso ilustrativo se registró también en el estado Zulia, el 12 de julio. Ese día un grupo de desconocidos encapuchados secuestró al camarógrafo Daniel Díaz y su asistente Peter Esteban Córdoba, del canal *Venevisión*, en las inmediaciones de la Universidad del Zulia, cuando se disponían a cubrir una actividad académica. El hecho ocurrió entre las cuatro y las cinco de la tarde, según informaron los mismos agraviados, liberados horas después de su captura. Los atacantes los amenazaron con pistolas 9 milímetros y revólveres calibre 38. Las víctimas fueron abordadas en el estacionamiento de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia (LUZ). Luego, las trasladaron hasta la Facultad de Agronomía, donde las dejaron abandonadas. Ahí saquearon y quemaron la camioneta donde se transportaban. “Nos apuntaron en la cabeza con las pistolas y nos

decían que nos quedáramos quietos, que a nosotros no nos iba a pasar nada. ‘Queremos la cámara’, nos decían. ‘Aquí dentro de la Universidad no queremos ningún medio de comunicación’. Finalmente, nos dejaron abandonados mientras que en la camioneta quedaron todos los equipos técnicos que utilizamos en la cobertura de las noticias”, detalló Peter Córdoba. Gustavo Enrique Velazco, periodista corresponsal de *Venevisión* en Zulia, informó que sus compañeros de trabajo fueron amenazados de muerte y obligados a entregar la cámara¹⁸.

Otro caso ilustrativo de amenaza de muerte es el de la periodista Dariana Bracho, del diario *La Verdad* del estado Zulia. Bracho recibió amenazas de muerte, vía telefónica, el 16 de julio, luego de que fue citada por el fiscal militar superior Zulia Falcón a comparecer ante la División de Inteligencia del Comando Regional N° 3 (Core 3), en calidad de testigo, para que diera cuenta en relación con “las circunstancias, tiempo, modo y lugar” cómo obtuvo el documento y la información publicada en una nota de prensa aparecida en el diario *La Verdad*, el 21 de junio. La audiencia en la que declarar la periodista fue diferida debido a que el capitán (GN) Gherson Chacón se encontraba en un juicio en la ciudad de Lagunillas. La periodista recibió llamadas en el teléfono de su casa y en su celular durante todo el día. En ellas le decían que se quedara tranquila y que dejase de publicar informaciones relativas a la situación de la frontera. “Fueron varias las llamadas amenazando de muerte. Las voces eran diferentes y de hombre”. La citación de la periodista se realizó “en virtud de una investigación penal que adelanta esta representación fiscal militar por la presunta comisión del delito de naturaleza militar tipificado en el artículo 550 del Código Orgánico de Justicia Militar¹⁹”.

El 16 de julio se presentó otro caso de amenaza en la ciudad de Maracay, estado Aragua, que estuvo acompañado por agresión. Fueron agredidos y amenazados de muerte el reportero gráfico César David Bracamonte y el conductor Joel Zapata, ambos trabajadores del diario *El Siglo*, cuando cumplían labores profesionales en el municipio Francisco Linares Alcántara, del estado Aragua, por presuntos simpatizantes del alcalde Alí Peña. Los comunicadores intentaban retirarse de una sesión de Cámara en la que se discutía la memoria y cuenta del funcionario para el año 2003. Bracamonte recibió insultos en la sede de la Cámara Municipal. “Yo quedé prácticamente secuestrado dentro de la Cámara y no me quedó otra alternativa que responsabilizar al alcalde por mi vida. En ese momento, en plena sesión, salí escoltado por cinco hombres, pero ellos eran muchos más. Recibí cualquier cantidad de agresiones, golpes, patadas, me quitaron la cámara para sustraer el chip con las fotos que había tomado”. Además le rompieron los vidrios al vehículo y el conductor tuvo que huir para evitar ser agredido. *El*

Siglo señala que la agresión se produce debido a que el impreso ha hecho denuncias por casos de corrupción en ese municipio²⁰.

Se observó que la mayor parte de los casos de amenazas van acompañados con agresiones y con robo de los equipos de trabajo para los comunicadores. En muchos casos se observa que no está identificada la persona que efectúa la amenaza.

Censura

En esta categoría se incluyen los casos en los que fueron destruidos o decomisados materiales informativos como fotografías o cintas de video, y las medidas o acciones orientadas a restringir el libre flujo de la información.

Durante el 2004 se registraron 43 casos de censura, de los cuales 26 son responsabilidad de agentes estatales. Los otros 17 corresponden a acciones de terceros. Se observa un incremento de 34,88% en relación con el año 2003, cuando se registraron 28 situaciones de censura.

Un caso representativo de un hecho en el cual se impide la difusión de una información se dio en el estado Anzoátegui, durante la jornada de protestas del mes de marzo. El 3 de marzo, en horas de la mañana, el jefe de fotografía del diario *El Tiempo* de Puerto La Cruz, Rafael Delgado, fue obligado por efectivos militares a borrar el contenido de su cámara fotográfica, tras hacer unas fotos en la avenida 5 de Julio de Barcelona, capital del estado Anzoátegui. Delgado relató que el hecho se produjo luego de que los uniformados desplegaron un operativo de seguridad. Al ver la “gran movilización de efectivos militares” hizo algunas gráficas con las cuales pretendía reflejar el hecho²¹.

El Palacio presidencial de Miraflores y sus alrededores se convirtieron durante este 2004 en lugares en los que se restringió la búsqueda de información por parte de equipos reporteriles. Así, se registraron varios casos en los cuales le fue decomisado el material de video o fotografía a los reporteros con lo que se restringió la difusión de información sobre las actividades que se desarrollaron en este lugar.

Un caso en el que los comunicadores tuvieron que entregar su material periodístico a efectivos militares se registró el 20 de mayo. Ese día le fue negado el acceso a la sede del Palacio de Miraflores, al equipo reporteril del canal *Globovisión* integrado por el periodista Augusto Bravo, el camarógrafo José Umbría y el asistente Ademar Dona y, además, se les decomisó un video casete que contenía imágenes de la parte externa del edificio. Los reporteros se encontraban en el Palacio para dar cobertura a una reunión que sostuvo el presidente de la República, Hugo Chávez, con el ex

presidente de Costa Rica y candidato a la Secretaria General de la OEA, Miguel Ángel Rodríguez. El acceso les fue negado en la alcabala “Prevención 2” que conduce a la sala de prensa del Palacio. Bravo explicó que por normas logísticas, desde el canal deben enviar previamente al Palacio un fax con los nombres de las personas que van a dar cobertura a los actos para acreditarlas. Este requisito se cumplió. Sin embargo, la información no fue transmitida a los funcionarios de seguridad de la alcabala “Prevención 2”, por lo que se impidió el ingreso de los reporteros de *Globovisión*. Luego del hecho, los comunicadores se retiraron hacia la parte externa del Palacio Blanco (sede de la Casa Militar, unidad que resguarda la seguridad presidencial y que está ubicada al frente de Miraflores), para grabar un pase que relataría lo sucedido. Cuando estaban haciendo la toma del vídeo, se les acercó un funcionario de seguridad del Palacio y un efectivo de la Casa Militar, quienes les indicaron que no podían grabar imágenes en ese lugar por razones de seguridad, y les pidieron que entregaran el vídeo casete. Los comunicadores tuvieron que acceder a la exigencia y se retiraron del lugar²².

En tanto, el 8 de julio, el reportero gráfico Fernando Campos se encontraba al frente del Palacio de Miraflores cubriendo una protesta de presuntos invasores de edificios, junto al periodista Carlos Vitoria. Un efectivo de la GN, de nombre Franco Domingo, lo obligó a entregarle la película fotográfica y el material informativo que había recabado, con la amenaza de llevarlo detenido si no entregaba el material. Posteriormente, a una cuadra del Palacio, Campos fue abordado por unos presuntos agentes de inteligencia del gobierno, quienes a la fuerza lo despojaron de su cámara fotográfica. La acción de los efectivos produjo la caída del reportero, quien sufrió heridas en el codo izquierdo y traumatismo en la mano. Los funcionarios, que portaban credenciales del Palacio, se llevaron la cámara al interior del recinto y alegaron que contenía fotos prohibidas que fueron tomadas en una zona de seguridad. Luego se produjeron conversaciones con los jefes del grupo y se logró recuperar la cámara, pero sin la película²³.

El 27 de julio se registró en los alrededores de Miraflores un tercer caso en el cual se restringió la difusión de un contenido. Ese día, el equipo reportero de *Globovisión* integrado por la periodista Mayela León, el camarógrafo Richard Casanova y el asistente de cámara Jackson Vodopija, se encontraban en los alrededores del Palacio haciendo unas tomas para un pase en el cual informarían sobre una reunión que sostendrían ese día el presidente Hugo Chávez y el asesor de la ONU, Diego Cordovez. Fueron abordados por dos efectivos de Casa Militar, quienes les comentaron que no podían grabar en la zona por razones de seguridad. De inmediato apagaron la cámara. Otro efectivo de la Casa Militar que se encontraba en el

lugar, les indicó que debían entregar el video con el material grabado, para verificar su contenido. Los efectivos insistieron y trasladaron a Casanova hasta la oficina de seguridad ubicada en el interior del Palacio, donde revisaron el material grabado, borraron la grabación de la imagen de la reportera y luego le devolvieron el video casete. Antes de retirarse del recinto, el camarógrafo firmó un acta en la que constaba que no fue objeto de agresión, y que recibió un buen trato durante su permanencia en el lugar. Mientras León y Vodopija esperaban en el exterior del Palacio llegaron al lugar equipos reporteros de otros medios, y un grupo de motorizados que emitieron gritos de amenaza hacia los comunicadores, por lo que tuvieron que retirarse del lugar y dirigirse a una comisaría de la policía cercana²⁴.

En el marco de la celebración del proceso electoral del referéndum revocatorio presidencial, también se produjeron situaciones en las que se limitó el flujo de información. El 12 de agosto la Guarnición Militar del estado Monagas y el CNE prohibieron el acceso de los periodistas a los centros de votación. La medida fue ordenada por el general de Ejército Gustavo Ochoa y ratificada por la directora de la Junta Electoral Regional, María Esther Urbina. Los medios de la región enviaron una carta a las autoridades del Plan República y del CNE a fin de restituir la normalidad²⁵.

Otro caso ilustrativo es el de la *Emisora Alternativa de Caracas*, que quedó fuera del aire al ser despojada de su frecuencia. Varias organizaciones miembros del Capítulo Venezolano de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo criticaron el 8 de octubre, la ocupación de una frecuencia radial perteneciente a la estación comunitaria Radio Alternativa de Caracas por otra emisora de mayor potencia. La primera emisora operó durante 4 años con el dial 94.9 FM, hasta el 28 de septiembre, cuando la frecuencia fue usurpada. Los emisores del comunicado consideraron que la acción iría en desmedro de la importancia propia de los medios comunitarios, de acuerdo a la Relatoría de Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos. Además, se criticó la ausencia de respuestas por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) sobre el caso, a pesar de haberse cumplido con todos los requerimientos legales²⁶.

Intimidación

En esta categoría se incluyen las orientadas a limitar al periodista para que pueda cumplir plenamente su labor en la búsqueda de la información. Se incluyen casos de limitación o desplazamiento de periodistas en sitios públicos; casos de inspecciones fuera de rutina o detenciones sin orden;

asaltos a periodistas y amenazas de sanciones a través de organismo gubernamentales.

La intimidación es el patrón de violación que más se registró este año 2004, con 67 casos, de los cuales 44 son responsabilidad de agentes estatales y 23 son responsabilidad de particulares. Este año se produjo un incremento de 29,85%, en relación con el año 2003, cuando se registraron 47 acciones de intimidación.

En esta categoría se cuentan los casos en los que se amenazó a los medios de comunicación radioeléctricos con aplicarles sanciones por los contenidos que difundían, en cuanto fuera aprobada la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Así, el presidente de la República, Hugo Chávez, informó durante la instalación del II Congreso Bolivariano de los Pueblos, el 06.12.04, que firmará la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión aprobada por el Parlamento para frenar “el terrorismo mediático”, a través de la imposición de sanciones a los medios que violen la normativa. “Medio que se ponga aquí al servicio del golpismo, al servicio de los intereses apátridas, será suspendido. Tengan ustedes toda la seguridad de que así será. Se aplicará la ley”, dijo²⁷.

En el período, también se registró un caso en el que un periodista fue retenido por más de una hora por efectivos de un cuerpo policial sin ninguna orden. El 10.05.04, el reportero Darwin Romero Montiel de *Venezolana de Televisión (VTV)* fue detenido por una patrulla de la Policía de Baruta, mientras se trasladaba en su vehículo por una calle del sector La Alameda, municipio de Baruta, en el este de Caracas. Romero relató que fue interceptado de manera violenta por un destacamento policial. Al ser abordado por los efectivos policiales, el periodista les mostró su credencial que lo identifica como reportero de *VTV*, la cual fue retenida por los uniformados. Los uniformados le explicaron que se trataba de un operativo policial de rutina, sin embargo, detuvieron al reportero por más de una hora. Romero logró comunicarse vía telefónica con *VTV* y con la emisora del Estado *Radio Nacional de Venezuela*, a quienes informó lo que estaba sucediendo. Posteriormente, uno de los efectivos de la Policía de Baruta recibió un mensaje a través de un radio transmisor en el cual se le indicaba que *VTV* había difundido la información sobre la retención de Romero. Un día antes, Romero dio cobertura a una actividad en la cual fue detenido un grupo de más de 50 supuestos paramilitares colombianos, hallado en una hacienda ubicada en el sector La Mata del Municipio El Hatillo, al sureste de Caracas, zona vecina al lugar donde se produjo el incidente con el periodista. Aquel día, Romero entrevistó de manera exclusiva al líder del supuesto grupo paramilitar, quien señaló que entre las acciones que tenía previsto el destaca-

mento estaba la de atacar instalaciones militares en Caracas. Por ese motivo, el comunicador no descarta que su detención tenga algún vínculo con la actividad periodística que realizó el día anterior²⁸.

Desde la Asamblea Nacional (AN) también se originaron acciones de intimidación hacia comunicadores sociales. La AN exigió a la Fiscalía General intentar acciones para revocar la nacionalidad de varios periodistas y dueños de medios de comunicación. La propuesta fue originada por la diputada Iris Valera (MVR). El 13.05.04 la parlamentaria exigió al Ministerio Público retirarle la nacionalidad venezolana a los periodistas Marta Colomina, Norberto Maza, Napoleón Bravo y al propietario del canal *Venevisión*, Gustavo Cisneros. Varios de los partidarios del Bloque del Cambio, alianza política de tendencia oficialista, se mostraron visiblemente molestos por la propuesta de Valera y salvaron su voto²⁹.

Por otro lado, en el seno del poder judicial se realizaron otras acciones a través de las cuales se limitó el ejercicio de la actividad periodística. El 22 de julio la periodista Patricia Poleo señaló que el Tribunal Segundo de Control Militar a cargo del mayor Rubén Darío Garcilazo, decidió revocar el permiso de viaje que le había sido otorgado para trasladarse al estado Zulia, donde participaría como oradora de orden en un acto con motivo del Día del Periodista. Poleo fue citada en calidad de imputada luego de que publicó un reportaje y participó en un programa de televisión en el que habló sobre la Fuerza Armada Nacional (FAN). El tribunal militar le revocó el permiso de viaje a solicitud del fiscal con competencia nacional Esaúl Olivares Linares, porque debía acudir a declarar ante el Ministerio Público³⁰.

Dos días antes de la celebración del referéndum revocatorio presidencial, Conatel realizó unas inspecciones imprevistas a las 4 principales televisoras privadas del país. Técnicos de Conatel visitaron el 13 de agosto las sedes de los canales *Globovisión*, *Venevisión*, *RCTV* y *Televen* para realizar una “inspección de carácter rutinario” de las cuales no levantaron actas. Los funcionarios informaron que estaban realizando una inspección técnica, sobre la base de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT). En relación con la visita, el director de *Globovisión*, Alberto Federico Ravell, señaló que “el gobierno reconoció que fue una torpeza lo que estaban haciendo y por eso los hicieron retirar (a los técnicos) inmediatamente sin terminar el proceso de la inspección”. Entretanto, Ángel Olivares, representante de Conatel, declaró que con esta inspección se intentaba hacer “una supervisión de la red y garantizarle a todo el personal que se encuentra en las instalaciones que *Globovisión* tendrá continuidad operativa”.

El presidente de *Venevisión*, Víctor Ferreres, informó que en la visita realizada a esa planta “todos los enlaces de microondas fueron chequeados

por Conatel, pero lo extraño es que se haga a los 4 canales privados y no en el canal 8". Los directivos de *RCTV* también manifestaron sus reservas por la visita. Marcel Granier dijo que "esto es violatorio de los acuerdos suscritos con el Centro Carter y la OEA", y consideró que el procedimiento no se ajusta a derecho. El directivo de *Televen*, Carlos Croes, expresó su anhelo de que esta acción sea un procedimiento de rutina. Esta visita se produce luego de que se firmara un convenio para mantener el equilibrio informativo entre los observadores internacionales, 3 rectores del CNE y los representantes de los medios de comunicación³¹.

En la mayor parte de los hechos en los que ocurrió intimidación, también se presentaron situaciones de censura, amenazas u hostigamiento verbal.

Hostigamiento judicial

Comprende las acciones iniciadas por autoridades gubernamentales para abrir procedimientos judiciales a comunicadores por responsabilidad relacionadas con su ejercicio profesional. También se contemplan los casos de demandas por daños y perjuicios, o por calumnias e injurias, en las que se pretende limitar la difusión de un hecho.

Durante el año 2004 se registraron 26 casos de hostigamiento judicial, de los cuales 21 son responsabilidad de agentes estatales, y 5 corresponden a acciones iniciadas antes las autoridades judiciales por funcionarios mediante acciones de carácter privado. Se observa un importante incremento de 88,46% en relación con el año 2003, cuando se registraron 3 incidentes en esta categoría.

Se observó que algunas de las acciones iniciadas contra periodistas fueron abiertas en la jurisdicción militar, lo que implica una contradicción con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que en su artículo 261 establece que la competencia de la jurisdicción militar se limita a delitos de naturaleza militar. Además, el artículo 49 numeral 4 indica que toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales.

Un caso representativo es el del periodista Manuel Isidro Molina del semanario *La Razón*. Molina fue imputado por el delito de difamación e injuria contra la Fuerza Armada Nacional en la Fiscalía General Militar, por haber denunciado en su columna que el coronel Silvino Bustillos, desaparecido desde el 1 de noviembre, estaba en los sótanos de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM), donde supuestamente había sido golpeado y muerto. La investigación fue ordenada por el propio ministro de la Defensa, Jorge Luis García Carneiro, el 08.11.04. Molina se entrevistó el 19.11.04 con el Fiscal Superior Militar, Lisandro Bautista, y se determinó que debería asistir a la Fiscalía Militar el jueves 25.11.04 para ser interrogado³². Para la

fecha de cierre del presente informe, no se conoce sobre los avances en la imputación realizada al comunicador.

Otro caso ilustrativo de un procedimiento abierto ante la jurisdicción militar es el de la periodista Patricia Poleo. La directora del diario *El Nuevo País* fue imputada por el fiscal militar y teniente de la GN, Esaúl Olivares Linares, por los presuntos delitos de instigación a la rebelión y difamación contra la FAN. Poleo acudió el 22 de marzo para rendir su declaración como testigo por el caso de un video que dio a conocer, en el que aparece un grupo de ciudadanos de presunta nacionalidad cubana dentro de las instalaciones militares del Comando Regional N° 6 de la GN. Allí le fue entregada una citación en la que le notificaba que había sido imputada por la difusión del video³³.

Posteriormente, el 11 de mayo Poleo fue convocada a una audiencia en un tribunal militar, por presunta ofensa a la FAN, luego de que hiciera público el video en el que se observa a un grupo de presuntos cubanos, con uniformes militares, en el interior del Fuerte militar Tiuna. La audiencia pública para la cual fue convocada la periodista fue diferida para el 28 de mayo. El retraso en la audiencia se produjo debido a la imposibilidad de asistir al evento por parte del mayor de la Aviación, Rubén Darío Garcilazo, juez Militar Primero de Control, pues el mismo se encontraba atendiendo las averiguaciones referentes al caso de los paramilitares de la hacienda Daktari. Poleo en referencia al video por el cual ha sido citada señaló: "el gobierno en ningún momento ha descalificado el video, en ningún momento ha dicho que es mentira que eran cubanos, lo han reconocido, pero de todas maneras el delito es mío porque difundí la información y cumplí con mi deber"³⁴.

Un primer caso iniciado por un particular es una acción en contra del periodista de *Venevisión*, Napoleón Bravo. El 12.03.04, el hijo del alcalde del municipio Sucre (José Vicente Rangel Ávalos), José Vicente Rangel Seijó, introdujo una denuncia ante la Fiscalía en contra del periodista Napoleón Bravo por presunta incitación a delinquir en su programa 24 horas. Rangel sostiene que en uno de los programas "se difundió un plan denominado 'instructivo de víctimas' para ser utilizado por las víctimas de lesiones, torturas o asesinatos por los acontecimientos del país y en este contexto, aseguró que Bravo hizo referencia a su persona". Asimismo, involucró en la demanda a Gustavo Cisneros, propietario de *Venevisión*, y a Víctor Ferreres, presidente del canal. Para el cierre de este informe aún no se había producido la comparecencia de Bravo ante la Fiscalía por este caso³⁵.

Para este período también se produjo la sentencia de un caso que se le seguía a la periodista Ibéyise Pacheco desde el 2003. Pacheco fue condenada a 9 meses de prisión luego de que se le siguiera un juicio por difamación. La

sentencia también la compromete al pago de todos los costos procesales y a publicar toda la sentencia en el mismo diario local en el que fue publicada la información que produjo la acusación. La sentencia, emitida el 25 de mayo por el juez 11º de Juicio, Juvenal Barreto, condena a la periodista Ibéyise Pacheco a 9 meses de prisión por el delito de difamación agravada continuada en perjuicio del coronel del Ejército Ángel Bellowín. El delito de difamación presentado contra la periodista está basado en unas informaciones emitidas por Pacheco acerca de la supuesta alteración de la calificación obtenida por Bellowín, como cursante de la materia Derecho Tributario en la Universidad Santa María (USM), de donde egresó como abogado. Si bien Pacheco cumplió con el derecho a réplica exigido por el coronel Bellowín, al oficial militar le pareció insuficiente, pues aspiraba a que la columnista admitiera públicamente que se había equivocado. Para el cierre del presente informe, Pacheco preparaba la apelación de la sentencia y permanecía en libertad³⁶.

En el año 2004 se discutió en la AN una reforma parcial del Código Penal Venezolano, en la cual se incrementaban las multas y penalidades por delitos de opinión. Para el cierre del presente informe estaba pendiente la aprobación de la reforma por parte del Presidente de la República.

Hostigamiento verbal

En esta categoría se incluyen los casos de insultos o descalificaciones a los medios de comunicación y las declaraciones orientadas a ubicar a la prensa como adversarios. Este año hubo muchas ocasiones en las que hubo pronunciamientos en forma de críticas a los medios, acompañados de amenazas de sanciones a través de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

Durante el 2004 se registraron 35 casos de hostigamiento verbal, de los cuales 30 son responsabilidad de agentes estatales, y 5 son responsabilidad de particulares. Se observó un incremento del 80% en relación con el año 2003, cuando se contabilizaron 7 casos de hostigamiento verbal.

Un caso ilustrativo ocurrió el 15 de febrero, cuando el Presidente Hugo Chávez hizo críticas públicas hacia algunos medios de comunicación. Ese día el jefe de Estado, a través de su programa Aló Presidente número 182, transmitido desde el salón Ayacucho del Palacio de Miraflores, amenazó a los medios de comunicación privados con sacarlos del aire y afirmó tener “los dispositivos listos, Fuerza Armada lista para tumbar antenas por orden mía”, si intentan repetir los sucesos del 11 de abril de 2002. Acusó a los canales *Venevisión* y *Globovisión* de conspiración. Asimismo, acusó a los

medios internacionales *CNN*, *Miami Herald*, *New York Times* y *Washington Post* de compartir la línea editorial de los medios privados venezolanos. “Yo no estoy dispuesto, señores dueños de *Globovisión*; no estoy dispuesto señores dueños de *Venevisión* a permitirlo de nuevo. Yo quiero decirles que anteayer estábamos listos para tumbarlos del aire, listos, dispositivo listo, Fuerza Armada lista para tumbar antenas por orden mía. Yo no voy a esconder eso, y estamos listos, 24 horas al día, ustedes pueden decir lo que ustedes quieran al mundo, pero yo estoy cumpliendo una responsabilidad, yo no voy a permitir, porque si yo permitiera, sería culpa mía también, porque yo soy el jefe del Estado y ustedes han vuelto, *Globovisión* y *Venevisión*, por los mismos caminos del golpismo”, indicó el presidente³⁷.

Otro caso representativo ocurrió cuando Jesse Chacón, quien para ese momento se desempeñaba como Ministro de Comunicación e Información, hizo críticas al diario *El Mundo* e instó al director del impreso a abandonar su cargo. Chacón conminó al director del vespertino *El Mundo*, el periodista Kiko Bautista, a renunciar, luego de que el impreso publicara en su primera página un estudio de opinión pública con estimaciones del resultado del referéndum revocatorio presidencial. Para Chacón, la publicación es “una burda manipulación para redondear un número de una encuesta falsa, mal manejada, mal hecha y éticamente manipulada”. La encuesta que inicialmente fue atribuida al investigador Félix Seijas, fue realizada por un equipo de la UCV, dirigido por el ex decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES), Rafael Ramírez. El estudio fue publicado 2 días antes por el diario *El Universal*, y el impreso tuvo que hacer una aclaratoria pública por la inexactitud de los datos relacionados con los autores del estudio y con presuntas inconsistencias. Chacón criticó que *El Mundo* tituló el 6 de agosto con un resultado de Consultores 21 de junio, que daba ganador al Sí, y no publicó la última versión de esa misma encuestadora, que fue realizada en julio y que le daba la victoria al presidente Hugo Chávez en el referéndum revocatorio. En relación con la acción hecha por *El Mundo* de publicar ese mismo día una segunda edición con un titular diferente al de la encuesta, señaló que “eso es insólito, pero no tiene la seriedad de aclarar y corregir y tratan de hacer ver a los venezolanos que lo que dicen es verdad, porque la supuesta encuesta de Seijas, realmente es de la UCV”, dijo. “Quien hizo esta gracia debe tener la entereza de renunciar”, agregó, mientras mostraba las dos ediciones del vespertino³⁸. “Yo me imagino que el editor debe haber renunciado, o por lo menos en un país decente hubiese renunciado. A lo mejor en Venezuela, no porque todo esto se permite: se manipulan cifras, noticias, y simplemente se deja pasar el día. Esto da pena que un periódico tenga que recoger su tiraje porque el editor manipuló la información”, aseveró Chacón³⁹.

En un tercer caso ilustrativo, nuevamente el ministro Chacón se dirigió a un integrante de un medio de comunicación con frases descalificadas. El 06.08.04 Chacón criticó un comunicado publicado por el diario *El Universal* en el cual el presidente de *RCTV*, Marcel Granier, hace denuncias en contra del Ejecutivo Nacional, por el trato a ese canal televisivo. “Nosotros hemos denunciado a *RCTV*, pero no creo que sean absurdas: un canal que transmite 20 minutos de cuñas políticas en la opción del SI, cuando el límite que estableció el CNE son 3 minutos, no creo que este jugando limpio”, dijo Chacón. “Es usted un hipócrita; usted estaba allí, usted era parte del golpe, usted disfrutó el golpe, simplemente que fue muy corto golpe de Estado, entonces no nos hable a nosotros del golpismo, usted sabe donde estaba el 11, 12 y 13. A usted le ha gustado el fascismo toda la vida”, dijo el Ministro a Granier⁴⁰.

Otro caso relevante fueron las palabras pronunciadas por el presidente Hugo Chávez hacia el canal *Globovisión*, en las que el primer mandatario deslizó la idea de que la televisora podría tener alguna relación con una manifestación de protesta realizada en la Plaza Francia de Altamira, en la que se registraron hechos de violencia y falleció una persona; luego de que el CNE anunciara los resultados del referéndum revocatorio presidencial.

El presidente Hugo Chávez ofreció una rueda de prensa en Miraflores a medios de comunicación nacionales y extranjeros. Se refirió a los hechos de violencia ocurridos el 16 de agosto en la Plaza Francia de Altamira, en la que resultó muerta por impacto de bala una señora que se encontraba en una manifestación en contra de los resultados de la consulta. El mandatario manifestó curiosidad por la presencia de los medios de comunicación en el lugar justo cuando ocurrieron los disparos. “Casi siempre que ocurren hechos como éste ahí están las cámaras de *Globovisión*, bien ubicadas, llegan antes que todo el mundo. Es una cosa bien extraña que deja mucho qué pensar. Las mismas cámaras de *Globovisión*, la misma música, el mismo efecto, es provocando la violencia. Entonces uno puede sospechar que los directivos de ese canal pudieran estar confabulados con esos planes como lo estuvieron con el golpe de Estado”, agregó. “Será que *Globovisión* va a volver a la carga, va a volver a convertirse en punto de vanguardia de la desestabilización del país. Si es así no auguro buenos frutos a *Globovisión*”, dijo el Presidente, y llamó a los propietarios de la estación televisiva a que “rectifiquen”⁴¹.

El 26 de septiembre el jefe de Estado durante la transmisión de su programa *Aló Presidente* se refirió nuevamente a un medio de comunicación con un tono ofensivo. El mandatario criticó un titular de *El Universal* donde figuraba la declaración del abogado Tulio Álvarez: “El CNE está desacreditado para cualquier elección”. El señalamiento fue realizado al inicio del

programa “Aló, Presidente” N° 205, transmitido desde Maracaibo. “Señor Mata (refiriéndose a Andrés Mata, editor de *El Universal*): usted tiene seis años fracasando y va a pasar 600 años más fracasando”, vaticinó el Presidente, quien pidió colocar el ejemplar del diario en un basurero. Acto seguido, lanzó el periódico en una papelería pronunciando las siguientes palabras: “Mando al basurero de la historia al señor Andrés Mata y todo lo que usted representa”. También rechazó los ataques propiciados “desde la plataforma de los medios de comunicación” en contra de las instituciones venezolanas⁴².

En menor número se registraron casos en los que las críticas y descalificaciones provenían de terceros, y estas se registraron en situaciones en las que también se produjeron otras violaciones como agresiones y ataques.

Restricciones legales

En el período analizado se produjeron 3 casos de restricciones a través de aprobación de instrumentos legales y decretos que contemplan regulaciones que podría limitar el ejercicio pleno de la Libertad de Expresión. Se produjo un leve descenso en relación con el año 2003, cuando se produjeron 4 casos.

El caso más emblemático es la aprobación por parte de la AN de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, que fue publicada en la Gaceta Oficial 38.081, que salió el 8 de diciembre. Esta Ley entró en vigencia desde las 12 de la medianoche, del mismo día de su publicación, porque fue publicada con fecha del 7 de diciembre⁴³.

La Ley conformada por 35 artículos, establece 78 posibles infracciones y sanciones a los medios de comunicación que incumplan algunas de las normativas contempladas en el texto. Con esta nueva Ley, el Ejecutivo Nacional, a través de Conatel, tendrá una incidencia directa en la aplicación de las sanciones. La ley establece, en su artículo 20, la creación de un Directorio de Responsabilidad Social, que será presidido por el director de Conatel. De los 11 integrantes, 7 provendrán de organismos estatales, mientras que otros 2 (los integrantes de los comités de usuarios y usuarias) serán supervisados por Conatel. Dicho Directorio será el ente encargado de establecer e imponer las sanciones, lo que implica que podría haber injerencia estatal a la hora de sancionar a los medios que incumplan con algunas normas del texto. También contempla sanciones para aquellos contenidos que inciten al irrespeto a instituciones y autoridades gubernamentales. El artículo 29 establece la posibilidad de revocar la habilitación otorgada por el Estado para transmitir su señal hasta por 5 años a las emisoras radiales y televisivas, y la revocatoria de la concesión cuando se produzcan sanciones progresivas sobre el medio.

Otro artículo que preocupa es el número 33, que otorga a Conatel la potestad de dictar una medida cautelar que ordene a los prestadores de servicios de radio y televisión abstenerse de difundir, en cualquier horario, mensajes que promuevan o inciten a la guerra, a alteraciones del orden público, al delito, o que promuevan la intolerancia religiosa. Dicha medida cautelar puede convertirse en un mecanismo de censura previa.

El otro caso representativo se refiere a la ratificación de algunos artículos de la Ley de Ejercicio del Periodismo Venezolano que, de acuerdo con dictámenes previos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, establecen limitaciones para el ejercicio de la actividad periodística. El 27 de julio, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró sin lugar un recurso de amparo que fue interpuesto por el Bloque de Prensa Venezolano el 14.03.95 contra la Ley de Ejercicio del Periodismo. Lo magistrados ratificaron la vigencia del instrumento aprobado el 22.12.94, que contempla la colegiación obligatoria para el ejercicio del periodismo⁴⁴. La Sala Constitucional del TSJ, en ponencia del magistrado Antonio García, consideró que la colegiación como requisito obligatorio para ejercer dicha profesión no viola los derechos a la Libertad de Expresión⁴⁵. La Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifestó su preocupación por la ratificación de la Ley de Ejercicio del Periodismo por parte del Tribunal Supremo de Justicia. A través de un comunicado, la Relatoría lamentó la ratificación de esta ley que establece la colegiación obligatoria para el ejercicio del periodismo, por considerar que no es compatible con la Convención Americana de Derechos Humanos⁴⁶.

La organización Reporteros Sin Fronteras (RSF) también rechazó la ratificación de la ley por considerar que “contiene algunas medidas que atentan contra la Libertad de Prensa”⁴⁷. La Relatoría explicó que la ley contradice el principio sexto de la Relatoría sobre la Libertad de Expresión firmado en 2002 por los países miembros de la OEA, que señala que: “Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la Libertad de Expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados”⁴⁸.

Restricciones administrativas

En esta categoría se incluyen las medidas administrativas aplicadas por el Ejecutivo Nacional, Regional o Municipal, y que afectan el cumplimiento de la actividad informativa por parte de los medios de comunicación social.

En esta categoría sólo se registró un caso, que consistió en un allanamiento a la emisora comunitaria *San Juanera 95.9*, que funciona en la Alcaldía de San Juan de Los Morros, estado Guárico. La emisora fue allanada por funcionarios de Conatel, efectivos de la GN y de la policía estatal, quienes rompieron las puertas de la emisora, tumbaron las antenas y se llevaron los equipos. El caso fue denunciado por integrantes de la Coordinadora Democrática, quienes reportaron la ausencia de una orden judicial y de fiscales del Ministerio Público en el procedimiento. Señalaron además que la emisora fue atacada el 9 de febrero, y en esa ocasión la comunidad salió a protegerla⁴⁹.

Muerte

En este año se registró la muerte de un comunicador social a manos de presuntos sicarios. El hecho ocurrió pocos días después de que el comunicador presentara una denuncia sobre narcotráfico en su programa radial, por lo cual se presume que su muerte tuvo relación con la información difundida a través de su programa radiofónico.

El periodista Mauro Marcano, quien tenía su programa de opinión en *Radio Maturín 1080 AM*, también se desempeñaba como concejal independiente de la capital del estado Monagas. Fue asesinado el 1 de septiembre. Su labor periodística, dedicada a investigaciones relacionadas con casos de narcotráfico a nivel regional, resultó fundamental para el desmantelamiento de dos carteles que operaban en el oriente del país. Las denuncias fueron difundidas a través de su columna de prensa y su programa de radio. Antes de su muerte, Marcano alertó que había sido objeto de amenazas provenientes de narcotraficantes a los cuales había denunciado. Una de sus hijas ya había sido víctima de un atentado ocurrido meses atrás. Sin embargo, rechazó la custodia policial ofrecida por el cuerpo de seguridad municipal y se decidió a continuar ejerciendo la actividad periodística. En sus últimos programas de radio, Marcano demostró interés en comentar el homicidio del empresario Alberto Iturrey, supuestamente vinculado al narcotráfico, quien murió tiroteado por dos motorizados al ser interceptado en la salida de su residencia ubicada en el Estado Monagas. Marcano fue asesinado en las mismas circunstancias⁵⁰.

Según el vicepresidente de la República, José Vicente Rangel, sería la primera vez que el narcotráfico actúa en contra de un comunicador social en Venezuela. “Este asesinato tiene un carácter emblemático”, señaló Rangel. Además, informó que los autores materiales del hecho ya estaban ubicados⁵¹. La Fiscalía se encuentra realizando las investigaciones sobre la muerte de Marcano; para el cierre del presente informe aún no se ha dado con los responsables.

Notas

- 1 Entrevista a Juan Carlos Aguirre, 03.03.04 y *El Universal*, 04.03.2004, Pág. 2-5
- 2 Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 05.03.04, en: www.ipys.org. Entrevista a Adriana Álamo, Jefa de Información del diario *Avance*, 05.03.04.
- 3 *El Universal*, 11.05.04, pág. 1-6 y 2-10 y entrevista a Jorge Santos, 13.05.04
- 4 Entrevista a Jefe de Información de *Radio Nacional de Venezuela*, León Olivier, 28.06.04
- 5 Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 30.07.04
- 6 *Últimas Noticias*, 31.07.04, pág. 10
- 7 *El Nacional*, 12.08.04, pág. B-20; *El Nuevo País*, 12.08.04, pág. 15; y *El Universal*, 12.08.04, pág. 2-28
- 8 *El Globo*, 12.08.04, pág. 8
- 9 *El Nacional*, 04.03.2004, pág. B-10; y Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 03.03.04, en: www.ipys.org
- 10 www.aporrea.org, 04.03.2004
- 11 Entrevista a Editor del diario *El Nacional*, Sergio Dahbar, 03.06.04
- 12 *Tal Cual*, 25.06.04, pág. 2
- 13 *Notitarde*, 06.08.04, pág. 39
- 14 *El Mundo*, 17.08.04, pág. 24; *La Prensa de Monagas*, 17.08.04, pág. 37; y *El Tiempo* de Puerto La Cruz, 17.08.04, pág. 34
- 15 Entrevista a Alberto Almao, 20.09.04; *El Nacional*, 21.09.04, pág. 17-B
- 16 Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 05.03.04, en: www.ipys.org. Entrevista a Adriana Álamo, Jefa de Información del diario *Avance*, 05.03.04.
- 17 Alerta del Instituto Prensa y Sociedad, 05.03.04, en www.ipys.org
- 18 Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 15.07.04
- 19 *La Verdad del Zulia* 16.07.04, pág. D-12
- 20 *El Siglo*, 17.07.04, pág. B-1
- 21 Alerta del Instituto Prensa y Sociedad, 04.03.04, en: www.ipys.org
- 22 Entrevista a Augusto Bravo, 24.05.04
- 23 Comunicado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, reseñado en: *El Universal*, 09.07.04, pág. 2-19
- 24 Entrevista a Mayela León, 22.07.04
- 25 *El Mundo*, 13.08.04, pág. 6
- 26 *El Nacional*, 09.10.04, pág. A-4; y *Últimas Noticias*, 11.10.04, pág. 25
- 27 *El Carabobeño*, 07.12.04, pág. A-4; y *Últimas Noticias*, 07.12.04, pág. 12
- 28 Entrevista a Darwin Romero, 11.05.04
- 29 *Últimas Noticias*, 14.05.04, pág. 19; y *El Nacional*, 14.05, pág. A-5
- 30 *El Universal*, 22.07.04, pág. 1-9
- 31 *El Universal*, 14.08.04, pág. 1-6; *El Nacional*, 14.08.04, pág. A-4; y *Diario 2001*, 14.08.04, pág. 10
- 32 *El Nacional*, 20.11.04, pág. B-23
- 33 Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 26.03.04, en: www.ipys.org
- 34 *El Nacional*, 12.05.04, pág. A-6; y *El Universal*, 12.05.04, pág. 1-6
- 35 *Últimas Noticias*, 13.03.2004, pág. 15; y *El Universal*, 13.03.2004, pág. 1-8
- 36 *El Nacional*, 26.05.04, pág. A-3; *Últimas Noticias*, 26.05.04, pág. 23; *El Universal*, 26.05.04, pág. 1-6; *Tal Cual*, 26.05.04, pág. 4; y *El Mundo*, 26.05.04, pág. 23
- 37 *El Nuevo País*, 16.02.2004, Pág. 2; y Programa “Aló Presidente”, número 182, en: http://www.gobiernoonlinea.ve/docMgr/sharedfiles/Alo_Presidente_182.pdf
- 38 *El Nacional*, 07.08.04, pág. A-6
- 39 *El Universal*, 07.08.04, pág. 2-1
- 40 *Reporte*, 09.08.04, pág. 1 y 19
- 41 *El Universal*, 17.08.04, pág. 1-6
- 42 *Últimas Noticias*, 27.09.04, pág. 8; y *La Nueva Prensa de Guayana*, 27.09.04, pág. A-7
- 43 *Tal Cual*, 08.12.04, pág. 2; *Diario Vea*, 08.12.04, pág. 2; y *El Carabobeño*, 08.12.04, pág. B-14
- 44 *Quinto Día*, 23.07.04, pág. 15; y *El Nacional*, 24.07.04, pág. A-6
- 45 *Últimas Noticias*, 28.07.04, pág. 22
- 46 *Diario 2001*, 03.08.04, pág. 10
- 47 *El Universal*, 03.08.04, pág. 1-8
- 48 *Tal Cual*, 03.08.04, pág. 7
- 49 *El Nacional*, 18.02.2004, Pág. A-7
- 50 *El Nuevo País*, 03.09.04, pág. 14
- 51 *Correo del Caroní*, 07.09.04, pág. A-4

Libertad de expresión e información en Venezuela | 2004

Cronología

Enero

05-01-04

- La Asamblea Nacional contará con un canal de televisión que estaba planificado que comenzaría a funcionar en el primer semestre del 2004. Este medio tiene la misión de divulgar la actividad parlamentaria en las sesiones plenarias y en las comisiones de trabajo y bloques regionales. El diputado Pedro Díaz Blum, quien es uno de los impulsores de este proyecto, señaló que “la idea es tener un canal totalmente imparcial e institucional, y para ello se activan mecanismos de control que resguarden estos principios. Queremos un canal que esté por encima de las diferencias políticas, que no tenga edición ni sesgo” (*Últimas Noticias*, 05.01.03, pág. 8).

07-01-04

- La organización Reporteros Sin Fronteras (RSF) presentó su informe anual sobre la situación de la Libertad de Prensa en el año 2003. El texto ubica a Venezuela como el tercer país latinoamericano con incidencia de casos relacionados con la Libertad de Prensa. La organización registró 93 casos de agresiones contra periodistas, de los cuales en la mayoría se registró como responsables a seguidores del presidente Hugo Chávez. Además, RSF registró en el mundo un total de 43 periodistas muertos en el año y observó un aumento considerable de violaciones a la Libertad de Prensa en comparación a otros periodos (*El Universal*, 07.01.03, pág. 1-5). El informe resalta que durante el 2003 fueron detenidos 766 periodistas, otros 1460 resultaron agredidos o amenazados, y por lo menos 501 medios de comunicación fueron censurados (*El Universal*, 07.01.04, pág. A-3).
- El diario *El Impulso* de Barquisimeto, el más antiguo de Venezuela, arribó a sus cien años. Al celebrar su aniversario, el director de este diario, Juan Manuel Carmona, cuya primera edición circuló el 1 de enero de 1904, señaló que la Libertad de Expresión en Venezuela pende de un hilo. “Acabar

con esta libertad es el plan orquestado desde el Estado”, dijo y colocó como ejemplo la ausencia de publicidad oficial en los medios privados, así como las dificultades para otorgar divisas a los diarios para adquirir el papel periódico (*Tal Cual*, 07.01.04, pág. 4).

19-01-04

- En la mañana del domingo 18 de enero fue atacado un equipo reportero de la televisora *Globovisión* cuando daba cobertura a la celebración del aniversario del partido opositor Movimiento al Socialismo (MAS). Un grupo de unos 15 manifestantes encapuchados rodearon el vehículo en el cual se encontraban el camarógrafo Josua Torres y el asistente de cámara Sullivan Peña, cuando transitaba frente a la sede del Banco Central de Venezuela (BCV), ubicado en las cercanías de la plaza Bolívar, en el casco histórico de Caracas. Torres estaba tomando imágenes de los hechos desde el interior del vehículo, de pronto los atacantes obstaculizaron la vía por la cual se trasladaba y golpearon el parabrisas y el vidrio delantero del lado derecho. Peña, quien conducía el vehículo, intentó escapar de los atacantes. Sin embargo, cuando el vehículo logró alejarse del lugar, recibió un impacto de proyectil en una de las puertas traseras del automóvil (Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 19.01.04, en: www.ipys.org)

29-01-04

- El periodista Euro Lobo, quien trabaja para el canal de televisión *OMC*, en la ciudad de Mérida (capital del estado homónimo ubicado en la zona sur occidental de Venezuela), denunció que fue objeto de una agresión física por parte de un manifestante el jueves 29.01.04, en horas de la tarde. La agresión se produjo en medio de una jornada de protesta que sacudió a la capital merideña. El periodista indicó al Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) que también recibió gritos, improperios y amenazas de parte de un grupo de presuntos simpatizantes del partido de gobierno, Movimiento Quinta República (MVR) (Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 11.02.04, en: www.ipys.org).

31-01-04

- Beatriz Pérez Manzanero, jueza 13° de juicio, emitió un fallo en el cual condenó a Marcos Publio Rosales, funcionario de la Dirección de

Inteligencia Militar (DIM), a dos años y seis meses de prisión por haber propinado lesiones graves en una mano a la periodista Alicia La Rotta, durante el ejercicio de sus funciones el 21.06.02, dando cobertura a una manifestación de militares retirados. Asimismo, se impuso a Rosales “el pago de las costas del proceso y, para el cumplimiento de la condena, fijó régimen de presentación hasta tanto el tribunal de ejecución correspondiente fije sitio de reclusión” (*Últimas Noticias*, 31.01.04, pág. 15 y *El Nacional*, 31.01.04, pág. A-6). A través de un debate oral y público, se llevó a cabo la reconstrucción de los hechos acaecidos en la Plaza Altamira el 20 de junio de 2002, durante una marcha de militares que protestaban por el uso ilegal del uniforme militar por parte del Presidente de la República. El reportero gráfico Álvaro Álvarez y La periodista Marialejandra Monagas, ambos trabajadores de *Últimas Noticias*, expusieron que Rosales había agredido a la periodista de *El Universal*, Alicia La Rotta, sin mediar palabras. Aunque la defensa trató de atribuir el hecho a causas políticas e intentó “infructuosamente desvirtuar la contundencia de la foto de Álvaro Álvarez”, la sentencia se llevó a cabo. “La Rotta manifestó satisfacción por la reivindicación de los derechos de la mujer y de los periodistas”, y declaró la necesidad de que la sentencia emitida sirva de precedente para que se investiguen y sancionen los delitos en contra de los periodistas y, en especial, la muerte del fotógrafo Jorge Tortoza, fallecido el 11 de abril de 2002 (*El Nacional*, 31.01.04, pág. A-6).

Febrero

09-02-04

- El periodista Carlos Pérez reseñó que se cumple un año desde que la directiva del Cuerpo de Investigaciones Científicas y Criminalísticas (CICPC) ordenó el cierre de la oficina de prensa de esa organización, luego de 40 años de funcionamiento. A pesar que esta decisión atenta contra la Libertad de Expresión y el libre flujo, la información siempre se obtiene de otras fuentes: “la calle es el pateadero del reportero de sucesos, por eso en cierta medida no nos afecta tanto, pero la intención de ocultar las muertes de los fines de semana es grave”. Asimismo, en diciembre de 2003 esta directiva decidió no suministrar el reporte de muertes diarias, y aunque es un atentado contra de la Libertad de Expresión, “la verdad nunca se puede ocultar... y a pesar de los inconvenientes las informaciones fluyen de una u otra forma” (*El Nuevo País*, 09.02.04, pág. 15).

10-02-04

- La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) inició un proceso administrativo en contra de la Fundación Jóvenes Activos, por la presunta utilización de la frecuencia radial FM 101.1 MHz de Caracas “sin contar con la debida habilitación administrativa y concesión”. En conformidad con los requisitos legales contenidos en el artículo 183 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT), se aplicó a esta Fundación una medida cautelar que ordena la suspensión de actividades clandestinas y la incautación de equipos radiales. “Se le otorgó a la Fundación Comunitaria Jóvenes Activos, 15 días hábiles para oponerse a la medidas acordadas” (*El Mundo*, 10.02.04, pág. 8).

12-02-04

- “La Sala Político Administrativa admitió la solicitud de nulidad contra la multa que aplicó la Comisión Nacional de Comunicaciones (Conatel) en diciembre pasado” por 582 millones de bolívares, y el decomiso de equipos a la televisora *Globovisión*. Asimismo, *Globovisión* solicitó la suspensión de la multa, “pero el Juzgado de Sustanciación de la Sala Político Administrativa les respondió que no le correspondía pronunciarse sobre ese asunto”, por lo que el Ministro de Infraestructura debe enviar el expediente al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) para decidir al respecto (*Últimas Noticias*, 12.02.04, pág. 14).
- El periodista Víctor Serra, que cubre la fuente de sucesos para el diario *Cambio de Siglo*, fue golpeado por un grupo de ocho policías vestidos con equipos antimotines, durante el desarrollo de una protesta de estudiantes de varias universidades que se llevó a cabo el jueves 12 de febrero en la avenida Don Tulio Febres de la ciudad de Mérida, en el sur occidental del estado venezolano del mismo nombre (Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 13.02.03, en: www.ipys.org).

14-02-04

- Los periodistas encargados de cubrir los acontecimientos en el Consejo Nacional Electoral (CNE), en Caracas, recibieron insultos e improperios por parte de grupos de presuntos simpatizantes del oficialismo, que bajo el comando de la dirigente Lina Ron, estaban apostados en las cer-

canías del CNE. También fue agredido el camarógrafo de *CNN* Felipe Izquierdo; y atacado con patadas, golpes y una bomba molotov, el vehículo en el que se trasladaba el representante de la Organización Estados Americanos (OEA) en Venezuela, Fernando Jaramillo (*El Nacional*, 14.02.04, pág. A-2).

16-02-04

- El presidente de la República, Hugo Chávez Frías, a través de su programa *Aló Presidente* 182, transmitido desde el salón Ayacucho del Palacio de Miraflores, amenazó a los medios de comunicación privados con sacarlos del aire y afirmó tener “los dispositivos listos y la Fuerza Armada lista para tumbar antenas por orden mía, si intentan repetir los sucesos del 11 de abril”. Acuso a *Venevisión* y *Globovisión* de conspiración. Asimismo, acuso a los medios internacionales *CNN*, *Miami Herald*, *New York Times* y *Washington Post*, de compartir la línea editorial de los medios privados venezolanos (*El Nuevo País*, 16.02.04, pág. 2). “Yo no estoy dispuesto, señores dueños de *Globovisión*; no estoy dispuesto señores dueños de *Venevisión*, a permitirlo de nuevo. Yo quiero decirles que anteayer estábamos listos para tumbarlos del aire, listos, dispositivo listo, Fuerza Armada lista para tumbar antenas por orden mía. Yo no voy a esconder eso, y estamos listos, 24 horas al día, ustedes pueden decir lo que ustedes quieran al mundo, pero yo estoy cumpliendo una responsabilidad, yo no voy a permitir, porque si yo permitiera, sería culpa mía también, porque yo soy el jefe del Estado y ustedes han vuelto, *Globovisión* y *Venevisión*, por los mismos caminos del golpismo”, indicó el presidente (Programa “Aló Presidente”, número 182, en: http://www.gobiernoonline.ve/docMgr/sharedfiles/Alo_Presidente_182.pdf).

18-02-04

- La policía del estado Lara estableció alcabalas frente a las sedes del diario *El Impulso* y la televisora regional *Promar TV*, y solicitaron documentación y revisaron pertenencias de todos los periodistas y visitantes. Sin embargo, el comandante José Armando Rodríguez Figuera informó que sólo se trataba de un operativo de seguridad desplegado en distintos municipios para reguardar la seguridad a los ciudadanos. El presidente-director del diario *El Impulso*, aseguró que esta es una expresión de amedrentamiento “encaminadas a cercenar definitivamente la Libertad de Expresión”

(*El Nacional*, 18.02.04, pág. A-7). Al respecto, *El Carabobeño* redactó que este grupo de funcionarios de los Comandos Rurales de la Fuerza Armada Policial de Lara iniciaron un operativo de seguridad integral exigiéndoles documentación a los periodistas y transeúntes de la zona, pero una hora más tarde trasladaron el operativo dentro de las instalaciones del periódico. Según el funcionario Luis Díaz, esta operación fue orden del jefe de la institución, quien solicitó el registro de todas las placas de los autos que entrarán y salieran de *El Impulso*. El director de este medio informó “que nunca hubo una explicación por parte de los jefes de la policía larense sobre este supuesto ‘Plan de seguridad Integral’” (*El Carabobeño*, 18.02.04, pág. B-16).

- La Organización de Periodistas Iberoamericanos (OPI) alertó a la comunidad internacional sobre la posibilidad de que ocurran graves atentados contra la Libertad de Expresión en Venezuela, en la medida en que aumente la crisis política desarrollada en torno al referéndum revocatorio. “El directivo de la organización, Álvaro Julio Martínez, manifestó preocupación y rechazó las ‘amenazas’ que Chávez profirió el domingo 15.02.04, en contra de los canales de televisión *Globovisión* y *Venevisión*, a los que el mandatario venezolano acusa de formar parte de una supuesta conspiración” (*El Universal*, 18.02.04, pág. 1-6).
- Fue allanada la emisora comunitaria *San Juanera 95.9* que funciona en la Alcaldía de San Juan de Los Morros, estado Guárico. La emisora fue allanada por funcionarios de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), efectivos de la Guardia Nacional y de la policía estatal, quienes rompieron las puertas de la emisora, tumbaron las antenas y se llevaron los equipos. El caso fue denunciado por integrantes de la Coordinadora Democrática, quienes reportaron la ausencia de una orden judicial y de fiscales del Ministerio Público en el procedimiento. Señalaron además que la emisora fue atacada el 09.02.04, y en esa ocasión la comunidad salió a protegerla (*El Nacional*, 18.02.04, pág. A-7).

20-02-04

- *Globovisión* emitió un comunicado denunciando el allanamiento de la caseta de vigilancia de antenas ubicadas en el Parque Nacional El Ávila, por parte de un comando de hombres armados, que violentamente irrumpieron en la instalación buscando unas presuntas armas de fuego y sus trajeron un radio transmisor propiedad del canal. El vicepresidente eje-

cutivo, José Vicente Rangel, quien fue informado del acontecimiento, comisionó al general Marcos Rojas, Jefe del Core 5, a abrir averiguaciones (*Últimas Noticias*, 20.02.04, pág. 16 y *Diario 2001*, pág. 16). Por su parte, la abogada Perla Jaimes, representante legal de *Globovisión*, informó que el fiscal 2° del Ministerio Público, Alí Marquina, “inició las investigaciones para determinar responsabilidades penales” por parte del grupo que irrumpió en el lugar donde están instaladas las antenas de *Globovisión* y *Televen*. También informó que el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) se trasladó al sitio y realizó una inspección visual. Los asaltantes llegaron con pasamontañas y sometieron a dos empleados (*El Nacional*, 20.02.04, pág. B- Última). La Guardia Nacional anunció que investigaría el caso (*El Universal*, 20.02.04, pág. 1-7). El hecho fue cometido por unos diez hombres armados que llegaron al lugar a bordo de tres vehículos último modelo. Cinco de los individuos portaban armas largas (*El Globo*, 20.02.04, pág. 5). Los operadores fueron sometidos por los encapuchados quienes de manera insistente les pedían unas armas que presuntamente estaban escondidas en el lugar (*Diario 2001*, 20.04.04, pág. 16).

- Un grupo del comando Rural de la Fuerza Armada policial del estado Lara se mantuvo durante siete días alrededor de las instalaciones del diario *El Impulso*, inspeccionando a los trabajadores y público en general que entran y salen de la emisora. “Los funcionarios, en grupos de 10 a 12, se ubican en los alrededores de este diario, y allí detienen diversos vehículos que transitan por la zona, pues el operativo, supuestamente, estaría orientado a localizar automóviles robados” (*El Impulso*, 20.02.04, pág. C-3).

21-02-04

- Los abogados de *Globovisión* y *Venevisión* acudieron a la sede de la Fiscalía General de la República para solicitar respuestas a las denuncias presentadas por estas televisoras durante los dos últimos años. “La situación se sigue agravando, tenemos el ejemplo con las antenas de *Globovisión*; los discursos del Presidente de la República siguen siendo intimidatorios y amenazantes, y consideramos que necesitamos una respuesta, una acción de la Fiscalía General de la República”, dijo Perla Jaimes, representante legal de *Globovisión*. Señaló que se están incumpliendo las Normas aprobadas en la Mesa de Negociación y Acuerdos, aprobadas el 29.05.04 y las medidas cautelares aprobadas por organismos internacionales (*El Nacional*, 21.02.04, pág. A-7).

- *www.aporrea.org* denunció el poco centimetrage que la página Web del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP) empleó en apoyo al periodista Vladimir Villegas cuando fue denunciado por el padre de Ramón Escobar Salóm. Según esta comunicación, el apoyo que han recibido otros medios ante otros atropellos, o Provea cuando fue acusado de golpista por el presidente Chávez, ha sido mucho mayor. Asimismo, denunció el silencio de este organismo ante “los ataques de Alberto Federico Ravell contra periodistas, y los despidos y la represión interna en *El Nacional* y *El Universal*” (*www.aporrea.org*, 22.02.04).
- Los periodistas Pedro Luis Flores y Elsy Barroeta iniciaron un nuevo programa de radio llamado “Tolerancia” por el circuito radial de emisoras X. Este programa consiste en entrevistas a personalidades de los bandos políticos sobre distintos temas, pero con la particularidad de que serán sancionados con un sonido incurran en faltas de intolerancia o empleen palabras como “escuálido, fascista, oligarca, horda, tierro o marginal” para referirse a su contrincante. Con dos emisiones de 20 minutos a las 12:00 m, y 5 minutos a las 8:00 PM, este programa tiene como objetivo “contribuir a disminuir el nivel de confrontación y polarización en la sociedad” (*Tal Cual*, 21.02.04, pág. 3).

25-02-04

- La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) suspendió las transmisiones de las emisoras *American Lights FM 92.5* y *Radio Conquista FM 89.3*, por la presunta utilización de las frecuencias radioeléctricas sin contar con la respectiva autorización. Amparados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT), Conatel procedió a decomisar los equipos y materiales utilizados para la realización de esta actividad y otorgó a la partes un plazo de 15 días hábiles para su defensa y 5 días hábiles para oponerse a las medidas acordadas (*Últimas Noticias*, 25.04.04, pág. 10).

26-02-04

- Estados Unidos emitió un documento sobre los Derechos Humanos, donde criticó el aumento de las agresiones a los medios de comunicación venezolanos y las presiones por parte del gobierno en sus intentos por restringir la Libertad de Expresión. Asimismo, considera que la protección que puede brindar el Estado para evitar estas violaciones es deficiente y

catalogó como un abuso el aumento de las cadenas de radio y televisión por parte del Presidente, y otros funcionarios y sus programas (*El Globo*, 26.04.04, pág. 17). Con respecto al Estado de derecho en Venezuela, considera el documento que en el 2003 aumentaron los esfuerzos legislativos para limitar la Libertad de Expresión (*Diario 2001*, 26.02.04, pág. 8).

Marzo

01-03-04

- La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) admitió la demanda de nulidad del artículo 192 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT), introducida por el dirigente político Antonio Ledezma. Según el representante del partido Alianza Bravo Pueblo (ABP), este artículo, el cual hace referencia a la facultad que tiene el Presidente de la República de la transmisión gratuita de cadenas de radio y televisión, “conduce a la arbitrariedad, el abuso del derecho y la desviación de poder por su excesiva discrecionalidad” (*Últimas Noticias*, 01.03.04, pág. 15).

02-03-04

- La Federación Internacional de Periodistas (FIP) manifestó alarma por las agresiones que han sufrido los periodistas gracias a la crisis política. Denunció que en los últimos días fue “herido de bala el camarógrafo de *Televen*, Carlos Montenegro; y el fotógrafo Vladimir Gallardo de *El Impulso*, recibió perdigones en la cara. Berenice Gómez, de *Últimas Noticias*, fue atacada por motorizados que se identificaron con el oficialismo. Felipe Izquierdo, de *Univisión*, fue herido de bala el domingo. El reportero Johnny Figarella, de *Globovisión*, fue derribado por una bomba lacrimógena. A los reporteros de *El Nacional*, Edgar López y Henry Delgado, efectivos de la Guardia Nacional (GN) los despojaron de su libreta y cámara”. En Valencia, Janeth Carrasquilla, periodista de *Globovisión*, recibió un golpe en la cara (*Últimas Noticias*, 02.03.04, pág. 8).

03-03-04

- El diputado de la Asamblea Nacional (AN), William Lara, informó que pedirá al parlamento la discusión de la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión con carácter de urgencia reglamentaria, en vista del tratamiento que los medios de comunicación le han dado a las noticias, contribuyendo al aumento de la violencia (*Diario 2001*, 03.03.04, pág. 7).
- El diario *El Universal* reportó que en los hechos violentos que se han registrado en el país, a partir del 27.02.04, han resultado agredidos varios periodistas mientras cumplían labores profesionales. Un reportero gráfico del diario *El Impulso* resultó herido en la avenida Libertador, cuando recibió un perdigonazo en el rostro. El camarógrafo de *Televen*, Carlos Montenegro, recibió un impacto de bala en una pierna. Un periodista de *Univisión* recibió un disparo en una pierna el 29.02.04. La periodista Janeth Carrasquilla, corresponsal de *Globovisión* en el estado Carabobo, recibió un golpe con un objeto contundente en la cabeza, el cual presuntamente le fue propinado por un simpatizante del presidente Hugo Chávez. La corresponsal de *RCTV* en el estado Táchira sufrió empujones. El periodista Edgar López y el fotógrafo Alex Delgado, del diario *El Nacional*, fueron despojados de sus equipos de trabajo y golpeados en el sector Terrazas del Ávila, por presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez. Además, *El Universal* reseñó que con motivo de los hechos noticiosos que sucedieron en el país desde el 27.02.04, los canales de televisión han modificado su programación habitual aumentando sus horarios de programas de opinión y desplegado un operativo periodístico en diferentes zonas del país. Los periodistas han comenzado a utilizar las cámaras antigás y los chalecos antilabas, y a pesar “de las medidas de seguridad adoptadas por los canales de televisión, periodistas y camarógrafos han sufrido lesiones durante la cobertura de los hechos noticiosos a escala nacional” (*El Universal*, 03-03-04, pág. 2-6).

04-03-04

- Carlos Colmenares, camarógrafo de *RCTV* fue herido de bala a las 6:30 PM cuando cubría una información en la Plaza Altamira de Caracas. En una entrevista concedida a *Globovisión*, el comunicador puntualizó que el disparo provino de las azoteas y, por lo preciso del mismo, está seguro que lo hizo un francotirador” (*www.radionacionaldevenezuela.com*, 04.03.04 y *www.globovision.com*, 03.03.04). Sin embargo, *www.aporrea.org*

denunció que *Globovisión* intentó tergiversar la información sobre lo ocurrido a Colmenares. Denunciaron que la periodista Carla Angola le hizo preguntas con las que intentó que el camarógrafo responsabilizara a la Guardia Nacional (GN) de lo que le ocurrió (*www.aporrea.org*, 04.03.2004).

- Un cable de la *Agencia IPS*, reportó que Felipe Izquierdo, camarógrafo de *Univisión*, y Juan Barreto, fotógrafo de la *Agencia AFP*, fueron heridos de bala en el pie, en la mano y el tórax, respectivamente, por un menor de edad en una marcha de la oposición. Barreto relató que el disparo le fue suministrado con una pistola de 9 milímetros (*www.aporrea.org*, 04.03.04).
- La Organización Reporteros Sin Fronteras (RSF) destacó “que tan sólo en el 2003 censaron más de 80 casos y agresiones a periodistas”, e informó que desde el 27 de febrero una docena de periodistas han resultado heridos durante el cumplimiento de sus funciones. En la lista de afectados mencionan a un reportero gráfico del diario *El Impulso*, un camarógrafo de *Televen*, el reportero de *Globovisión* Jhonny Figarella, quien fue impactado en el tórax por una bomba lacrimógena lanzada por la Guardia Nacional (GN), un periodista de *Univisión*, las corresponsales de *Globovisión* y *RCTV* en Carabobo y Táchira, y dos reporteros de *El Nacional* -presuntamente agredidos por simpatizantes del presidente Hugo Chávez-. El periodista de *CMT* Juan Carlos Aguirre y su camarógrafo Alejandro Marcano fueron agredidos por efectivos militares, mientras reseñaban una manifestación del grupo de oposición. Aguirre, quien cubre la fuente oficialista por parte de *CMT*, fue arrastrado por las piernas por un grupo de guardias nacionales y luego fue golpeado por los uniformados en el abdomen. Los golpes fueron amortizados por un chaleco antibalas. “Tenía máscara antigás y por eso no fueron tan fuertes los golpes en la cara, pero me afincaron un arma larga en el cráneo mientras me decían: sapos, esto es para que digan la verdad”. Los funcionarios, al ver la sangre del periodista, lo dejaron y agarraron al camarógrafo quien sufrió lesiones en la mano. RSF informó que la mayoría de las agresiones en contra de periodistas han sido propinadas por organismos de seguridad (*El Universal*, 04.03.04, pág. 2-5).
- El Sindicato de Trabajadores de la Prensa (SNTP) emitió un llamado de atención a la comunidad nacional e internacional sobre la gravedad de las acciones represivas que se han propinado en contra de periodistas que han hecho la cobertura de los acontecimientos. Señaló que “una cosa es tratar de preservar el orden público, otra es vulnerar con saña y

desprecio los Derechos Humanos y profesionales de quienes se encuentran cumpliendo un servicio a la colectividad y que, adicionalmente, no constituyen una amenaza física para las autoridades policiales y militares”. El SNTIP rechazó la agresión al periodista Juan Carlos Aguirre de *CMT* y al camarógrafo Francisco Marciano, presuntamente por parte de efectivos de la Guardia Nacional (GN). También se refirió al caso del equipo reportero de la periodista Paula Andrea Jiménez, de *Telegen*, quien también fue objeto de agresiones, cuando un grupo de policías golpearon a su camarógrafo y lo despojaron de su cámara en la avenida Rómulo Gallegos de Caracas (*El Universal*, 04.03.04, pág. 2-7).

- El periodista Vladimir Villegas, presidente de *Venezolana de Televisión (VTV)* para la época, denunció que la sede de esa televisora fue atacada con armas de fuego en la noche del miércoles 03.03.04. Además, hizo un llamado a los medios privados a desmontar cualquier estrategia comunicacional dirigida a promover la violencia (*El Nacional*, 04.03.04, pág. B-10). Villegas denunció que las instalaciones del canal fueron atacadas con molotov, botellas, piedras y tiros; y que grupos opositores lanzaron objetos contundentes a los trabajadores que entraban y salían del canal, Informó sobre la presencia de francotiradores y condenó cualquier agresión en contra de trabajadores de la prensa. Asimismo, espera que la Fiscalía dé pronta respuesta a las denuncias. Declaró que no transmitió las imágenes de violencia para evitar que los sectores populares hubieran ido a la defensa del canal y se generara una situación peor (*www.aporrea.org*, 04.03.04). Además, mostró imágenes de las bombas molotov arrojadas.

05-03-04

- Un comunicado de la Organización No Gubernamental (ONG) Los del Medio señala que “en este corto periodo han sido agredidos más trabajadores de la prensa en comparación con otros años. En 18 meses, el grupo de reporteros recolectó 34 denuncias que fueron sustentadas con fotos, videos e informaciones de prensa y, posteriormente, consignadas ante grupos de Derechos Humanos”. Por su parte, el diputado Alberto Jordán Hernández, en sus investigaciones sobre agresiones a periodistas, ha totalizado 567 en el 2002, y 700 casos en el 2003” (*El Nacional*, 05.03.04, pág. A-3).
- La Asociación Nacional de Medios Comunitarios, Libres y Alternativos (ANMCLA) denunció un ataque contra de la emisora *Radio Perola* ubi-

cada en Caricuao, por parte de los grupos de oposición. En este comunicado el ANMCLA responsabiliza por los hechos a los dirigentes políticos Andrés Velásquez y Enrique Mendoza, y hacen un llamado a los movimientos populares a mantenerse activos y alertas para la defensa ante posibles agresiones. Reclaman al sistema Judicial tomar acciones contundentes “y no meras advertencias y exhortaciones que caen el vacío, desoídas y desacatadas por la perversa maquinaria mediática de la oligarquía” (*www.aporrea.org*, 05.03.04).

06-03-04

- La Fiscalía General de la República solicitó a los tribunales competentes dictar medidas de protección a favor de 15 periodistas, 5 camarógrafos y 7 reporteros afectados durante los hechos ocurridos entre el 27 de febrero y el 3 de marzo. Por su parte, Marco Alvarado, fiscal del área Metropolitana de Caracas, solicitó ante los tribunales de control dictar medidas de protección a 17 trabajadores de medios (*El Universal*, 06.03.04, pág. 1-8). Asimismo, el Ministerio Público, a través de la Fiscalía Superior a nivel nacional, solicitó que se dictará una medida de protección a *Globovisión* (*www.globovision.com*, 06.03.04).

10-03-04

- El Ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, acusó a los medios de comunicación privados de realizar una campaña de incitación a la violencia en la semana del 27.02 al 05.03, cuando se registraron disturbios en varias ciudades del país. Indicó que los medios realizaron una campaña que consistió en dos fases: “Durante la primera transmitieron información constante incitando al odio y luego pasaron a la fase actual, en la cual los medios quieren convertirse en aliados de los Derechos Humanos” (*Panorama*, 10.03.04, pág. 2-2). Asimismo, acusó a los medios privados de promover “el odio racial” e informó que luego de un análisis del tema y de las investigaciones pertinentes, el gobierno llevará el tema a una discusión internacional, debido a que son estos medios de comunicación los que “han atentado contra cualquier principio de Derechos Humanos”. Denunció que los medios acusan al gobierno de dictatorial y mostró un panfleto que circuló en el este de Caracas, encartado en los medios impresos *El Nacional* y *El Universal*, en el cual se sugería que el “uso de la bomba molotov es el arma más efectiva y de

poder destructivo contra vehículos blindados y tropas a pie” (*El Universal*, 10.03.04, pág. 1-6).

- El diputado Ricardo Gutiérrez anunció que propondrá ante la Asamblea Nacional (AN) la discusión de las actuaciones de los medios de comunicación, por la divulgación de hechos de violencia que son considerados propaganda de guerra. Denunció que *Globovisión* manipula la información y admitió que aunque las informaciones son ciertas, las transmiten una y otra vez “generando efectos como una verdadera propaganda de guerra”. Informó que “entre las propuestas se encuentra la conformación de una mesa en la cual representantes de diferentes sectores aporten sus puntos de vista para preparar un papel de trabajo que regule la labor de los medios” (*Diario 2001*, 10.03.04, pág. 8).

13-03-04

- La Asociación de Prensa Extranjera (APEX) “manifestó su preocupación por los recientes hechos en los cuales periodistas y reporteros gráficos, nacionales e internacionales, resultaron heridos durante el desempeño de su trabajo”. Asimismo, condenó la violencia en contra de periodistas por parte de autoridades y denunció los maltratos sufridos por sus miembros. Hacen un llamado a la oposición y al gobierno “para que exhorten a sus seguidores a no agredir, sino a respetar y ayudar en sus funciones no sólo a los corresponsales extranjeros, sino a todos los profesionales de la información”. Recordaron que los corresponsales extranjeros están expuestos al conflicto en cualquier del mundo y no intervienen ni participan en los debates internos (*El Nacional*, 13.03.04, Pág. A-2).
- El hijo del alcalde del municipio Sucre (José Vicente Rangel Ávalos), José Vicente Rangel Seijó, introdujo una denuncia ante la Fiscalía en contra del periodista Napoleón Bravo, por presunta incitación a delinquir en su programa 24 horas. Rangel sostiene que en uno de los programas “se difundió un plan denominado ‘instructivo de víctimas’ para ser utilizado por las víctimas de lesiones, torturas o asesinatos, por los acontecimientos del país y en este contexto, aseguró que hizo referencia a su persona” (*Últimas Noticias*, 13.03.04, pág. 15). Asimismo, involucró en la demanda a Gustavo Cisneros y a Víctor Ferreres, propietario y presidente de Venevisión respectivamente (*El Universal*, 13.03.04, pág. 1-8).

- Durante la celebración de la reunión de medio año, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), reiteró su preocupación por las violaciones a la Libertad de Expresión por parte del Estado venezolano; las cuales se evidencian en la aprobación de la constitución de 1999 con el establecimiento de la información veraz y oportuna, así como en el aumento de las agresiones a editores, periodistas y medios de comunicación. Asimismo, se resaltó que no se están cumpliendo los acuerdos de la mesa de negociación, agravando la situación de inseguridad jurídica y política. Por otro lado, la SIP considera irregular que se someta a un juicio militar a los periodistas Ibeyice Pacheco, Marta Colomina, Cesar Miguel Rondón, Marianela Salazar y a Patricia Poleo por el delito de instigación a la rebelión (*Diario 2001*, 13.03.04, pág. 7).

16-03-04

- La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) presentó un informe de medio año donde acusó a Cuba y Venezuela de ser los principales países donde existe mayor amenaza a los Derechos Humanos. Asimismo, este informe expresa que cada vez más el Estado restringe el derecho de los venezolanos a buscar información, difundirla y expresar libremente sus opiniones. Señala que tanto en Haití como en Venezuela los periodistas son “blancos frecuentes de la policía o de bandas de simpatizantes del gobierno”. El informe resaltó que en el hemisferio durante los últimos meses han muerto 7 periodistas y la mayoría de los casos no han sido resueltos. Cuba, Venezuela y Chile figuran en la lista de países en los cuales se ha encarcelado a periodistas por ejercer sus funciones (*Diario 2001*, 16.03.04, pág. 12) Asimismo, la SIP condenó los mecanismos y las políticas de Estado que restringen la Libertad de Prensa y el funcionamiento de los canales privados. Denunciaron que en reiteradas ocasiones el presidente Chávez ha acusado a los medios “de fomentar la conspiración”. La SIP expresó su preocupación por las crecientes amenazas a la Libertad de Expresión que se están suscitando en el hemisferio” (*El Universal*, 16.03.04, pág. 1-8).

17-03-04

- Marcos Hernández, presidente de Periodistas por la Verdad, acusó a la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) “de actuar como un club de dueños de medios de comunicación”. Asimismo, criticó las declaraciones de la SIP que rechazan las políticas de Estado referidas al ejercicio del

periodismo. Señaló que en el país hay absoluta Libertad de Expresión y que estas acusaciones son una agresión en contra del gobierno (*Últimas Noticias*, 17.03.04, pág. 12).

19-03-04

- El 18 de marzo se celebró el foro “Aquí cabemos todos: negociar para la paz”, el cual contó con la participación de Francisco Diez, representante del Centro Carter; el padre jesuita José Virtuoso, representante del Centro Gumilla; Carlos Correa, coordinador general de Provea; y Andrés Cañizalez, director del Instituto Prensa y Sociedad (IPYS). Este evento “abordó el tema de la construcción de la paz desde la perspectiva del papel que deben cumplir los medios de comunicación, el ejercicio de los Derechos Humanos y la negociación entre los distintos actores en conflicto”. A este respecto, el padre Virtuoso destacó “que la concentración del debate público en el tema político ha impedido abordar otras áreas de conflicto, en particular en el área social”. Por otro lado, Carlos Correa, “se centró en la necesidad de velar por los DDHH como base para la democracia inclusiva y de promover un crecimiento equilibrado sin disparidades en el reparto de beneficios”. Diez, “ratificó la importancia de promover el diálogo y la negociación; mientras que, Andrés Cañizalez, resaltó la obligación de los medios de incentivar la tolerancia y mostrar todas las caras de los hechos (*Últimas Noticias*, 19.03.04, pág. 10).
- El Seniat anunció que exigirá a los canales *RCTV*, *Venevisión* y *Televen* pagar un total de 4 millardos de bolívares por impuestos acumulados por concepto de donaciones de espacios publicitarios a la Coordinadora Democrática y demás organizaciones que apoyaron el paro nacional suscitado entre diciembre 2002 y enero 2003. A este respecto, Marcel Granier, presidente de *RCTV*, expresó que a su canal le están exigiendo pagar 2 millardos de bolívares “por permitir que la oposición se exprese libremente”. Acotó que esto significa que tendrían que cobrar impuestos a cualquier ciudadano que recurra a los medios para solicitar ayuda. Por otra parte, Carlos Croes, presidente de *Televen*, señaló que si estas medidas fueran aplicadas a *Venezolana de Televisión (VTV)*, probablemente ya habría quebrado (*El Nacional*, 19.03.04, pág. A-22).

20-03-04

- La consultora jurídica de *Televen*, Claudia Cuesta, informó que el canal está estudiando el caso para presentar sus argumentos e impugnar la medida arbitraria impuesta por el Seniat, referido al pago de impuestos por concepto de donaciones a la Coordinadora Democrática, durante el paro nacional. Entretanto, Elías Bittar, abogado de *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, declaró que estas medidas “son parte de una retaliación política que evidencia un recrudecimiento de la tendencia autoritaria del Presidente de la República”. Asimismo, señaló que *RCTV* ha pagado todos sus impuestos y denunció que se pretende aplicar una multa por la transmisión de avances informativos y el programa “Frente a los reporteros”. Por su parte, Vielma Mora, superintendente del Seniat, informó que los medios tienen 15 días para pagar y 25 días para presentar alegatos en contra de la medida. Asimismo, recalcó que para este organismo todos los contribuyentes son iguales, y que si fuera necesario presentar un acta de reparo al canal 8 lo haría, aunque recalcó que el Seniat no ha podido comprar espacios en las televisoras privadas (*El Universal*, 20.03.04, pág. 2-6).
- La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión presentó un informe en el cual señala a Venezuela, Haití y Guatemala como los países con mayores índices de agresiones a libertad de medios de comunicación. Apuntó con relevancia la sentencia aprobada por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) referida al desacato de las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Este informe hace énfasis en las violaciones indirectas a la Libertad de Expresión, evidenciadas en la falta de “disposiciones legales que ofrezcan recursos adecuados frente a la asignación discriminatoria de publicidad oficial”. Eduardo Bertoni, relator especial para la Libertad de Expresión, recalcó la necesidad de crear un marco legal para la distribución de la publicidad oficial basado en los principios básicos de transparencia y la no-discriminación” (*El Nacional*, 20.03.04, pág. A-8).

24-03-04

- El periodista Manuel Cabiese Donoso, director de la revista *Punto Final*, opinó que en Venezuela hay total Libertad de Expresión y los medios de comunicación han sido utilizados para “atizar campañas odiosas en algún sentido y situaciones de violencia”. Asimismo, luego de una reunión con el vicepresidente de la República, José Vicente Rangel, explicó

que una cosa son los periodistas y otra cosa es la línea editorial de los dueños de los medios. Explicó que a veces la opinión nacional confunde estos aspectos y se generan agresiones contra periodistas que en realidad son críticas a los medios y a sus dueños (*Últimas Noticias*, 24.03.04, pág. 12).

- Los representantes legales de las televisoras privadas *Televen*, *Globovisión*, *Venevisión* y *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, señalaron que las multas que les fueron impuestas por parte del Seniat a esos canales, por presunta evasión de impuestos, son una retaliación política. Los abogados de *RCTV*, Elías Bittar y *Televen*, Claudia Cuesta, anunciaron que ejercerán acciones a través de las vías jurídicas y administrativas para afrontar las acciones aplicadas por el Seniat. Cuesta calificó la medida del Seniat como “infundada y arbitraria”, y agregó que “se aparta de los hechos e infringe el derecho, puesto que en la realidad no se han dado los supuestos para la procedencia de una declaratoria de reparo (...) cuyos fundamentos no son claros ni precisos”. Entretanto Bittar dijo: “vamos a proceder a desmontar en términos jurídicos y lógicos la aberración que plantea la Administración Pública a través de estas actas de reparo y sus argumentos absurdos”. Aseveró que se trata de una “retaliación política” (*El Universal*, 20.03.04, pág. 2-6).

Abril

05-04-04

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió un comunicado el 13.01.03 en el cual advirtió al Estado venezolano que de seguir incumpliendo las medidas provisionales acordadas para preservar la integridad física y moral de Liliana Ortega y demás integrantes de Cofavic; Luis Uzcátegui; los reporteros de *RCTV*; y las periodistas Martha Colomina y Liliana Velásquez de *Televen*, la situación sería formalmente denunciada ante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) (*El Nacional*, 05.04.04, pág. A-4).

Mayo

04-05-04

- La UNESCO premió el 03.05.04, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Libertad de Prensa, al periodista Raúl Rivero, encarcelado en Cuba, con una condena de 20 años, junto a otros 75 disidentes que recibieron penas similares. También la organización Reporteros Sin Fronteras (RSF) señaló a Fidel Castro en la lista de los “depredadores”, y reiteró que “Cuba es la mayor cárcel del mundo para periodistas”. Esta organización también presentó un informe compuesto por las cifras más resaltantes del año 2003, en cuanto a los periodistas se refiere: 120 encarcelados, 42 muertos, 776 detenidos, 1.460 amenazados, 501 censurados. Entre los países más hostiles para los trabajadores de los medios destacan Irán “por su brutalidad” y todo el continente Asiático por llegar a más de doscientos los casos de periodistas encarcelados y “frecuentemente torturados” en este continente (*Diario 2001*, 04.05.04, pág. 2 y *El Universal*, 04.05.04, pág. 1-4).

05-05-04

- En referencia a la discusión de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, la diputada del Movimiento Quinta República (MVR), Cilia Flores, señaló que en el Bloque del Cambio (grupo de parlamentarios que apoyan la gestión del presidente Hugo Chávez) existe amplio consenso para aprobar el instrumento y que además “estamos dispuestos a trabajar hasta el amanecer para su aprobación”. Flores también garantizó que se aprobará la reforma del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional (*Últimas Noticias*, 05.05.04, pág. 20).

06-05-04

- El presidente de la República, Hugo Chávez, descalificó al canal de televisión *Venevisión* por la difusión de una grabación con la voz de Ángel Ciro Pedreáñez, soldado que falleció luego de ser afectado por un incendio que se produjo en el Fuerte Mara, del estado Zulia. El primer mandatario señaló que la grabación formaba parte de una “manipulación mediática”, y que “se ha vuelto a armar una danza macabra, todavía

estaba tibio su cadáver cuando este canal de televisión (*Venevisión*) estaba lanzando al aire noticias y grabaciones”, dijo. Para finalizar el presidente expresó su repulsión ante el hecho y dijo sentirse horrorizado por el tratamiento que le han dado los medios. “Es asquerosa la danza de la muerte que montan estas televisoras privadas para arremeter contra el Ejército y la Fuerza Armada” (*El Nacional*, 06.05.04, pág A-4 y *El Universal*, 06.05.04, pág. 1-4).

- Orlando Couto, productor de radio de origen portugués y radicado en Venezuela desde hace 38 años, reiteró en declaraciones a la *Agencia de Noticias Lusa*, sus intenciones de crear una emisora nacional que transmita en portugués. “Es importante que quienes hacen radio apuesten a una nueva alternativa, fundiendo todos los espacios independientes y que esos valores estén al frente de una estación nacional que de prioridad a nuestra lengua”, dijo (*Últimas Noticias*, 06.05.04, pág. 47).
- El Ministro de Información y Comunicación para la época, Jesse Chacón, señaló que los medios privados “abrieron sus titulares con una feroz campaña en la cual pretenden hacer ver, sin ningún tipo de investigación, que desde la Fuerza Armada se diseñó algún mecanismo para atacar a un grupo de soldados de Fuerte Mara”, en referencia a las declaraciones del soldado Ángel Ciro Pedreáñez presentadas por los medios. Chacón señaló también que existen otras seis declaraciones, las cuales divergen de la versión de Pedreáñez y que fueron aportadas por los compañeros del efectivo castrense, pero que sin embargo han sido obviadas por los medios (*Últimas Noticias*, 06.05.04, pág. 8).

07-05-04

- El diario *El Nacional* publicó un editorial titulado “Un incendio mediático”, en el cual hace referencia al incendio ocurrido en el Fuerte Mara, del estado Zulia y que produjo la muerte de dos soldados que estaban en el lugar. En el texto piden que se investigue lo que ocurrió en el lugar y que se le informe a la opinión pública sobre el caso. Cuestionan que hasta la fecha no se haya informado lo ocurrido. El editorial recuerda el programa Aló Presidente en el cual el primer mandatario “juró que los soldados quemados en Fuerte Mara apenas tenían heridas leves y que todo se trataba de una conspiración de los medios de comunicación”. Señaló además que el Presidente de la República no es la persona adecuada para dar información sobre este caso. “La manera ligera y despectiva empleada para referirse a la suerte corrida por los dos integrantes de la Fuerza Armada,

descalifica de entrada al jefe del Estado para seguir informando sobre esta situación tan grave y dolorosa” (*El Nacional*, 07.05.04, pág. A-10).

10-05-04

- El director para la época del Instituto de Investigaciones de la Comunicación de la Universidad Central de Venezuela (Ininco-UCV), Oscar Lucien, hizo una dura crítica a la Ley sobre la Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Señaló, entre otras cosas, que la misma será acelerada, dentro de la cámara legislativa, con motivo del tratamiento que los medios le aportaron al caso de los soldados que sufrieron quemaduras en el fuerte militar Mara, del estado Zulia. Lucien explicó que este nuevo texto legal servirá como instrumento político para castigar a los medios con tendencias opositoras al gobierno (*El Nacional*, 11.05.04, pág. A-6).
- El presidente de la República, Hugo Chávez, señaló a los medios de comunicación como coparticipes en una campaña desestabilizadora y “magnicida” en su contra. El primer mandatario vinculó a la figura de Roberto Alonso, presunto propietario de la hacienda Daktari donde se encontraron a los también presuntos paramilitares, como una persona cercana al canal *Globovisión*, pues “hace muy poco, me informan, esto es muy importante, estuvo en un programa de *Globovisión*”, señaló el mandatario en su programa dominical Aló Presidente (*El Universal*, 10.05.04, pág 1-4 y *El Mundo*, 10.05.04, pág 2).
- El diario *Tal Cual* señaló en su editorial la posibilidad de que los paramilitares detenidos en la hacienda Daktari sean parte de un montaje mediático gubernamental con la intención de culpar a los actores políticos de la oposición. Para sustentar esta tesis, *Tal Cual* planteó que desde los primeros instantes de la captura de los presuntos paramilitares, el canal estatal *Venezolana de Televisión (VTV)*, comenzó a “deslizar cada cierto tiempo, como al desgaire, la afirmación de que los detenidos están vinculados a la Coordinadora de oposición” (*Tal Cual*, 10.05.04, pág 2).

11-05-04

- El encargado de la diplomacia estadounidense para América Latina, Roger Noriega, generó una fuerte polémica durante una reunión de Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), al criticar con dureza la

gestión gubernamental del presidente Hugo Chávez. Noriega lamentó la situación de los medios de comunicación venezolanos, y señaló “la presión del gobierno contra los medios de comunicación, entre ellas instigaciones de Hacienda, inspecciones técnicas, confiscaciones y condenas verbales contribuyeron a crear un ambiente de represión en Venezuela”, basando su declaración en el contenido de dos informes sobre la materia, uno de ellos publicado por su propio Departamento (*El Nacional*, 11.05.04, pág. A-6).

12-05-04

- Tres trabajadores del diario *El Universal* fueron amenazados y vejados por funcionarios de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM). El periodista Félix Carmona, el reportero gráfico Jorge Santos, y Andrés Pérez Cova, chofer de la unidad en la que se trasladaba el equipo, fueron agredidos física y verbalmente por funcionarios de la DIM, cuando se disponían a cubrir el allanamiento a la residencia del diputado del partido de oposición Acción Democrática (AD), Rafael Marín. Los funcionarios de la DIM encañonaron y golpearon al equipo reportero, amenazándolos con frases como “los voy a quebrar a ustedes junto con sus familias”, como le señaló violentamente un funcionario que se identificó como “comandante Manuitt”. Además, a Carmona le sustrajeron el grabador, y a Santos la cámara fotográfica, mientras que a Pérez Cova, chofer de la unidad, lo mantuvieron encañonado con una pistola 9 milímetros y le propinaban una serie de golpes. Además, los efectivos de la DIM se llevaron también el reproductor de sonido de la unidad. El equipo reportero consignó sus denuncias con la fiscal 125 Haifa Aissami y el fiscal auxiliar Daniel Blindo Nicotra (*El Universal*, 12.05.04, pág. 1-6 y *El Universal*, 11.05.04, pág. 2-10).
- La periodista Patricia Poleo fue convocada a una audiencia en un tribunal militar por presunta ofensa a la Fuerza Armada, luego de que hiciera público un video en el cual se observa a un grupo de presuntos cubanos, con uniformes militares, en el interior del fuerte militar Tiuna. La audiencia pública para la cual fue convocada la periodista fue diferida para el 28 de Mayo. El retraso en la audiencia se produjo debido a que no pudo asistir el mayor de la Aviación, Rubén Darío Garcilazo, juez Militar Primero de Control, pues se encontraba atendiendo las averiguaciones referentes al caso de los paramilitares de la hacienda Daktari. Poleo en referencia al video señaló que “el gobierno en ningún momento

ha descalificado el video, en ningún momento ha dicho que es mentira que eran cubanos, lo han reconocido, pero de todas maneras el delito es mío porque difundí la información y cumplí con mi deber” (*El Nacional*, 12.05.04, pág. A-6 y *El Universal*, 12.05.04, pág. 1-6).

13-05-04

- El ministro de Información y Comunicación, Jesse Chacón, introdujo ante el Tribunal 14 de Juicio una demanda en contra de la periodista Alicia La Rotta Morán, por difamación agravada, luego de que La Rotta publicara que Chacón había comprado un cuadro de Armando Reverón. Aún cuando la periodista se ha retractado públicamente, el ministro Chacón ha decidido continuar con las acciones legales (*El Universal*, 13.05.04, pág. 1-9).
- La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) señaló que “en Venezuela, por acción de los poderes públicos, se ha agravado el cuadro de intolerancia política y de violaciones sistemáticas y generalizadas a los Derechos Humanos”. La SIP también calificó de “hechos contrarios a la Libertad de Expresión” los allanamientos a una hacienda del empresario de medios Gustavo Cisneros y la orden dictada a la periodista Patricia Poleo para que se presente ante un tribunal militar, por presunta ofensa a la Fuerza Armada. A su vez también se refirió a Brasil, donde el gobierno canceló la visa del corresponsal del diario *The New York Times*, Larry Rohter, quién publicó un artículo sobre el hábito de bebidas alcohólicas del presidente brasileño (*El Universal*, 13.05.04, pág. 1-8 y *El Nacional*, 13.05.04, pág. A-9).
- La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) otorgó unas 55 nuevas licencias para operar emisoras en FM, entre ellas se cuentan 89.3 en Macuro, 93.5 en Chacao, 105.7 en Puerto La Cruz y 97.3 en Miranda (*El Mundo*, 13.05.04, pág. 18).

14-05-04

- Reporteros Sin Fronteras (RSF) envió un comunicado al Ministro de la Defensa, Jorge Luis García Carneiro, pidiéndole “la apertura de una inmediata investigación interna sobre la base de las declaraciones de los periodistas de *El Universal*, a fin de que sean identificados y sancionados los agentes implicados en la agresión”. El hecho a investigar se refiere a un

altercado entre el equipo reportero del diario *El Universal* y miembros de la inteligencia militar, sucedido el 10.05.04, mientras el equipo reportero se encontraba cubriendo un allanamiento en la vivienda del diputado del partido de oposición Acción Democrática (AD), Rafael Marín. Ese día fueron agredidos Félix Carmona y Jorge Santos, periodista y reportero gráfico, respectivamente. RSF señaló también su preocupación por los allanamientos realizados en el domicilio del propietario del canal *Venevisión*, Gustavo Cisneros, y por la calificación que el primer mandatario de la nación le aplicó al empresario de los medios al llamarle “enemigo del pueblo” (*El Universal*, 14.05.04, pág. 1-8 y *El Nacional*, 14.05.04, pág. A-5).

- La Asamblea Nacional (AN) exigió a la Fiscalía General intentar acciones para revocar la nacionalidad de varios periodistas y dueños de medios de comunicación. La propuesta, originada por la diputada del partido oficial Movimiento Quinta República (MVR), Iris Varela, le exigió al Ministerio Público retirarle la nacionalidad venezolana a los periodistas Marta Colomina, Norberto Maza, Napoleón Bravo y al propietario del canal *Venevisión*, Gustavo Cisneros. Varios de los partidarios del Bloque del Cambio, alianza política de tendencia oficialista, se mostraron visiblemente molestos por la propuesta de Valera y salvaron su voto (*Últimas Noticias*, 14.05.04, pág. 19 y *El Nacional*, 14.05.04, pág. A-5).

17-05-04

- El nuevo canal de televisión 24 horas de noticias, *Caracas TV*, planteó la necesidad de reclutar un equipo de profesionales de la comunicación, técnicos y personal obrero relacionado con este campo, con el fin de poder sustentar su primera fase y posteriormente otros cien en su fase de expansión (*Últimas Noticias*, 17.05.04, pág. 14).

19-05-04

- Los Centro Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP) crearon una agencia de noticias para abordar los temas relacionados con la niñez y la adolescencia, en la cual participarán un grupo de cinco periodistas y estudiantes de Comunicación Social. Esta agencia tendrá la función de permitir una herramienta de monitoreo con respecto al tratamiento que los periodistas le dan a estos temas. Su labor será poner en contacto a los

periodistas con las fuentes de información vinculadas a la materia (*Últimas Noticias*, 19.05.04, pág. 2).

20-05-04

- La Universidad Bicentaria de Aragua (UBA), bajo el programa “Red Académica Cooperativa”, inició una Jornada de Periodismo Escolar en el Colegio Cristo Rey de Caracas, con la intención de dar a conocer las herramientas y su aplicación en la elaboración de un periódico mural y un medio divulgativo para el plantel. El evento que se desarrollará en cuatro sesiones, las cuales contarán con la participación de básica y diversificado, serán orientadas para tratar los elementos informativos y el manejo de la prensa con base en los datos noticiosos del colegio (*El Universal*, 20.05.04, pág. 2-14).

25-05-04

- Jorge Rodríguez, rector principal del Consejo Nacional Electoral (CNE), señaló que serán severos con las restricciones de la publicidad en los medios de comunicación para los reparos del referéndum presidencial del fin de semana. “Se estableció una ventana para permitir a los actores del revocatorio la realización de la publicidad y propaganda entre este lunes y el jueves 26 de mayo a las 12 de la noche”, señaló Rodríguez. Los tiempos de propaganda quedaron estipulados de la manera siguiente: para televisión no más de dos minutos diarios, para radio hasta un máximo de cinco minutos diarios, y en cuanto prensa escrita se refiere, las publicaciones en formato estándar tendrán un máximo de media página por día, mientras que las de formato tabloide tendrán una página entera por día. En todos los casos los tiempos y espacios establecidos nos son acumulables (*El Universal*, 25.05.04, pág. 1-2).

26-05-04

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante una nueva resolución, exigió a Venezuela el cumplimiento de las medidas provisionales dictadas para preservar la integridad de Luisana Ríos y otros periodistas de *RCTV*; Marta Colomina y su productora Liliana Velásquez y algunos integrantes de la organización no gubernamental Cofavic. Al

emitir la resolución, la CIDH señaló que “el Estado de Venezuela tiene la obligación de implementar las medidas provisionales ordenadas por la Corte y de presentar con la periodicidad que esta indique los informes requeridos” (*El Nacional*, 26.05.04, pág A-7).

- La periodista Ibeyise Pacheco fue condenada a nueve meses de prisión luego de que se le siguiera un juicio por difamación. La sentencia también la compromete al pago de todos los costos procesales y a publicar toda la sentencia en el mismo diario local en el cual fue publicada la información que produjo la acusación. La sentencia, emitida por el juez 11° de Juicio, Juvenal Barreto, el 25.05.04 a las 4:30pm, condena a la periodista Ibeyise Pacheco a nueve meses de prisión por el delito de difamación agravada continuada en perjuicio del coronel (Ej) Ángel Bellorín. El delito de difamación presentado contra la periodista está basado en unas informaciones emitidas por Pacheco acerca de la supuesta alteración de la calificación obtenida por Bellorín como cursante de la materia Derecho Tributario en la Universidad Santa María (USM), de donde egresó como abogado. Si bien Pacheco cumplió con el derecho a réplica exigido por el coronel Bellorín, al oficial militar le pareció insuficiente, pues aspiraba a que la columnista admitiera públicamente que se había equivocado. Pacheco a su vez señaló que “no me van a amilanar, seguiré haciendo mi trabajo, consciente de que vendrán nuevas acusaciones, no sólo contra mí, sino contra otros periodistas”. Por otra parte, Bellorín comentó que “es falso que este juicio obedezca a motivaciones políticas. Todo esto comenzó el 15 de junio del 2001 cuando la situación política del país no había llegado a los actuales extremos”. Pacheco tiene la oportunidad de apelar el dictamen ante la Corte de Apelaciones, instancia que podría ratificarlo o desecharlo. En el caso de que la corte confirme la medida, la periodista podría gozar de una medida sustitutiva, como la presentación regular ante el juez, debido a que la falta es calificada como menor. Pacheco aclaró que el ejecutarse de la condena no es inmediato, y que por los momentos se mantendrá ejerciendo su trabajo y “luchando por el periodismo” (*El Nacional*, 26.05.04, pág. A-3, *Últimas Noticias*, 26.05.04, pág 23, *El Universal*, 26.05.04, pág. 1-6, *Tal Cual*, 26.05.04, pág 4 y *El Mundo*, 26.05.04, pág 23).

27-05-04

- La periodista Patricia Poleo acudió ante un juez militar debido a la imputación por difamación que se le sigue desde un tribunal militar, después

de que Poleo presentó un video donde, presuntamente, se observan cubanos en un comando regional militar. La fiscalía militar, mediante la persona del fiscal militar con competencia nacional Esaúl Olivares Linares, la citó en calidad de testigo y posteriormente, luego de que la periodista rindiese declaraciones, la imputó por difamación agravada e instigación a la rebelión. Poleo señaló que esto es una muestra de lo que viene contra los medios. “Se veía venir, no fue ninguna sorpresa, a Ibeyise la han tenido contra la pared con juicio tras juicio”. En respaldo a la periodista y en repudio a la apertura de los procesos legales se realizó ese mismo día un acto en el Ateneo de Caracas (*El Universal*, 27.05.04, pág 1-10).

- Los principales medios de comunicación de Venezuela, en conjunto con el Consejo Nacional Electoral (CNE), acordaron un conjunto de normas para la cobertura del proceso de reparo de firmas para optar al revocatorio presidencial. Vladimir Villegas, presidente para la época del canal estatal, *Venezolana de Televisión (VTV)*, expresó al salir de la reunión con los representantes del CNE, que se daba por enterado acerca de las regulaciones impuestas por el órgano electoral, y que trabajaría para garantizar que todos los medios del Estado acataran la normativa. Por su parte Carlos Croes, Jefe de Información del canal privado *Telegen*, destacó la importancia de la cobertura de la jornada para evitar problemas, y señaló que la publicidad sería hasta la medianoche de ese mismo día. De igual modo, Croes indicó que el CNE se comprometió a solicitar al gobierno que no se transmitan cadenas que puedan ser malinterpretadas (*El Universal*, 27.05.04, pág. 1-4 y *El Nacional*, 27.05.04, pág. A-4).

28-05-04

- La organización Reporteros Sin Fronteras (RSF) expresó su preocupación por los procedimientos legales llevados en contra de las periodistas Patricia Poleo e Ibeyise Pacheco. Estos procedimientos podrían acarrear condenas privativas de la libertad de 24 años, en el caso de Poleo; y de nueve meses, en el caso de Pacheco. Con referencia al caso de Poleo, la organización no gubernamental señaló que les “preocupa que sea una jurisdicción militar quién la juzgue”, pues, “incluso aunque las informaciones que dio la periodista fueran falsas, las diligencias debería llevarlas una jurisdicción civil”, señaló RSF. En el caso de Ibeyise, la organización recordó que “en ningún caso el delito de difamación puede sancionarse con una pena de cárcel”. Para ambos procedimientos RSF solicitó la atención a los preceptos generales que regulan la actividad

periodística y el ejercicio de la Libertad de Expresión (*El Mundo* 28.05.04, pág. 3 y *El Nacional*, 28.05.04, pág. A-10).

31-05-04

- Los representantes de los medios de comunicación social audiovisuales se reunieron con el presidente del Centro Carter, Jimmy Carter, y el secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), para evaluar la jornada de reparos de las firmas recolectadas para solicitar un referéndum revocatorio para el presidente Hugo Chávez. Los representantes de los medios aseguraron que actuarán apegados a la norma de publicidad y propaganda elaborada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) (*Tal Cual*, 31.05.04, pág. 2).
- El presidente de la Cámara Venezolana de la Radiodifusión (CVR), Ciro García, señaló que la organización que representa ha registrado la presencia de más de 152 emisoras comunitarias que funcionan ilegalmente. Indicó que este es uno de los temas que será debatido en la 55 Asamblea General Ordinaria de la cámara, que se realizará en Maracaibo entre el 02.06.04 y el 05.06.04. Informó que en la reunión participarán representantes de 372 emisoras radiales AM y FM de todo el país (*El Nacional*, 31.05.04, pág. A-20).

Junio

03-06-04

- Se produjo un ataque contra las sedes de los diarios *Así es la Noticia* y *El Nacional*, y la televisora *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, luego de que el Consejo Nacional Electoral (CNE) anunciara los resultados del proceso de reparos de firmas para convocar un referéndum revocatorio para el presidente Hugo Chávez. Los manifestantes lanzaron piedras y botellas contra las instalaciones de estos medios. Frente a la sede del diario *El Nacional* fue quemado un automóvil y fueron rotos los vidrios de los tres primeros pisos del edificio. En la sede de *Así es la Noticia*, causaron destrozos y robaron equipos. Un camión fue estrellado contra la puerta del estacionamiento. También resultaron afectados nueve carros de traba-

jadores de esa empresa (Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 03.06.04, *El Nacional*, 09.07.04, pág. A-6 y *El Nacional*, 12.08.04, pág. A-9).

08-06-04

- El Círculo de Reporteros Gráficos de Venezuela retomó sus actividades, después de una pausa de 14 años, luego de que se estableciera una comisión reorganizadora, en una convención realizada el 08.05.04. La comisión reestructuradora está integrada por Fernando Sánchez (Presidente), Luis Vallenilla (Vicepresidente), Henry Solórzano (Secretario General), Pedro Rojas (Secretario de Organización), Efraín Henríquez (Secretario de Cultura) y Juan Inconronato (Secretario de Actas). “Queremos reactivar el Círculo de Reporteros Gráficos para darle el justo valor a nuestra profesión, especialmente en el marco de los sucesos que han acontecido en el país en los cuales muchos colegas han resultado lesionados”, dijo Fernando Sánchez (*El Mundo*, 08.06.04, pág. 9).

25-06-04

- El resultado de las conversaciones entre el experto en negociaciones William Ury y los dueños de medios de comunicación de Venezuela (privados y oficiales) será presentado a los rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE), como base para facilitar la creación del reglamento que regulará la campaña del revocatorio presidencial (*El Mundo*, 25.06.04, pág. 1).

28-06-04

- El vespertino *El Mundo*, bajo la firma de Reyes Theis, publicó un artículo de opinión en el cual hace un profundo análisis sobre la situación del periodismo y las implicaciones del constante juego de poder entre los intereses del medio y la ética del profesional. Theis planteó que “no es extraño que un medio, con su política editorial, pueda favorecer determinada posición, y esto no es un sacrilegio”. Pero, a su vez, señaló que “lo que nunca debería hacer un medio de comunicación es falsear la información, decir medias verdades, publicar información no confirmada, no dar la oportunidad de defenderse a la contraparte involucrada, entrometerse en la vida privada de los personajes públicos y autocensurarse” (*El Mundo*, 28.06.04, pág. 5).

- El presidente de la República, Hugo Chávez, señaló en su programa dominical *Aló Presidente*, que era necesario hacer un buen periodismo. “Hacemos votos por un verdadero periodismo, aferrado a la ética, a la verdad, y al respeto a las opiniones más diversas”. El gobernante también felicitó a los periodistas por su día. “Yo al mismo tiempo que felicito a los periodistas venezolanos, les hago un llamado para que continúen batallando por la ética, por la verdad. Felicitaciones al buen periodismo”, dijo (*El Universal*, 28.06.04, pág 1-8 y *El Nacional*, 28.06.04, pág A-4).
- El diario *El Nacional* dedicó una página entera a los peligros de ejercer el periodismo en la nación. Un reportaje de Vanesa Gómez Quiroz, una nota, y una columna de Hernán Lugo Galicia, ponen al lector al tanto de los peligros de ejercer una profesión como el periodismo en una sociedad tan polarizada como la venezolana. Gómez planteó también “la vieja discusión sobre la objetividad”, según ella misma señaló, como un tema que, lejos de desaparecer, se hace cada vez más necesario (*El Nacional*, 28.06.04, pág A-7).
- Javier Conde en una columna publicada en el diario *Tal Cual* realizó una dura crítica a los que considera “héroes de papel”, periodistas que “se rasgan las vestiduras” y “comparten el gusto por la frase: aunque me cueste la vida”. Conde hizo una analogía entre el, a su parecer, “verdadero periodista” y Humphrey Bogart, mítico actor de la época dorada del cine norteamericano, famoso por sus papeles de hombre duro y resignado ante las calamidades y debilidades del hombre, el cual siempre presentaba una semblanza de antihéroe, comprometido a una causa justa, pero convencido de su probable fracaso. Conde señala esta semejanza con el fin de hacer una analogía con el verdadero periodista. “Periodismo es anti-poder, los periodistas son unos bichos raros que tratan, casi siempre, de aguarle la fiesta a alguien. Como Bogart, no se rasgan las vestiduras y andan con el miedo metido en el cuerpo. A los dueños de la verdad, les suele ir mucho mejor en la vida” (*Tal Cual*, 28.06.04, pág. 2).
- El diario *Tal Cual* dedicó una página a las relaciones de los medios con los factores de poder de la nación. Narela Acosta Ramírez y Patricia Torres Uribe, presentan un artículo con la opinión de diversos líderes de la oposición, entre ellos el diputado del Movimiento al Socialismo (MAS) Nelson Rampersad, Edgar Zambrano de Acción Democrática (AD), y Jesús Torrealba. También fue presentada una cronología para ubicar a los lectores en el transcurso de la relación medios-factores de poder. Rampersad señaló “es cierto que corrieron el riesgo de extralimitar su

rol, pero no sólo los medios, también la Iglesia, los sindicatos, entre otros factores”; mientras que a juicio de Zambrano, el deterioro del gobierno en fortalecimiento de los partidos opositores, “ayuda a que los medios moderen su vocería política”, en clara referencia a la actitud sustitutiva de los medios de comunicación, los cuales se han convertido en militantes políticos debido al vacío dejado por los partidos tradicionales (*Tal Cual*, 28.06.04, pág 3).

29-06-04

- Alvin Lezama, director general de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), señaló que “el Estado está dispuesto a dejar de lado el factor económico y otorgar espectros radioeléctricos de manera gratuita, con la condición de que se ofrezca cobertura mediática en los sitios más apartados de la nación” (*El Mundo*, 29.06.04, pág 9).
- El presidente de la República, Hugo Chávez, hizo un fuerte señalamiento a los medios de comunicación de la nación, condenando lo que él califica como “un proceso de envenenamiento”, que han generado los medios de comunicación social en el pueblo venezolano. En ese sentido el primer mandatario también acusó a los medios privados de “orquestrar una campaña en su contra para etiquetarme de comunista”, lo cual sólo persigue afectar su imagen en el próximo proceso referendario (*Tal Cual*, 29.06.04, pág 4). El presidente acusó a los medios de atizar el enfrentamiento político. “Perdónalos Señor, porque ellos no saben lo que hacen”, fueron las palabras con las cuales se dirigió a los medios el primer mandatario, con relación a los sucesos de Alto Prado, en los cuales un grupo de opositores agredió a una periodista de *Radio Nacional de Venezuela*, a un sacerdote y a varios integrantes del Comando Maisanta (comando de campaña del Presidente de la República para el referéndum revocatorio). El primer mandatario también señaló que “estos vecinos agresivos de Alto Prado son víctimas de una campaña salvaje de manipulación, y el odio que se les ve en los ojos llega a tal grado de irracionalidad que no les importa si que estén al lado de sus hijos” (*El Nacional*, 29.06.04, pág A-6).

30-06-04

- Germán Mundaraín, defensor del pueblo, señaló al locutor de programas juveniles Luis Chataing como implicado en las agresiones que sufrieron

simpatizantes del presidente Hugo Chávez en las inmediaciones de Alto Prado. “Es doloroso que la gente estudiada asuma conductas de violencia”, señaló el funcionario público, durante la emisión de un programa radial perteneciente a la emisora estatal *YVKE*. El defensor también deploró la actitud de los medios de comunicación, quienes a su juicio silenciaron los hechos de Alto Prado. “Tendría que estudiarse el uso abusivo de los medios en Venezuela” puntualizó Mundaraín (*Últimas Noticias*, 30.06.04, pág. 24).

- La organización de Derechos Humanos Provea deploró y condenó el ataque en contra de la periodista de *Radio Nacional de Venezuela (RNV)*, Romelia Matute, realizado por opositores al Presidente de la República en la urbanización de Alto Prado. Carlos Correa, director de Provea, calificó el ataque como “profundamente irracional” y “absolutamente cuestionable”. Señaló, además, que la “polarización y diatriba política” que manifiesta el país no puede afectar el ejercicio diario de los periodistas (*El Nacional*, 30.06.04, pág. A-6).
- El diario *El Mundo* reseñó la propuesta de modificación del pensum que se está llevando a cabo en la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Central de Venezuela (UCV). La propuesta tiene su origen en la necesidad de actualizar un pensum que no ha sido reformado desde los años 80. Mariela Torrealba, coordinadora académica de la Escuela de Comunicación Social, explicó que durante los últimos 10 años las autoridades han intentado reformar el programa no menos de 6 veces. Gracias a los cambios registrados en la Comunicación y la intención de la Facultad de Humanidades y Educación de reducir las carreras a cuatro años, se reactivó el estudio para el cambio del programa vigente. Torrealba señaló que “la reforma incluye no sólo añadir o eliminar cátedras de los programas de estudio. También busca realizar trabajos multidisciplinarios que integren y fusionen los distintos departamentos de la Escuela”. Esta reforma será llevada a cabo por una comisión curricular conformada por la directora de la Escuela Asalia Venegas, 8 profesores de los distintos departamentos de la dependencia y 4 estudiantes de la carrera (*El Mundo*, 30.06.04, pág. 22).

Julio

01-07-04

- El abogado Mario Valdez, representante del periodista Miguel Salazar, recusó a la jueza 2ª de Juicio, Galia González, por el juicio que se le sigue al comunicador por presunta difamación agravada en contra de Rafael Vargas, quien fue ministro de la Secretaría de la Presidencia, al inicio de la gestión del presidente Hugo Chávez. Salazar se presentó al tribunal el 30.06.04, luego de haber sido citado en varias oportunidades y de no comparecer alegando motivos de salud. Valdez solicitó a la jueza inhibirse porque, a su modo de ver, ella estaría parcializada a favor del acusador. Por ello el expediente será conocido por otro juez y la recusada debe presentar un informe de respuesta ante la sala de apelaciones. Vargas acusó a Salazar por que el periodista señaló en varias columnas que el ex funcionario se enriqueció ilícitamente en el Seguro Social (*Últimas Noticias*, 01.07.04, pág. 20).

02-07-04

- El grupo de opinión “Aquí cabemos todos” y la organización de periodistas “Los del Medio” están organizando una serie de encuentros para promover el diálogo entre diversos actores de la vida social venezolana. Los promotores de la actividad, Mireya Lozada y Víctor Hugo Febres, señalaron que estas actividades tienen como objetivo propiciar espacios de encuentro, de diálogo y de debate sobre problemáticas urgentes para el país (*Últimas Noticias*, 02.07.04, pág. 14).
- El editor del diario *Tal Cual*, Teodoro Petkoff y el director del diario *Últimas Noticias*, Eleazar Díaz Rangel, opinaron que la conducta de los medios de comunicación públicos y privados será decisiva en el clima imperante en el país antes, durante y después del referéndum revocatorio. Los comunicadores coincidieron en este punto de vista durante el encuentro “Medios y Referéndum”, organizado por el grupo de opinión “Aquí Cabemos Todos” y la organización de periodistas “Los del Medio”. Señalaron también que el acuerdo impulsado por el Centro Carter y por el negociador William Ury, entre representantes de los medios de comunicación y el gobierno, constituirá una prueba para determinar hasta donde son capaces de hacer concesiones ambas partes. Como parte de este acuerdo

los medios impresos concederán una página semanal de publicidad gratuita al Consejo Nacional Electoral (CNE) y disposición para ofrecer espacios publicitarios de manera equilibrada. Díaz Rangel resaltó la fortaleza que tienen los medios privados dentro del espectro de la oposición. “El poder mediático es el más importante, es capaz de convocar las manifestaciones y ese poder apenas ha disminuido”. Entretanto Petkoff indicó que los medios privados “no solamente descubrieron que tienen poder sino también que no tumban gobiernos”, y que éstos deben hacer una rectificación, ante el hecho de que estos se hayan convertido en un instrumento político (*Últimas Noticias*, 02.07.04, pág. 14).

- La organización Periodistas por la Verdad publicó en el diario *Últimas Noticias* extractos de una carta enviada por Jorge Olavarría al propietario del canal *Venevisión*, Gustavo Cisneros, el 02.06.04. La carta también fue publicada por el *Diario Vea* el 01.07.04. En la misiva, Olavarría señala que no ha sido invitado a ningún programa de opinión en *Venevisión* desde diciembre de 2002, y que, no obstante, en los últimos días rechazó una invitación al programa de Napoleón Bravo en ese canal. Señala Olavarría que fue “vetado” en *Venevisión*, debido a una conversación que sostuvo con el presidente de este canal Víctor Ferreres en diciembre de 2002, donde le expuso su rechazo por una acción de cierre de la autopista del Este promovida por los militares de la Plaza Francia de Altamira. En la carta, Olavarría también señala que Ferreres lo instó a abstenerse de expresar su rechazo a la acción de los militares, y que la acción formaba parte de la huelga general que comenzó en diciembre de 2002. “...si sé porqué y por quién he estado vetado de *Venevisión*. Por eso he rechazado las invitaciones que se me han hecho”, dijo Olavarría (*Últimas Noticias*, 02.07.04, pág. 28).
- El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP) emitió un comunicado el 30.06.04 donde deploró y condenó las agresiones sufridas por la periodista de *Radio Nacional de Venezuela (RNV)*, Romelia Matute, por parte de vecinos de la urbanización Alto Prado, cuando simpatizantes del presidente Hugo Chávez intentaban instalar un toldo el 27.06.04. “El SNTTP exige de los activistas políticos, independientemente de cual sea su afiliación partidista, respeto al trabajo y a la integridad física y moral de los colegas periodistas, especialmente quienes se desempeñan en labores de reporterismo” (*El Universal*, 02.07.04, pág. 1-20).
- La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) revisó las frecuencias del espectro radioeléctrico que utilizan las compañías de vigilancia en su sistema de radiocomunicaciones móviles terrestres en los

estados Zulia, Táchira, Aragua y Carabobo. Las visitas fueron realizadas en el marco de un operativo de fiscalización e inspección que se inició el 21.06.04 (*El Mundo*, 02.07.04, pág. 8).

07-07-04

- Marcel Granier, presidente del grupo 1BC, propietario del canal *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, señaló, en entrevista concedida al diario *El Mundo*, que el papel que han ejercido los medios de comunicación durante el gobierno del presidente Hugo Chávez es una respuesta a la actuación que ha tenido el mandatario. “El papel de los medios está más relacionado con el hecho de que el gobierno –el Presidente– abusando de su posición, ha excluido a la oposición de todos los espacios de debate público. No se reúne con ellos, no dialoga y sistemáticamente viola sus derechos; no le da espacio en los canales y radios del Estado. En los hechos, los medios están más amenazados que antes” (*El Mundo*, 07.07.04, pág. 12).

08-07-04

- *Últimas Noticias* informó que el monitoreo de los medios de comunicación propuesto para la campaña electoral de referendo revocatorio, que surgió como propuesta de las reuniones con el negociador William Ury, el Centro Carter y los dueños de los medios públicos y privados, estará supeditado a las normas del Consejo Nacional Electoral (CNE). Este monitoreo fue propuesto con el fin de lograr una campaña transparente y equilibrada. El CNE tendrá la responsabilidad de asignar el tiempo disponible para las dos opciones del referéndum (*Últimas Noticias*, 08.07.04, pág. 10).
- La periodista y profesora de Ética y Legislación de Medios de la Universidad Central de Venezuela, Gloria Cuenca, criticó el reglamento de la campaña electoral para el referéndum revocatorio presidencial establecido por el Consejo Nacional Electoral (CNE), por considerar que limita la Libertad de Expresión. “Es una fórmula para limitar la Libertad de Expresión de todos aquellos que conforman la oposición, pues llama la atención que no diga nada sobre las cadenas presidenciales (...)” (*El Caribazo*, 08.07.04, pág. 14).

09-07-04

- El presidente Hugo Chávez y su homólogo argentino Néstor Kirchner firmaron en Buenos Aires un acuerdo de cooperación tecnológica entre las televisoras estatales de ambos países. El mandatario venezolano explicó a los periodistas argentinos que el convenio tiene como objetivo “la conformación de una televisora sudamericana”, que en su opinión, “es vital para informar a nuestro pueblo sobre nuestras realidades. Esta es una buena noticia porque tenemos que romper con la hegemonía de las grandes cadenas mundiales de televisión, lo que constituye un paso más hacia la libertad de comunicación. Sólo vemos por televisión lo que los dueños de *CNN* quieren que veamos”, señaló Chávez (*Tal Cual*, 09.07.04, pág. 2).
- El académico Antonio Pasquali escribió un artículo de opinión en el cual hace referencia a la reunión que sostuvieron el presidente de la República Hugo Chávez y el propietario de Venevisión, Gustavo Cisneros, el 18.06.04, con la presencia del expresidente de Estados Unidos Jimmy Carter. En relación con el encuentro, Pasquali señala que los dos interlocutores representan “las dos grandes fuerzas extra políticas que pretenden quedarse con la conducción de la polis, el militarismo y la democracia. Ellos fueron, el 11 de abril de 2002, amos y señores de las dos medias pantallas de TV desde las cuales fuimos manipulados, ambos inculminables por graves abusos de posición dominante en comunicaciones a expensas de una nación por ellos envilecida e insultada. Unos intrusos de pronóstico, que una democracia renacida y limpia habrá de barrer del mapa político, como lo logró el lulismo de Brasil”. Finalmente, Pasquali se pregunta si “¿se merece Venezuela que sean un Chávez y un Cisneros quienes se entrevisten para planearle un futuro?”. Ante lo que responde: “Retengamos dos certezas: si no logramos que ambos personajes vuelvan a sus faenas ordinarias; si no atinamos a redistribuir el poder mediático entre emisores plurales e independientes de ambos poderes, todo habrá sido inútil” (*Tal Cual*, 09.07.04, pág. 15).
- El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP) emitió un comunicado en el cual rechaza la agresión contra un equipo periodístico del diario *Últimas Noticias*. El reportero gráfico Fernando Campos se encontraba al frente del Palacio de Miraflores cubriendo una protesta de presuntos invasores de edificios junto al periodista Carlos Vitoria, cuando un efectivo de la Guardia Nacional (GN), de nombre Franco Domingo, lo obligó a entregarle la película fotográfica y el material informativo

que había recabado, con la amenaza de llevarlo detenido si no entregaba el material. Posteriormente, a una cuadra del palacio presidencial, Campos fue abordado por unos presuntos agentes de inteligencia del gobierno, quienes a la fuerza lo despojaron de su cámara fotográfica. La acción de los efectivos produjo la caída del reportero, quien sufrió excoriaciones en el codo izquierdo y traumatismo en la mano. Los funcionarios, que portaban carnets del palacio presidencial, se llevaron la cámara al interior de éste recinto y alegaron que contenían fotos prohibidas tomadas en una zona de seguridad. Luego se produjeron conversaciones con los jefes del grupo y se logró recuperar la cámara, pero sin la película, que fue dejada en el palacio (*El Universal*, 09.07.04, pág. 2-19).

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ordenó medidas provisionales de protección a favor de los trabajadores y las sedes de los diarios *El Nacional* y *Así es la Noticia*. Las medidas se ordenaron a propósito del ataque sufrido por parte de simpatizantes del presidente Hugo Chávez el 03.06.04. La Corte adoptó esta decisión en virtud del incumplimiento por parte del Estado venezolano de las medidas cautelares que había emitido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de estos diarios (*El Nacional*, 09.07.04, pág. A-6 y A-1).
- El periodista colombiano Javier Darío Restrepo, exdefensor del lector de los diarios *El Tiempo* y *El Espectador*, señaló que un buen profesional de la comunicación social debe tener el compromiso de impedir que los conflictos se vuelvan sangrientos. Restrepo estuvo en Caracas invitado por el Centro Latinoamericano de Periodismo, y ofreció una conferencia magistral en la Universidad Santa María. “No me imagino a un profesional ético que decida echarle fuego a la hoguera que ya está ardiendo. Ese periodista ya renunció a su profesión”, dijo. Indicó además que un comunicador social tiene la tarea de “comunicar, unir, poner elementos en común, en un lenguaje que todos entiendan y que se entiendan. Lo otro es perversión social del ejercicio” (*El Nacional*, 09.07.04, pág. A-6).

10-07-04

- La televisora comunitaria *Catia TV* anunció que cuenta con una sede propia ubicada en Caño Amarillo. Desde allí hará sus transmisiones luego de que la estación fuera desalojada del Hospital de Lídice, donde estaba su sede provisional (*Diario Vea*, 10.07.04, pág. 6).

- El presidente del canal *Venevisión*, Víctor Ferreres, fue citado a declarar a un tribunal militar, por el caso de los presuntos paramilitares colombianos que fueron detenidos en los alrededores de la finca Dakтары, en El Hatillo (*El Diario de Caracas*, 11.07.04, pág. 1).

12-07-04

- Se anunció para los días 15.07.04 y 16.07.04 la realización del “Encuentro Binacional en gestión de la Radio Comunitaria”, organizado por la Universidad de los Andes (ULA), núcleo Táchira y la alcaldía del Municipio Rafael Urdaneta, del estado Táchira. Este encuentro tiene la finalidad de intercambiar experiencias en torno a la organización interna de las emisoras comunitarias y su vínculo con la sociedad (*La Nación*, 12.07.04, pág. B-4).

13-07-04

- El rector del Consejo Nacional Electoral (CNE), Jorge Rodríguez, informó que se inició el monitoreo de los medios de comunicación social que realizará el Observatorio de Medios y de Publicidad y Propaganda Electoral, financiado por el CNE. Esta instancia fue creada para hacer seguimiento a la campaña electoral del referéndum revocatorio presidencial y velar por el cumplimiento de las Normas sobre Publicidad y Propaganda de los Procesos de Referéndum Revocatorio de Mandatos de Cargo de Elección Popular (*El Nacional*, 13.07.04, pág. A-2 y *El Universal*, 13.07.04, pág. 1-2).
- Un grupo de encapuchados, presuntamente integrantes del Frente Revolucionario de Estudiantes, que simpatizan con el presidente Hugo Chávez, quemó una unidad móvil de *Venevisión* el 12.07.04, en horas de la tarde. La unidad se encontraba en la Facultad de Humanidades de la Universidad del Zulia (LUZ) cubriendo una actividad que se realizaba en la institución. La camioneta fue quemada con los equipos. Los camarógrafos fueron amenazados de muerte y despojados de sus pertenencias (*El Universal*, 13.07.04, pág. 2-26). La unidad móvil fue interceptada por seis sujetos armados. Peter Bracho, uno de los camarógrafos, relató que los agresores hicieron un llamado a la prensa a no ingresar a las instalaciones universitarias (*El Nacional*, 13.07.04, pág. B-16). Daniel Díaz y Peter Córdoba fueron llevados desde la Facultad de Humanidades

hasta la Facultad de Agronomía, y allí fue quemado el vehículo. En el interior estaban los equipos de cámaras, micrófonos, chalecos antibalas, máscaras anti-gases, casetes, baterías, entre otros. Se calcula que las pérdidas superan los 100 millones de bolívares (*La Voz de Guarenas*, 13.07.04, pág. 43).

- La periodista María Jimena Duzán, quien estuvo de visita en el país para impartir un taller sobre cobertura electoral, opinó que en Venezuela “hay que reforzar la ética de la profesión y que los periodistas deben ser defensores de la Democracia y las instituciones” (*El Nacional*, 13.07.04, pág. A-5).

14-07-04

- La organización Periodistas por la Verdad firmó un acuerdo con el Consejo Nacional Electoral (CNE) para brindar apoyo a los corresponsales extranjeros invitados a cubrir el referéndum revocatorio presidencial del 15.08.04. La información la dio a conocer el coordinador de la organización, Marcos Hernández (*Últimas Noticias*, 14.07.04, pág. 12).
- El coordinador del proyecto de monitoreo de los medios de comunicación que emprendió el Centro Carter, Stein Ove, informó que sólo observarán los programas de opinión y noticiarios (*Últimas Noticias*, 14.07.04, pág. 8). Agregó que el monitoreo no evaluará las cadenas presidenciales ni la publicidad electoral (*Diario 2001*, 14.07.04, pág. 3).
- La profesora Maryclen Stelling, coordinadora de la organización no gubernamental Observatorio Global de Medios, informó que la organización realizará una veeduría para analizar la información publicada por los medios de comunicación social audiovisuales e impresos, con el objetivo de ponderar el equilibrio informativo en relación a los actores del referéndum revocatorio presidencial (*El Mundo*, 13.07.04, pág. 3).
- Fue inaugurada la televisora *UCTV* de la Universidad de Carabobo, que sale al aire por el canal 2 de la empresa de televisión por cable Net Uno (*Notitarde*, 14.07.04, pág. 5).

15-07-04

- El Ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, aseguró que el gobierno está comprometido a cumplir con las normas

del Consejo Nacional Electoral (CNE) para la campaña del referendo revocatorio, y que el tema electoral será excluido de las cadenas de radio y televisión que realice el presidente Hugo Chávez (*Últimas Noticias*, 15.07.04, pág. 12).

- La diputada Iris Varela, directora de finanzas del partido Movimiento Quinta República (MVR), desmintió que el gobierno nacional esté utilizando recursos del Estado y de *Venezolana de Televisión (VTV)* para la campaña del referéndum revocatorio presidencial, como fue denunciado por dirigentes de la oposición (*Últimas Noticias*, 15.07.04, pág. 14).
- El comunicador social Juan Perera, quien dirige un programa de opinión en una emisora de Carora, estado Lara, denunció que fue agredido en un restaurante de esa ciudad por un presunto simpatizante del presidente Hugo Chávez, quien le habría propinado un golpe en la cabeza y le produjo una herida en la cara con un arma blanca, lo que ameritó 11 puntos de sutura. “Terminamos de comer, cuando de repente sentí un golpe en la sien, y el mismo cuchillo con el que estaba comiendo lo tomó esta persona y me cortó la cara. Sólo sentí la sangre y logré escuchar: vamos a acabar con los adecos, y eso es para que no sigas hablando de Chávez, dijo Perera (*El Impulso*, 15.07.04, pág. A-7).

16-07-04

- La periodista Dariana Bracho del diario *La Verdad* recibió amenazas de muerte, vía telefónica, luego de que fue citada por el fiscal militar superior de Zulia y Falcón, a comparecer ante la División de Inteligencia del Comando Regional N° 3 (Core 3), en calidad de testigo, para que diera cuenta de “las circunstancias, tiempo, modo y lugar” cómo obtuvo el documento y la información publicada en una nota de prensa aparecida en el diario *La Verdad* el lunes 21.06.04. La audiencia fue diferida debido a que el capitán (GN) Gherson Chacón se encontraba en un juicio en la ciudad de Lagunillas. La periodista recibió llamadas en el teléfono de su casa y en su celular durante todo el día, en las cuales le decían que se quedara tranquila y que dejase de publicar informaciones relativas a la situación de la frontera. “Fueron varias las llamadas amenazando de muerte. Las voces eran diferentes y de hombre”. La citación de la periodista se realizó “en virtud de una investigación penal que adelanta esta representación fiscal militar por la presunta comisión de delito de naturaleza militar tipificado en el artículo 550 del Código Orgánico de Justicia Militar (*La Verdad del Zulia* 16.07.04, pág. D-12).

- Un informe preparado por medios privados para los observadores de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Centro Carter, denunció que se ha excedido en más de 179 minutos el tiempo aprobado para la publicidad electoral del referéndum revocatorio presidencial (*Quinto Día*, 16.07.04, pág. 10).
- El presidente para la época del Consejo Nacional Electoral (CNE), Francisco Carrasquero, exhortó al presidente Hugo Chávez y a la oposición a respetar las normas de publicidad y propaganda aprobadas por el organismo para el referéndum revocatorio presidencial. “Cumplan con las normas, porque vamos a imponer sanciones”, sostuvo Carrasquero (*El Nacional*, 16.07.04, pág. A-2).
- La directora para las Américas del Centro Carter, Jennifer McCoy, informó que el programa de monitoreo de los medios para la campaña del referéndum revocatorio presidencial organizada el organismo, incluirá también las cadenas de radio y televisión. Explicó que aunque el sistema sólo abarca la medición de programas de noticias o de entrevistas en los principales canales de televisión y radio, “cuando durante estos programas lleguen las cadenas del Presidente de la República, van a estar incluidas dentro del monitoreo” (*El Nacional*, 16.07.04, pág. A-2 y *Reporte* 16.07.04, pág. 19).
- El 10.07.04 se produjo un ataque a la sede de la emisora comunitaria *Radio Libre Negro Primero*, ubicada en la urbanización Sarría. La denuncia fue realizada por los representantes de la emisora Carlos Lugo, Luis Mayora y César Ortiz al *Diario Vea* (*Diario Vea*, 16.07.04, pág.13). En entrevista realizada a Carlos Lugo, se verificó que se trató de una protesta que realizaron vecinos del sector por la elaboración de un mural en una pared cercana a la emisora, pero luego conversaron con los manifestantes sin que la situación llegara a mayores (Entrevista a Carlos Lugo, 16.07.04, pág. 13).

17-07-04

- Fueron agredidos y amenazados de muerte por presuntos simpatizantes del alcalde Alí Peña del aragüeño municipio Francisco Linares Alcántara, el reportero gráfico César David Bracamonte y el conductor del vehículo Joel Zapata, ambos trabajadores del diario *El Siglo*. Los comunicadores intentaban retirarse de una sesión de Cámara en la cual se estaba discutiendo la memoria y cuenta del funcionario para el año 2003.

Bracamonte recibió insultos en la sede de la Cámara Municipal. “Yo quedé prácticamente secuestrado dentro de la Cámara y no me quedó otra alternativa que responsabilizar al alcalde por mi vida. En ese momento, en plena sesión, salí escoltado por cinco hombres, pero ellos eran muchos más. Recibí cualquier cantidad de agresiones, golpes, patadas, me quitaron la cámara para sustraer el *ship* con las fotos que había tomado”. Además le rompieron los vidrios al vehículo y el conductor tuvo que huir para evitar ser agredido. *El Siglo* señala que la agresión se produce debido a que el impreso ha hecho denuncias por casos de corrupción en ese municipio (*El Siglo*, 17.07.04, pág. B-1).

20-07-04

- El vicepresidente de la Asamblea Nacional (AN), Ricardo Gutiérrez, manifestó la inconveniencia de que sea discutida la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión en ese momento, a pesar de que el tema figura en la agenda legislativa. “Este no es el momento más oportuno para discutir un instrumento legal de esa característica, con todos los elementos polémicos que giran alrededor de ella”, dijo el parlamentario (*Últimas Noticias*, 20.07.04, pág. 14).
- El coordinador del monitoreo de medios que realiza el Centro Carter, Stein Ove presentó un primer informe a los rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE) que abarca el periodo comprendido entre el 4 y el 11 de julio. El monitoreo que evaluó el contenido informativo de las televisoras reveló que persiste el desequilibrio de los medios de comunicación. La televisora que tuvo la mejor cobertura fue *Televen* (*Últimas Noticias*, 20.07.04, pág. 10).

21-07-04

- La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) delegó a la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, el conocimiento de un caso seguido por la Corporación *Televen*, que solicitó ante Procompetencia la apertura de un procedimiento administrativo sancionador contra las sociedades *RCTV* y *Venevisión*, por llevar a cabo un conjunto de actuaciones a través de las cuales cartelizaron la preventa televisiva de 2003 en detrimento de *Televen* (*Últimas Noticias*, 21.07.04, pág. 22).

- El Ejecutivo Nacional, a través del Ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, solicitó al Consejo Nacional Electoral (CNE) que actúe contra los medios privados de información, por considerar que violan la normativa de publicidad y propaganda para los referéndum revocatorios, a favor de la opción opositora (*El Nacional*, 21.07.04, pág. A-4).

22-07-04

- El 21.07.04 fue retenido el material informativo de un equipo reporteril de *Globovisión* que se encontraba en el Palacio de Miraflores. El camarógrafo Richard Casanova fue conducido por efectivos de la Guardia Nacional a las instalaciones del palacio presidencial, donde permaneció cerca de media hora, mientras le revisaban el material grabado en las afueras de la sede gubernamental. Mayela León, reportera de ese canal, quien permaneció en las afueras del palacio con el asistente de cámara, relató que se encontraban grabando un flash informativo para ser transmitido en directo vía microondas para comunicar que había sido pospuesta una reunión entre el presidente Hugo Chávez y el enviado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Diego Cordobés. En ese momento un grupo de personas comenzaron a gritarles que se fueran. La algarabía llamó la atención de los custodios, quienes se presentaron en el sitio de la grabación y pidieron la video cinta, con el alegato de que se estaban grabando instalaciones presidenciales. El camarógrafo Casanova se negó a hacer entrega del material, por lo cual fue llevado dentro del palacio junto con su cámara para una revisión. La cinta les fue devuelta una vez borrada la grabación, que tenía pocos segundos de duración. El camarógrafo tuvo que firmar un acta en la cual reconocía que había recibido un trato correcto. El Ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, señaló que fueron violadas las normas de seguridad (*El Nacional*, 22.07.04, pág. A-6 y *El Globo*, 22.07.04, pág. 5).

23-07-04

- Presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez atacaron a un equipo reporteril de la televisora regional *Orvibisión* en la Planta de Distribución de la estatal petrolera PDVSA en Yagua, estado Carabobo, cuando cubrían el robo de un parque de armas de la Guardia Nacional (GN), perpetrado por un comando armado. Los presuntos simpatizantes

del presidente Hugo Chávez impidieron el paso de la prensa a las instalaciones de la planta y les gritaron improperios a los trabajadores de los medios. Además, con piedras en las manos, exigieron a los periodistas retirarse del lugar. La mayoría de los reporteros se retiraron. El equipo de *Orbivisión* logro llegar hasta la planta. Cuando el camarógrafo Ángel Ortiz realizaba unas tomas, fue atacado e intentaron arrebatarle la cámara. Ortiz sufrió varios hematomas por los golpes que le propinaron, antes de que lograra salir con su equipo de trabajo (*Notitarde*, 23.07.04, pág. 44).

- El jefe de la Misión del Centro Carter en Venezuela, Francisco Diez, señaló que los medios de comunicación venezolanos han brindado una “franja muy importante de información neutral” durante la campaña del referéndum revocatorio presidencial. El anuncio lo hizo al presentar un informe preliminar sobre el monitoreo de medios de comunicación que está realizando el Centro Carter, en el marco de una reunión con representantes de los medios de comunicación venezolanos (*El Siglo*, 23.07.04, pág. A-1).
- El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró sin lugar un recurso de amparo interpuesto por el Bloque de Prensa Venezolano (BPV) el 14.03.95 contra la Ley de Ejercicio del Periodismo. Los magistrados ratificaron la vigencia del instrumento aprobado el 22.12.94, que contempla la colegiación obligatoria para el ejercicio del periodismo (*Quinto Día*, 23.07.04, pág. 15 y *El Nacional*, 24.07.04, pág. A-6). La Sala Constitucional del TSJ, en ponencia del magistrado Antonio García, consideró que la colegiación como requisito obligatorio para ejercer la profesión no viola la Libertad de Expresión (*Últimas Noticias*, 28.07.04, pág. 22).
- La periodista Patricia Poleo, directora del diario *El Nuevo País*, informó que fue citada a declarar como imputada ante el Tribunal Segundo de Control de Caracas. La convocatoria fue realizada por petición del fiscal militar Esaúl Olivar Linares. A Poleo se la ha señalado por los delitos de instigación a la rebelión y difamación contra la Fuerza Armada Nacional (FAN), por difundir un video en el cual presuntamente se demostraba la presencia de ciudadanos cubanos en instalaciones militares venezolanas (*El Nacional*, 23.07.04, pág. A-6).

24-07-04

- El Consejo Nacional Electoral (CNE) prohibió la difusión de 8 cuñas correspondientes a la campaña electoral del referéndum revocatorio pre-

sidencial, por considerar que incumplían la normativa promovida por este organismo. De las cuñas, 6 correspondían al Comando Maisanta y 2 a la Coordinadora Democrática. El coordinador del proyecto de monitoreo de los medios promovido por el CNE, Pablo Oropeza, explicó que la mayor parte de las propagandas cuestionadas incumplían con lo establecido en el artículo 7 de las normas de publicidad y propaganda del proceso revocatorio, que indica que no serán permitidas propagandas que promuevan la “exaltación al odio nacional, racial y religioso, que incite a la violencia contra cualquier persona o grupo de personas” (*Diario de Caracas*, 24.07.04, pág. 3).

- El documental “¿Cuál Revolución?” producido por el cineasta Oscar Lucien para reseñar los hechos ocurridos durante el gobierno del presidente Hugo Chávez, fue transmitido por el canal *Globovisión* el 22.07.04 y el 23.07.04 por *Televen*, luego de que el rector del Consejo Nacional Electoral (CNE), Jorge Rodríguez, envió un comunicado a varios medios de comunicación en el cual pedía no transmitir el material hasta que fuera revisado, para verificar que no contenía elementos relacionados con la campaña electoral de referéndum revocatorio. Lucien señaló que el video forma parte de un programa de la asociación Ciudadanía Activa y que no constituye propaganda política (*El Mundo*, 23.07.04, pág. 12).

25-07-04

- En entrevista concedida al diario *El Tiempo* de Puerto La Cruz, el director del diario *Tal cual*, Teodoro Petkoff, aconsejó a los medios de comunicación masivos “que se desintoxiquen. La gente tiene mucha ansiedad, pero si los medios trabajan para profundizar esa situación es peor”, dijo (*El Tiempo*, 25.07.04, pág. 4).
- En entrevista concedida al diario *El Universal*, el presidente de *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, Eladio Lárez, señaló que el canal 8 *Venezolana de Televisión (VTV)* es un instrumento político del presidente Hugo Chávez. En relación con las normas de publicidad y propaganda establecidas por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para la campaña del referéndum revocatorio presidencial, señaló que en el aspecto de publicidad y propaganda, las normas son fáciles de cumplir, debido a que hay un tiempo de 3 minutos para cuñas de cada una de las opciones, que deben ser transmitidas de manera gratuita. “Pero en materia informativa los medios privados no pueden cumplir totalmente cuando se les niega el libre acceso a las fuentes oficiales” (*El Universal*, 25.07.04, pág. 1-4).

26-07-04

- El vicepresidente José Vicente Rangel negó la versión aparecida en el diario *El Universal* que señala que el gobierno nacional realizó un montaje en el caso de la detención de un grupo de presuntos paramilitares colombianos en territorio venezolano, con el fin de distraer la atención del conflicto político que vive el país. “Da lástima que *El Universal* se haya prestado para esto a pesar de su postura abiertamente opositora”, dijo Rangel (*El Tiempo*, 26.07.04, pág. 7).

27-07-04

- La televisora *Radio Caracas Televisión (RCTV)* solicitó al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) que anule las normas de publicidad y propaganda establecidas por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para propiciar el equilibrio informativo en el referéndum revocatorio presidencial. Estas normas fueron aceptadas por los medios de comunicación tras un acuerdo avalado por todos los medios de comunicación social, para darle una equitativa difusión a las cuñas del gobierno y de la oposición. Los representantes legales de *RCTV* presentaron un documento ante el TSJ en el cual señalan que “no se puede plantear límites a derechos fundamentales a través de instrumentos no legales”. La campaña electoral está siendo evaluada por un Comité de Monitoreo de Medios nombrado por el Centro Carter e integrado por 2 periodistas suecos, uno noruego y 40 estudiantes de comunicación social venezolanos. Además, la Junta Electoral Nacional designó un Comité de Seguimiento de los medios integrados por un vocero del gobierno (Juan Carlos Pinto) y otro de la oposición (Luis Martínez). Ambos grupos registraron negativas de *RCTV* a transmitir las cuñas del “No” (*Últimas Noticias*, 27.07.04, pág. 10).

28-07-04

- El ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, denunció nuevamente que en los medios de comunicación privados hay desequilibrio informativo en torno a la campaña para el referéndum revocatorio presidencial. El funcionario hizo esta denuncia sustentado en un estudio hecho por su despacho, que presuntamente demuestra que en los medios de comunicación impresos y televisivos se la ha dado prioridad a la información sobre la opción del “Sí” (*El Carabobeño*, 28.07.04, pág. A-11).

29-07-04

- Fue allanada por funcionarios de la policía científica la empresa de televisión por cable Telecable, ubicada en la barriada de Paraparal en Maracay, estado Aragua. Presuntamente la empresa estaba ofreciendo un servicio, tomado de otras empresas, sin contar con la permisología del Seniat ni de Conatel (*El Araguense*, 29.07.04, pág. 39).

30-07-04

- El 28.07.04 resultó agredida la periodista Grecia Pineda de *Venezolana de Televisión (VTV)* y su asistente de cámara, cuando cubrían un acto de instalación de un toldo del Comando Maisanta para ofrecer información sobre el referéndum revocatorio. Un simpatizante de la oposición que se encontraba en el lugar obstaculizó la labor del equipo reporterial, se negó a ser grabado y les gritó insultos. Luego golpeó al asistente y a la reportera en uno de sus hombros, según el relato de Pineda. Uno de los compañeros del agresor intervino para calmarlo y retirarlo del lugar. El hecho fue condenado por el dirigente de la Coordinadora Democrática, Jesús Torrealba (*El Nacional*, 30.07.04, pág. A-5).

31-07-04

- El presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Jack Fuller, anunció que encabezará una delegación del organismo que vendrá a Venezuela para pedir a las autoridades “garantías para el libre ejercicio del periodismo y el respeto a la Libertad de Expresión”, durante el referéndum revocatorio presidencial del 15.08.04 (*El Universal*, 31.07.04, pág. 1-2).
- Reporteros Sin Fronteras (RSF) emitió un comunicado en el cual condena la decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) sobre la Ley del Ejercicio del Periodismo, donde se ratifica la colegiación obligatoria. La organización considera que la normativa “contiene algunas medidas que atentan contra la Libertad de Prensa” (*El Universal*, 31.07.04, pág. 1-6, *El Nacional*, 31.07.04, pág. A-1 y *Diario 2001*, 31.07.04, pág. 10).
- Se anunció para el 31.07.04 el estreno del documental “Radiografía de una mentira” de Wolfgang Schalk y Thaelman Urguelles, en el cual analizan los sucesos ocurridos en Venezuela los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 2002. Este filme tiene el objetivo de mostrar una versión diferente a

la que fue presentada en el documental “La revolución no será transmitida”, que era favorable al gobierno del presidente Hugo Chávez (*El Universal*, 31.07.04, pág. 2-9).

Agosto

01-08-04

- En un trabajo titulado “El racismo en los medios”, su autor Luis Britto García reseñó, a través de varios ejemplos extraídos de la programación de los canales privados, la presencia del racismo en la televisión venezolana (*Diario Vea*, 01.08.04, pág. 15).
- La organización Periodistas por la Verdad emitió un comunicado en el cual señala que el diario *El Nacional* ha sufrido una devaluación de la ética. “La devaluación ética periodística de *El Nacional*, guarda relación con la estulticia y el afán crematístico del heredero con su mediocridad y frivolidad de arribista social” (*Últimas Noticias*, 01.08.04, pág. 19).
- El Ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, expresó su preocupación por la forma cómo los medios de comunicación han manejado la información del proceso del referéndum revocatorio presidencial. “Nos preocupa que los medios venezolanos pretendan nuevamente manipular la información, como lo han hecho históricamente, para crear un escenario que ningún venezolano quiere. Todos los venezolanos queremos ir al 15 a ejercer nuestro derecho”, dijo (*Últimas Noticias*, 01.08.04, pág. 21).
- La periodista Petruvska Simne publicó dos libros sobre el periodismo en Venezuela: “Periodistas en la mira” y “Periodistas en su tinta”. En el primero aborda el tema de las agresiones a los profesionales de la comunicación y las acciones contra la Libertad de Expresión. En el segundo relata vivencias que han tenido un grupo de periodistas en las salas de redacciones mientras desarrollan su labor profesional (*El Universal*, 01.08.04, pág. 2-29 y *El Universal*, 27.08.04, pág. 9-2).

03-08-04

- La Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), manifestó su preocupación por la ratificación de la Ley de Ejercicio del Periodismo por parte del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). A través de un comunicado, la Relatoría lamentó la ratificación de esta ley que establece la colegiación obligatoria para el ejercicio del periodismo, por considera que no es compatible con la Convención Americana de Derechos Humanos (*Diario 2001*, 03.08.04, pág. 10). Reporteros Sin Fronteras (RSF) también rechazó la ratificación de la ley por considerar que “contiene algunas medidas que atentan contra la Libertad de Prensa” (*El Universal*, 03.08.04, pág. 1-8). La Relatoría explicó que la ley contradice el principio sexto de la Relatoría sobre la Libertad de Expresión firmado en 2002 por los países miembros de la OEA, que señala que: “ Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la Libertad de Expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados” (*Tal Cual*, 03.08.04, pág. 7).
- Se realizó una reunión entre representantes del Consejo Nacional Electoral (CNE), el Centro Carter y representantes de los medios privados, para analizar el monitoreo de que se está realizando a los medios para medir el equilibrio en la campaña del referéndum revocatorio. Luego de la reunión, el ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, señaló que “hay avances en relación al nuevo informe del Centro Carter, sin embargo, hay que caminar más hacia el área del equilibrio, tanto en medios públicos como privados”. Por su parte el director de *Globovisión*, Alberto Federico Ravell, señaló que “...ha habido mejoría en cuanto al balance y al equilibrio” (*Diario 2001*, 03.08.04, pág. 10 y *El Universal*, 03.08.04, pág. 1-2). Chacón también exhortó al CNE a aplicar las normas de publicidad y propaganda a *RCTV*, por considerar que este canal se comporta más como un partido político que como un canal de televisión (*Reporte*, 03.08.04, pág. 20).

04-08-04

- El Tribunal 2° de Control de Caracas, a cargo del juez Regino Cova, envió una notificación a los diarios *Así es la Noticia* y *El Nacional* en la

cual le informa que fueron otorgadas medidas de protección a ambos medios, luego de un ataque que sufrieron sus instalaciones en junio de 2004. La medida del tribunal tiene como objeto “preservar la integridad física de las personas que se encuentran laborando en las instalaciones”. El documento señala que la medida debe ser acatada por la Guardia Nacional (GN), y que el resguardo deberá ser compartido por la Policía Metropolitana (PM) (*Así es la Noticia*, 04.08.04, pág. 6).

- El diputado de oposición Alberto Jordán Hernández, del partido Transparencia, señaló que la libertad de expresión deberá ser privilegiada frente a los delitos de desacato que establece el nuevo Código Penal (*Diario de Caracas*, 04.08.04, pág. 5).
- El diario *Tal Cual* publicó un trabajo especial titulado “Colegiación en entredicho”, en el cual demuestra, a través de la opinión de varios periodistas entrevistados, el debate que se ha generado sobre la colegiación obligatoria para periodistas ratificada el 27.07.04, a través de una sentencia emitida por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) (*Tal cual*, 04.08.04, pág. 5).

05-08-04

- Un grupo de periodistas y reporteros gráficos que intentaron cubrir la muerte del presunto capo “Chilo García”, asesinado en el sector San Juan de las Galdonas en Carúpano, estado Sucre, publicaron un comunicado en los medios locales donde señalaron que fueron amenazados de muerte por los familiares del fallecido. La amenaza fue hecha por algunos hermanos y un guardaespaldas de García (*La Prensa de Monagas*, 05.08.04, pág. 43).
- El reportero gráfico del diario *El Aragueño*, Carlos Becerra, fue galardonado con el Premio Municipal de Fotoperiodismo “Hugo Montesinos Castillo”. Este galardón lo otorga anualmente la Alcaldía del municipio Girardot, del estado Aragua (*El Aragueño*, 05.08.04, pág. 9).
- El canal *Radio Caracas Televisión (RCTV)* señaló que el programa “La trampa sale”, que estaba previsto para ser transmitido en la noche del 03.08.04, fue suspendido por “presiones ejercidas desde el alto gobierno”. La información la suministraron voceros que pidieron no ser identificados, quienes anunciaron que la televisora está reprogramando la transmisión del unitario (*El Universal*, 05.08.04, pág. 2-8).

06-08-04

- El Ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, señaló que después del referéndum revocatorio es necesario que se abra un proceso de diálogo independientemente de la opción que gane. En relación a la campaña a favor de la ratificación en el poder del presidente Hugo Chávez, señaló que ha sido una campaña sencilla y barata (*El Mundo*, 06.08.04, pág. 3). Chacón señaló que en la campaña del referéndum hay desbalance a favor de la oposición. “En mi opinión, el desbalance es de 90% a 10%, y además nos hemos conseguido con una serie de figuras de sustitución de la propaganda política dentro de los noticieros”, dijo (*Panorama*, 06.08.04, pág. 1-2).
- Un grupo de presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez impidieron a un equipo reporteril del diario *Notitarde*, encabezado por la reportera Laura Olaizola Ponce, cubrir un accidente vial en el cual resultaron afectados médicos cubanos que forman parte del programa Barrio Adentro emprendido por el gobierno nacional. El hecho ocurrió en la carretera Güügüe-Belén, a la altura del sector Las Colonias, en el municipio Carlos Arvelo del estado Carabobo. Los simpatizantes del Presidente se encontraban manifestando por la ausencia de unidades de Atención Inmediata del gobierno regional para la atención de los médicos. Los manifestantes arremetieron verbalmente contra el equipo reporteril, golpearon el vehículo del diario y le causaron un hundimiento en la parte delantera. Además, les gritaron consignas como “fuera de aquí, vendidos, mentirosos”. Luego de producirse el accidente, se hicieron varios llamados solicitando una ambulancia, pero no llegó, y los médicos tuvieron que ser trasladados en vehículos particulares a un centro asistencial (*Notitarde*, 06.08.04, pág. 39).

07-08-04

- El Ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, denunció que en los medios de comunicación del país se están manipulando encuestas e informaciones. Chacón ofreció una rueda de prensa en la cual criticó que el diario *El Mundo* publicara como titular de una primera edición, una información en la que se explica que una encuesta que el diario *El Universal* atribuyó a la firma del estadista Félix Seijas, corresponde a un estudio realizado por la Universidad Central de Venezuela (UCV). Recordó que *El Mundo* había publicado como titular

el jueves 05.08.04, una encuesta de Consultores 21 que correspondía al mes de junio y que atribuía ventaja a la opción del “Sí” para el referendo revocatorio; y que ya la misma firma tenía listo un nuevo sondeo del mes de julio, en el que el “No” llevaba la delantera (*Últimas Noticias*, 07.08.04, pág. 10).

- El Ministro de Interior y Justicia para la época, Lucas Rincón, procedió legalmente ante la Fiscalía contra los periodistas Marianela Salazar, Nelson Bocaranda e Ibéyise Pacheco, por acusaciones que los comunicadores han hecho en su contra sin presentar pruebas, como las supuestas irregularidades de unas concesiones otorgadas por cantidades considerables de dólares. “Hacen denuncias sin comprobar nada. Ya basta que este tipo de personas continúen dañando la imagen, sometiendo al escarnio público y denigrando a cualquier persona que no comparta sus puntos de vista o intereses. Ellos van a tener que demostrar con pruebas sus opiniones y llevaré hasta las últimas consecuencias este caso”, dijo Rincón (*Diario Vea*, 07.08.04, pág. 29 y *El Informador*, 06.08.04, pág. A-4). Rincón señaló que Salazar publicó en su columna del diario *El Nacional* una información que hace referencia a unos contratos que él habría gestionado para favorecer a un traficante de armas. En relación con Ibéyise Pacheco, ella hizo alusión a presuntos contratos otorgados por Rincón en un archipiélago. En cuanto a Bocaranda, dijo que publicó en su columna “Run Runes” que existen documentos que confirman que el Ministro autorizó la entrada de presuntos paramilitares traídos desde Cúcuta a Caracas (*El Carabobeño*, 06.08.04, pág. B-17).
- El 06.08.04 se produjo un cambio en el contenido de la primera página de la edición del diario *El Mundo* que produjo críticas de parte de representantes gubernamentales, en virtud de que las ediciones del impreso presentaban resultados de encuestas sobre el referéndum revocatorio. La primera edición presentó un titular a 6 columnas que señalaba “Sí 51%, No 43% ratifica encuesta UCV”. Esta misma información había sido publicada el día anterior en el diario *El Universal*. La segunda edición titulaba: “Movilizaciones animarán la calle. Los comandos electorales del Sí y el No marcharán desde hoy por avenidas del país”. En la primera página de esta segunda edición se minimizó la información del sondeo de opinión realizado por profesores de la Universidad Central de Venezuela (UCV). Dicha información se presentó a dos columnas con el título: “Encuesta de la UCV ratifica tendencia ganadora del Sí” (*El Nacional*, 07.08.04, pág. A-6).

- El ministro de Información y Comunicación para la época, Jesse Chacón, conminó a renunciar al director para la época del vespertino *El Mundo*, Kiko Bautista, luego de que el impreso publicara en su primera página un estudio de opinión pública con estimaciones del resultado del referéndum revocatorio convocado para el 15.08.04. Para Chacón, la publicación es “una burda manipulación para redondear un número de una encuesta falsa, mal manejada, mal hecha y éticamente manipulada. La encuesta, que inicialmente fue atribuida al investigador Félix Seijas, fue realizada por un equipo de la UCV, dirigido por Rafael Ramírez. El estudio fue publicado dos días antes por el diario *El Universal*, y el impreso tuvo que hacer una aclaratoria pública por la inexactitud de los datos relacionados con los autores del estudio y con presuntas inconsistencias. Chacón criticó que *El Mundo* tituló el jueves 06.08.04 con un resultado de Consultores 21 de junio que daba ganador al “Sí”, y no el último resultado de esa encuestadora, que fue obtenido en julio y que daba la victoria al presidente Hugo Chávez. En relación con la acción hecha por *El Mundo* de publicar ese mismo día una segunda edición con un titular diferente al de la encuesta, señaló que “eso es insólito, pero no tienen la seriedad de aclarar y corregir y tratan de hacer ver a los venezolanos que lo que dicen es verdad porque la supuesta encuesta de Seijas realmente es de la UCV”, dijo. “Quien hizo esta gracia debe tener la entereza de renunciar”, agregó, mientras mostraba las dos ediciones del vespertino (*El Nacional*, 07.08.04, pág. A-6). “Yo me imagino que el editor debe haber renunciado, o por lo menos en un país decente hubiese renunciado. A lo mejor en Venezuela no, porque todo esto se permite: se manipulan cifras, noticias, y simplemente se deja pasar el día. Da pena que un periódico tenga que recoger su tiraje porque el editor manipuló la información”, aseveró Chacón (*El Universal*, 07.08.04, pág. 2-1).
- Los representantes legales de *Radio Caracas Televisión (RCTV)* solicitaron al Ministerio Público que determine quiénes son los responsables de los casos de agresiones a sus trabajadores y a su sede en los últimos años. La petición está sustentada en la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitida el 27.07.04, que ordena al Estado venezolano “cumpla su obligación de investigar los hechos que motivaron la adopción de las medidas provisionales con el fin de identificar y sancionar a los responsables e imponerles las sanciones correspondientes” (*El Universal*, 07.08.04, pág. 1-8).
- El Centro Carter inició un programa de monitoreo a los medios de comunicación públicos y privados para hacer seguimiento a la campaña

política para el referéndum revocatorio. El monitoreo lo realiza un grupo de periodistas escandinavos, dirigidos por el noruego Stein Ove Grønsund. Cada cuatro días envían reportes al CNE sobre la cobertura mediática. En relación con el trabajo realizado, Ove Grønsund dijo, en un trabajo realizado por la agencia AFP: “no puedo revelar ningún resultado particular. Mi impresión es que, aunque todavía hay mucho contenido polarizado, los medios están trabajando seriamente para mejorar eso. Entretanto el director del diario *Últimas Noticias*, Eleazar Díaz Rangel, destacó que “el esfuerzo que se ha venido haciendo para cumplir las normas (electorales) ha tenido un reflejo en los medios y un resultado positivo. Se ha observado en general un intento de mejorar el tratamiento” (*La Voz de Guaremas*, 07.08.04, pág. 14).

- La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) y la organización Reporteros Sin Fronteras (RSF) expresaron su preocupación por el fallo del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), que ratifica la colegiación obligatoria para los periodistas. Ambas organizaciones emitieron comunicados en los cuales manifiestan que esta decisión limitará el ejercicio del periodismo en Venezuela. El TSJ emitió este fallo el 27.07.04. El presidente de la SIP, Jack Fuller, dijo en Miami que “la decisión del alto tribunal que anula un recurso interpuesto desde 1995 contra varios artículos de la Ley de Ejercicio del Periodismo de 1994, va contra el pleno ejercicio de la Libertad de Prensa, al definir quién puede o no ser periodista”. Entretanto el comunicado de RSF señala que el fallo “contiene algunas medidas que atentan contra la Libertad de Prensa” (*El Carabobeño*, 07.08.04, pág. A-11).

08-08-04

- El presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Jack Fuller, quien visitó Venezuela con una misión del organismo, manifestó temor por la posibilidad de que se silencie la información de los medios de comunicación en Venezuela. Fuller explicó que su visita al país tiene como objetivo velar por la cobertura periodística y el acceso a la información de los periodistas durante el proceso del referéndum revocatorio previsto para el 15.08.04. La SIP emitió un comunicado en el cual solicitó a las autoridades “que se brinde un marco de respeto y garantías para que los medios de comunicación y periodistas puedan desarrollar su trabajo en forma libre, segura y sin presiones”. Fuller vino a Venezuela acompañado del vicepresidente de la SIP Alejandro Miró Quesada y el director ejecutivo Ricardo Trotti, y se reunió con medios privados impresos y

radioeléctricos, el Centro Carter y el Consejo Nacional Electoral (CNE). En su visita al diario *El Universal* indicó que durante la reunión que sostuvo con el CNE manifestó su preocupación por el excesivo uso del recurso de las cadenas de radio y televisión por parte del presidente Hugo Chávez. Alertó que con las cadenas “este poder se pudiera utilizar para silenciar a los medios cuando éstos quieran informar a la población sobre el proceso” (*El Universal*, 08.08.04, pág. 1-8 y *El Informador*, 08.08.04, pág. A-4).

09-08-04

- El parlamentario del Movimiento Quinta República (MVR), Juan Barreto, rechazó las declaraciones de los miembros de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) sobre Venezuela. Considera que esta organización está conformada por los dueños de los medios de comunicación social privados, y que por lo tanto es un sindicato de la oligarquía mediática de América Latina y de los Estados Unidos (*Últimas Noticias*, 09.08.04, pág. 8). Barreto criticó a la SIP, por considerar que se inmiscuyen en asuntos internos del país. “Ese es un sindicato de empresarios oligarcas que nunca estarían a favor de un proceso de cambio. El día que la SIP defienda la revolución si habrá que preocuparse; pero mientras critican indica que vamos por buen camino” (*El Nacional*, 09.08.04, pág. 4-A). Resaltó que la SIP nunca se ha pronunciado sobre hechos lamentables como el cierre del canal 8 *Venezolana de Televisión (VTV)* durante el golpe de Estado de 2002, ni por el cierre de *Catía TV* (*El Mundo*, 09.08.04, pág. 7).
- El presidente del Bloque de Prensa Venezolano (BPV), David Natera Febres, señaló que es una amenaza la decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) emitida el 27.07.04, la cual ratifica la colegiatura obligatoria para los periodistas. Natera hizo esta aseveración luego de reunirse con representantes de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), que se encuentran en el país para conversar con diversos sectores de la vida nacional en el marco del referéndum revocatorio presidencial previsto para el 15.08.04. Para Natera, la decisión del TSJ constituye “puras amenazas que no tendrán resultado y no nos van a distraer. El gobierno intenta con esa maniobra traer a colación un tema para distraer algo que nadie puede desenfocar, y que es la responsabilidad que tienen los venezolanos de sacar a Chávez de la presidencia”. Además manifestó que tanto el BPV como la SIP tienen inquietud en relación con la seguridad para los periodistas y medios de comunicación durante la cobertura del referéndum revocatorio (*El Globo*, 09.08.04, pág. 7).

- El Ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, criticó un comunicado publicado por el diario *El Universal* el 06.08.04, en el cual el presidente de *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, Marcel Granier, hace denuncias en contra del Ejecutivo Nacional, por el trato a ese canal televisivo. “Nosotros hemos denunciado a *RCTV*, pero no creo que sean absurdas: un canal que transmite 20 minutos de cuñas políticas en la opción del “S”, cuando el límite que estableció el CNE son 3 minutos, no creo que este jugando limpio. Es usted un hipócrita, usted estaba allí, usted era parte del golpe, usted disfrutó el golpe, simplemente que fue muy corto, entonces no nos hable a nosotros del golpismo. Usted sabe donde estaba el 11, 12 y 13. A usted le ha gustado el fascismo toda la vida” (*Reporte*, 09.08.04, pág. 1 y 19).
- La periodista Mari Pili Hernández, representante del Comando Maisanta, grupo encargado de llevar a cabo la campaña a favor del presidente Hugo Chávez en el referendo revocatorio, señaló que el sector de la oposición tiene una gran ventaja desde el punto de vista mediático, debido a que los medios de comunicación privados actúan como sus agencias publicitarias. Sin embargo, considera que la oposición perdió esa ventaja cuando el Consejo Nacional Electoral (CNE) comenzó a regular los tiempos para la propaganda (*El Diario de Caracas*, 09.08.04, pág. 8).

10-08-04

- La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) pidió al gobierno venezolano que brinde “un marco de respeto y garantías para que los medios de comunicación y periodistas puedan desarrollar sus labores sin contratiempos durante el referéndum revocatorio”. Este pronunciamiento lo hizo la SIP en Miami, luego de que regresara una misión del organismo que estuvo en Caracas. El organismo informó que su visita a Caracas no se realizó en calidad de observación, sino con el objetivo de “exigir garantías para una segura cobertura informativa y el debido acceso a las fuentes de información” (*El Nuevo País*, 10.08.04, pág. 5, *El Impulso*, 10.08.04, pág. A-12, *El Carabobeño*, 10.08.04, pág. A-17 y *El Guayanés*, 10.08.04, pág. C-1).
- El presidente para la época del Consejo Nacional Electoral (CNE), Francisco Carrasquero, anunció que se aplicarán sanciones a quienes realicen anuncios de los resultados del referéndum revocatorio antes que el organismo electoral. Esta declaración fue emitida luego que el dirigente

de la Coordinadora Democrática, Enrique Mendoza, informó que anunciaría los resultados del referéndum en horas de la tarde del 15.08.04. Carrasquero también hizo un llamado a los medios de comunicación a respetar esta norma, que está establecida en el artículo 264 de la Ley Orgánica del Sufragio. “Sobre ellos pesa la prohibición de difundir informaciones referidas a los resultados del proceso electoral durante el horario establecido para las votaciones, y hasta la hora que determine el CNE. La infracción de esta norma puede dar lugar incluso al cierre o corte de la señal del medio de comunicación”, dijo el funcionario (*El Universal*, 10.08.04, pág. 1-2; *El Nacional*, 10.08.04, pág. A-2; *Reporte*, 10.08.04, pág. 1; *El Correo del Caroní*, 10.08.04, pág. A-1 y A-9; *El Carabobeño*, 10.08.04, pág. A-9; *El Tiempo de Puerto La Cruz*, 10.08.04, pág. 9; *El Guayanés*, 10.08.04, pág. C-1; *El Aragueño*, 10.08.04, pág. 1 y 10; *Panorama*, 10.08.04, pág. 1-14; *El Sol de Margarita*, 10.08.04, pág. 8; *La Voz de Guarenas*, 10.08.04, pág. 3; y *Metropolitano*, 10.08.04, pág. 6).

- La periodista Maripili Hernández, integrante del comando Maisanta, que apoya la opción del “No”, rechazó el anuncio hecho por el dirigente de la Coordinadora Democrática, Enrique Mendoza, de anunciar los resultados del referéndum revocatorio antes del Consejo Nacional Electoral (CNE). Recordó que el 11 de abril de 2002 Mendoza “fue a cerrar *Venezolana de Televisión* y calificó como basura a las personas que trabajan en ese canal” (*El Universal*, 10.08.04, pág. 1-4).
- El gobierno de Japón donará equipos a la televisora de la Universidad Simón Bolívar *La Simón TV*. La donación, que supera los 700 millones de bolívares, constará de equipos de master de control, edición de video y producción (*El Universal*, 10.08.04, pág. 2-8 y *El Globo*, 24.08.04, pág. 20).
- Este 09.08.04 resultaron dos personas heridas y tres asfixiadas en enfrentamientos entre simpatizantes del presidente Hugo Chávez y de la oposición, ocurridos en la plaza La Candelaria del centro de Caracas. Entre las personas asfixiadas estuvo la reportera Altagracia Anzola, del diario *El Nuevo País*, quien resultó afectada por gases lacrimógenos lanzados por efectivos de la Guardia Nacional (GN), y fue auxiliada por la Cruz Roja (*El Nacional*, 10.08.04, pág. A-6).

11-08-04

- El periodista Francisco Kiko Bautista informó en una rueda de prensa que renunció a la dirección del vespertino *El Mundo* por considerar que

el editor Miguel Ángel Capriles abusó de su condición de propietario cuando tomó la decisión de cambiar el título de la noticia principal de la edición publicada el 06.08.04. Bautista señaló que estaba en Puerto La Cruz el día del hecho cumpliendo compromisos profesionales. Tuvo comunicación con la redacción de *El Mundo* el día 06.08.04 en horas de la madrugada, cuando envió el editorial vía correo electrónico. Explicó que el jueves 05.08.04 *El Mundo* publicó en primera página el titular “Voto mata encuesta”, y en esa edición se destacaban dos sondeos de opinión, uno de los cuales fue realizado por profesores de la Universidad Central de Venezuela (UCV) y daba como ganadora la opción del “Sí”. Esa edición originó críticas por parte del ministro de Comunicación e Información, Jesse Chacón, quien dijo que ambas encuestas eran manipuladas. Por ello el 06.08.04 el director encargado del impreso, Orlando Luna, publicó en primera página el titular: “51% Sí, 43 No%”. Nuevamente Chacón criticó el impreso y calificó a Kiko como manipulador de informaciones. Esto, señaló Bautista, llevó a Capriles a paralizar la impresión para cambiar el titular de la primera página por otro: “Movilizaciones animan la calle”. Al llegar a Caracas Kiko se reunió con Capriles, quien precisó que no fue presionado por el gobierno. Posteriormente, Kilo Bautista decidió renunciar de manera irrevocable a su cargo por dignidad vocacional. Por solidaridad también renunció el jefe de redacción, Orlando Luna (*Diario 2001*, 11.08.04, pág. 4).

- El Ministro de Interior y Justicia para la época, Lucas Rincón, informó que se podrían cerrar los canales de televisión si daban a conocer resultados del referéndum revocatorio antes del Consejo Nacional Electoral (CNE). “Es parte de los procedimientos planificados”, dijo. Aseguró que los integrantes del sector más radical de la oposición estarían planeando atentados para el 15.08.04. “Uno lo ve en las declaraciones de ciertos personeros en algunos medios y entrevistas que indiscutiblemente tienen su trasfondo, y ese trasfondo conlleva a actos de violencia”, agregó (*El Nuevo País*, 11.08.04, pág. 5; *Frontera*, 11.08.04, pág. A-4; *Diario La Calle*, 11.08.04, pág. 2; *Notitarde*, 11.08.04, pág. 11; y *La Verdad del Zulia*, 11.08.04, pág. A-5).
- El diario *El Mundo* publicó un editorial en el cual explican las razones por las cuales publicaron dos ediciones el 06.08.04. “El editor decidió cambiar la información abridora por considerar que la misma no era noticia, ya que desde días antes otro diario mantenía una polémica con el gobierno por la auditoría del estudio, la calidad del instrumento y la representatividad de la muestra. También la investigación no proviene de una de

las encuestadoras reconocidas y de trayectoria en el mercado, y sus resultados se contradicen con la mayoría de los estudios hechos sobre la materia” (*El Mundo*, 11.08.04, pág. 1).

- La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) otorgó concesiones a cuatro emisoras comunitarias: *Frailejón 107.1 FM*, ubicada en el sector Pueblo Llano; *Frontina 100.3 FM*, en Santo Domingo; *Sureña 98.3 FM*, en Acarigua; y *Ágora 99.7 FM*, en la zona Panamericana (*Pico Bolívar*, 11.08.04, pág. 22).

12-08-04

- Edgar Jiménez, reportero gráfico de un diario español, resultó lesionado el 11.08.04, cuando un grupo de presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez intentaron agredir a seguidores de la agrupación política de oposición Alianza Mayor, en las inmediaciones de la plaza Bolívar de Caracas. El hecho ocurrió cuando los seguidores de la oposición instalaron un toldo para promover la opción del “Sí” en el referéndum revocatorio. En el lugar se presentaron efectivos de la Guardia Nacional (GN) para controlar la situación, y se produjeron enfrentamientos entre los dos grupos con piedras, tierra y basura. Se escucharon 2 detonaciones y se hicieron presentes unos 15 motorizados. En la esquina de la Alcaldía Mayor, una mujer y un hombre con sus rostros cubiertos sometieron al fotógrafo. Minutos después, al parecer, el trabajador fue lanzado desde una moto en marcha en la esquina de Santa Capilla, y fue trasladado a un centro médico por presentar golpes en la cabeza y en los brazos (*Últimas Noticias*, 12.08.04, pág. 14 y *El Universal*, 12.08.04, pág. 2-28).
- Fue agredido por un grupo de presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez, un equipo técnico del canal *Globovisión* que se encontraba cubriendo vía microondas una reunión de representantes del Centro Carter con el vicepresidente ejecutivo José Vicente Rangel. Los técnicos de ese canal, Carlos Camacho y Tony Vergara, recogieron los equipos de la unidad móvil y subieron a la camioneta. En ese momento fueron rodeados por los presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez. Uno de ellos los obligó a bajar del vehículo, amenazando con disparar si se resistían. Cuando se bajaron, los golpearon, les rociaron gas paralizante en el rostro, los despojaron de sus celulares, cadenas, relojes, documentos y dinero en efectivo. Al vehículo le rompieron el parabrisas y dos vidrios laterales, y le desinflaron los cauchos. Empleados de la Vicepresidencia y efectivos

de la Guardia Nacional (GN) dijeron a la reportera de *Globovisión* Ana Karina Villalba y a su camarógrafo que no grabaran este suceso, porque podrían ser agredidos por las personas que permanecían en la calle. Los comunicadores afectados fueron llevados a un centro médico en el cual recibieron atención. Villalba no sufrió ningún daño (*El Nacional*, 12.08.04, pág. B-20; *El Nuevo País*, 12.08.04, pág. 15; y *El Universal*, 12.08.04, pág. 2-28).

- El diario *Panorama* publicó un trabajo especial sobre el programa “La Hojilla”, que transmite *Venezolana de Televisión (VTV)* de lunes a domingo, de 5 PM a 7PM. Mario Silva, uno de los conductores del programa, señaló que este espacio, que tuvo su origen en el sitio Web www.aporrea.org, “ha servido de catarsis a las capas populares que, muchos de ellos, están siempre como en tensión, esperando un golpe de Estado, sobre todo por el tipo de programa que se esta haciendo en ‘las putas de los medios’ (la televisión), y la gente responde que eso les sirve de catalizador”. Señaló que en la última reunión de los medios con el Consejo Nacional Electoral (CNE), el director de *Globovisión*, Alberto Federico Ravell, propuso sacar del aire a “La Hojilla”, a cambio de sacar el programa “Aló Ciudadano”, transmitido por *Globovisión (Panorama)*, 12.08.04, pág. 3-3).
- El diario *El Nacional* publicó un trabajo especial titulado “La libertad de expresión sigue bajo el asedio gubernamental”, en el cual señalan que entre 1999 y el 2004 el ejercicio del periodismo en Venezuela ha implicado graves riesgos, como atentados y ataques contra la vida de trabajadores de los medios. En este reportaje fue entrevistado el ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, quien señaló que “no hay país en América donde exista el nivel de Libertad de Expresión que hay en Venezuela. Los medios hacen lo que quieren, son actores políticos y eso no ha significado el cierre de ninguno” (*El Nacional*, 12.08.04, pág. A-9).

13-08-04

- El presidente Hugo Chávez ofreció una rueda de prensa a periodistas nacionales y extranjeros en la cual señaló que espera que los medios de comunicación “dejen de ser oposición y hacer oposición” luego del referéndum revocatorio del 15.08.04. “Esa alianza mediática que aquí constituyeron los canales de televisión privados, los grandes periódicos y centenares de emisoras de radio, con el fin de salir de Chávez, dio como

resultado que la popularidad de Chávez subió. Fracasaron”, dijo. Además llamó a los medios a la calma y a la sensatez. “Es bueno que reflexionen. Perdieron todo respeto de la colectividad y sus lectores tradicionales”, agregó (*El Nacional*, 13.08.04, pág. A-4).

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al Estado venezolano tomar medidas provisionales para proteger a los periodistas, directivos y trabajadores del canal *Globovisión*. La CIDH acordó la medida el 03.08.04 ante los ataques que ha sufrido el medio desde el año 2001, y el incumplimiento por parte del Estado de las medidas cautelares, que consisten en la asignación de funcionarios policiales para resguardar la integridad física de las personas y las instalaciones de la planta. También solicitó a los organismos nacionales que investiguen los ataques sufridos por este canal (*El Nacional*, 13.08.04, pág. A-8; *Así Es La Noticia*, 13.08.04, pág. 8 y *El Globo*, 13.08.04, pág. 9). La CIDH emitió la medida sobre la base del artículo 63.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el artículo 25 de su Reglamento. La medida establece: “1. Que se adopte sin dilación las medidas que sean necesarias para proteger la vida, integridad personal y libertad de expresión de los periodistas, directivos y trabajadores de *Globovisión*, de las personas que se encuentren en sus instalaciones o estén directamente vinculadas con su operación, así como para proteger la sede del canal, a la cual deberá brindar protección perimetral. 2. Que se investigue los ataques contra *Globovisión* y su personal con el fin de indetificar a los responsables y sancionarlos. 3. Que informe a la Corte Interamericana sobre el cumplimiento de las medidas adoptadas en un plazo de (10) días” (*El Universal*, 13.08.04, pág. 2-9).
- En entrevista concedida al diario *El Universal*, el vicepresidente de la República, José Vicente Rangel, señaló que el gobierno ha optado por la vía del debate con los medios de comunicación y ha ganado. “Optamos por la vía del debate y, modestamente, creo que estamos ganando esa batalla, porque los medios de comunicación no tienen la influencia y el poder que ellos se atribuyen”. Además, indicó que los medios de comunicación tienen que “hacer un alto y reflexionar”, y preocuparse por el rechazo de la población. “Los medios deben preocuparse más bien sobre por qué el pueblo los está rechazando. Que no se preocupen por el gobierno, porque nunca va a haber una arremetida contra los medios, sino que se preocupen por la actitud del ciudadano que cada día compra menos periódico y no precisamente por el precio, sino por el contenido” (*El Universal*, 13.08.04, pág. 1-6).

- El presidente de la Asociación de Prensa Extranjera (APEX), Phil Gunson, señaló que más de 200 corresponsales extranjeros estarán en Venezuela cubriendo el proceso del referéndum revocatorio del 15.08.04 (*El Universal*, 14.08.04, pág. 1-4). Entretanto, los comandos electorales del gobierno y la oposición estimaron que en el país estarán unos 300 periodistas extranjeros cubriendo la jornada electoral. Cada uno de los sectores invitó a algunos medios de comunicación (*El Mundo*, 13.08.04, pág. 2).

14-08-04

- La Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) prohibió a todos los medios de comunicación social, públicos y privados, nacionales e internacionales, difundir resultados parciales o definitivos del referéndum revocatorio presidencial antes de que lo autorice el Consejo Nacional Electoral (CNE). El fallo señala que quienes hicieran caso omiso de esta orden, incurrirán en el delito de desacato previsto en la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales, que podría generar las sanciones contempladas en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, y la Resolución del CNE número 0408111106 del 11.08.04, que establece multas entre 5 mil y 10 mil unidades tributarias (*El Universal*, 14.08.04, pág.1-2).
- El Consejo Nacional Electoral (CNE) acordó que los medios de comunicación no violarán las normas establecidas por el organismo comicial y esperarán hasta el primer boletín oficial del organismo para difundir cualquier cifra del referéndum revocatorio. El acuerdo se logró tras una reunión entre los rectores principales del CNE Jorge Rodríguez, Ezequiel Zamora y Sobella Mejía, con representantes de las estaciones públicas y privadas de televisión. Los representantes de los medios firmaron una declaración conjunta en la cual manifiestan que guardarán “respeto irrestricto y unánime” a las resoluciones del CNE (*El Nacional*, 14.08.04, pág. A-4; *Diario 2001*, 15.08.04, pág. 16; *Últimas Noticias*, 14.08.04, pág. 10; *Diario Vea*, 14.08.04, pág. 2; y *Diario 2001*, 14.08.04, pág. 8). En la reunión estuvieron presentes observadores de la Organización de Estados Americanos (OEA) y del Centro Carter (*El Globo*, 14.08.04, pág. 3).
- Técnicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) visitaron el 13.08.04 las sedes de los canales *Globovisión*, *Venevisión*, *Radio Caracas Televisión (RCTV)* y *Televen*, para realizar una “inspección de carácter rutinario” de las cuales no levantaron actas. Los funcionarios informaron

que estaban realizando una inspección técnica sobre la base de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT). En relación con la visita, el director de *Globovisión*, Alberto Federico Ravell, señaló que “el gobierno reconoció que fue una torpeza lo que estaban haciendo y por eso los hicieron retirar (a los técnicos) inmediatamente sin terminar el proceso de la inspección”. Entretanto, Ángel Olivares, representante de Conatel, declaró que con esta inspección se intentaba hacer “una supervisión de la red y garantizarle a todo el personal que se encuentra en las instalaciones que *Globovisión* tendrá continuidad operativa”. El presidente de *Venevisión*, Víctor Ferreres, informó que “lo extraño es que se haga (la inspección) a los cuatro canales privados y no en el canal 8”. Los directivos de *RCTV* también manifestaron sus reservas por la visita. Marcel Granier dijo que “es violatoria de los acuerdos suscritos con el Centro Carter y la OEA”, y consideró que el procedimiento no se ajusta a derecho. El directivo de *Televen*, Carlos Croes, expresó su anhelo de que esta acción sea un procedimiento de rutina. Esta visita se produce luego de que se firmara un convenio para mantener el equilibrio informativo entre los observadores internacionales, tres rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE) y los representantes de los medios de comunicación (*El Universal*, 14.08.04, pág. 1-6).

- El Ministro de Comunicación e Información, Jesse Chacón, señaló que la inspección realizada a las televisoras privadas *Venevisión*, *Globovisión*, *Radio Caracas Televisión (RCTV)* y *Televen* fue una verificación de rutina de la frecuencia de sincronización de los diferentes canales, y no tuvo la intención de ser una acción intimidatoria. “No debería levantar suspicacias. En nosotros no existe ninguna intención de amedrentar absolutamente a nadie. Esto más bien beneficia a todos los que van a operar ese día (el domingo 15)”. Explicó que los canales *Globovisión* y *RCTV* habían solicitado el cambio de equipos microondas, por lo que se les asignó nuevas frecuencias, y con la inspección se buscaba comprobar que los aparatos estuviesen funcionando dentro de los parámetros establecidos. Dijo que los medios estatales *VTV* y *Vive TV* no fueron inspeccionados porque no reportaron cambios de equipos. Por su parte, el director general de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), Alvin Lezama, corroboró la versión expuesta por Chacón. “Mandamos gente nuestra para las televisoras sin el conocimiento de que iba a generar tanta angustia en la ciudadanía y en los operadores. Suspendimos la inspección porque nuestro interés es garantizar el uso efectivo del espectro radioeléctrico y que la frecuencia esté completamente autorizada”, dijo (*El Nacional*, 14.08.04, pág. A-4; *Diario Vea*, 14.08.04, pág. 2; *Diario de Caracas*, 14.08.04, pág. 2; y *Diario 2001*, 14.08.04, pág. 10).

- Los periodistas Robinson Lizano y Alba Perdomo, jefe de redacción y jefe de información respectivamente del diario *El Correo del Caroní*, de Puerto Ordaz, emitieron un comunicado en nombre de los periodistas del impreso, donde rechazan las declaraciones del general de división Jesús Wilhelm Becerra, quien acusó al diario de “tergiversar” una declaración suya sobre el papel de la Fuerza Armada Nacional FAN) en el proceso del referéndum revocatorio. El comunicado señala que “reprodujimos textual y claramente, sin lugar a ningún tipo de dudas, lo que dijo en rueda de prensa”. Señalan que el general en la referida rueda de prensa indicó que el Plan República “dejaría el rol pasivo para asumir un rol activo: citando medidas como la presencia de los efectivos militares al lado de las máquinas, o el uso de máquinas ultravioleta para chequear la autenticidad de las cédulas de identidad” (*El Universal*, 14.08.04, pág. 1-9).
- El Observatorio de Medios de Venezuela presentó en el Consejo Nacional Electoral (CNE) un balance sobre la cobertura de los medios de comunicación en la campaña por el referéndum revocatorio presidencial. “Según el análisis que hicimos, los medios de comunicación no han sido equilibrados en el tratamiento de la información política. Es especialmente notorio en TV y Radio, mientras que es menos pronunciado en los medios impresos”, dijo la integrante de la organización, Maryclen Stelling (*Últimas Noticias*, 15.08.04, pág. 2).

15-08-04

- Editores y periodistas del diario *Impacto* del estado Anzoátegui denunciaron que el 14.08.04 se produjo una interrupción eléctrica en la sede del impreso, presuntamente causada por una cuadrilla de la empresa eléctrica Eleoriente con apoyo de patrullas de la Disip. La medida tendría como fin evitar la circulación del diario el 15.08.04, según denunció el director del diario, Fernando Concepción, quien también recordó que han mantenido una postura crítica frente al gobierno del presidente Hugo Chávez. Eleoriente señaló que la empresa está morosa con el pago. Pero para el personal del impreso resultó extraño que fuera desconectado el servicio justo en la víspera del referéndum. Los periodistas y editores del medio calificaron la medida como un atentado contra la Libertad de Expresión (*El Sol de Margarita*, 15.08.04, pág. 39).

16-08-04

- En un trabajo titulado “Desequilibrio mediático”, el diario *Últimas Noticias* reseñó que durante la jornada del referéndum revocatorio hubo “desequilibrio” en las televisoras públicas y privadas. Señala que en el canal del Estado *Venezolana de Televisión (VTV)* predominó la presencia de invitados cercanos al gobierno, mientras que en las televisoras privadas coparon la escena los dirigentes de la oposición (*Últimas Noticias*, 16.08.04, pág. 6).
- El domingo 15.08.04 fue agredido un equipo reporterial de *TV Guayana* que hacía un recorrido por los centros de votación de la parroquia Unare, en el estado Bolívar. Un grupo de personas que gritaban consignas y portaban franclas que los identificaba como simpatizantes del presidente Hugo Chávez, agredieron al camarógrafo José Medina. El camarógrafo relató que estaban en la escuela Fe y Alegría Virgen Niña, grabando un material sobre el desarrollo del proceso del referéndum revocatorio, para transmitirlo a través de *TV Guayana* y *Globovisión*. “La gente estaba alzada y nosotros en un principio tratamos de explicarles que estábamos haciendo nuestro trabajo para informar, y ellos entonces empezaron a gritar. Entonces, cuando yo me voltee, un tipo me golpeó en la espalda y casi me tumba al suelo”. Posteriormente, “se metieron otros sujetos que estaban frente al centro de votación y entre todos intentaron agarrarme la cámara, y ahí fue que se acercó la gente de la Guardia Nacional (GN), quienes nos mantuvieron a resguardo hasta que lograron escoltarnos al carro del canal”. Los agresores intentaron tapar el lente de la cámara y les gritaban oligarcas. Se calmaron cuando intervinieron efectivos de la GN. Sin embargo, los efectivos militares les dijeron a los comunicadores que no podían garantizar su seguridad. El camarógrafo estaba acompañado por la periodista Ivonne Rincón (*El Correo del Caroní*, 16.08.04, pág. A-7).

17-08-04

- El Ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, señaló que en el período de convocatoria al referéndum revocatorio hubo un avance con los medios de comunicación, aunque admitió que se deben tender puentes. “*Televen* tiene 6 meses tratando de buscar un equilibrio en la información. En el momento en que comienza la campaña, Venezuela, en materia de información, también ha buscado un equilibrio”, dijo (*El Nacional*, 17.08.04, pág. A-5).

- El 16.08.04 fue golpeado el reportero gráfico José Darnault de *El Periódico*, de Maturín, estado Monagas. Resultó golpeado por un grupo de presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez que iban en una caravana. El hecho ocurrió cuando el comunicador llegó a la Calle 2 del sector Los Guaraos, donde se realizaba una celebración por los resultados del referéndum revocatorio. El reportero gráfico recibió golpes, y al conductor del vehículo intentaron golpearlo, sin lograrlo. La camioneta del periódico fue atacada con objetos contundentes y quedó con los vidrios rotos. También sufrió daños la carrocería. La policía del estado Monagas intervino, sin embargo, no pudo evitar la agresión. El jueves 12.08.04 un grupo de comunicadores de la región también resultó agredido por presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez, cuando se celebraba la marcha de la oposición de cierre de campaña para el referéndum. En esta ocasión fue agredido el reportero Pedro Rojas del diario *Extra* (*El Mundo*, 17.08.04, pág. 24; y *La Prensa de Monagas*, 17.08.04, pág. 37).
- El 15.08.04 el reportero del *Canal Metropolitano de Televisión (CMT)*, Rafael Fuenmayor, fue agredido físicamente y arrestado por el teniente coronel de la Guardia Nacional (GN), Antonio Benavides Torres. El hecho ocurrió en horas de la tarde en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), luego de que el presidente del organismo, Francisco Carrasqueño, y el rector Jorge Rodríguez presentaron una denuncia relacionada con el proceso revocatorio en cadena nacional de radio y televisión. Luego de la cadena, el comunicador se acercó hasta el rector Rodríguez para intentar hacerle unas preguntas, pero fue arrestado por los subordinados de Benavides Torres. En la ciudad de Valencia, también fueron agredidos Abraham Martínez y Milkahil Álvarez del *Diario La Calle* (*Diario La Calle*, 17.08.04, pág. 20).

18-08-04

- El vicepresidente de la República, José Vicente Rangel, reafirmó la posición del Ejecutivo Nacional de iniciar un proceso de diálogo nacional con sectores de la oposición, luego de que el presidente de la República Hugo Chávez fue ratificado en el referéndum revocatorio presidencial. Rangel pidió a los medios abandonar su posición de partidos políticos (*Últimas Noticias*, 18.08.04, pág. 6). Rangel señaló que la mala política informativa de los medios de comunicación privados durante los días previos al referéndum revocatorio, generó dudas en los electores sobre la tendencia electoral. “Los medios de comunicación evitaron que la opi-

nión pública estuviese bien informada, porque si le hubiesen dado cabida a todas las encuestas, el elector habría estado mejor orientado”, dijo Rangel (*El Correo del Caroní*, 18.08.04, pág. A-10).

- En un artículo de opinión titulado “La deuda del periodista”, Andrés Cañizález señala algunas carencias que tiene el periodismo venezolano en la actualidad. “En contextos como el nuestro justamente cobra vigencia, diríamos que absoluta necesidad, un relato periodístico que ponga algunos puntos sobre tantas íes” (*Frontera*, 18.08.04, pág. B-4).

20-08-04

- El Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CNDNA) exhortó a los medios de comunicación públicos y privados a transmitir una programación que promueva la convivencia democrática y que exalte los valores del respeto y la tolerancia. El llamado lo hizo la presidenta del CNDNA, Anahí Arismendi, quien señaló que “procuramos que los diferentes medios eviten transmitir mensajes que afecten a la familia venezolana”. Anunció que solicitó formalmente ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) que adelante los trámites para garantizar los derechos comunicacionales de los ciudadanos en los medios de comunicación (*El Mundo*, 20.08.04, pág. 23).
- El Ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, informó que los medios de comunicación social privados están buscando puentes de diálogo con el gobierno nacional para buscar un entendimiento más fluido. Ratificó que el Ejecutivo está dispuesto a dialogar. Chacón aseguró que los medios “tienen interés por buscar un mecanismo mucho más fluido y de mucho más respeto, y nosotros estamos dispuestos a sentarnos con quien haya que sentarse a conversar” (*El Mundo*, 20.08.04, pág. 2).
- El diario regional *El Expreso* reseñó que los periodistas que ejercen funciones profesionales en la población de Caicara del Orinoco, en el estado Guárico, han recibido insultos por parte de, Edgar López, exdirector del hospital Arnoldo Gabaldon de esa población. López pretende volver a su cargo luego de que fue cambiado por presunta negligencia médica y corrupción. Los periodistas señalan que fueron inmiscuidos en la huelga de hambre que mantiene el médico Miguel Edmundo Martínez, residente del hospital, y que fueron colocadas varias pancartas con ofensas a los medios de comunicación (*El Expreso*, 20.08.04, pág. A-5).

- El integrante del Comando Maisanta, Samuel Moncada, acusó a la televisora *Globovisión* de colaborar con la oposición en el impulso del supuesto fraude electoral en el referéndum revocatorio. “Existe una manipulación criminal que está confundiendo a la gente”, dijo (*El Globo*, 20.08.04, pág. 5).
- El semanario *Temas Venezuela* publicó un trabajo escrito por el periodista Jesús Romero Anselmi titulado “Los medios coleccionan otra derrota”, en el cual se refiere a la participación de los medios de comunicación en el golpe de Estado de abril de 2002 y en la toma por parte de militares disidentes de la plaza Francia de Altamira (*Temas Venezuela*, 20/26.08.04, pág. 13 y 13).
- El presidente de la Cámara Venezolana de Televisión por Cable (Cavetesu), Mario Seijas, informó que se han paralizado las inversiones y la adquisición de nuevos equipos en el sector, a causa del lento otorgamiento de dólares por parte de Cadivi. “Ha sido muy lento en los últimos tres meses. En julio no se autorizaron divisas”, dijo (*Últimas Noticias*, 20.08.04, pág. 12).
- El 19.08.04 fue rodeada la sede de la emisora 93.7 FM en Margarita por presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez. Reclamaban que el contenido informativo de la emisora no se corresponde con la realidad. El impreso *Descifrado* denunció en una nota citada por el diario *Reporte* que unas 200 personas llegaron al centro comercial AB, en la avenida Bolívar de Porlamar, para intentar entrar a la sede de la emisora y leer a través de los micrófonos un comunicado en el cual expresaban su opinión. Los periodistas Luis Aguilera y Mireya Mata, directivos de la emisora, les impidieron el acceso. Aseguraron que sólo permitirían su ingreso cuando se presentara en el lugar una comitiva de la Guardia Nacional (GN) para garantizar que no se causaran destrozos en la estación (*Reporte*, 20.08.04, pág. 20).

22-08-04

- Directivos de la emisora *FM Noticias 93.7 de Margarita*, estado Nueva Esparta, denunciaron, a través de un remitido público dirigido al presidente Hugo Chávez, que el jueves 19.08.04 la sede de la emisora, ubicada en la población de Pampatar, fue rodeada por un grupo de obreros de la gobernación de Nueva Esparta, que se trasladó al lugar en autobuses de la gobernación. “Por mas de tres horas la emisora fue sitiada sin permitir el ingreso o la salida de personas. Sus empleados fueron ame-

nazados, soportando insultos y groserías expresadas con gritos destemplados”, dice el remitido firmado por los periodistas Mireya Mata y Luis Aguilera, directores-proprietarios de la estación. Además, denunciaron que el gobernador de Nueva Esparta, Alexis Navarro, excluyó a la emisora de las pautas publicitarias oficiales desde hace un año (*Últimas Noticias*, 22.08.04, pág. 9).

23-08-04

- El presidente de la República, Hugo Chávez, hizo un llamado a los medios de comunicación y a los sectores de la oposición a un diálogo nacional, luego de ser ratificado en el referéndum. El llamado lo hizo durante el programa Aló Presidente número 201, que se transmitió desde la población de Ejido, estado Mérida. “Las puertas de Miraflores están abiertas. Llamo a los dirigentes de la oposición democrática, de los medios de comunicación, de las organizaciones empresariales que me han adversado y me adversan, a los jerarcas de la Iglesia Católica y a los dirigentes juveniles de algunos movimientos que se están desmarcando de la Coordinadora Democrática, a que vengan a dialogar”, dijo (*Últimas Noticias*, 23.08.04, pág. 10). El primer mandatario también manifestó su deseo de tener conversaciones con el editor del diario *Tal Cual*, Teodoro Petkoff (*El Universal*, 23.08.04, pág. 1-6).
- El presidente Hugo Chávez designó al Ministro de Comunicación e Información para la época, Jesse Chacón, como nuevo titular del Ministerio de Interior y Justicia en reemplazo del general Lucas Rincón. Además, designó a Andrés Izarra como nuevo ministro de Comunicación e información. Chacón se desempeñaba como ministro de Comunicación e información desde julio de 2003. Chávez hizo el anuncio durante el programa Aló Presidente 201, transmitido desde el estado Mérida (*Últimas Noticias*, 23.08.04, pág. 10; y *El Globo*, 23.08.04, pág. 2). Izarra se desempeñaba como agregado de prensa en la Embajada de Venezuela en Washington. También formó parte del equipo informativo de *Radio Caracas Televisión (RCTV)*; canal al cual renunció por estar en desacuerdo con que la televisora no transmitiera lo ocurrido en las calles después de los sucesos del 11.04.02. “Tienes todo lo necesario: juventud, capacidad, inteligencia, experiencia y ganas de trabajar. Sabes cuán importante es la batalla mediática, y tu experiencia en este terreno es muy importante para seguir la labor de Jesse (Chacón)”, dijo el Presidente al hacer la designación de Izarra (*El Nacional*, 23.08.04, pág. 2-A).

- Durante su programa Aló Presidente 201, el presidente Hugo Chávez señaló que está pendiente la aplicación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, y la Ley de Tribunal Supremo de Justicia. “Hay que regular la actuación de los medios de comunicación. No hay que verlo como amenaza, sino como garantía de orden. No debe ocurrir que haya estaciones de televisión que actúen como arma del terrorismo”, dijo (*El Globo*, 23.08.04, pág. 2; *El Nacional*, 23.08.04, pág. 2-A; y *El Universal*, 23.08.04, pág. 1-6).

24-08-04

- El Observatorio Global de Medios de Venezuela advirtió, a través de un comunicado, sobre el uso propagandístico de los medios de comunicación en Venezuela. La organización señala, a partir de una investigación realizada, “una creciente tendencia de un grupo de medios privados a orientar los contenidos informativos y de opinión hacia objetivos propagandísticos que, en la presente situación de conflictividad política, puede generar comportamientos individuales y grupales potencialmente violentos” (*El Globo*, 24.08.04, pág. 7; *Diario Vea*, 24.08.04, pág. 29; y *El Mundo*, 23.08.04, pág. 3).

25-08-04

- El nuevo ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, nombrado como titular de este despacho el 22.08.04, señaló que trabajará para fortalecer la estrategia de comunicación del presidente Hugo Chávez. “Todo el entusiasmo y la energía la emplearemos para desarrollar una comunicación audaz, creativa, con énfasis en lo estratégico, que sirva para impulsar esta nueva fase que comienza en Venezuela, de diálogo, de puente, de desarrollo, que nos incluye a todos”, dijo (*Diario Vea*, 25.08.04, pág. 4).

26-08-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, señaló que su despacho trabajará para mejorar los sistemas de información del Estado. Señaló que trabajarán fundamentalmente en dos líneas: “continuar con la labor de apoyo a los medios alternativos y comunitarios, así como mejorar el sistema de información del Estado”. Estas declaraciones

las emitió durante la transmisión del programa “Comunicación en tiempos de revolución”, a través de *Radio Nacional de Venezuela*. En el mismo programa el ministro saliente, Jesse Chacón, presentó un balance de su gestión. Destacó la creación del canal de televisión *Vive TV*, el proceso de modernización de *Venezolana de Televisión* (VTV), la repotenciación de *Radio Nacional de Venezuela* (RNV), que elevó a 33 el número de emisoras en FM. “Se intentó y se logró bastante unificar la imagen del Estado. Lanzamos la campaña ‘Venezuela ahora es de todos’, y la página Web del Minci”, dijo Chacón (*El Globo*, 26.08.04, pág. 5; *Reporte*, 26.08.04, pág. 19; *Pico Bolívar*, 26.08.04, pág. 1; y *El Araguaño*, 26.08.04, pág. 16).

- La Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos emitió una medida cautelar que establece el pago de 3.500 millones de bolívares mensuales para la transmisión de las carreras de caballos. El narrador hípico, Alí Khan, en compañía de otros narradores, acudió ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) para introducir un recurso de amparo en contra de la medida. Además, señaló que el sábado 21.08.04, cuando llegaron a las cabinas de locución del Hipódromo de Caracas, consiguieron que las puertas tenían candados. Dijo que en sus 52 años como narrador hípico, nunca había ocurrido algo así. “Nos sorprendimos el pasado sábado cuando los palcos de transmisiones estaban tomados por militares que nos prohibieron el acceso, suspendiendo las transmisiones por radio”. Por su parte, Jesús Rafael Sulbarán señaló que con la decisión se está desempleado a unas 160 personas (*Últimas Noticias*, 26.08.04, pág. 30).
- La jueza 10 de juicio, Galia González Hernández, ordenó a la policía científica la aprehensión y traslado del periodista Miguel Salazar, editor del semanario *Las verdades de Miguel*, a la medicatura forense en la cual está constituido el tribunal. Salazar fue acusado por el ex ministro de la Secretaría de la Presidencia, Rafael Vargas, por difamación agravada. La medida fue acordada debido a que Salazar se ha excusado de asistir a las audiencias en cuatro oportunidades, alegando problemas dentales, viajes y trastornos psicológicos. Vargas demandó a Salazar luego de que el periodista lo acusara de estar involucrado en casos de corrupción, en la columna que el comunicador publicaba en el semanario *Quinto Día* (*El Universal*, 26.08.04, pág. 7-1).

27-08-04

- Una nota publicada por el diario *Vea* señala que los medios de comunicación privados han apoyado a los grupos de la oposición que han denunciado

fraude, y se niegan a aceptar el resultado del referéndum revocatorio y a participar en las elecciones regionales. “Marginales de la política se han mantenido en primer plano por el apoyo que reciben de los dueños de los medios de comunicación. Con desenfreno *El Nacional*, *El Universal*, *Globovisión*, *Radio Caracas Televisión* y *Venevisión* han colocado sus apuestas a favor de los violentos como aventura para asaltar el poder. Es lógico que los violentos hagan declaraciones y den volteretas para pronunciarse en contra de las elecciones de octubre. No quieren contarse. No tienen nada que buscar en unas elecciones donde hay que dar la cara y asumir compromisos con el pueblo” (*Diario Vea*, 27.08.04, pág. 3).

- En una entrevista ofrecida al semanario *Quinto Día*, la periodista Marta Colomina reconoció que los medios de comunicación privados están alineados en la lucha contra el presidente Hugo Chávez. “Los medios de comunicación, alineados en la lucha política para salir de Chávez, hemos abandonado ciertas formas de periodismo de investigación, como averiguar qué pasó con la reforma agraria. Los medios se han convertido en los ojos de los fiscales y defensores que no tenemos. Yo justifico plenamente el papel de los medios de comunicación, porque es el único recurso para la denuncia y comprobación de hechos delictivos”, puntualizó (*Quinto Día*, 27.08.04, pág. 24).
- El director de Actividades Hípicas del Hipódromo La Rinconada, Jairo Parra, informó que se mantendrá en vigencia la medida que prohíbe las transmisiones radiales de las carreras de caballos que se realizan en los hipódromos Santa Rita, Valencia y la Rinconada, así como la difusión de los dividendos por concepto de ganador que se registran en cada competencia. Señaló que la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, que preside el teniente José Gregorio Zambrano, se encuentra en una fase de negociación con los propietarios y concesionarios de las emisoras interesadas en transmitir los programas de carreras (*Últimas Noticias*, 27.08.04, pág. 31).

28-08-04

- La empresa de televisión por suscripción *Directv* anunció la incorporación de la señal de los canales *Fox* y *National Geographic* a su programación a partir del 01.09.04 (*Diario 2001*, 28.09.04, pág. 18).
- El presidente Hugo Chávez exhortó al presidente de la Asamblea Nacional (AN), Francisco Ameliach, a “apurar el ritmo” para aprobar con “urgencia”

la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión durante una sesión especial del parlamento para reconocer su ratificación luego del referéndum. “Nosotros estamos dispuestos, y muchos sectores de la oposición política, a asumir el desafío del diálogo y del debate, pero cuán difícil es con los francotiradores todos los días desde los medios privados. Presidente, diputados, ciudadanos, incluyendo los que votaron por el Sí. Un país serio, un Estado, no puede permitir la existencia de un canal de televisión subversivo que todos los días esté lanzando mensajes para subvertir el orden público” (*El Universal*, 28.08.04, pág. 1-4).

- La Federación Unitaria de Movimientos y Organizaciones Revolucionarias tendrá un espacio radial en la emisora *Diabla 99.5 FM*. La presidenta de la Federación, Mercedes Fuentes, informó que este espacio contará con una red de “corresponsales comunitarios” para mantener un canal de información y opinión en las comunidades (*La Voz de Guarenas*, 28.08.04, pág. 8).

30-08-04

- Los periódicos *El Tiempo* de Colombia, *El Comercio* de Ecuador, *La Prensa* de Bolivia y *El Nacional* de Venezuela suscribieron una agenda para lograr que el tema educativo sea prioritario para los gobiernos y las familias. El proyecto es una iniciativa de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Casa Editorial *El Tiempo*. La firma del acuerdo se hizo en Bogotá (*El Nacional*, 30.08.04, pág. B-12).
- El diario *El Mundo* publicó un reportaje en el cual presenta el perfil profesional del nuevo ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra. El texto señala que Izarra fue editor para América Latina de la cadena norteamericana *NBC*. Luego estuvo como editor jefe para América Latina de la cadena *CNN*, y como productor de Jorge Gestoso en la cobertura de la guerra del Golfo, en Qatar, Irak, Kuwait y Jordania. En Venezuela trabajó como gerente de producción de *Radio Caracas Televisión (RCTV)* hasta abril de 2002, cuando renunció por estar en desacuerdo con el silencio informativo que sostuvo ese canal. Antes de ser designado como Ministro se desempeñaba como agregado de prensa de la Embajada de Venezuela Washington (*El Mundo*, 30.08.04, pág.8).

Septiembre

02-09-04

- En su edición aniversaria, *El Carabobeño* publicó una encuesta, realizada a varios trabajadores de Valencia, sobre el papel que deben jugar los medios de comunicación en el futuro de Venezuela. La mayoría de los entrevistados indicó que los medios son indispensables para la pacificación del país. Para cumplir su función, deben asumir una postura imparcial frente a la realidad nacional y propiciar el diálogo entre las partes en conflicto (*El Carabobeño*, 01.09.04, pág A-6).
- La periodista de *Unión Radio*, Jenny Velasco, fue detenida por funcionarios de la Guardia Nacional (GN) mientras cubría un desalojo en la urbanización Los Semerucos del estado Falcón. La detención presuntamente se justificó puesto que, según los oficiales de la GN, la periodista violó el perímetro de seguridad dispuesto para la operación. Sin embargo, Velasco considera que la detención obedece a otras y diferentes razones. Velasco señaló que tomó una fotografía a funcionarios de la GN y abogados de PDVSA, quienes siguiendo instrucciones de la juez Cecilia Perozo, violaron la puerta de la residencia del ex trabajador David Nieves, e ingresaron de manera ilegal a la misma, sin reparar en la ausencia del propietario, su familia o sus asesores legales. La cámara fotográfica y la película con la evidencia fueron decomisadas y retenidas por oficiales de la GN. Además, la periodista informó que se le levantó un expediente por el caso (*El Universal*, 02.09.04, pág. 1-5).
- La adquisición de *Puma TV* por hombres presuntamente ligados a Petróleos de Venezuela (PDVSA) corresponde a la intención de crear un espacio de noticias oficialista para financiar negocios petroleros. Se señaló que Eduardo Caballero, ex ejecutivo de *Radio Caracas Televisión* (RCTV) y Televen, y actual responsable del negocio, estaría por asignar la conducción del medio a militantes del partido Patria para Todos (PPT). Por otra parte, el propietario del *Diario de Caracas* y fundador de *Caracas TV*, Julio Augusto López, presuntamente planteó acuerdos con *Omnivisión* para relanzar una frecuencia noticiosa y otros canales con esa operadora. Estas presuntas gestiones fueron reseñadas por el periodista Nelson Bocaranda Sardi en su columna “Runrunes” en *El Universal* (*El Universal*, 02.09.04, pág A-7).

- *Las Verdades de Miguel* publicó una entrevista con su editor, Miguel Ángel Salazar, en la cual critica el papel jugado por *Últimas Noticias* y *El Universal* en el seguimiento de la acusación que pesa en su contra por el cargo de difamación agravada contra Rafael Vargas, ex ministro de la Secretaría. Los artículos se refirieron a la decisión de la jueza Galia González de instruir a los cuerpos policiales para trasladar a Salazar a la sede de la medicatura forense, con el objeto de obligarlo a declarar en el proceso judicial. Salazar acusó a *El Universal* de practicar “periodismo tarifado”, al publicar una nota de prensa con titular incorrecto sobre una supuesta “orden de captura” en su contra, lo que no se correspondería con la verdad de los hechos. (*Quinto Día*, 03/09.09.04, pág. Separata (Anexo)-1, 2, 3 y 4).
- La directiva de la Asamblea Nacional (AN) se reunió durante la mañana del día 15.09.04 para conocer los puntos de las agendas legislativas del segundo período parlamentario a iniciarse el 16.09.04. Entre las leyes a discutir, según confirmó el secretario de la AN, Eustoquio Contreras, destacó la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Al respecto, el primer vicepresidente de la AN, Ricardo Gutiérrez, anunció que el bloque oficialista realizará esfuerzos para que la aprobación del instrumento legal se produzca como resultado del consenso entre oposición, dueños de los medios y demás instancias de la vida pública (*Tal Cual*, 15.09.04, pág. 3; y *Reporte*, 15.09.04, pág. 15). Advirtió que esto no impedirá la discusión y aprobación del proyecto durante el nuevo período de sesiones ordinarias, tras haberlo introducido a consideración de la plenaria de la cámara (*La Voz de Guarenas*, 15.09.04, pág. 9; y *La Nueva Prensa de Guayana*, 15.09.04, pág. A-7).

03-09-04

- Marisol Plaza Irigoyen, Procuradora General de la República, consideró que los medios de comunicación nacionales han incurrido en ilícitos suficientes para justificar su cierre. Entre tales delitos se incluyen el llamado a la rebelión civil, la calumnia a organismos públicos, la promoción de la tesis del fraude electoral por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), y el empleo de información subjetiva y/o falsa. A su juicio, los mensajes influyen en un sentido negativo sobre el desarrollo de la vida civil, por provocar incertidumbre e instigar a la violencia entre ciudadanos. En todo caso, advirtió que la apertura de procedimientos judiciales contra los medios de comunicación es función de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel). La aseveración fue realizada en una entrevista publicada por *Quinto Día* (*Quinto Día*, 03.09.04, págs. 16 y 17).

- El director del Comando Maisanta, William Izarra, solicitó la apertura de una investigación judicial contra Sebastiana Barráez, periodista de *Quinto Día*, por delito de imputación pública. La falsa acusación habría sido sugerida en una columna del semanario *Quinto Día*, donde Barráez responsabilizó a Izarra de dirigir un grupo de extorsionadores que operan en el interior del país. Izarra afirmó que al concluir el procedimiento en Fiscalía, se querrellará contra la periodista (*Últimas Noticias*, 03.09.04, pág. 18).
- Alvin Lezama, director de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), señaló que el organismo se ha planteado la meta de lograr la participación comunitaria en la contraloría social de los servicios de telecomunicaciones y transmisiones radioeléctricas. Precisó que el trabajo de monitorear a los medios de comunicación de radio y televisión es una “responsabilidad compartida” con las comunidades, por lo cual se necesita una participación más activa (*El Puerto*, 03.09.04, pág. 2).

04-09-04

- A juicio de Gerardo Blyde, diputado del partido Primero Justicia en la Asamblea Nacional (AN), la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión representa un dispositivo que contribuirá a incrementar el poder presidencial “sobre todos los sectores de la vida ciudadana”. Recordó la oportunidad en la cual el Presidente, desde el Consejo Nacional Electoral (CNE), insistió en la necesidad de aprobar dicho proyecto (La Prensa de Monagas, 04.09.04, pág. 6).
- El diputado Luis Velásquez Alvaray señaló que de persistir la situación de “permanente sabotaje” promovida por diputados de oposición durante las discusiones de varios proyectos introducidos por el bloque oficialista en la Asamblea Nacional (AN), se aprobará una modificación del Reglamento Interior y de Debates para avanzar en la dinámica de las legislaciones. Entre los proyectos en discusión está la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Explicó que el proyecto será sometido a segunda discusión, lo que significa realizar un nuevo análisis de todos sus artículos, sin que se descarten posibles modificaciones (*Frontera*, 04.09.04, pág. A-3).

05-09-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, anunció la aplicación de una política agresiva destinada a reforzar todos los sistemas de producción y recopilación de noticias en canales y emisoras de radio con carácter público, tales como *Venezolana de Televisión (VTV)*, *Radio Nacional*, *Venpres* y *YVKE Mundial*. Además, señaló que trabajará para fortalecer el sistema de recuperación y producción de información en todos los entes públicos del Estado. Declaró que existe una propuesta del ministerio para reducir los niveles de agresividad en algunos programas transmitidos por algunos medios privados. Aclaró que en la medida en que ambas dimensiones, la pública y la privada, sean acondicionadas mediante las vías propuestas, “en esa misma medida el uso de las cadenas dejará de ser necesario” (*El Aragüeño*, 05.09.04, pág. 16).
- La periodista Luz Mely Reyes señaló que los medios de comunicación “echaron a la basura las normas elementales del periodismo”, al contribuir con la divulgación de noticias falsas y carentes de fundamentos fácticos durante los hechos de abril de 2002 (*Últimas Noticias*, 05.09.04, pág. 12).

06-09-04

- El programa “Aló Presidente” N° 203, que iba a transmitirse desde Petare, fue presuntamente suspendido debido a un cacerolazo protagonizado por vecinos de la zona. La protesta fue realizada por habitantes del barrio José Félix Ribas, quienes rechazaron la presencia del primer mandatario nacional, obligándolo a retirarse incluso mediante detonaciones de armas de fuego. Así lo indicó el concejal Oscar Pérez de la organización Gente de Sucre, quien rechazó la versión del Ministro de Comunicación e Información, según la cual la suspensión se debió a fallas técnicas. “No hubo cacerolazo, como quieren hacer creer. No hubo ningún inconveniente distinto al tecnológico”, señaló el funcionario (*El Impulso*, 07.09.04, pág. A-7; *El Carabobeño*, 07.09.04, A-7; *Reporte*, 06.09.04, pág. 19; *Últimas Noticias*, 06.09.04, pág. 12; y *Diario de Caracas*, 06.09.04, pág. 5). La periodista de *Tal Cual*, Narela Acosta Ramírez, señaló que la falla técnica fue atribuida a la inexperiencia de un empleado recién ingresado al Ministerio de Comunicación e Información (MINCI), quien estaba encargado de realizar el estudio topográfico de la locación prevista para la grabación, y de contratar los equipos de audio (*Tal Cual*, 07.09.04, pág. 4). El ministro Izarra señaló que, por cuestiones de seguridad, no revelaba dónde sería el próximo programa (*El Nacional*, 06.09.04, pág. A-11).

07-09-04

- *El Nuevo País* publicó un perfil profesional sobre el concejal independiente de Maturín y periodista, Mauro Marcano. Su labor periodística, dedicada a investigaciones relacionadas con narcotráfico a nivel regional, resultó fundamental para el desmantelamiento de dos carteles que operaban en el oriente del país. Las denuncias fueron difundidas a través de su columna de prensa y su programa de radio. Antes de su muerte, Marcano alertó que había sido objeto de amenazas provenientes de narcotraficantes a los cuales había denunciado. Una de sus hijas ya había sido víctima de un atentado ocurrido meses atrás. Sin embargo, rechazó la custodia policial ofrecida por el cuerpo de seguridad municipal, y decidió continuar ejerciendo la actividad periodística. En sus últimos programas de radio, Marcano comentó el homicidio del empresario Alberto Iturrey, supuestamente vinculado al narcotráfico, quien murió tiroteado por dos motorizados en la salida de su residencia ubicada en el Estado Monagas. Marcano fue asesinado en las mismas circunstancias (*El Nuevo País*, 03.09.04, pág. 14). Según el vicepresidente de la República, José Vicente Rangel, es la primera vez que el narcotráfico actúa en contra de un comunicador social en Venezuela. “Este asesinato tiene un carácter emblemático”, señaló Rangel (*Correo del Caroní*, 07.09.04, pág. A-4). Además, informó que los autores materiales del hecho ya estaban ubicados (*El Progreso*, 07.09.04, pág. 5).

09-09-04

- La directora de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Central de Venezuela (ECS-UCV), Asalia Venegas, señaló que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión pretende “colocar las comunicaciones al servicio de la nación y de la educación y la cultura nacionales”. Se declaró a favor del proyecto, tomando como punto de referencia la existencia de mecanismos de control similares en “todos los países” del mundo. Justificó su aplicación en el caso venezolano, por considerar que diversos vicios han permeado el ejercicio del periodismo nacional, contraviniendo diversas pautas presentes en la legislación venezolana sobre la profesión. Preciso que la ley sólo se refiere a la función de los medios radioeléctricos, sin poder afectar el ejercicio de la prensa escrita. También criticó la posición de Human Rights Watch (HRW) y Reporteros Sin Frontera (RSF) frente a la ley, acusando a dichas insti-

tuciones de estar “al servicio de intereses transnacionales” (*Reporte*, 09.09.04, pág. 13).

- La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) condenó el asesinato del periodista y concejal independiente Mauro Marcano, al tiempo que solicitó a las autoridades venezolanas una investigación rápida para esclarecer el crimen. Marcano fue asesinado por un grupo de desconocidos que le dispararon en la cabeza y en una pierna frente a su residencia en la ciudad de Maturín, en el estado de Monagas el 01.09.04. El periodista denunciaba con regularidad casos de narcotráfico evidenciados en el oriente del país a través de un programa diario en Radio Maturín 1.080 AM. Además publicaba la crónica semanal “Sin Bozal”, en el diario *El Oriental*. Los investigadores no descartan que el asesinato pudiera estar vinculado a su actividad periodística, aunque sospechan la participación de sicarios. “Exhortamos a las autoridades para que de inmediato dispongan las medidas necesarias con el objeto de esclarecer el asesinato y llevar a los culpables a la justicia”, señaló Rafael Molina, presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la SIP. Molina también recordó que sigue pendiente el esclarecimiento del asesinato del reportero gráfico Jorge Tortoza del *Diario 2001*, ocurrido el 11.04.02 (*El Nuevo País*, 08.09.04, pág. 3; *Últimas Noticias*, 09.09.04, pág. 12; y *El Regional del Zulia*, 08.09.04, pág. 28).

10-09-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, informó que el gobierno suscribirá un convenio con la República de Brasil para dar base jurídica al proyecto de la *Televisora del Sur (Telesur)*. El anuncio fue realizado el 08.09.04 a través del programa “Comunicación en Tiempos de Revolución”, transmitido todos los miércoles por *Radio Nacional de Venezuela*. Izarra aseguró que para finales de año “estaría en el aire *Telesur*. Va a ser un medio interesante”, dijo. La puesta en el aire del canal tendrá como objetivo contrastar las informaciones transmitidas por *CNN* y otros medios internacionales “que muchas veces publican desinformaciones que vienen de lados opositores y que tienen intereses políticos particulares”. Indicó que se organizó una misión de trabajo en el Viceministerio de Gestión Comunicacional, destinada a ofrecer informaciones oportunas a la cadena televisiva sobre la realidad venezolana (*Últimas Noticias*, 09.09.04, pág. 12; *Reporte*, 09.09.04, pág. 18; *El Nacional*, 09.09.04, pág. A-2; y *Diario Vea*, 09.09.04, pág. 29).

- En vista de su continuo incumplimiento por parte del Estado venezolano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) decidió ratificar las medidas provisionales emitidas a favor de periodistas, directivos y trabajadores de *Globovisión*, mediante una resolución adoptada el día 04.09.04. La CIDH fundamentó su decisión en consideración de los continuos ataques que desde 2001 han sido perpetrados contra el personal, los bienes y la sede del canal y, que habiéndose intensificado en los últimos días, sitúan a los afectados en situación de grave riesgo. Además, requirió al Estado que se continúen investigando dichos hechos, con el fin de identificar a los responsables y sancionarlos. La sentencia también puntualizó la obligación que tiene el Estado de proteger la vida, integridad personal y Libertad de Expresión de todas aquellas personas vinculadas con las operaciones del canal o que se encuentren en sus instalaciones, y la necesidad de brindar protección perimetral a la sede de la planta televisiva. Por último, se solicitó al Estado informar a la Corte, cada dos meses, sobre el cumplimiento de las medidas adoptadas (*El Nacional*, 10.09.04, pág. A-2; *Reporte*, 10.09.04, pág. 21; *El Periódico*, 10.09.04, pág. 3; *Notitarde*, 10.09.04, pág. 12; y *El Caribazo*, 10.09.04, pág. 9).
- El Instituto Nacional de Hipódromos (INH) conjuntamente con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) realizará un operativo para garantizar el respeto de la normativa vigente, para la transmisión por radio de las carreras efectuadas en los hipódromos nacionales. De acuerdo a un boletín de prensa publicado por la Dirección de Relaciones Públicas del INH, de 120 emisoras que recibieron la orden de suspender las transmisiones, 15 no acataron la solicitud. El presidente del INH, Teniente José Gregorio Zambrano, anunció que se abrirá un proceso de licitación en el cual podrán participar todas las emisoras radiales (*Últimas Noticias*, 10.09.04, pág. C-4).
- La activista del oficialismo, Lina Ron, estrenó un programa radial diario titulado “La Hora de Lina”, transmitido por la emisora *Tribuna Popular* (*Reporte*, 10.09.04, pág. 18).
- Un grupo de 18 funcionarios de los siguientes organismos públicos: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Instituto Nacional de Cooperación Educativa (Ince), Ministerio del Trabajo, Seguro Social e Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laboral (Inpsasel), apoyados por efectivos militares, ocuparon el 08.09.04 de septiembre las oficinas de *TV Guayana*, en el estado

Bolívar. Los funcionarios inspeccionaron las instalaciones del canal y exigieron información de “toda índole” a sus trabajadores, incluyendo datos administrativos, estados de cuenta, y detalles sobre el mantenimiento de estudios de grabación y equipos como cámaras, vehículos y aires acondicionados (*El Nuevo País*, 13.09.04, pág. 3; y *Reporte*, 13.09.04, pág. 10). La representante del Ministerio del Trabajo pidió entrevistarse con los trabajadores para sondear el cumplimiento de la empresa con sus compromisos laborales. El abogado de *TV Guayana*, quien estuvo durante la inspección, dijo que la visita era una “cayapa” gubernamental para amenazar al canal (*El Impulso*, 10.09.04, pág. A-7).

11-09-04

- El periodista Napoleón Bravo será objeto de una averiguación solicitada ante la Fiscalía General de la República por plantear una apreciación indecorosa contra el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). El mensaje fue emitido en el programa “24 Horas”, dirigido por Bravo y transmitido por *Venevisión*. Los Magistrados del TSJ dirigieron una correspondencia a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) para solicitar un análisis del contenido del programa en cuestión, en el cual Bravo presuntamente ofendió la moral del TSJ tras invitar a la instauración en su sede de un “burdel” o un centro para la regeneración de prostitutas (*Diario Vea*, 11.09.04, pág. 6). La aseveración fue hecha como crítica por la situación de Linda Loaiza López, en huelga de hambre frente a las puertas del TSJ. Para la apertura de la averiguación, los Magistrados se basaron en el artículo 23, ordinal primero, de la Ley del Tribunal Supremo de Justicia. Dicho artículo también impone arresto y multa accesoria para quienes irrespeten al Poder Judicial y al TSJ (*Reporte*, 13.09.04, pág. 10; *El Araguëño*, 10.09.04, pág. 14; y *Panorama*, 10.09.04, pág. B-8).

12-09-04

- En 1999, se invirtieron 69 horas de transmisión en cadenas presidenciales; en 2000, 107,56; en 2001, 116,58; en 2002, 73,27, y en 2003, 136,46. Estos tiempos se totalizan en casi 63 días hábiles (*Últimas Noticias*, 12.09.04, pág. 6).

- En el informe Venezuela 2003 de la Corte Internacional de Derechos Humanos (CIDH), se deja constancia de la presencia de “un discurso proveniente de sectores oficialistas de descrédito profesional contra los periodistas y la iniciación de procedimientos administrativos que pudieran resultar en la suspensión o revocatoria de las habilitaciones o concesiones para prestar servicios de radio y televisión” (*Últimas Noticias*, 12.09.04, pág. 6).
- El escritor y periodista Luis Britto García criticó el papel jugado por los medios de comunicación nacionales tras la publicación de resultados del referéndum revocatorio presidencial el día 15.08.04. Denunció el retardo de la aceptación de las cifras oficiales en los canales *Televen* y *Globovisión* durante la madrugada del 16.08.04, y en *Venevisión* durante la mañana del mismo día. También denunció el descrédito de las cifras por parte del secretario general de Acción Democrática (AD), Henry Ramos Allup, y las informaciones relativas a fallas en la verificación de los datos divulgadas por el periodista Roberto Giusti en el programa “Primera Página” de *Globovisión*. Finalmente, rechazó la omisión o soslayo de la información relativa al triunfo de la opción “No” en los titulares de varios periódicos nacionales publicados durante el 16.08.04 (*Diario Vea*, 12.09.04, pág. 15).

13-09-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, criticó un reportaje publicado por *El Nacional* en el cual se culpó a miembros de la Casa Militar de provocar maltratos a 57 familias que solicitaban ayuda en las afueras del Palacio de Miraflores. Izarra calificó de “parcializado” y “sesgado” a *El Nacional*, y exhortó a su personal a mantener cierto equilibrio informativo en el trato de las noticias. Afirmó que no se consultaron las fuentes del Palacio (*El Carabobeño*, 12.09.04, pág. A-9), “quienes efectivamente conocen sobre la atención que se les brinda a esas personas”. Informó que existen instancias gubernamentales, incluyendo a la Fundación Pueblo Soberano y la Unidad de Gestión Interna de la Presidencia, que analizaron y tramitaron las peticiones de las familias (*Reporte*, 13.09.04, pág. 18; *El Nacional*, 12.09.04, pág. A-7; y *El Puerto*, 13.09.04, pág. 15).

14-09-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, confirmó la creación de una nueva empresa de telecomunicaciones, cuyo proyecto fue firmado por el presidente Hugo Chávez. La empresa estatal llevará el nombre de Corporación Venezolana de Telecomunicación, y pasará a competir en el mercado con la Compañía Anónima de Telecomunicaciones de Venezuela (CANTV) (*El Nuevo País*, 14.09.04, pág. 3; y *El Nacional*, 14.09.04, pág. A-16).

15-09-04

- El ex secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), César Gaviria, señaló que “los temas de libertad de expresión siguen siendo muy importantes en Venezuela”. Espera que la OEA, a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), del Relator para la Libertad de Expresión, la Secretaría General y sus órganos políticos, siga jugando un importante papel en su defensa (*El Expreso*, 15.09.04, pág. A-7).
- El Ejecutivo Nacional oficializó la designación de William Castillo como viceministro de Gestión Comunicacional del Ministerio de Comunicación e Información (MINCI); y de Yuri Pimentel como viceministra de Estrategia Comunicacional del mismo despacho. El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, será el encargado de juramentar a los referidos ciudadanos (*El Expreso*, 15.09.04, pág. A-7).
- El ministro del Interior y Justicia, Jesse Chacón, criticó las reseñas realizadas por varios medios de comunicación sobre el informe presentado por el para la época secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), César Gaviria, en relación a los resultados del referéndum revocatorio presidencial del 15.09.04. Explicó que algunos aspectos vinculados a la automatización del referéndum fueron eludidos por la mayoría de los medios de comunicación social, a excepción de algunos de la región occidental (*Reporte*, 15.09.04, pág. 21).

17-09-04

- El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP) denunció el despido de un grupo de trabajadores del *Diario Vea*, por haber introducido

ante las autoridades del Ministerio del Trabajo un Proyecto de Convención Colectiva de Trabajo. La acción representaría una violación a la Ley Orgánica del Trabajo. El secretario general del SNTP, Gregorio Salazar, informó que ya se habían hecho trámites para el reenganche de todos los despedidos (*Últimas Noticias*, 17.09.04, pág. 4).

- Los conductores del programa “La Hojilla”, transmitido por Venezolana de Televisión (VTV), indicaron que el objetivo del espacio televisivo es “desnudar a los medios y sus mentiras”. Manifestaron su descontento por la exclusión en los canales privados de los simpatizantes del gobierno (*Últimas Noticias*, 17.09.04, pág. 68).
- La Embajada de Venezuela en Washington confirmó el financiamiento por parte del Estado venezolano de una campaña publicitaria en la prensa y radio estadounidenses para la promoción de la actual gestión gubernamental. La campaña incluiría referencias a los resultados de programas sociales adelantados por el gobierno venezolano, y estaría dirigida a una audiencia conformada por las firmas de “lobby” y núcleos importantes de creación de la opinión pública (*El Universal*, 17.09.04, pág. A-6).

18-09-04

- Un equipo de la cadena televisiva *Globovisión* integrado por el camarógrafo Alberto Almao y el asistente de cámara Víctor Henríquez, fue agredido por supuestos simpatizantes del oficialismo. El hecho ocurrió en las puertas del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), ubicado en la Avenida Nueva Granada, durante la tarde del día 17.09.04, cuando el equipo reportero se disponía a cubrir una protesta realizada por los trabajadores de la Misión Ribas. Los asistentes al evento exigían el pago de deudas que sostenía el INCE. Al percatarse de la presencia del equipo reportero, el grupo de manifestantes se abalanzó hacia sus miembros, arrojándoles piedras, botellas, palos y artefactos explosivos. Henríquez indicó que en el lugar de los hechos se presentó una comisión de la Guardia Nacional (GN), la cual dispersó a los agresores y retiró a las víctimas del lugar. Durante ese lapso de tiempo se escucharon tres detonaciones, dos de las cuales causaron daños considerables en el vehículo del equipo, destruyendo los vidrios del copiloto y el parabrisas (*Diario 2001*, 18.09.04, pág. 14). Almao fue ingresado en la clínica Attías, donde fue atendido por heridas abiertas en la rodilla y en el codo, y hematomas en varias partes del cuerpo. Henríquez recibió un fuerte golpe en la cara

que le ocasionó un hematoma en la boca. Según la Coordinadora de Información de *Globovisión*, el 16.09.04 otro equipo del canal fue agredido mientras cubría otra protesta (*El Nacional*, 18.09.04, pág. B-18).

- La sala 13 del Tribunal de Protección del Niño y el Adolescente ordenó fijar carteles de citación judicial en las sedes de diversos medios de comunicación privados del país por el caso de Rosana Rivero. La adolescente de 14 años fue la única sobreviviente de un intento de homicidio múltiple en el cual perecieron dos oficiales disidentes de la Fuerza Armada Nacional (FAN) en febrero de 2003. A pesar de ser menor de edad, su foto fue publicada por varios medios de comunicación social, violándose el artículo 65 de la Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente. Ante el hecho, el Ministerio Público introdujo una demanda en desagravio de la adolescente, intentó realizar citas personales y publicó avisos legales en periódicos de circulación nacional, sin obtener respuesta. El objetivo de fijar carteles en las sedes de medios de comunicación fue evitar argumentos que justifiquen la ausencia de los representantes de los medios durante el proceso judicial. Una vez cumplido el paso, los aludidos tendrán 15 días para responder a la citación; pero de no concurrir, la Fiscalía designará un defensor público para llevar el juicio adelante. La acción de los abogados que actúan a favor de los medios puede retardar el proceso. El abogado de *Globovisión*, Carlos Lepervanche, se negó a revelar la estrategia de la defensa (*El Nacional*, 18.09.04, pág. A-6).
- El Comité de Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) solicitó al Fiscal General de la República, Isaías Rodríguez, la apertura de una investigación sobre el asesinato del periodista Mauro Marciano, ocurrido el 01.09.04 en Maturín, estado Monagas. La directora ejecutiva del CPJ, Ann Cooper, señaló en una carta dirigida a Rodríguez que “le instamos a conducir una investigación exhaustiva, oportuna y pública sobre la muerte de Mauro Marciano, y asegurar que los responsables sean enjuiciados” (*El Guayanés*, 18.09.04, pág. 1-A).

19-09-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, criticó el tratamiento parcializado de noticias por parte de los medios de comunicación capitalinos, señalando que dicha tendencia incrementa “el nivel de agresión del pueblo venezolano”. Señaló que los espacios informativos de dichos medios son “colmados de ataques y confrontación”, y

aseguró que una encuestadora publicará un estudio sobre la caída de credibilidad sufrida por dichos medios. Criticó la falta de cobertura televisiva de los “grandes sucesos económicos” suscitados entre el gobierno nacional y otros países, tal como la Rueda de Negocios Brasil-Venezuela, “donde se firmaron acuerdos bastante significativos” (*Panorama*, 19.09.04, pág. B-2).

21-09-04

- El director de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), Alvin Lezama, señaló que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, aprobada en primera discusión en la Asamblea Nacional (AN), pretende regular el uso del lenguaje y el empleo de contenidos relativos a la violencia, el sexo y la salud en el espectro radioeléctrico. Aseguró que no es un instrumento dirigido únicamente a los canales privados, sino también a los medios estatales, alternativos y comunitarios. La descripción de bloques de horarios, destinados a identificar el grado de los elementos presentes en el contenido transmitido, tiene como fin la protección del niño y el adolescente (*El Mundo*, 21.09.04, pág. 2).
- Los apoderados del ex ministro de Comunicaciones y candidato a la gobernación del estado Vargas, Roberto Smith, preparan una demanda 50 millones contra el columnista del diario *El Puerto*, Gumersindo Villasana, bajo los cargos de difamación e injuria. Así lo aseguró el director del diario, Santos García Zapata (*El Puerto*, 21.09.04, pág. 4).
- El camarógrafo de *Globovisión* Alberto Almao y su asistente Víctor Henríquez consignaron ante el Ministerio Público el video que tomaron durante el ataque que sufrieron mientras cubrían una manifestación de trabajadores de la misión Ribas, frente a la sede del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), en la avenida Nueva Granada de Caracas. El cassette le fue entregado al fiscal 68° del área metropolitana, Alejandro Castillo. Los comunicadores también acudieron a la medicatura forense para hacerse exámenes y corroborar las lesiones que sufrieron. Henríquez sufrió lesiones en la pierna producto de fragmentos de vidrio del vehículo en el cual se encontraba, que se incrustaron en su piel cuando el parabrisa se rompió al ser impactado con fuegos artificiales. Fueron atacados cuando intentaban hacer tomas de la protesta desde el vehículo del canal. Los manifestantes les exigieron que entregaran el video. Además abrieron la puerta trasera del vehículo y se apoderaron de un

trípode y de un maletín con equipos de trabajo. El trípode fue recuperado por funcionarios de la Guardia Nacional (GN) (*El Nacional*, 21.09.04, pág. 17-B).

23-09-04

- El Juzgado de Sustanciación de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) admitió las pruebas entregadas por *Globovisión*, para un proceso de nulidad contra una providencia emitida el 05.12.03 por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel). La providencia ordenó el decomiso de equipos de microondas pertenecientes a la planta, y la imposición de una multa de treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.) por infracción en el uso del espectro radioeléctrico. *Globovisión* intentó un recurso de nulidad en contra de la providencia alegando que incurría en violación del derecho a la defensa y al debido proceso, falso supuesto de hecho, falso supuesto de derecho y desviación de poder. Tras la admisión de pruebas, se iniciará un lapso de 30 días para la evaluación de las mismas (*La Hora*, 23.09.04, pág. 7). También fueron admitidas pruebas de Conatel a pesar de la oposición de los abogados del canal. Serán nombrados tres expertos cuyos señalamientos se tomarán en cuenta durante el juicio. *Globovisión*, Conatel y el TSJ se encargarán de recomendar un experto cada uno (*El Nacional*, 23.09.04, pág. A-7).
- Los directivos de la Fundación Comunitaria Unare denunciaron que la señal de la emisora radial *Unare 94.3 FM* está bloqueada por la señal de *Circuito Rumbera*. Los directivos de la Fundación anunciaron al público que están tomando medidas legales ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) para poner fin al problema. También planean protestas de las comunidades organizadas (*Diario Vea*, 23.09.04, pág. 8).
- El periodista Orlando Galofre Amador denunció maltrato a los periodistas que trabajan en la sede del Consejo Nacional Electoral (CNE). La información proveniente de fuentes del propio organismo, señalaron que la instrucción de desmontar el set de prensa y “remitar a los periodistas y técnicos a un rincón”, fue emitida por el presidente del CNE, Francisco Carrasquero López. Los reporteros de la fuente consignarán su protesta por escrito ante el directorio del CNE (*El Globo*, 23.09.04, pág. 3).

- El diario *Reporte* realizó un sondeo de opinión entre un grupo de jóvenes de 16 a 35 años para determinar sus percepciones sobre los medios de comunicación. Un 86.6% de los consultados afirmó que la Libertad de Expresión no depende únicamente de los medios (*Reporte*, 23.09.04, pág. 17).

26-09-04

- La diputada del Movimiento Quinta República (MVR) y directora del Bloque del Cambio, Cilia Flores, señaló que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión fue retirada de la agenda legislativa durante la celebración del referéndum revocatorio del 15.08.04, “porque podría meterle más ruido al ambiente político y justificar acciones desestabilizadoras”. Por su parte, el diputado y jefe parlamentario de Copei, César Pérez Vivas, señaló que “la oposición no tiene nada que dialogar con el gobierno” respecto a la ley, a la cual calificó como “anti-democrática” (*Panorama*, 26.09.04, pág. 6).

28-09-04

- Un primer encuentro entre corresponsales extranjeros y el ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, se realizó en la sede del Ministerio de Comunicación e Información (MINCI) el 24.09.04. La reunión, de carácter informal, tuvo como tema la apertura de espacios de diálogo con la prensa internacional que labora en el país, en miras de ampliar los mecanismos de apoyo a sus funciones reporteriles. Más de 20 corresponsales plantearon sus expectativas ante la nueva gestión del MINCI, y revelaron diversas inquietudes sobre las posibilidades de acceso periodístico a la información gubernamental. Se realizarán eventos similares en el marco propuesto para un acercamiento entre el MINCI y medios nacionales e internacionales (*Reporte*, 28.09.04, pág. 15).

29-09-04

- La periodista Patricia Poleo criticó el protagonismo de los medios en la vida pública venezolana y la falsa indispensabilidad que ellos han representado. “Somos el Cuarto Poder, pero está demostrado en Venezuela y en toda América Latina que nada hacemos con eso (...). Entonces estoy esperando en Venezuela que se conforme y actúe el Quinto Poder, el

poder de los ciudadanos, de la sociedad civil (...)” (*El Nuevo País*, 29.09.04, pág. 3).

- El Bloque de Prensa Venezolano (BPV) condenó el ataque verbal realizado por el presidente de la República, Hugo Chávez, desde el programa “Aló, Presidente”, en contra del editor de *El Universal*, Andrés Mata. En uno de los párrafos del comunicado el BPV afirmó que “el tiempo está demostrando, para el verídico registro histórico, la vocación y acción totalitaria del régimen de Chávez” (*El Informador*, 29.09.04, pág. A-4). También se rechazó la intención de suprimir del ámbito público la discusión adelantada sobre el tema del fraude electoral en el referéndum revocatorio del 15.08.04 (*Diario 2001*, 29.09.04, pág. 7; *El Globo*, 29.09.04, pág. 4; *El Informador*, 29.09.04, pág. A-4; *La Hora*, 29.09.04, pág. 4; y *Así es la Noticia*, 29.09.04, pág. 5). El BPV ratificó el compromiso de la prensa independiente de Venezuela “como instrumento del pueblo para la proyección de sus ideas, para la defensa de la Libertad de Expresión y para la inquebrantable lucha por la democracia” (*El Universal*, 29.09.04, pág. A-6).
- Algunas emisoras comunitarias del estado Aragua manifestaron una positiva expectativa ante la gestión del nuevo ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra. Señalaron que aguardan el aligeramiento de habilitaciones pendientes para sus frecuencias por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel). Las emisoras han pasado más de un año paralizadas por esta razón. El director de *Radio Juventud 94.7 FM Comunitaria*, de la ciudad de La Victoria, señaló que la demora se debió a fallas administrativas en Conatel, pues tras efectuar múltiples gestiones y viajes a Caracas, las habilitaciones siguieron pendientes (*Diario Vea*, 29.09.04, pág. 9).

30-09-04

- El Gobierno autorizó el funcionamiento de 22 emisoras de radio y una televisión comunitaria, aumentándose a 152 el número de permisos otorgados desde el año 2002. El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, dirigió el acto de entrega de habilitaciones y la asignación de recursos correspondientes a la adecuación y remodelación de las infraestructuras requeridas, para lo cual se otorgarán 30 subsidios (*Tal Cual*, 29.09.04, pág. 2). El funcionario señaló que otros planes incluirían 31 talleres de capacitación para los operadores de los medios, y anunció

que en los próximos meses se adjudicarían 100 nuevos equipos de radios comunitarias y 28 equipos de televisoras. Para estas habilitaciones, el Gobierno habría destinado 700 millones de bolívares provenientes de un fideicomiso constituido por el Banco Industrial de Venezuela, y todavía se disponen 3 millardos para la adecuación de espacios físicos. Según Izarra, la iniciativa cobraría mayor fuerza en el 2005 (*El Nacional*, 30.09.04, pág. A-7; *El Universal*, 30.09.04, pág. A-8; *Así es la Noticia*, 30.09.04, pág. 5; *El Globo*, 30.09.04, pág. 6; *Diario 2001*, pág. 30.09.04, pág. 7; *Diario Vea*, 30.09.04, pág. 29; *El Nuevo País*, 30.09.04, pág. 2; y *Reporte*, 30.09.04, pág. 14).

- El presidente de la Cadena Capriles, Miguel Ángel Capriles López, afirmó que los medios de comunicación han asumido un protagonismo político disociado de la conducta tradicional. Para Carriles el papel de los medios se debe resumir a “transmitir la realidad de las cosas que están ocurriendo en el país” (*Diario Vea*, 30.09.04, pág. 31; y *Últimas Noticias*, 30.09.04, pág. 16).

Octubre

01-10-04

- El fiscal 4to de Ambiente con competencia nacional, Danilo Anderson, anunció la emisión de boletas de citación contra los firmantes del decreto dictado por Pedro Carmona Estanga el 12.04.02. Entre los citados con calidad de testigos se encuentran el presidente y el director de *Globovisión*, Guillermo Zuloaga y Alberto Federico Ravell, respectivamente, quienes deben comparecer entre el 04.10.04 y 05.10.04 ante el Ministerio Público. Según un testigo que declaró el 27.09.04, algunos representantes de varios medios de comunicación social, incluyendo a Zuloaga y Ravell, se reunieron con Carmona Estanga el día 13.04.02 para definir una política informativa (*El Nacional*, 01.10.04, pág. A-6; *El Mundo*, 04.10.04, pág. 2; *Últimas Noticias*, 01.10.04, pág. A-2; *El Globo*, 01.10.04, pág. 8; y *Reporte*, 01.10.04, pág. 1 y 3). El fiscal Anderson advirtió que también citarán a otros representantes de medios de comunicación social (*El Nuevo País*, 01.10.04, pág. 5; y *Notitarde*, 01.10.04, pág. 13).

- Dos hombres encapuchados dispararon contra un operador de la planta de transmisión de *Venevisión*, ubicada en el cerro El Picacho en Güigüe. El técnico Leomar Ávila, víctima del suceso, comentó que cuando se disponía a entregar la guardia en el portón principal de la edificación a las 8:00 AM, dos delincuentes se aproximaron a su puesto y lo amenazaron con un revólver. El técnico corrió hacia el interior de las instalaciones y, aunque evadió los disparos de los delincuentes, se lesionó ambos pies en la huída. Una vez resguardado en la sede y junto a un compañero que iniciaba su turno, llamó a la policía. Una hora más tarde, una comisión motorizada arribó al lugar de los sucesos y trasladó a Ávila hasta la Clínica “Santa Paula”, donde recibió asistencia médica. Posteriormente, una comisión de la Brigada Rural de la Policía de Carabobo, al mando del sub comisario Gerardo Coronel, realizó una inspección alrededor de las zonas cercanas a la planta. Las autoridades presumen que los hombres llevaban varias horas vigilando el lugar (*Notitarde*, 01.10.04, pág. 39; *El Siglo*, 01.10.04, pág. D-31; y *El Carabobeño*, 01.10.04, pág. D-18).
- El presidente de la Cámara Venezolana de la Radiodifusión (Camradio), Ciro García, denunció el retardo en la entrega de varias habilitaciones solicitadas por 340 emisoras agremiadas para operar legalmente en el espectro radioeléctrico. En relación a la celeridad demostrada por el Ministerio de Comunicación e Información (MINCI) y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) para la entrega de 23 nuevos permisos a medios comunitarios, García señaló que el despacho “no ha mostrado la misma diligencia para procesar las solicitudes de licencias de las radios privadas”. Por su parte, el representante legal de la Federación Venezolana de Televisión, Oswaldo Quintana, señaló que su organización aún no presenta opinión oficial sobre el tema (*El Universal*, B-8, 01.08.04).

02-10-04

- El director de *Globovisión*, Alberto Federico Ravell, después de declarar en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) sobre una supuesta reunión sostenida con Pedro Carmona Estanga el 13.04.02, negó haber firmado el decreto de gobierno proclamado por el presidente transitorio, e indicó que la misma posición sería asumida por Guillermo Zuloaga. Sin embargo, confirmó su asistencia a la supuesta reunión con el ex presidente de Fedecámaras. “Carmona nos convocó a los directivos de los principales medios de comunicación impresos y audiovisuales a una reunión, la cual

nos pareció una invitación normal. Hay que recordar que después del anuncio del general Lucas Rincón (quien difundió la renuncia del presidente Hugo Chávez), él era el presidente provisional”, señaló Ravell. Respecto a la citación, manifestó su disposición a colaborar con las autoridades y aseguró no tener “nada que ocultar” (*El Universal*, 02.10.04, pág. A-4).

- El Ministerio de Comunicación e Información (MinCi) inició un ciclo de foros sobre la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión y el psicoterrorismo mediático. Las actividades forman parte del programa de la Mesa Técnica de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión impulsado por el MinCi. Se inició el ciclo con un foro titulado “Conociendo la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión”, celebrado en el Salón Simón Bolívar de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV). El evento contó con la participación de la rectora de la UBV, María Egilda Castellano; el viceministro de Gestión Comunicacional, William Castillo; el presidente del Consejo Superior de la Universidad Simón Bolívar, Erick Rodríguez; y el director del Instituto Prensa y Sociedad, Andrés Cañizález (*Últimas Noticias*, 02.10.04, pág. 12). En su intervención, Castillo negó el supuesto carácter punitivo del instrumento legal, y solicitó celeridad en su aprobación. Por su parte, Cañizález criticó la subjetividad inherente a la categorización de los contenidos, la preponderancia del Ejecutivo en la conformación de los comités de usuarios y la dificultad de monitorear los 390 medios radioeléctricos existentes en el país (*El Nacional*, 02.10.04, pág. A-2).
- El presidente Hugo Chávez ordenó la reestructuración de la agencia oficial de información Venpres. La decisión responde a que Venpres fue creada “bajo un régimen jurídico distinto al establecido en la vigente Constitución”. Para estos fines, y mediante el decreto N° 3.154 firmado el 28.10.04, se constituyó la Comisión de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional del Servicio de Información Periodística y Opinión. Tal instancia está presidida por el ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, e integrada por el viceministro de Gestión Comunicacional, William Castillo, y la Consultoría Jurídica del Ministerio de Comunicación e Información (MinCi). En un lapso no mayor de 180 días, la junta debe entregar el plan de trabajo en miras de ejecutar las consideraciones expuestas por el Presidente en Consejo de Ministros (*El Nacional*, 02.10.04, pág. A-2).

03-10-04

- La periodista Patricia Poleo reseñó una conversación entre el ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, y la periodista Marta Colomina, efectuada durante el programa radial de Colomina en *Unión Radio*. El Ministro contactó a la periodista para reclamar la mención de algunos saqueos ocurridos en el estado Carabobo durante el 01.11.04, y señaló que la versión no era “responsable”. “Hubo dos situaciones puntuales, pero no quiere decir que sea una situación generalizada”, reclamó Izarra (*El Nuevo País*, 03.11.04, pág. 3).

04-10-04

- El presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), Alvin Lezama, indicó que las emisoras comunitarias de radio y Televisión tienen como labor principal la divulgación de los logros sociales del “proceso de cambio” impulsado por el gobierno nacional. Por su parte, el secretario de control de la Asociación Cooperativa Libre Comunicación, Américo Cortez, indicó que la promoción de las misiones es fundamental, en tanto son parte de “un plan estratégico del Estado”. El ex director de *Radio Fe y Alegría*, Carlos Correa, advirtió el riesgo que se corre al transmitir temas políticos a través de los medios comunitarios. Tales puntos de vista fueron expuestos en un reportaje sobre medios comunitarios publicado por *Tal Cual* (*Tal Cual*, 04.10.04, pág. 5).

05-10-04

- El periodista y director de *Las Verdades de Miguel*, Miguel Salazar, no compareció el 04.10.04 ante el Tribunal Primero de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área metropolitana de Caracas, a cargo de la juez María Lourdes Afiuni, donde estaba previsto el inicio de un juicio oral y público en su contra por difamación agravada continuada contra Rafael Vargas. “En el caso que Salazar no acuda a la audiencia, será librada la orden de aprehensión”, señaló a *Venpres* la abogada Esther Bigott de Loaiza (*Reporte*, 05.10.04, pág. 19).

06-10-04

- El presidente de *Globovisión*, Guillermo Zuloaga, acudió al Ministerio Público para declarar, en calidad de testigo, sobre una supuesta reunión sostenida entre los directivos del canal y Pedro Carmona Estanga el 13.04.02, a fines de discutir la nueva política de los medios de comunicación social frente al gobierno del presidente transitorio. Admitió haber participado en dicha reunión, la cual tuvo una corta duración y un final “abrupto”. “Me pareció normal que como representante de un medio de comunicación me hayan convocado”, señaló Zuloaga (*La Voz de Guarenas*, 06.10.04, pág. 2). Durante el encuentro se propuso la designación de Patricia Poleo como ministra de Información, pero Zuloaga desaconsejó la idea, pues el cargo no debía ser ocupado por “una persona que fuera propietario, socio o directivo de un medio”. El directivo de *Globovisión* también rechazó la tesis sobre una supuesta política informativa a discutirse en la reunión, señalando que ésta “no la fija ningún gobierno”, y negó un supuesto plan para intervenir al canal *Venezolana de Televisión (VTV)*, pues ya estaba cerrado (*Últimas Noticias* 06.10.04, pág. 23 y *Reporte*, 06.10.04, pág. 10).

07-10-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, aseguró que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión no busca establecer ningún tipo de censura, sino establecer responsabilidades para los trabajadores de los medios de comunicación. Para el Ministro, el proyecto provee al ciudadano común con un mecanismo de defensa contra injurias y atropellos, y desplaza la programación con carácter violento y sexual a un horario de adultos (*El Nacional*, 07.10.04, pág. A-6; y *La Voz de Guarenas*, 07.10.04, pág. 2).
- La sede de la emisora *Radio Apolo*, ubicada en Turmero, estado Aragua, y señalada como propiedad del gobernador de Aragua, Didalco Bolívar, fue ocupada en dos oportunidades por un grupo de gerentes y obreros municipales. La primera manifestación fue convocada en rechazo a una supuesta campaña de difamación llevada a cabo desde la emisora por el concejal Pedro Durán, miembro del partido Podemos, en contra del Sindicato de Obreros de la Alcaldía de Mariño, su secretario general Andrés Ávila, y el alcalde Efrén Rodríguez. María Elena Verenzuela, directiva del sindicato, explicó que Durán ha acusado a Ávila y Rodríguez de incum-

plir sus deberes salariales con los trabajadores. Luego, los ancianos beneficiarios del programa social de la Casa del Abuelo “Abrigo de Ilusiones” de Turmero, se apersonaron a las puertas de la emisora para rechazar la emisión de una denuncia sobre supuestos actos de corrupción realizados por el Alcalde en la gestión de los recursos destinados al funcionamiento del programa social (*El Siglo*, 07.10.04, pág. B-12).

- En un Congreso Iberoamericano de Prensa celebrado en la ciudad de Nueva York, el director de *Últimas Noticias*, Eleazar Díaz Rangel, estimó que la actual situación de los medios de comunicación en Venezuela debe ser objeto de investigación sociológica para los interesados en el tema del rol de los medios de comunicación, y que también debe seguir siendo motivo de estudio en congresos (*Últimas Noticias*, 07.10.04, pág. 8).
- La vicepresidenta de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Comunicación Social de la Asamblea Nacional (AN), Desirée Santos Amaral, aseguró el inicio de la segunda discusión de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión para el 07.10.04. La decisión surgió de una reunión con el ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra; el director de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, Alvin Lezama y los jefes de los grupos parlamentarios oficialistas. Según la diputada, aunque no se incluyen nuevos puntos en el proyecto, durante la discusión se harán “mejoras en algunos artículos”, sobre todo en aquellos que “están incomodando a los empresarios de medios y a los periodistas” (*El Globo*, 07.10.04, pág.).
- La periodista de *El Universal*, Alicia La Rotta Morán, por orden de un tribunal, se disculpó públicamente ante el ministro Jesse Chacón por la “información incierta que lesionó su imagen” al publicar un artículo donde le adjudicó la compra de la obra *Autorretrato con sombrero de cogollo* de Armando Reverón, por la suma de 140 mil dólares. “Admito que lamentablemente la reputación del ministro Chacón fue erosionada por la versión publicada, nunca adquirió dicha obra de arte, con lo cual queda desmentida la información escrita por mí, y que fuera difundida en medios de comunicación”, aceptó la periodista (*Últimas Noticias*, 08.10.04, pág. 15).
- El presidente de *Venevisión*, Víctor Ferreres, acudió a declarar a la sede del Ministerio Público, en calidad de testigo, sobre la reunión sostenida entre los directivos de varios medios de comunicación y el ex presidente de Fedecámaras, Pedro Carmona Estanga el 13.04.02. Negó que Rafael Arreaba, quien aportó una declaración voluntaria al Ministerio Público para notificar sobre la reunión, haya estado presente en la misma. También

desmintió que se hubiera tocado el tema de una nueva política informativa, y rechazó la idea de una supuesta iniciativa con respecto a la señal de *Venezolana de Televisión (VTV)* como tópico del encuentro (*El Nacional*, 08.10.04, pág. A-6).

- La Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), en ocasión de su 34ª Asamblea General en El Salvador, emitió un comunicado de rechazo ante la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. En el documento se califica al proyecto de “constitucionalmente restrictivo del derecho a la Libertad de Expresión e Información”, y se expresan consideraciones puntuales sobre varios artículos. Según la AIR, con la ley se pretende implementar un mecanismo de presión y amenaza para los medios de comunicación privados en Venezuela. En el documento también se criticó la posibilidad de aprobarse por mayoría simple, “en lugar de la mayoría calificada exigida por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para este tipo de leyes”. El documento finaliza con una alerta a la comunidad internacional para prevenir su aprobación (*El Nacional*, 08.10.04, pág. A-2).
- En entrevista con *El Mundo*, el ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, instó a la creación de un mecanismo de estudio para garantizar la correcta acreditación de productores independientes, a fin de evitar la asignación de espacios radioeléctricos a testaferreros o personas asociadas con intereses patronales. Asimismo, sostuvo la existencia, en el artículo 13, de criterios que pueden “constituir una violación al derecho constitucional al trabajo” para familiares de dueños de medios. La apertura de créditos para este tipo de productores estimulará la producción audiovisual, y un plan con ese objetivo está siendo discutido con el ministro de Finanzas, Nelson Merentes. Por último, Izarra aseguró que el mecanismo de responsabilidad ulterior, estipulado en el artículo 2 del proyecto de ley, no busca censurar informaciones, sino establecer responsabilidades en caso de insultos o agresiones públicas. En otro orden de ideas, informó que el capital inicial para la instalación de la televisora *Telesur*, cuyo lanzamiento está previsto para diciembre, será aportado por Venezuela (*El Mundo*, 08.10.04, pág. 4).

09-10-04

- Varias organizaciones miembros del Capítulo Venezolano de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo criti-

caron la ocupación de una frecuencia radial perteneciente a la estación comunitaria Radio Alternativa de Caracas, por otra emisora de mayor potencia. La primera emisora operó durante 4 años con el dial 94.9 FM hasta el 28.09.04, cuando la frecuencia fue usurpada. Los emisores del comunicado consideraron que la acción va en desmedro de la importancia propia de los medios comunitarios de acuerdo a la Relatoría de Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos. Además, se criticó la ausencia de respuestas por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) sobre el caso, a pesar de haberse cumplido con todos los requerimientos legales (*El Nacional*, 09.10.04, pág. A-4; y *Últimas Noticias*, 11.10.04, pág. 25).

- El presidente de la Organización Cisneros, Gustavo Cisneros, acudió a la sede de la Fiscalía General de la República, acompañado del presidente de Venevisión, Víctor Ferreres, para declarar en calidad de testigo sobre una reunión sostenida entre los directivos de los medios de comunicación y el expresidente de Fedecámaras, Pedro Carmona Estanga, el 13.04.02. Calificó al encuentro con el fiscal Danilo Anderson como “cortés, profesional, conciso”, y expresó su disposición a colaborar con la investigación (*Correo del Caroní*, 09.10.04, pág. A-8). Sin embargo, manifestó extrañeza sobre la naturaleza de la averiguación, dado que se sustenta sobre un testimonio procedente de una persona que no participó en la reunión; y aún así la Fiscalía aseguró conocer que en la misma se discutió una posible política informativa para los medios de comunicación privados nacionales (*La Voz de Guaremas*, 09.10.04, pág. 3). Prefirió no precisar detalles sobre el encuentro, por considerar que debe respetar la investigación en curso (*Diario 2001*, 09.10.04, pág. 10). El fiscal Danilo Anderson indicó que todos los directivos citados a declarar han coincidido en sus versiones del hecho, y recordó que citó al director de *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, Marcel Granier, a presentarse el jueves 14.10.04 en la sede del Ministerio Público para declarar, en calidad de testigo, sobre la misma situación. También ratificó que hasta el momento la Fiscalía no cuenta con elementos para imputar a los directivos de los medios de comunicación por ningún delito (*El Universal*, 09.10.04, pág. A-6).

10-10-04

- El sociólogo Tulio Hernández criticó el debate de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, en tanto refleja otra fase del conflicto político entre gobierno y oposición, e invitó a transformarlo

en una “cuidadosa y profunda consulta nacional”, debido a su relevancia en el ámbito de la democracia. Señaló que el control de los medios debe proceder de una representación de la sociedad “en su más pleno pluralismo”, tal como sucede en la mayoría de las democracias del mundo, y no desde el aparato del Estado. Instó a revestir con carácter orgánico el proyecto, y revisar aquellas disposiciones “repesivas, anacrónicas y ambiguas” que afectan a los usuarios de los medios, incluso en mayor grado que a sus periodistas y propietarios (*El Nacional*, 10.10.04, pág. A-11).

- El periodista Sebastián de la Nuez será el nuevo defensor del lector de *Últimas Noticias*, de acuerdo a una nota publicada por el mismo diario el 10.10.04. Con su designación, sólo *El Nacional* y *Últimas Noticias*, a nivel nacional, incluyen la figura del *ombudsman* en sus equipos de trabajo (*Últimas Noticias*, 10.10.04, pág. 2).

13-10-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, aceptó la existencia de artículos susceptibles de revisión y modificación en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, debido a su difícil aplicación o la contradicción con otras leyes. Sin embargo, Izarra insistió en la responsabilidad que tienen los conductores de los programas de opinión sobre los contenidos emitidos por sus invitados, lo cual a su juicio no implica censura ni autocensura, sino responsabilidad ulterior. Cuestionó la línea informativa de los medios de comunicación que intentan consolidar una matriz de opinión contraria a las políticas del gobierno (*Reporte*, 13.10.04, pág. 19).
- La Fiscalía 6ta Nacional, a cargo de Luisa Ortega Díaz, citó al periodista Napoleón Bravo a rendir declaraciones ante su despacho. El periodista ya ha recibido dos boletas de citación de ese despacho. Sin embargo, el documento no señaló la calidad de la citación ni especificó el caso investigado. “Sólo dice que comparezca este miércoles 13 a las 10:30 AM y, sin duda, allí estaré”, anunció Bravo. Ortega Díaz es reconocida por la imputación y apertura de un proceso de averiguación penal en contra los directivos de Súmate, bajo el supuesto delito de conspiración por recibir donaciones de la National Endowment for Democracy. Respecto al proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión discutido por la Asamblea Nacional (AN), el periodista opinó que la iniciativa “constituye una nueva coacción a la Libertad de Expresión en Venezuela” (*El Nacional*, 13.10.04, pág. A-2).

14-10-04

- Rafael Arreaza, cuyo testimonio voluntario sirvió de base al Ministerio Público para sospechar la supuesta implicación de varios directivos de medios de comunicación en los sucesos de abril de 2002, aclaró el contenido de su declaración. “Nunca he acusado a ningún propietario de medios de ninguna estrategia que atente contra la República”, aseguró Arreaza. Según su declaración a los medios, tampoco abandonó el país, excepto por un viaje a Estados Unidos. Su presencia voluntaria en el Ministerio Público respondió al deseo de acompañar a su esposa en el nacimiento de su hijo sin el riesgo de ser citado en ese momento (*Últimas Noticias*, 14.10.04, pág. 22; y *La Voz de Guarenas*, 15.10.04, pág. 3).
- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, señaló que con la nueva etapa de comunicación al que atraviesa el país, acabará la polarización informativa. Aunque aclaró que la intención del gobierno nacional es propiciar el intercambio comunicacional, advirtió que no existe intención de “bajar la guardia ante el trabajo parcializado y sesgado que vienen impulsando, desde hace ya tanto tiempo, medios privados que todos conocemos”. Calificó la labor de los medios como política, o incluso “dañina” a sus propios intereses, por lo cual su despacho está “muy pendiente” sobre el intercambio de información con aquellos “que tienen una actitud más militante”. Aseguró que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión “va a permitir abrir el espacio radioeléctrico a la participación de otros actores, contribuyendo también a darle pluralidad a los mensajes que se transmiten a través de esos canales”. Por otra parte, informó que la administración del espacio radioeléctrico y la responsabilidad sobre las respectivas sanciones dejarán de ser potestad del Ministerio de Infraestructura, y se convertirán en funciones del Directorio de Responsabilidad Social. El Ministro invitó a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) a ejecutar los mecanismos legales que considere necesarios para detener la transmisión por Televisión de cuñas de malta en realidad destinadas a la promoción de licor, y otras publicidades que puedan estimular conductas irresponsables (*Reporte*, 14.10.04, pág. 14).
- El periodista Napoleón Bravo compareció ante la Fiscalía General de la República, en calidad de testigo, para declarar sobre la supuesta calificación de “burdel” que endilgó al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en su programa “24 Horas” transmitido por *Venevisión*. “Entregué la copia del programa de Linda Loaiza, pues ellos no tenían esa copia que yo

sepa. Yo no he ofendido a nadie”, señaló Bravo a su salida del Ministerio Público, donde declaró durante 4 horas ante la citación de la Fiscal 6ta Nacional, Luisa Ortega Díaz. “Aquí han actuado muy correctos y cumplieron con su labor y su trabajo”. Lo acompañó el semiólogo Manuel Bermúdez, quien explicó el significado de sus opiniones. Bravo opinó que la investigación solicitada, al parecer, por el presidente del TSJ, Iván Rincón, responde a su “desinformación, o mala intención o politización”. Aseguró que el futuro de la televisión venezolana, tras la aplicación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, está “totalmente oficializado” (*La Nación*, 14.10.04, pág. A-5; y *El Nuevo País*, 14.10.04, pág. 5). Bravo dijo que retomará la conducción del programa “24 Horas” por *Venevisión* únicamente bajo las mismas condiciones que existían antes (*El Carabobeño*, 14.10.04, pág. A-9).

- Varios miembros del movimiento oficialista Red del Pueblo atacaron a funcionarios de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) que procedían al cierre de las emisoras *Sol 92.2 FM*, *Pueblo 107.7 FM*, *Divertida 100.1 FM* y *Milenium* en el estado Zulia (*Últimas Noticias*, 14.10.04, pág. 12) por operar “sin la correspondiente habilitación administrativa ni concesión”. Durante la intervención a *Sol 92.9 FM*, los funcionarios se acompañaron de efectivos de la Guardia Nacional (GN), quienes destruyeron equipos y desconectaron aparatos necesarios para la transmisión de la señal” (*La Verdad del Zulia*, 14.10.04, pág. C-4). Eduardo Rodríguez, quien ejecutaba la acción, se negó a declarar sobre el hecho. Sin embargo, una versión indica que durante la reunión sostenida por la comisión de funcionarios con los propietarios de las estaciones radiales, el alegato que justificó el cierre fue la inexistencia de permisos legales para sus operaciones. William Simancas, representante legal de Red del Pueblo, señaló que la versión de Conatel fue rechazada por la organización que representa, y eso obligó a la “defensa” de la estación. Los propietarios de las estaciones retuvieron a los funcionarios y convocaron a una manifestación en las cercanías de sus emisoras para evitar el acto de clausura (*El Nuevo País*, 14.10.04, pág. 2).

15-10-04

- El director de la emisora comunitaria de Maracaibo *Sol 92.2 FM*, Omar Prieto, reinició las operaciones de su planta tras ser objeto de una medida de clausura por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel). “La orden de cierre decía 91.1, y nosotros operamos en la fre-

cuencia 92.2”, señaló Prieto. Admitió no poseer la habilitación necesaria para utilizar el espectro radioeléctrico, pero aseguró que ya comenzaron los trámites para obtener el permiso. Prieto criticó la violencia que demostró la comisión de Conatel en la visita a la emisora, y aseguró que las motivaciones del cierre son políticas (*Tal Cual*, 15.10.04, pág. 2).

- El presidente de Empresas IBC, Marcel Granier, declaró ante el Ministerio Público, en calidad de testigo, sobre su participación en una reunión celebrada entre algunos representantes de medios y Pedro Carmona Estanga durante abril de 2002. Sobre las investigaciones que adelanta la Fiscalía General al respecto, Granier expresó sus deseos por conocer “quiénes fueron los responsables de estos sucesos que motivaron al Alto Mando Militar a pedirle la renuncia al Presidente de la República”. Sin embargo, más allá de los sucesos de abril de 2002, considera que existe una situación más preocupante en Venezuela: “una masacre contra la Libertad de Expresión. Hemos visto cómo opinar se ha convertido en un delito”, expresó Granier al recordar la reclusión del general Francisco Usón “por haberse atrevido a dar su opinión sobre hechos muy importantes”, los intentos de aprobación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, y la reforma del Código Penal. Manifestó que existe un paralelismo importante entre las visitas de Jimmy Carter a Cuba y a Venezuela, pues tras abandonar la isla, “comenzaron a apresar y a condenar a muerte a disidentes”; mientras que en Venezuela, “vemos cómo después de la visita (...) se está persiguiendo a periodistas y organizaciones sociales”. Calificó “preocupante” la ausencia de los medios de comunicación en las mesas técnicas para discutir la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Según Granier, mediante el texto legal se impondrá “un proyecto autoritario donde no habrá el derecho a opinar” (*El Universal*, 15.10.04, pág. A-6; *El Nuevo País*, 15.10.04, pág. 5; *Reporte*, 15.10.04, pág. 10; *La Voz de Guarenas*, 15.10.04, pág. 3; *El Regional del Zulia*, 15.10.04, pág. 31; y *El Expreso*, 15.10.04, pág. A-7).
- La Asamblea Nacional (AN) reinició el debate sobre la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión en una sesión que alcanzó la aprobación de los artículos 2, 3 y 4. Sólo 27 diputados del Bloque Autonomía Parlamentaria estuvieron presentes en el debate, a pesar de que el bloque agrupa a 70 parlamentarios. En su intervención, el diputado Alberto Jordán Hernández del partido transparencia hizo un recuento de los intentos de gobiernos anteriores por diseñar leyes que regulasen la programación del espectro radioeléctrico, y recordó que la preocupación sobre la Libertad de Prensa, en todos los casos, impidió

sus aprobaciones. “Ya vendrá una legislación de los medios impresos”, aseguró. Calificó de “gran mentira” el proceso de discusiones que adelanta el Ejecutivo con diputados de oposición, pues los diputados del oficialismo han declarado que “no es vinculante”. “Entonces, no hay tales conversaciones, es una imposición”, señaló Jordán. Además, resaltó la necesidad de dotar con carácter orgánico a la ley, y rechazó su supuesta intención de salvaguardar los derechos de los niños y adolescente, dado que sólo son nombrados cuatro veces en el proyecto. (*El Regional del Zulia*, 15.10.04, pág. 30).

17-10-04

- El periodista y director de *Últimas Noticias*, Eleazar Díaz Rangel, criticó la posición asumida por parte de la Iglesia Católica en Venezuela con respecto a la tentativa aprobación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión en la Asamblea Nacional (AN). Según Díaz Rangel, la inoportunidad del proyecto legal en los actuales momentos como argumento de la Iglesia Católica para evitar su aprobación, responde a la alianza con la televisión “en sus propósitos políticos desestabilizadores” y las presiones de algunos periodistas, y no tiene correspondencia con el antiguo apoyo a otras medidas que buscaban la protección de la audiencia (*Últimas Noticias*, 17.10.04, pág. 21).
- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, señaló que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión será “imposible” de aplicar en caso de mantenerse su actual contenido. Calificó la exclusión de productores independientes por lazos de consanguinidad como una “aberración”, e indicó que entre las propuestas realizadas por la Mesa Técnica del Ministerio de Comunicación e Información (MinCi) se plantea la modificación de este aspecto. Alertó sobre el desarrollo de un debate con “mucho desconocimiento y mucho prejuicio” sobre el proyecto de ley, y rechazó la atribución de potestades de censura que no se contemplan en su articulado. “El debate sobre la ley no ha estado libre de polarización”, señaló Izarra. Negó la influencia de su despacho en la salida del aire del periodista Napoleón Bravo. (*El Universal*, 17.10.04, pág. A-8).

18-10-04

- El asesor del Ministerio de Comunicación e Información, Daniel Hernández, aceptó la posibilidad de configurar un Directorio de Responsabilidad Civil más independiente al contemplado en el proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Garantizó que el articulado en discusión representa “un paso adelante” en relación a la antigua situación. Hernández justificó la aprobación del proyecto con la intención de “avanzar en la reglamentación que propicie la pluralidad, la diversidad del pensamiento y la opinión de todos”. Aseguró que el proyecto está fundamentado en “todos los tratados internacionales que suscribe la República”. Sin embargo, criticó a la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH) por abogar en favor de los medios, y no a beneficio de la Libertad de Expresión. Hernández negó conocer la reforma del Código Penal en discusión y calificó de “irresponsable” la posibilidad de pronunciarse sobre el reforzamiento de las leyes de desacato en su texto legal (*Tal Cual*, 18.10.04, pág. 6).
- El director para la época del Instituto de Investigaciones de la Comunicación de la Universidad Central de Venezuela (ININCO-UCV), Oscar Lucien, reconoció la existencia de antivalores y exceso de publicidad en los actuales medios de comunicación. Sin embargo, acotó que tales problemas no pueden ser corregidos por la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, sino por otros reglamentos y códigos de ética que ya legislan la materia. A su juicio, el proyecto debe poseer carácter orgánico, pues en su texto “se tocan derechos constitucionales”. Lucien presume que la ley estimulará la autocensura e impondrá una “programación de peor calidad”, a la vez que la aplicación de sus categorías “quedará bajo la discrecionalidad” de funcionarios gubernamentales. Calificó el debate de la Mesa Técnica como “una fachada para que el gobierno ejerza el control de los medios”, y en tal sentido recordó una declaración del vicepresidente de la Asamblea Nacional, Ricardo Gutiérrez, según la cual las conclusiones en dicho ámbito no serán vinculantes con el debate en la Asamblea Nacional (AN) (*El Universal*, 18.10.04, pág. A-6).

19-10-04

- El periodista Napoleón Bravo señaló que su salida del programa “24 Horas” transmitido por *Venevisión* se debe a la intención del canal de suavizar la

programación ante el advenimiento de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. “No hay libertad de expresión. Todos los medios están presionados”, aseguró Bravo, quien se niega a cambiar su línea editorial en caso de regresar. Expresó tener cuatro demandas en su contra, incluyendo una de José Vicente Rangel y otra de Ivan Rincón, lo cual responde a una “persecución implacable” orquestada por el gobierno nacional (*Así es la Noticia*, 19.10.04, pág. 17).

20-10-04

■ *El Nacional* publicó un reportaje dedicado a recopilar las principales objeciones de varios expertos en comunicación sobre la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. El abogado Andrés Linares Benzo no considera pertinente la designación de siete funcionarios del gobierno de turno en el Directorio de Responsabilidad Social, pues se viola el principio de autonomía e independencia del órgano público. Según Benzo, las autoridades que ocupen los cuatro cargos de representación restantes, deberán ser elegidas “de la forma más imparcial y plural posible, con el objetivo de garantizar el libre juego de ideas y expresiones”. El cineasta Oscar Lucien señala que tal designación restará independencia a la gestión de este órgano, y argumenta que cada representante “deberá ser alguien de credibilidad, con una trayectoria reconocida”. El director del Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), Andrés Cañizález, señala que las categorías de salud, lenguaje, violencia y sexo son muy difusas, y en la práctica podrán prestarse “a evaluaciones subjetivas por parte del órgano que aplicará la ley”. La disposición del artículo 33 que prohíbe la transmisión de “un programa o publicidad si se presume que el contenido promueve o incita a la guerra”, según Cañizález, puede dar pie a la censura previa. Otra observación de los entrevistados corresponde a la legislación sobre los productores independientes, y en particular el uso de criterios de parentesco e historial laboral para restringir la inclusión en el grupo. Ante estas observaciones, el ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, se mostró dispuesto a “escuchar con atención las críticas, pero sobre todo a defender e impulsar el proyecto, que busca impulsar nuestra democracia participativa y protagónica” (*El Nacional*, 20.10.04, pág. A-6).

■ Entre los sectores de importación beneficiados por el suministro de divisas de la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) del 01.01.04 al 18.10.04, se halla el sector Comunicaciones y Prensa (*Reporte*, 20.10.04, pág. 15).

■ El ministro del Interior y Justicia, Jesse Chacón, informó que en los próximos días demandará por injuria a la periodista Patricia Poleo, por una fotografía que la comunicadora publicó en la columna “Factores de Poder” en *El Nuevo País*. La fotografía presuntamente falsa apareció con la siguiente leyenda: “Jesse Chacón sobre el cadáver del vigilante de Venezolana de Televisión”. Según el ministro, se difundió por Internet como parte de una “campaña sucia” en contra del gobierno (*El Carabobeño*, 20.10.04, pág. A-4). Negó la posibilidad de un derecho a réplica, y solicitó “que ella en un tribunal demuestre que la foto colocada de manera premeditada” corresponde a su persona. “Es lamentable que suceda esto en el periodismo venezolano, porque quien ejerce esta profesión con dos dedos de frente está al tanto de que toda información debe ser verificada, y en este caso ella tenía que averiguar si la foto era falsa o no”, expresó Chacón (*El Nacional*, 20.10.04, pág. A-4).

21-10-04

■ Reporteros Sin Frontera (RSF) envió un comunicado al ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, para manifestar su preocupación por el amplio “margen de interpretación” que presenta la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, en la definición de restricciones en horario “todo usuario” para imágenes que “podrían de hecho corresponder a las de un informativo televisado”. El comunicado también solicita la creación de un órgano de control independiente al poder gubernamental como resultado “de un amplio consenso de la sociedad venezolana”, pues la aplicación de la Ley desde el Estado puede inducir a la autocensura de los medios, y rechaza las posibles medidas cautelares en contra de medios de comunicación que violen el artículo 33, por contradecir a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. También RSF criticó algunas infracciones tipificadas en el artículo 28 (*El Universal*, 21.10.04, pág. A-8). Sin embargo, RSF también felicitó los intentos del despacho ministerial por abrir una amplia consulta sobre el proyecto en discusión. “Se trata de una opción positiva, siempre que no sirva de coartada a las autoridades que tendrán decidida, de antemano, la versión final del texto” (*El Regional del Zulia*, 21.10.04, pág. 24; y *La Nueva Prensa de Guayana*, 21.10.04, pág. A-9).

■ El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, garantizó que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión no restringirá la Libertad de Expresión ni el libre flujo informativo, sino la

reiterada utilización de un tipo específico de imágenes con fines de manipulación. Sobre las próximas modificaciones al proyecto, el Ministro acotó que su despacho hizo algunas propuestas como la eliminación de la clasificación de programas mixtos en el artículo 5; el desarrollo de un lenguaje más técnico y operativo para la definición de categorías en el artículo 6; y un horario “todo usuario” de hasta 18 horas, aunque aclaró que actualmente existe consenso para limitarlo a 12 horas. “Lo que más nos interesa es que sea retomada la restricción absoluta sobre las propagandas de licores y cigarrillos”, aclaró Izarra. Sin embargo, comentó que no se han discutido posibles sanciones a los medios de comunicación que incurran en faltas. También garantizó la presencia del Ministerio de Comunicación e Información (MinCi) en la Asamblea Nacional (AN) ante cualquier requerimiento del órgano legislativo, y la continuación de la dinámica de discusiones iniciadas en el año 2002 y recientemente retomadas. Ante el conocimiento de una nota enviada por Reporteros Sin Frontera (RSF) a su despacho, la cual reconoció no haber leído, y un pasado pronunciamiento de Richard Boucher, portavoz del Departamento de Estado de Estados Unidos, Izarra aseguró que “ellos desconocen el contenido de la Ley, por ello dicen que se restringe la Libertad de Expresión”. También informó que solicitó un comunicado para Roger Noriega, subsecretario de Asuntos Hemisféricos, invitándolo a evitar nuevos pronunciamientos “sin conocer el texto” (*Últimas Noticias*, 21.10.04, pág. 10). Las declaraciones fueron realizadas en su programa “Comunicación en Tiempos de Revolución”, transmitido por Radio Nacional de Venezuela (*Frontera*, 21.10.04, pág. A-4; *El Informador*, 21.10.04, pág. A-5; y *El Araguieño*, 21.10.04, pág. 4).

22-10-04

- La Asamblea Nacional (AN) aprobó los artículos 5, 8 y 9 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (*Diario 2001*, 22.10.04, pág. 12). El primer vicepresidente de la AN, Ricardo Gutiérrez, declaró sentirse “impresionado por la responsabilidad y la madurez con la cual se ha conducido el debate” (*El Globo*, 22.10.04, pág. 4). El artículo 5 fue reformado, limitando las categorías de programas a “informativo” y “de opinión”, y eliminándose el tipo “mixto”. La nueva redacción del artículo 5 fue objeto de críticas por parte del diputado Gerardo Blyde del partido Primero Justicia, quien hizo alusión a la posibilidad de permitir la combinación de información y opinión en transmisiones en vivo. El diputado Andrés Velásquez del partido Causa R colocó como ejemplo

la cadena mundial de noticias CNN y sus programas informativos que a veces requieren la opinión de algún actor, lo cual justifica el tipo “mixto”, luego aceptado por los parlamentarios oficialistas. El diputado Manuel Rafalli del partido Primero Justicia solicitó precisar los términos “publicidad indirecta” y “emplazamiento en la publicidad” presentes en el articulado (*Reporte*, 22.10.04, pág. 17). Otros avances de la discusión se reflejaron en la nueva definición de “programa informativo” y nuevos objetivos para los programas culturales y educativos (*El Tiempo de Puerto La Cruz*, 22.10.04, pág. 10). Varios diputados de oposición insistieron, como en sesiones pasadas, en conferir carácter orgánico a la ley. Tal como se acordó en la mesa técnica, la discusión de los artículos 6 y 7 fue diferida (*El Araguieño*, 22.10.04, pág. 14).

- La Sala Política Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) decidió a favor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) en la disputa que sostiene contra el canal de noticias *Globovisión* por el adeudamiento de impuestos. El magistrado Levis Ignacio Zerpa decidió a favor de la apelación de Conatel en contra de una sentencia dictada el 11 de junio de 2003 por el Tribunal Superior 9° de lo Contencioso Tributario de la Circunscripción Judicial del área metropolitana de Caracas, la cual apeló el impuesto de Conatel. Así, la ponencia de Zerpa revocó este fallo y ordenó a la televisora ponerse al día con el organismo público en el pago de una multa de 30.000 unidades tributarias, equivalente a Bs. 150 millones, impuesta en el 2003 por Conatel. Zerpa señaló que la televisora no pudo demostrar ante los tribunales que la medida de Conatel afectaba su patrimonio, y al no hacerlo perdió el juicio (*El Nacional*, 21.10.04, pág. A-4; y *Reporte*, 22.10.04, pág. 21). El canal *Globovisión* acatará el fallo, pero anunció que no pagará la multa que exige Conatel, porque entiende no estar obligado a ello. “Esta decisión del Tribunal Supremo de Justicia, en ningún caso, establece que la pretensión de cobro de Conatel sea procedente y, en consecuencia, no establece ninguna condena para que *Globovisión* pague las cantidades que Conatel pretende, ilegítimamente, cobrar por supuestos tributos, multas o intereses moratorios”, aseveraron los representantes legales de la empresa en un comunicado público (*El Nacional*, 22.10.04, pág. A-6).

25-10-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, y la misión de Venezuela ante la Organización de Estados Americanos (OEA) rechazaron

la opinión emitida por el relator especial para la libertad de expresión de la OEA, Eduardo Bertoni, en la 60 Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), por considerarla “prejuiciada”. El representante de Venezuela ante la OEA, Jorge Valero, indicó que la observación de Bertoni “propone a los legisladores venezolanos que violen expresas normas contenidas en nuestra Constitución, e irrespeten el principio de soberanía nacional y no intervención” (*El Universal*, 26.10.04, pág. A-6). Izarra recomendó a Bertoni investigar “cómo se comportaron los medios de comunicación privados durante el paro petrolero y el golpe de Estado, incitando a la división y al odio. El gobierno ve con mucha preocupación e indignación que la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) continúe actuando de forma parcializada, en defensa de intereses corporativos de una élite”, señaló Izarra. Acusó el Ministro a la CIDH de injerir en el proceso legislativo venezolano bajo los “intereses corporativistas” de la SIP. Asimismo, desestimó las críticas hechas al proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión en la 60 Asamblea General de la SIP. Calificó como un debate “amplio y de gran altura” el desarrollado en la Asamblea Nacional (AN). “El articulado de este proyecto garantiza el pleno disfrute de los derechos ciudadanos y humanos que tienen rango constitucional”, y a la vez se corresponden con el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, explicó Izarra (*Diario 2001*, 26.10.04, pág. 10 y pág. 15; y *Tal Cual*, 26.10.04, pág. 3).

- La emisora *Radio Alternativa de Caracas 94.9 FM*, una de las primeras estaciones sintonizada en la capital bajo la condición de “comunitaria” y que ha mantenido transmisiones ininterrumpidas por 4 años, criticó la asignación indiscriminada de nuevas concesiones radiales por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), luego de que su dial fue usurpado por otra estación de mayor potencia el día 28.09.04. Alejandra Laprea, representante de la emisora, dijo que “si hoy sintonizan la frecuencia *94.9 FM*, no escucharán a los vecinos de San Agustín o al programa de cultura japonesa. Encontrarán ahora una emisora que sólo transmite música y da la hora”, y pertenece a la Corporación de Guárico (*Últimas Noticias*, 25.10.04, pág. 26).

27-10-04

- La representación venezolana ante la 60 Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) denunció la omisión gubernamental de

los pronunciamientos emitidos en 12 oportunidades por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y en 4 oportunidades por la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde 2001, adoptando medidas cautelares y provisionales para proteger los derechos de 19 periodistas y 10 medios de comunicación social. Asimismo, la delegación expresó que la sentencia 1042 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), la cual legitima las “leyes de desacato” para el castigo penal de los periodistas, es contradictoria con el amparo de organismos internacionales a favor de los Derechos Humanos. Según la representación, la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión contraviene la Constitución por ser discutida como ley ordinaria y no orgánica. Además aseguraron que consagra la censura previa, faculta al gobierno para suspender transmisiones sin mediación judicial, impone 60% de programación realizada por productores independientes con exclusiva autorización el gobierno, y prohíbe la transmisión de imágenes violentas de 5 AM a 11 PM, aunque puedan corresponder a hechos noticiosos (*El Globo*, 27.10.04, pág. 20).

- La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), al culminar su 60 Asamblea General, presentó un informe que denuncia la existencia en Venezuela de una política oficial “dirigida a limitar el ejercicio de la Libertad de Expresión y de Prensa” de manera sistemática y generalizada, y sancionar las opiniones disidentes de periodistas y ciudadanos. En opinión del organismo, el proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión representa un nuevo paso en esta dirección, en tanto establece un sistema de control sobre el contenido de las informaciones y consagra la censura previa. La SIP exhortó a la Asamblea Nacional (AN) a ajustar las provisiones del texto legal a los principios y normas sobre Libertad de Expresión contenidos en la Convención Americana de Derechos Humanos y la Carta Democrática Interamericana. Otro componente de la política denunciada son las “acciones judiciales civiles y penales por parte de funcionarios gubernamentales en contra de periódicos y periodistas con fundamento en las llamadas leyes de desacato”. En último término, la SIP alertó que el gobierno venezolano “se mantiene en actitud de rebeldía y desobediencia ante las disposiciones de los tratados internacionales de Derechos Humanos, y las decisiones de organismos interamericanos de protección, relacionadas, en particular, con el Derecho a la Libertad de Expresión y de Prensa, y con la protección del derecho a la vida y la integridad personal de los periodistas” (*El Universal*, 27.10.04, pág. A-7; *El Globo*, 27.10.04, pág. 20; y *El Nuevo País*, 27.10.04, pág. 2). El informe incluye un reconocimiento “a la valentía de la prensa y los

periodistas venezolanos por su riesgosa y disciplinada lucha para la preservación de la Libertad de Expresión y de Prensa”, y un recordatorio de los casos de homicidio del periodista Mauro Marcano y el reportero gráfico Jorge Tortoza, aún no resueltos (*Diario 2001*, 27.10.04, pág. 8). El contenido de la resolución sobre Venezuela de la SIP fue dispuesto para entregarse a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (*Correo del Caroní*, 27.10.04, pág. A-10).

- El director de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), Alvin Lezama, anunció el inicio de una campaña para la difusión de los requisitos necesarios para la legalización de emisoras radiales que operan ilícitamente en el espacio radioeléctrico. Según Lezama, existen más de 300 emisoras comunitarias a nivel nacional que funcionan de manera ilegal (*Últimas Noticias*, 27.10.04, pág. 28).
- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, reiteró su llamado de atención a los medios de comunicación social privados para que sean responsables de los contenidos que emiten. Criticó la transmisión de “imágenes de un contenido un poco subido de tono” en un programa dedicado a fomentar el encuentro entre parejas. También hizo referencia al contenido de un programa humorístico cuyas imágenes no eran acordes al horario infantil. Reiteró su llamado a evitar manipulaciones acerca del “verdadero alcance” de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, y recordó que su verdadero propósito es el logro de un “manejo responsable de los contenidos que emitan” los medios televisivos privados y la democratización del espacio radioeléctrico. El ministro señaló que la responsabilidad en los medios de comunicación social no es un tópico que atañe exclusivamente a Venezuela, sino que “también se está debatiendo con mucha intensidad en países como España, México y Estados Unidos” (*El Nacional*, 27.10.04, pág. A-7; y *El Universal*, 27.10.04, pág. A-7).
- La Asociación Latinoamericana para la Comunicación y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) realizaron el foro “Medios Comunitarios: expresión popular o proselitismo”. El evento contó con la participación del director de posgrado de Comunicación de la UCAB, Marcelino Bisbal; el productor de Radio Perola, Carlos Carles; el director de Comunican, Aram Aharonian; y el director de la Red Latinoamericana de Radios a favor de la Paz (Radipaz), José Ignacio López Vigil. En el debate, Bisbal aseveró que los medios

incentivados por el gobierno nacional no pueden considerarse comunitarios. En cambio, Aharonian los catalogó de institucionales, aunque rechazó la idea de un nexo obligatorio con el oficialismo. Vigil indicó que la calificación de “medio comunitario” no depende del tipo de financiamiento que reciba la emisora, sino de su programación (*El Nacional*, 27.10.04, pág. 7).

- La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hizo pública una carta enviada al canciller Jesús Arnaldo Pérez, la cual reseñó algunos aspectos contenidos en el apartado de Libertad de Expresión del informe de la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela. El titular del organismo, Eduardo Bertoni, se refirió a los mismos para formular una advertencia ante la posibilidad de autocensura y la imposición de criterios de veracidad y oportunidad para reglamentar la información. En este sentido, Bertoni instó a los legisladores que discuten el proyecto en la Asamblea Nacional (AN) a atender los estándares internacionales de protección a la Libertad de Expresión vigentes para considerarlos en la discusión del texto legal (*El Nacional*, 27.10.04, pág. A-7; *El Universal*, 27.10.04, pág. A-7; y *La Nueva Prensa de Guayana*, 27.10.04, pág. A-8). La Embajada de Venezuela en Washington respondió indicando que el juicio de Bertoni “es temerario” al proponer a los legisladores que “irrespeten el principio de soberanía y no intervención” (*El Nuevo País*, 27.10.04, pág. 2).
- El Ministerio de Comunicación e Información (MinCi) evalúa la programación de los medios estatales *Venezolana de Televisión (VTV)*, *Vive TV*, *Radio Nacional de Venezuela* y *YVKE Mundial*, a fin de adaptarla a la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión en lo que respecta a los horarios infantiles y a la participación de los productores independientes. Uno de los espacios que está siendo revisado es “La Hojilla”, transmitido por VTV de 5 PM a 7 PM, dadas las denuncias recibidas en el Consejo Nacional de Prevención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes por el uso de malas palabras durante el horario reservado para los menores de edad (*El Mundo*, 27.10.04 pág. 2).

28-10-04

- El Estado venezolano acusó al panel de la Organización de Estados Americanos (OEA) de mantener una “injerencia” en los asuntos internos del país, a razón de las críticas que realizó la Relatoría para la Libertad

de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (*La Voz de Guareñas*, 28.10.04, pág. 15).

29-10-04

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) indicó que “diversos artículos” del proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión contradicen parámetros internacionales sobre Derechos Humanos. “Si el proyecto sigue como está hasta su aprobación, cualquier persona que se sienta afectada puede acudir a nosotros”, afirmó el presidente de la CIDH, José Zalaquett (*El Carabobeño*, 29.10.04, pág. A-17).
- El vicepresidente de la República, José Vicente Rangel, aseguró que los medios de comunicación americanos manipulan la sección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dedicada a la Libertad de Expresión. “Hay un paralelismo entre los comunicados de la Sociedad Interamericana de Prensa (que agrupa a los dueños de medios) y los de la Relatoría de la CIDH” (*La Nación*, 29.10.04, pág. A-2).
- El presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), José Zalaquett, reiteró su preocupación por el proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión que impulsa el gobierno del Presidente Hugo Chávez en Venezuela. Según el organismo internacional, la iniciativa oficialista “no refleja los parámetros internacionales de protección a los Derechos Humanos, la jurisprudencia del sistema en la materia, ni las recomendaciones de la CIDH”. Zalaquett anunció una visita al país en los próximos meses (*La Verdad del Zulia*, 29.10.04, pág. A-7).
- El director de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), Alvin Lezama, aclaró ante la opinión pública nacional que en ningún momento aseguró la existencia de “más de 300 emisoras comunitarias ilegales en el país”, tal como lo reflejó una información publicada el 27.10.04 en *Últimas Noticias*. En ejercicio de su derecho a réplica, aseguró haber dicho únicamente que “existen más de 300 radios ilegales en el país”. Sin embargo, el diario también fijó su posición en el tema indicando la pregunta que dio origen a la mencionada respuesta: “¿Cuál es la situación de las radios comunitarias en el país?” (*Últimas Noticias*, 29.10.04, pág. 16).
- La fiscal 56 de Caracas, Lizette Rodríguez, imputó a Ibéyise Pacheco por la presunta comisión del delito de falso testimonio ante la autoridad

judicial. En la columna “En Privado” del 09.05.03 Pacheco denunció una presunta reunión celebrada en el Palacio de Miraflores en la cual funcionarios de alto rango habrían diseñado un plan para secuestrar y matar a algunos dirigentes de la oposición. El 08.09.03 el Ministerio Público citó en calidad de testigo a la comunicadora social, quien ratificó los señalamientos realizados en su columna. Sin embargo, en la revista *Zeta* de junio de 2003, la periodista ofreció una versión distinta a la expuesta ante la Fiscalía 56, lo que motivó la imputación (*La Verdad del Zulia*, 29.10.04, pág. A-2). Pacheco se mostró sorprendida por la acción legal, y dijo que “en la medida que los periodistas son citados a declarar como testigos o imputados, el gobierno pretende ocultar que no persigue a los comunicadores sociales. Pero la manera más directa de intimidar es sin duda la Ley Mordaza (Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión), y la intimidación mediante el Ministerio Público” (*Últimas Noticias*, 29.10.04, pág. 26).

31-10-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, reiteró la necesidad de corregir los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, referidos a las categorías de programación, con el objetivo de hacerlos “más operativos” y “menos engorrosos”. Resaltó la importancia de profundizar el articulado relativo a los criterios para la elección de productores independientes, a fin “garantizar que el espacio que se les asigne no se llene de testaferos de las televisoras privadas”. El dilema de la asignación de espacios y la distribución de recursos económicos para impulsar la industria audiovisual independiente, entre otras cuestiones, estará en una política de Estado a ser definida en el futuro (*Últimas Noticias*, 31.10.04, pág. 8).

Noviembre

02-11-04

- Un grupo de presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez amenazó a un equipo reportero del diario *El Carabobeño*, que se encontraba cubriendo una celebración frente a la sede del comando Maisanta en Valencia, estado Carabobo. La reportera gráfica, Yosmar Martínez, se

encontraba tomando gráficas cuando varios sujetos intentaron despojarla de su cámara y le exigieron que les mostrara su credencial. Los agresores también rodearon el vehículo donde se encontraban la periodista Mariely Mendoza y el chofer. Durante la discusión le robaron sus pertenencias personales a la periodista (*El Carabobeño*, 02.11.04, pág. B-20).

- El Investigador y profesor de la alemana Universidad de Hamburgo, Hans Kleinsteuber, quien estuvo de visita en el país y participó en el simposio: “Venezuela-Alemania: La televisión estatal, pública, privada, y comunitaria. Legislación, programación y producción”, realizado en la Universidad Central de Venezuela (UCV), y organizado por el Instituto de Investigaciones de la Comunicación (ININCO) de esa casa de estudios, afirmó, en entrevista concedida al diario *El Nacional*, que el trabajo de los periodistas no puede ser regulado por leyes. “Lo más importante es que el Estado no administre ningún medio. En el caso europeo lo que existe es una supervisión por parte de los gobiernos. Eso sí, lo hacen con mucha prudencia”, dijo el académico (*El Nacional*, 02.11.04, pág. B-6).

09-11-04

- Los partidos de oposición Movimiento al Socialismo (MAS) y Primero Justicia (PJ) anunciaron su retiro de la Mesa Técnica que evalúa la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. “Hasta este momento hemos mantenido un espíritu de conciliación para lograr una ley en la cual se respeten y preserven los derechos de los venezolanos. Sin embargo, el oficialismo usa la mesa para imponer su voluntad, y obvia las observaciones que hemos hecho”, dijo el parlamentario de PJ, Gerardo Blyde (*El Tiempo de Puerto La Cruz*, 09.11.04, pág. 10).
- El presidente de la Asamblea Nacional, William Lara, informó que el parlamento acelerará la aprobación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión para aprobar el texto antes de que finalice el período de sesiones del año 2004. “Si es necesario repetir sesiones de 24 horas lo haremos. Garantizamos al pueblo venezolano que la Ley de Responsabilidad Social será aprobada antes de culminar el actual período de sesiones” (*El Universal*, 09.11.04, pág. 1-4). Lara indicó que la ley estará aprobada antes del 15.12.04 (*El Nacional*, 09.11.04, pág. A-2).
- El abogado constitucionalista, Carlos Escarrá, indicó que los decretos y reglamentos aprobados durante el gobierno de Luis Herrera Campins para regular a los medios de comunicación social, eran más duros que el

articulado propuesto en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. “Esos decretos y reglamentos fueron los que sirvieron para suspender programas”, recordó Escarrá (*El Mundo*, 09.11.04, pág. 2).

- Fue pautado para el 18.11.04 el acto conciliatorio entre el coordinador estatal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Ferry Rojas, y la directora del diario *El Siglo*, Mireya de Zurita. La comunicadora fue demandada por difamación agravada por presuntamente exponer al escarnio público al funcionario. La demanda fue introducida hace más de un año, luego de un comunicado que publicó el diario *El Siglo*, por un caso conocido como “Los Mayameros”, y la pérdida de un cargamento de droga presuntamente desaparecido del CICPC. La información publicada era un comunicado anónimo, en el cual supuestos funcionarios del CICPC señalaban al comisario como cómplice en la pérdida de la droga. Rojas explicó que el caso es una querrela privada y no política (*El Periodiquito*, 09.11.04, pág. 28).

10-11-04

- Los partidos opositores Acción Democrática (AD) y el Social Cristiano Copei anunciaron su retiro de la Mesa Técnica que estudia la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, por considerar que el gobierno no escucha sus sugerencias. El partido de oposición, Proyecto Venezuela, anunció a través de la diputada Vestalia de Araujo, que esa organización política se mantendrá en el proceso de discusión de la Ley. “La única manera de incorporar los cambios sigue siendo luchar desde adentro”, dijo Araujo (*El Nacional*, 10.11.04, pág. A-2). “Permanecer allí será un ejercicio de ociosidad, (...) la Mesa Técnica no tiene sentido porque desprecia el diálogo”, aseguró el parlamentario de AD Alfonso Marquina (*Correo del Caroní*, 10.11.04, pág. A-4).
- El martes 09.11.04 fue aprobado el artículo 10 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, referido a la obligatoriedad de las estaciones de difundir mensajes del Estado que no excedan de 70 minutos semanales ni 15 minutos diarios. También fueron aprobados los artículos 11, 12 y 15. El artículo 11 establece condiciones para que los servicios de radio y televisión por suscripción garanticen a sus usuarios el acceso a las señales de televisión abierta y de los medios comunitarios. El artículo 12 establece la creación de comités de usuarios que podrán solicitar a las estaciones de radio y televisión el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley, y obtener información sobre los programas que

sean transmitidos. El artículo 15 se refiere a las características que debe tener la programación de las emisoras comunitarias (*El Nacional*, 10.11.04, pág. A-2).

- El viceministro de Gestión Comunicacional, William Castillo, informó que el Ministerio de Comunicación e Información (MinCi) negocia con el Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES) una línea de créditos por 50 millardos de bolívares para financiar el arranque de la producción nacional independiente. Estos recursos estarán a disposición del Fondo de Responsabilidad Social que ordena el artículo 24 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión para respaldar la producción nacional independiente (*El Mundo*, 10.11.04, pág. 2).
- El director de la revista *Comunicación* y profesor universitario Andrés Cañizález opinó que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión es necesaria pero mal concebida. En su opinión, “en lugar de regular, lo que persigue la Ley es castigar”. El académico considera que la Ley es altamente punitiva. “En el proyecto de Ley se establecen, si no lo han reformado, 47 posibilidades de castigo, y no están claramente establecidos los derechos de esos concesionarios de los medios”. Además, considera que es necesaria una Ley para regular los medios, pero no ésta. “Yo creo que es necesario que en Venezuela haya una ley sobre el tema de los medios, eso está fuera de toda discusión. Pero no es justamente ésta la ley que va a poner un marco adecuado, moderno y transparente a la labor de los medios, sino más bien lo contrario”, dijo Cañizález (*El Mundo*, 10.11.04, pág. 12).

11-11-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, señaló que las organizaciones políticas de la oposición que se retiraron de la mesa técnica para estudiar la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, lo hicieron por razones políticas. Negó que no se hayan aceptado las propuestas hechas por la oposición. Citó como ejemplo la exclusión de las sanciones para las transmisiones en vivo. Explicó que las organizaciones políticas de oposición se retiraron “por una estrategia política o politiquera” (*El Globo*, 11.11.04, pág. 5). Izarra hizo un llamado a los partidos de oposición para que regresen a la Mesa Técnica y que no asuman posiciones antidemocráticas (*Así es la Noticia*, 11.11.04, pág. 6). Izarra señaló que con la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión se podrán sancionar a los medios radioeléctricos que elaboren ollas

periodísticas. “La Ley no sancionará a los canales que trasmitan imágenes que contengan escenas de violencia, siempre y cuando sean en vivo y estén relacionadas con algún hecho noticioso”, dijo (*Diario La Calle*, 11.11.04, pág. 2).

- El Ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, fustigó a los medios de comunicación privados por el tratamiento de la información relacionada con el caso del ex magistrado de la Corte Marcial, coronel Silvino Bustillos, luego de que el periodista Manuel Isidro Molina publicara en el semanario *La Razón*, que Bustillos había sido asesinado en los sótanos de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM). Izarra invitó a los medios de comunicación a reflexionar y a “confirmar la veracidad de la noticia” (*Diario 2001*, 11.11.04, pág. 3).
- En entrevista concedida al diario *El Mundo* la directora de *Vive TV*, Blanca Eekhout, señaló que se puede hablar de una democracia participativa cuando los ciudadanos tienen acceso a los medios de comunicación. “Creo que sólo se puede hablar de una verdadera democracia participativa y protagónica si existen los canales para que la gente pueda ejercer su derecho a comunicar y a hacer visibles sus propuestas; y esto sólo es posible a través de medios que no estén controlados por intereses económicos o políticos, sino por las experiencias concretas vividas por la gente. Yo creo que este concepto forma parte de un movimiento mundial que cada día toma mayor fuerza”, dijo Eekhout (*El Mundo*, 11.11.04, pág. 12).
- El periodista Manuel Isidro Molina envió un comunicado en el cual explica la información que publicó el 07.11.04 en el semanario *La Razón*, en la cual anunció que presuntamente el coronel Silvino Bustillo, quien se encuentra desaparecido, había sido asesinado en instalaciones de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM). Molina señaló en su comunicado lo siguiente: “Declaro haber actuado de buena voluntad y con responsabilidad profesional, de acuerdo con lo pautado en la Constitución Nacional, la Ley del Ejercicio del Periodismo y el Código de Ética del Periodista Venezolano, pues ante la conocida desaparición del señor Bustillos, desde el domingo 31 de octubre pasado, la hipótesis de su sometimiento a maltratos físicos y posterior muerte se hacía verosímil, dada la firmeza y reiteración por parte de mi fuente informativa (...)”. Molina fue notificado el 10.11.04 por el fiscal militar Eladio Aponte, que será imputado por el presunto delito de injuria a la Fuerza Armada Nacional (FAN) (*Reporte*, 11.11.04, pág. 19).

12-11-04

- La Asamblea Nacional aprobó el jueves 11.11.04 los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Los artículos aprobados están referidos a la democratización en los servicios de televisión por suscripción; las garantías para la selección y recepción responsable de los programas; y las competencias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), del Directorio de Responsabilidad Social, y del Consejo de Responsabilidad Social (*El Universal*, 12.11.04, pág. 1-6).
- La Fiscalía General de la República imputó a Napoleón Bravo por presunto vilipendio hacia el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). El Ministerio Público consideró que existen indicios suficientes para estimar que Bravo ofendió al TSJ, cuando en una emisión del programa televisivo 24 Horas, referido al juicio contra Luis Carrera Almoína por el caso de presuntas lesiones a Linda Loaiza López, señaló que las instalaciones del máximo tribunal podrían utilizarse como prostíbulo. Bravo señaló que nunca pretendió ofender al TSJ, y que pretendió sugerir que las instalaciones del juzgado podrían utilizarse para solucionar los problemas de Linda Loaiza (*Notitarde*, 12.11.04, pág. 12).
- El periodista Manuel Isidro Molina reconoció, al acudir a la sede de la Fiscalía Militar, que incurrió en un error de sobrevaloración de una fuente informativa en la información que publicó sobre la presunta desaparición del coronel Silvino Bustillos. Molina se reunió con el Fiscal General Militar, coronel Eladio Aponte, quien le entregó una citación al periodista. Molina debe comparecer ante ese despacho el 19.11.04 por presuntas ofensas e injurias contra la Fuerza Armada Nacional (FAN) (*Últimas Noticias*, 12.11.04, pág. 19). “Cuando yo asumo la responsabilidad es que considero que incurrí en un error de sobrevaloración de una fuente informativa. Si se vuelven a presentar las mismas condiciones y uno trabaja bajo presión y en defensa de Derechos Humanos, volvería a hacerlo igualmente”, afirmó Molina. Además indicó que no revelará la identidad de la fuente que le dio la información, y recordó que eso está garantizado en la Ley de Ejercicio del Periodismo y el Código de Ética Periodística” (*La Voz de Guarenas*, 12.11.04, pág. 3). El delito de difamación e injuria contra la FAN está contemplado en el artículo 508 del Código Militar (*El Nacional*, 12.11.04, pág. B-27).

15-11-04

- Este 14.11.04 el ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, informó, desde la sede de *Venezolana de Televisión (VTV)*, que se acordó retirar del aire “hasta nuevo aviso” el programa del Presidente de la República “Aló Presidente”. “Vamos a entrar en un proceso de reformulación de todo el programa, del formato, de la presentación, de la manera como vamos a insertarlo dentro de esta nueva etapa. Ustedes saben muy bien que “Aló Presidente” es una de nuestras principales herramientas comunicacionales”, dijo (*El Universal*, 15.11.04, pág. 1-12).

17-11-04

- El 16.11.04 fueron aprobados los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. El artículo 21 se refiere a las restricciones que se imponen a los miembros del Directorio y del Consejo de Responsabilidad Social para la celebración de los contratos en los asuntos regulados por la norma. El artículo 22 establece que las emisoras comerciales deben tener un archivo a disposición de Conatel. El artículo 23 crea la figura del Fondo de Responsabilidad Social para apoyar la producción independiente. El artículo 24 prevé que el fondo será alimentado con donaciones, multas y contribuciones (*El Nacional*, 17.11.04, pág. A-6).

19-11-04

- La Asamblea Nacional (AN) aprobó ayer en segunda discusión, con los votos exclusivos del oficialismo, los artículos 13, 14, 15, 25 y 26 del proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Los artículos se refieren a la “producción nacional e independiente” (13); “democratización en los servicios de radio y televisión” (14); “comisión de asignación de producción nacional independiente” (15); “temporalidad de la obligación tributaria y de la relación jurídico-tributaria” (25); y “tasas” (26). Además, aprobaron convocar dos sesiones especiales para continuar la discusión. En opinión del parlamentario Nicolás Maduro la ley estará completamente aprobada el martes próximo, y promulgada la última semana de noviembre o la primera semana de diciembre (*Diario Vea*, 19.11.04, pág. 2; *Diario 2001*, 19.11.04, pág. 7; *El Universal*, 19.11.04, pág. 1-4; *Reporte*, 19.11.04, pág. 20; *El Nacional*, 19.11.04, pág. A-2; y *Últimas Noticias*, 19.11.04, pág. 20).

20-11-04

- Manuel Isidro Molina, periodista del semanario *La Razón*, fue imputado por el delito de difamación e injuria contra la Fuerza Armada Nacional (FAN) en la Fiscalía General Militar, por haber denunciado en su columna que el coronel Silvino Bustillos, desaparecido desde el 1 de noviembre, había sido torturado y asesinado en los sótanos de la Dirección de Inteligencia Militar. La investigación fue ordenada por el propio ministro de la Defensa, Jorge Luis García Carneiro, el 08.11.04. Molina se entrevistó con el Fiscal Superior Militar, Lisandro Bautista, y deberá asistir a la Fiscalía Militar el jueves 25.11.04 para ser interrogado (*El Nacional*, 20.11.04, pág. B-23).

24-11-04

- La Asamblea Nacional (AN) aprobó el 23.11.04 los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. El artículo 28 establece 77 causales para “Imponer sanciones de cesión de espacios para la difusión de mensajes culturales y educativos multas, suspensión de la habilitación administrativa y de la concesión”. El artículo 29 se refiere a la suspensión o revocatoria de las concesiones. El artículo 30 se refiere a la “prescripción” y el artículo 31 se refiere al inicio del procedimiento y lapso para la Defensa y Notificaciones (*El Universal*, 24.11.04, pág. 1-8). En el artículo 28 se cambió el sistema de cálculos de las multas. En un principio realizaba sobre la base de unidades tributarias, y ahora serán calculadas en base a los ingresos brutos del último ejercicio fiscal del medio (*El Nacional*, 24.11.04, pág. A-6).
- Cerca de 100 estudiantes de la Universidad Santa María (USM) de Caracas realizaron una concentración para manifestar su rechazo contra la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Los manifestantes hicieron un llamado a otras universidades para que realicen acciones similares. Los estudiantes indicaron que la Ley puede limitar la Libertad de Expresión (*El Nacional*, 24.11.04, pág. A-6).

25-11-04

- La Asamblea Nacional (AN) concluyó en la sesión del 24.11.04 la discusión de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. El informe definitivo de los artículos aprobados será remitido a la Comisión

de Ciencia, Tecnología y Medios de Comunicación Social para recibir la redacción final, y luego presentarse ante la plenaria y enviarla al Ejecutivo. La aprobación de los artículos concluyó con el voto negado de parte de los parlamentarios de la oposición. En la jornada se aprobaron los artículos 32, 33, 34 y 35 del texto, y las disposiciones transitorias (*Panorama*, 25.11.04, pág. 3).

- Human Rights Watch (HRW) emitió un comunicado en el cual señala que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión amenaza con socavar la Libertad de Expresión en Venezuela. “Esta legislación amenaza gravemente la Libertad de Prensa en Venezuela”, dijo el director ejecutivo de HRW para las Américas, José Miguel Vivanco. “Sus restricciones redactadas con vaguedades y fuertes penalidades, son una receta para la autocensura de la prensa y la arbitrariedad de las autoridades del gobierno” (*La Voz de Guarenas*, 25.11.04, pág. 2).

26-11-04

- El Ministerio de Comunicación e Información (MinCi) y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) iniciaron una serie de consultas para preparar los reglamentos de algunos de los aspectos establecidos en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Estos reglamentos estarán referidos a los criterios para la asignación de los espacios radioeléctricos y los términos para la negociación de los programas. Las reuniones comenzaron el 25.11.04 con la participación del viceministro de Gestión Comunicacional, William Castillo, y el director general de Conatel, Alvin Lezama. Castillo indicó que antes de que finalice el 2004 se reunirán con representantes de los medios de comunicación públicos y privados, y los comités de usuarios (*El Mundo*, 26.11.04, pág. 8).

27-11-04

- La televisora Globovisión emitió un comunicado en el cual aclaró que es incierta la información publicada en la prensa el 26.11.04, según la cual la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) confirmó el decomiso de los equipos de microondas propiedad del canal y el pago de una multa de Bs. 582 millones. “La decisión dictada por la Sala Político Administrativa el pasado 24 de noviembre sólo se pronuncia sobre las apelaciones interpuestas tanto por Globovisión como por Conatel, contra el auto de admisión de pruebas del juicio, y procedió a

confirmar la admisión de las pruebas en los términos establecidos por el Juzgado de Sustanciación de esa misma Sala”, dice el comunicado. También explica que el juicio se encuentra en etapa probatoria (*El Nacional*, 27.11.04, pág. A-6).

28-11-04

- El vicepresidente de la República, José Vicente Rangel, emitió un comunicado en el cual manifestó su inquietud por el tratamiento que los medios de comunicación social han hecho del asesinato del Fiscal Danilo Anderson. “Es inquietante el tratamiento que sectores de la oposición y algunos medios de comunicación le vienen dando al atentado terrorista que provocó la muerte del fiscal nacional Danilo Anderson”. Destacó que “se ha desatado una campaña mediática, en la cual participan algunos voceros de la oposición, sin calificación alguna por su pasado ligado a la violencia y a la represión cuando ejercieron funciones de gobierno, que tiene por finalidad descalificar los procedimientos de investigación y pesquisa que realizan los organismos de seguridad con el apoyo de la Fiscalía y los jueces competentes”, dijo el funcionario en el comunicado (*El Nacional*, 28.11.04, pág. A-2).
- Un reportaje publicado por el diario *El Nacional* explicó que las televisiones y emisoras radiales del país tendrán tres meses, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, para adaptarse a las regulaciones de los bloques horarios. Los artículos que establecen las limitaciones para los mensajes con elementos de sexo, lenguaje, salud y violencia en los horarios todo usuario y supervisado, la prohibición de la transmisión de publicidad de loterías y la limitación a 4 horas diarias para la transmisión de telenovelas, entrará en vigencia en marzo de 2005. El articulado completo de la Ley estará en plena vigencia en el año 2007 (*El Nacional*, 28.11.04, pág. A-8).

30-11-04

- Los parlamentarios del Movimiento Quinta República (MVR) y la comisión que está investigando el caso Danilo Anderson solicitó que sean interpelados los dueños de los canales *Venevisión*, *RCTV*, *Globovisión* y *Televen*. “Estamos en la obligación de refrescarle la memoria, más cuando nos sorprenden con las investigaciones en el caso Danilo Anderson, que tratan de relacionarlo con el caso Montesinos, y buscan tergiversar la infor-

mación. Y en la interpelación vamos a buscar una investigación sobre la posible vinculación que pueden tener los medios en el caso Montesino y Anderson”, dijo la diputada Cilia Flores (*Diario Vea*, 30.11.04, pág. 2). Flores denunció una campaña de “terrorismo mediático” mediante la cual se estaría tratando de convertir a los victimarios en víctimas. Entretanto el Comando Táctico Nacional del MVR denunció, a través de Diosdado Cabello, un supuesto chantaje orquestado por los medios de comunicación privados que tiene el propósito de desviar las investigaciones, e impedir que se descubra a los asesinos del fiscal. “Los dueños de los medios de comunicación no están interesados en que se descubra la verdad”, dijo Cabello, “y están tratando de encubrir a los verdaderos responsables”, agregó (*Ultimas Noticias*, 30.11.04, pág. 14).

- El presidente de *Venevisión*, Víctor Ferreres, acudió a la Fiscalía General de la República para ser interrogado como testigo por la investigación que se abrió, en la Fiscalía 6ª con competencia nacional, al periodista Napoleón Bravo. La investigación contra Bravo se abrió luego de que el comunicador emitió juicios de valor contra el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en el programa “24 horas”. Ferreres explicó que la entrevista en la Fiscalía estuvo limitada a explicar cómo son los aspectos operativos del canal y del programa de Bravo (*El Nacional*, 30.11.04, pág. A-6).
- El presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Alejandro Miró Quesada, emitió un comunicado en el cual manifestó su preocupación por la aprobación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. “La Ley establece la censura previa gubernamental y discrecional, sin mediación judicial, lo que deja a los medios sin defensa y vulnera la Libertad de Prensa, pero también el derecho a la información que tiene todo ciudadano” (*Diario 2001*, 30.11.04, pág. 14).
- El 29.11.04 fue diferida la audiencia en la cual el periodista Leopoldo Castillo de *Globovisión* rendiría declaraciones ante la Fiscalía. El comunicador fue citado como testigo, en relación con señalamientos hechos por Ricardo Thomas, durante una entrevista en el programa que conduce Castillo “Aló Ciudadano” (*Reporte*, 30.11.04, pág. 18).

Diciembre

01-12-04

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifestó su opinión sobre el proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Señaló que contiene artículos incompatibles con la Convención Americana de Derechos Humanos. Para la CIDH, “la utilización de términos vagos, sumado a la existencia de sanciones que podrían ser excesivas, pueden causar un efecto amedrentador sobre los medios de comunicación y los periodistas, limitando el flujo de información sobre asuntos de interés público”. Además, considera que el ejercicio de la Libertad de Expresión puede verse afectado ante la cantidad de sanciones y la mayoría estatal en los órganos que monitorean y sancionan los medios radioeléctricos (*El Universal*, 01.12.04, pág. 1-14).
- La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) manifestó a través de un comunicado su preocupación ante la aprobación, en la Asamblea Nacional, de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, por considerar que este “instrumento legal podría ser una estrategia del gobierno para intervenir en los contenidos de los medios privados y sus líneas editoriales”. Alejandro Miró Quesada, presidente de la SIP, expresó que la aprobación de este instrumento “establece la censura previa gubernamental, sin mediación judicial” (*El Universal*, 01.12.04, pág. A-2).

02-12-04

- El conductor del programa Aló Ciudadano, Leopoldo Castillo, acudió a la Fiscalía General de la República para declarar en calidad de testigo en el caso que se le sigue al analista Ricardo Thomas por las opiniones que meses atrás hizo contra el Presidente de la República, Hugo Chávez. Castillo no pudo declarar en compañía de su abogada, Perla Jaimes, por disposición de la fiscal 6ª con competencia nacional, Luisa Ortega Díaz, quien lleva el caso. Jaimes señaló que la fiscal “de una forma agresiva” le pidió a Castillo que entrara a declarar y a ella que se retirara. La abogada exigió al fiscal general de la República, Isaías Rodríguez, que sancione a Ortega Díaz por actuar “arbitrariamente”, pues el artículo 10 del Código Orgánico Procesal Penal reza que “toda persona, sin importar si es testigo o imputado, tiene derecho a estar acompañado por su abo-

gado de confianza para velar por el cumplimiento de sus garantías constitucionales” (*El Nacional*, 02.12.04, pág. A-6; *El Universal*, 02.12.04, pág. 1-4; *Diario 2001*, 02.12.04, pág. 15).

- El Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Prensa (SNTTP) denunció a través de un comunicado público el “trato humillante y desconsiderado a que están siendo sometidos 12 trabajadores de la Secretaría de Prensa, Radio y Televisión del Ejecutivo Regional del estado Apure, a raíz del cambio de autoridades en esa entidad federal”. Los periodistas Eduardo Galindo, Zulia García, Alexander Medina, Daniela Parra, Claudia Lovera, Jhonise González y Fátima Nava; los reporteros gráficos, Edison Pacheco y Elí Araujo; los camarógrafos, Manuel Benavides y Alberto Yáñez; y el locutor, Rullind Miraval (junto a dos aseadoras y el mensajero de la oficina) fueron puestos a la orden del personal por el nuevo Secretario de Prensa Regional, y obligados a firmar cuatro veces al día un control de entradas y salidas, aunque no se les asigna ninguna tarea (*El Globo*, 02.12.04, pág. 27).
- El Ministerio de Comunicación e Información (MinCi) firmó un memorando de entendimiento con *Teledifusora de la República Islámica de Irán (IRIB)*, en el cual se establece una relación cooperativa en el campo de los medios de comunicación y el intercambio de programación. IRIB proveerá un sistema digital de producción de noticias a algunas televisoras venezolanas y asesorará al MinCi en la planeación, desarrollo y construcción de un centro nacional de producción de televisión y radio, además de proporcionar sus propias producciones de animados, programas para niños, series y películas para televisión a nuestro país (*Diario Vea*, 02.12.04, pág. 4).

04-12-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, dijo que “la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) no tiene la entereza moral, ni ética para emitir pronunciamiento alguno sobre Venezuela”, en respuesta a los señalamientos de preocupación de la CIDH por algunos aspectos de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, pronunciados en un foro realizado en Washington (*El Aragüeño*, 04.12.04, pág. 12, *El Periódico*, 04.12.04, pág. 3).

05-12-04

- Medios radioeléctricos del estado Táchira comienzan a adecuar sus transmisiones a la nueva Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, sin modificar sustancialmente la programación. José Avendaño, gerente general de la *Televisora Regional del Táchira (TRT)*, señaló que “el principal problema es que realmente la ley ‘es muy amplia’, y por ello, por ahora, existen muchas dudas respecto a la aplicación. También nos reunimos con nuestros técnicos, con los productores independientes, entre quienes, por cierto, existe preocupación, pero creemos que el Reglamento aclarará las cosas, por lo que esperamos su pronta promulgación” (*La Nación*, 05.12.04, pág. B-8).

08-12-04

- La Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, leída con todas las modificaciones aprobadas en segunda discusión y sancionada en la Asamblea Nacional (AN), fue publicada en la Gaceta Oficial 38.081, tal como lo prometió el presidente de la República, Hugo Chávez Frías. La mencionada norma entró en vigencia desde las 12 de la medianoche, porque fue publicada con fecha del 7 de diciembre (*Tal Cual*, 08.12.04, pág. 2; *Diario Vea*, 08.12.04, pág. 2; y *El Carabobeño*, 08.12.04, pág. B-14).
- Ante la aprobación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, *Venevisión* anunció ciertos cambios en su programación con el fin de evitar a toda costa sanciones gubernamentales. Las modificaciones van desde cambios de horario hasta el retiro de ciertos espacios por no adecuarse a la norma (*Últimas Noticias*, 08.12.04, pág. 64).
- En el espacio radial “Seguridad y Comunidad” de *Radio Nacional de Venezuela*, el ministro de Interior y Justicia, Jesse Chacón, comentó que algunos medios de comunicación social le están dando un tratamiento sesgado a las informaciones relacionadas con el caso del asesinato del fiscal Danilo Anderson. El ministro señaló que le preocupa que el señor Marcel Granier, director de Radio Caracas Televisión (RCTV), quiera crear con sus opiniones una matriz igual a la que precedió el golpe de Estado del 11 de abril de 2002 (*El Diario de Caracas*, 08.12.04, pág. 4).
- El Banco de Venezuela/Grupo Santander y Random House Mondadori se unen para crear un premio para periodistas con la finalidad de “impulsar el periodismo investigativo, hacerlo crecer y constituir un reconoci-

miento que invite a los periodistas y a las generaciones futuras a fortalecer esta profesión” (*El Mundo*, 08.12.04, pág. 7).

09-12-04

- Freddy Gutiérrez, representante de Venezuela ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), considera que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión recoge el espíritu de la Convención Americana de Derechos Humanos y demás tratados internacionales firmados por el país, además de que promoverá una mejora en los contenidos de la radio y la televisión (*El Nacional*, 09.12.04, pág. A-2).

10-12-04

- Desiree Santos Amaral, diputada del Movimiento Quinta República (MVR), expresó que la negativa de algunos medios de comunicación de cubrir ciertos acontecimientos jugando a la autocensura, forma parte de una estrategia política de la oposición para hacerle creer a la gente que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión censura, y satanizar y desacreditar la norma (*El Globo*, 10.12.04, pág. 3).
- La publicación en Gaceta Oficial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión ha impulsado ciertos cambios en los medios radioeléctricos del interior del país con el fin de adecuarse a la nueva normativa legal. También ha generado cierta confusión por la deficiencia en la información de Conatel. Los cambios planteados van desde la eliminación de ciertos espacios, el despido de comunicadores sociales “conflictivos” y la autocensura. Uno de los hechos más resaltante es la suspensión temporal de espacios informativos y de opinión en un grupo de 5 emisoras en el estado fronterizo de Táchira (*El Universal*, 10.12.04, pág. 8).

12-12-04

- La Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (AN) tiene previsto impulsar para el 2005 varias normas, como la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley de Locución y la Ley de Habeas Data, pero no está contemplada la discusión de la Ley de Acceso a la Información Pública,

a pesar de ser un derecho constitucional y del consenso existente entre los distintos sectores de la sociedad sobre su necesidad (*El Nacional*, 12.12.04, pág. A-4).

13-12-04

- Los representantes de CVG Telecom, empresa 100% del Estado venezolano y autorizada por el Ejecutivo en septiembre de este año, se reunieron con el viceministro de Industria de la Información de la República Popular China, Lou Kinjian, y empresarios de ese país con la intención de fomentar convenios para la adecuación de las redes de transmisión con las cuales operará la compañía estatal en todo el territorio nacional (*Diario 2001*, 13.12.04, pág. 4).
- La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) será reestructurada y así dará cumplimiento a la disposición final de la recién aprobada Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. El proyecto de cambio fue planeado por el anterior director del organismo, Jesse Chacón, y aprobado recientemente por el Ministerio de Planificación y Desarrollo. Según Alvin Lezama, director actual de Conatel, las modificaciones planteadas convertirán al organismo en una institución integral. La Consultoría Jurídica será afectada en lo que respecta al apoyo y sustanciación de procedimientos. La actual División de Análisis y Regulación se convertirá en una Gerencia de Monitoreo, Grabación y Revisión de Contenido, y también se creará un área de investigación y desarrollo de los medios. Para hacer seguimiento de la programación de las estaciones de radio y televisión comercial y comunitaria, Conatel está realizando un proceso de licitación para adquirir equipos modernos adecuados a estos fines (*El Mundo*, 13.12.04, pág. 6).

15-12-04

- La Federación Internacional de Periodistas (FIP) se pronunció ante el cierre de la oficina en Caracas de la agencia de noticias francesa AFP y el despido de sus trabajadores, cuando aún se desarrollaban conversaciones para un nuevo contrato. “Actuaron con mala fe, ambición y arrogancia sin límites”. La decisión de clausura, provocada por las gestiones de la FIP para lograr un aumento de sueldo, ha dejado sin empleo a ocho periodistas. La sociedad aseguró que mantendrá cobertura de prensa y

fotografías en el país a través de la rotación de corresponsales extranjeros que trabajan en América Latina (*Reporte*, 15.12.04, pág. 4).

- El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) pidió al gobierno venezolano, a través de una carta dirigida al presidente Hugo Chávez, la derogación de las normas penales recién aprobadas relativas a la difamación y el desacato, por considerar que restringen la Libertad de Prensa. Señaló que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión “contiene restricciones formuladas con vaguedad que podrían afectar la libertad de expresión, y es excesivamente punitiva” (*El Universal*, 15.12.04, pág. 1-4).

18-12-04

- En un segundo mensaje en cadena nacional de radio y televisión, de la serie establecida para dar a conocer los alcances de la nueva Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, el ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, le dijo al país que esta norma legal regulará la programación de los medios a través del consenso público y privado, garantizará el respeto a las opiniones de la mayoría y ayudará a los padres a proteger a sus hijos de contenidos que pueden influir negativamente en su formación. Aclaró que “todas las noticias se podrán difundir a cualquier hora, incluso si se trata de hechos violentos”, pues lo que se pretende es evitar la manipulación de las imágenes con fines no periodísticos (*Últimas Noticias*, 18.11.04, pág. 20).
- Luego de iniciar en el mes de julio una discusión para lograr mejoras salariales, 6 empleados del *Diario Vea* (un reportero gráfico, un editor gráfico, un ingeniero en sistemas, dos diagramadores y un vigilante) fueron despedidos sin justificación alguna, y otros, como dice parte del personal, están en lista de observación y tienen condicionado su futuro dentro del periódico. Para el director y dueño del periódico, Guillermo García Ponce, en ningún momento un grupo de trabajadores intentó presentar un pliego de demandas laborales; lo que sucedió fue que dos o tres empleados de tendencia opositora intentaron sabotear la marcha del periódico una semana antes del referéndum bajo el disfraz de una lucha sindical. Por otra parte, el secretario general del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP), Gregorio Salazar, afirmó que “(...) desde los primeros meses de este año se ha venido produciendo malestar bastante grande en el seno de los trabajadores por las precarias condiciones laborales que

tienen que soportar. Los despidos hechos por García Ponce violan un decreto presidencial de inamovilidad laboral y derechos laborales elementales como el de organizar un sindicato” (*El Nacional*, 18.11.04, pág. A-4).

20-12-04

- La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) se negó a recibir el recurso de nulidad contra la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, llevado por un grupo de parlamentarios de la oposición (*El Carabobeño*, 20.12.04, pág. A-9).

22-12-04

- El ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, asume la presidencia del canal de televisión estatal *Venezolana de Televisión (VTV)*, luego de formalizarse la renuncia de Vladimir Villegas, quien ocupó el cargo durante un año y dos meses. El motivo de la renuncia, según explica el propio Villegas en su columna del diario *El Mundo*, está vinculado “a la necesidad de abrir paso para que un nuevo equipo se encargue de la etapa que se inicia en la vida de este importante medio de comunicación del Estado” (*El Universal*, 22.12.04, pág. 1-6; *Diario 2001*, 22.12.04, pág. 3; *Últimas Noticias*, 22.12.04, pág. 12; *Diario Vea*, 22.12.04, pág. 2; *El Globo*, 22.12.04, pág. 8; y *El Mundo*, 22.12.04, pág. 2).

29-12-04

- La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) registró 153 medios comunitarios, un número muy cercano a los 160 proyectados para el año. Del total de estructuras habilitadas, hay 132 emisoras de radio y 21 estaciones de televisión, diseminadas por todo el territorio nacional. En el 2004 Conatel destinó recursos de fideicomiso de Bs. 5 mil millones depositados en el Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES), para proyectos de capacitación, adecuación de infraestructura y equipamiento (*El Mundo*, 29.12.04, pág. 7).

31-12-04

- El expresidente del canal estatal *Venezolana de Televisión (VTV)*, Vladimir Villegas, expresó en una entrevista que una campaña de calumnias, injurias y rumores contribuyó a la decisión de renunciar a su cargo en la televisora. “Fue acusado de gastar irregularmente los aguinaldos de los trabajadores de *VTV*, poner la planta al servicio del PPT, tener junto a su hermano Ernesto una empresa mediante la cual contrataba con el canal y hasta de promover un chavismo sin Chávez”, pero a todas esos señalamientos responde que son “falsos e irresponsables” (*Últimas Noticias*, 31.12.04, pág. 10).

Las restricciones a la Libertad de Expresión y la reforma del Código Penal

Carlos Correa ¹ - Yubi Cisneros Mussa ²

La reforma del Código Penal publicada en la Gaceta Oficial de fecha 16 de marzo de 2005, Extraordinario N° 5.763, fortalece la regresión en el contenido y garantía del Derecho Humano a la Libertad de Expresión e Información. Ratifica y profundiza el desacato o vilipendio contra funcionarios; aumenta la discrecionalidad de los jueces para decidir si una conducta o expresión encuadra en el tipo penal respectivo; y es discriminatoria al diferenciar al funcionario respecto de la persona, limitando el escrutinio ciudadano de la gestión pública.

La reforma afecta el libre ejercicio de la Libertad de Expresión en los artículos 141, 147, 148, 149, 150, 151, 215, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 357, 442, 443, 444, 445, 448, 450 y 506, del texto decretado. Los mencionados artículos mantienen y amplían el alcance de figuras jurídicas que son contrarias al contenido del Derecho a la Libertad de Expresión, como lo es el vilipendio o desacato. Mantener estas disposiciones resulta contrario a la tendencia continental que procura derogar este tipo de sanciones contra la opinión, dado su potencial inhibitorio del debate político, puesto que estas sanciones criminalizan la opinión sobre funcionarios. Los organismos de

¹ Carlos José Correa B. Comunicador Social (Universidad Católica Andrés Bello, 1989), Doctor en Ciencias de la Información (Universidad de La Laguna, España 1993), Miembro del Consejo de Redacción de la Revista *Comunicación* del Centro Gumilla, Directivo de la asociación civil Espacio Público, Profesor en cursos de postgrado en la Universidad Central de Venezuela y Universidad Católica Andrés Bello

² Yubi Cisneros Mussa, Abogada (Universidad Santa María, 1989), Especialista en Derechos Humanos (Universidad Central de Venezuela, 2003), Especialización en Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos (Universidad de Alcalá, España, 2002): Profesora de Derecho Internacional Público y de Derechos Humanos en la UCV, UCAB y Vargas

Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) consideran que este tipo de dispositivos son contrarios al Derecho Humano a la Libertad de Expresión, y solicitan de modo reiterado a los Estados miembros a que los revoquen³.

Se mantiene una visión punitiva, en este caso la asociada a los funcionarios, y por tanto estrechamente vinculada al ejercicio democrático, en la medida que se vincula con la expresión política. La reforma está teñida con una visión represiva, que igualmente amplía la sanción a otro tipo de delitos y restringe el derecho a ser juzgado en libertad, al limitar los denominados beneficios procesales. La reforma aumenta las posibilidades de sanción de las personas por parte del Estado y junto a la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión contribuye con un clima de autocensura ante la posibilidad de aplicación de sus disposiciones. Esta consecuencia, difícil de cuantificar y medir, tiene una repercusión directa en el vigor del debate político y reduce significativamente los poderes de las personas para fiscalizar la acción estatal.

La sola aprobación del texto de la reforma, y su aplicación en algunos pocos casos, tiene una repercusión inmediata en la realización del Derecho a la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información, en la medida que inhibe los mensajes relacionados con los funcionarios incluidos en las disposiciones de la reforma. Ello afecta a los sujetos profesionales que añaden a la tarea de procesar la información, las aprehensiones derivadas de una posible sanción que puede aplicarse de modo discrecional, dada la imprecisión de la propia norma. Así la inhibición de los mensajes afecta también a los sujetos pasivos (audiencias, lectores) del proceso comunicativo, que tendrán una restricción en la difusión de las críticas a estos funcionarios. De ese modo se afecta una de las dimensiones sociales del derecho, la relacionada con el Derecho a la Información, restando vigor al debate político y restringiendo las posibilidades de un ejercicio de contraloría social sobre los funcionarios.

Los efectos perversos de la autocensura están asociados a su propia invisibilidad como violaciones al Derecho a la Libertad de Expresión, y que recurre a una suerte de fusión de las víctimas y victimarios. Este proceso implica que son los propios sujetos (víctimas) quienes afectan el derecho, y con ello se elude la acción estatal directa para aplicar la restricción. La sola existencia de esta regulación tiene un efecto que puede existir invisibilizado dados los dispositivos que desata en cada uno de los individuos, especialmente entre los sujetos profesionales que tienen una lectura consciente de sus implicaciones.

³ Ver cuadro anexo que expone las distintas versiones, previas y nuevas, de los artículos mencionados.

Adicionalmente, a la ratificación y extensión de los alcances de la figura del vilipendio o desacato, la reforma incluye aspectos (artículo 297-A) que afectan dimensiones relacionadas con la privacidad de las comunicaciones (correo electrónico), y la veracidad de las mismas en torno a sus posibles implicaciones o consecuencias ulteriores en la eventualidad de algún siniestro.

En su conjunto, la reforma aprobada establece discriminaciones en las sanciones y tipos delictivos, entre vilipendio, injuria y difamación, con penas de mayor dureza para las pretendidas afectaciones del derecho a la honra y dignidad de los funcionarios. Los sistemas de protección de los Derechos Humanos reiteradamente rechazan las protecciones discriminatorias de esta naturaleza, y la doctrina insiste en la necesidad de salvaguardar a las personas de sanciones penales por pretendidos delitos de opinión.

La doctrina reconoce la existencia de la penalización de la expresión contra funcionarios, como un mecanismo ilegítimo de la autoridad para silenciar la crítica política. Considerando que la Corte Interamericana incluye al Derecho a la Libertad de Expresión en el orden público primario y radical del sistema democrático, resulta incongruente la adopción de reformas como la que nos ocupa, en el marco de las obligaciones asumidas por Venezuela ante el Sistema Interamericano.

Por su parte, la Comisión Interamericana reconoce el derecho de los ciudadanos a generar debates activos, firmes y desafiantes como medio de fortalecimiento del sistema democrático, a sabiendas de que el debate político genera discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos.

La reforma aprobada ratifica el vilipendio o desacato, en los artículos:

147 (se limita al Presidente de la República)

148 (se amplía el delito contra miembros de instituciones públicas y recoge el último párrafo del art. 149 del Código Penal de 2000)

149 (se mantiene su vigencia)

150 (se mantiene la vigencia de la discrecionalidad otorgada a los jueces para decidir sobre la gravedad o lenidad de las ofensas)

151 (se mantiene vigente)

216 (se mantiene el tipo penal contra funcionarios, pero se amplía a sus parientes cercanos. Se incorporan tres agravantes: cuando el hecho ocurra en su domicilio, cuando se trate de altos funcionarios, y cuando concurra la violencia. Se excluye la expresión “con armas”, manteniendo la “violencia” en término genérico, permitiendo la aplicación de la pena de modo más amplio y discrecional por parte del juez)

222 (se mantiene vigente el texto del Código Penal de 2000)

223 (se mantiene vigente el texto del Código Penal de 2000)

224 (se mantiene vigente el texto del Código Penal de 1964)

225 (se mantiene vigente el texto del Código Penal de 1964)

226 (se mantiene vigente el texto del Código Penal de 1964)

227 (se mantiene vigente el texto del Código Penal de 1964)

228 (se mantiene vigente el texto del Código Penal de 2000)

El Art. 297-A promueve la autocensura, fortalece la veracidad como condición previa a la difusión de toda información, y afecta la privacidad de las comunicaciones.

El estricto sentido jurídico del contenido de este artículo, requiere de los siguientes supuestos para que opere el tipo, a saber:

■ *Que se pruebe la falsedad de la información comunicada.*

Esto promueve la veracidad de la información como condición previa a su difusión, lo que está en franca contradicción con las garantías consagradas en los instrumentos de Derechos Humanos, y en especial los relativos al Derecho a la Libertad de Expresión e Información en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Por otra parte, afecta la privacidad de las comunicaciones, porque la necesidad de probar la falsedad de la información pasa por la violación de comunicaciones en muchas ocasiones privadas, y por tanto excluidas del dominio público.

■ *Que se pruebe el ánimo de causar pánico o zozobra a la colectividad, o la relación de causalidad entre la información y la consecuencia, esto es, haber causado pánico o mantener en zozobra a la colectividad.*

Los elementos probatorios requeridos para ello pueden ser tan variados como imprecisos, por lo que consideramos que el carácter subjetivo y discrecional que tendría el juez para decidir la relación de causalidad, generaría actitudes de autocensura que afectarían la expresión protegida.

En el contexto venezolano, de recurrentes movilizaciones sociales motivadas políticamente, la penalización de las expresiones públicas y privadas por una potencial zozobra o pánico contribuye a disminuir el vigor del debate político, y a una potencial criminalización de la protesta social.

El artículo 357, reformado previamente en el texto del Código Penal de 2000, además de ser ratificado, desconoce que la manifestación pacífica

en vías de comunicación o transporte es un modo de expresión protegida y, por tanto, en principio no debería constituir delito.

Además, propone un cambio de términos al sustituir “catástrofe” por “siniestro”. El Diccionario de la Real Academia Española define este último vocablo, como “daño de cualquier importancia que puede ser indemnizado por una compañía aseguradora; propensión o inclinación a lo malo; resabio, vicio o dañada costumbre que tiene el hombre o la bestia; en el contrato de seguro, concreción del riesgo cubierto en dicho contrato y que determina el nacimiento de la prestación del asegurador”.

Por tanto, conforme al texto aprobado y vigente, cualquier manifestación pacífica que obstaculice una vía de circulación o transporte, en cuanto pueda conllevar el peligro de un siniestro, constituiría delito. Por otra parte, la reforma propone el aumento de las penas, e incorpora la pérdida de los beneficios procesales y medidas sustitutivas de la pena.

La tipificación delictual establecida favorece la criminalización de la protesta social e inhibe la movilización de las personas en la reivindicación de otros Derechos Humanos. En los últimos 5 años ocurrió una media de 3 manifestaciones diarias, motivadas por demandas de derechos sociales que, ante la ausencia de respuesta estatal, recurrieron a la interrupción temporal de vías públicas con el objeto de obtener una interlocución efectiva con funcionarios y el Estado.

En los artículos 442 (Difamación) y 444 (Injuria) la reforma aumenta las penas e incluye multas calculadas en Unidades Tributarias.

La reforma mantiene sanciones penales para los delitos de difamación e injuria. Estos tipos penales están cuestionados por las instancias regionales y universales de protección de los Derechos Humanos por su desproporción e impacto. Las recomendaciones se orientan a sustituir las sanciones penales por responsabilidades civiles, especialmente mediante la imposición de reparaciones e indemnizaciones. Las sanciones económicas también deben ser proporcionales y no constituirse en una limitación que elimine la existencia del medio incurso en estos tipos delictivos. Es decir, que impida su repetición, pero que no inhiba para siempre al medio o persona.

La aplicación de las multas para los delitos de acción privada resulta incongruente con los fines de la reparación e indemnización de los agraviados; con los fines y las obligaciones estatales de protección ante daños a terceros.

Además, la reforma prevé que en cualquiera de los tipos penales, cuando se ha realizado a través de documento público o mediante cualquier tipo de publicidad, se tendrá como prueba suficiente de la difamación o de la injuria y de su autoría un ejemplar del medio impreso o copia simple del material.

El artículo 450 de la reforma aumenta el lapso de prescripción de 3 a 6 meses para los casos de injuria, contenidos en los artículos 444 y 445. Además, establece que el lapso de prescripción se interrumpe con cualquier actuación de la víctima en el proceso.

El artículo 508 de la reforma, propone el aumento de las penas e incluye multas, discriminando entre funcionarios y personas, para los tipos delictivos asociados a la perturbación de las reuniones públicas y el descanso de los ciudadanos y ciudadanas. El artículo establece multas de mayor cuantía y pena de arresto para los casos donde los agraviados sean funcionarios.

Al comparar el conjunto de la reforma recientemente decretada, se corrobora que está centrada en el fortalecimiento de las penas, y resulta anclada en una perspectiva reaccionaria, que desconoce los desarrollos contemporáneos del derecho penal, y contraria a la visión de los Derechos Humanos, por cuanto incluye disposiciones que afectarían la realización del Derecho a la Libertad de Expresión e Información. Sus repercusiones son directas, y contribuyen al desequilibrio en la relación entre las personas y el Estado venezolano al incluir penalizaciones discriminatorias que reducen la posibilidad del escrutinio ciudadano de la gestión pública.

Cuadro comparativo de modificaciones a artículos sobre libertad de expresión en el Código Penal venezolano

Artículo	CODIGO PENAL 1964	CODIGO PENAL 2000	SENTENCIA 1942 DE 2003*	CODIGO PENAL 2005**
141	Cualquiera que por desprecio arrebatar, rompiere o destruyere en un lugar público o abierto al público, la Bandera Nacional u otro Emblema de la República, será castigado con prisión de dos meses a un año. Si este delito se cometiere encontrándose la República empeñada en una guerra extranjera, la prisión será de trece meses a dos años.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	No hubo modificación
148	El que ofendiere de palabra o por escrito, o de cualquier otra manera irrespetare al Presidente de la República o a quien esté haciendo sus veces, será castigado con prisión de seis a treinta meses, si la ofensa fuere grave y con la mitad de esta pena si fuere leve. La pena se aumentará en una tercera parte si la ofensa se hubiere hecho públicamente. Parágrafo Único. Si la ofensa fuere contra el Presidente de alguna de las Cámaras Legislativas o el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, la pena será de cuatro meses a dos años, cuando la ofensa fuere grave y con mitad de esta pena, cuando fuere leve.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	<i>Ahora Artículo 147:</i> Quien ofendiere de palabra o por escrito, o de cualquier otra manera irrespetare al Presidente de la República o a quien esté haciendo sus veces, será castigado con prisión de seis meses a treinta meses si la ofensa fuere grave, y con la mitad de ésta si fuere leve. La pena se aumentará en una tercera parte si la ofensa se hubiere hecho públicamente. (Se suprime el Parágrafo Único).
149	Quando los hechos especificados en el artículo precedente, se efectuaren contra el Gobernador de alguno de los Estados de la Unión, o contra los Ministros del Despacho, Secretario General del Presidente de la República, Gobernadores del Distrito Federal o de los Territorios Federales, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia, los Presidentes de las Legislaturas de los Estados y los Jueces Superiores o contra la persona que esté haciendo sus veces, la pena indicada en dicho artículo se reducirá a su mitad, y a su tercera parte si se trata de Presidentes de Concejos Municipales, Prefectos de Departamentos del Distrito Federal o Jefes Civiles de Distrito.	Quando los hechos especificados en el artículo precedente, se efectuaren contra el Gobernador de alguno de los Estados, o contra los Ministros del Despacho, <i>Vicepresidente Ejecutivo de la República, Alcalde Mayor del Distrito Metropolitano de Caracas, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, los Presidentes de los Consejos Legislativos de los Estados y los Jueces Superiores</i> , o contra la persona que esté haciendo sus veces, la pena indicada en dicho artículo se reducirá a su mitad, y a su tercera parte si se trata de los <i>Alcaldes de los Municipios</i> .	No hubo modificación.	<i>Ahora Artículo 148:</i> Cuando los hechos especificados en el artículo precedente se efectuaren contra la persona del Vicepresidente Ejecutivo de la República, de alguno de los Magistrados o Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, de un Ministro del Despacho, de un Gobernador de estado, de un diputado o diputada de la Asamblea Nacional, del Alcalde Metropolitano, de algún rector o rectora del Consejo Nacional Electoral, o de algún miembro del Alto Mando Militar, o del Defensor del Pueblo, o del Procurador General, o del Fiscal General o del Contralor General de la República, la pena indicada en dicho artículo se reducirá a su mitad, y a su tercera parte si se trata de los Alcaldes de los Municipios.
* No entró en vigencia, porque no fue publicada en Gaceta Oficial. ** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de 16 de marzo de 2005, Extraordinario N° 5.763.				

Cuadro comparativo de modificaciones a artículos sobre libertad de expresión en el Código Penal venezolano (CONTINUACIÓN)

Artículo	CODIGO PENAL 1964	CODIGO PENAL 2000	SENTENCIA 1942 DE 2003*	CODIGO PENAL 2005**
150	Cualquier que vilipendiare públicamente al Congreso, a las Cámaras Legislativas Nacionales, a la Corte Suprema de Justicia o al Gabinete o Consejo de Ministros, así como a alguna de las Legislaturas o Asambleas Legislativas de los Estados de la Unión o alguno de los Tribunales Superiores, será castigado con prisión de quince días a diez meses. En la mitad de dicha pena incurrirán los que cometieren los hechos a que se refiere este artículo, con respecto a los Consejos Municipales. La pena se aumentará proporcionalmente en la mitad, si la ofensa se hubiere cometido hallándose las expresadas Corporaciones en ejercicio de sus funciones oficiales.	Cualquiera que vilipendiare públicamente a la <i>Asamblea Nacional</i> , al <i>Tribunal Supremo de Justicia</i> o al <i>Gabinete o Consejo de Ministros</i> , así como a alguno de los <i>Consejos Legislativos de los Estados</i> o <i>algunos de los Tribunales Superiores</i> , será castigado con prisión de quince días a diez meses. En la mitad de dicha pena incurrirán los que cometieren los hechos a que se refiere este artículo, con respecto a los Consejos Municipales. La pena se aumentará proporcionalmente en la mitad, si la ofensa se hubiere cometido hallándose las expresadas Corporaciones en ejercicio de sus funciones oficiales.	No hubo modificación.	Ahora Artículo 149. No hubo modificación.
151	Corresponde a los Tribunales de Justicia determinar sobre la gravedad o lenidad de las ofensas a que se refieren los Artículos 148, 149 y 150.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	Ahora Artículo 150. No hubo modificación, sin embargo, verificamos que en el texto definitivo publicado en la Gaceta Oficial, debió modificarse la numeración de los artículos correspondientes; esto es: "Corresponde a los Tribunales de Justicia determinar sobre la gravedad o lenidad de las ofensas a que se refieren los artículos 147, 148 y 149."
152	El enjuiciamiento por los hechos de que hablan los artículos precedentes no se hace lugar sino mediante requerimiento de la persona o Cuerpo ofendido, hecho por conducto del Representante del Ministerio Público, ante el Juez competente.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	Ahora Artículo 151. No hubo modificación.
216	El que use la violencia o amenaza contra la persona de algún miembro del Congreso, o contra un funcionario público, con el objeto de constreñirlo a hacer u omitir algún acto de sus funciones, será castigado con prisión de cuarenta y cinco días a quince meses. La prisión será: 1) Si el hecho se ha cometido con armas, de seis meses a tres años. 2) Si el hecho se ha cometido en reunión de más de cinco personas, concertadas para el efecto, aunque no estuvieren armadas, de dos a cinco años.	El que use la violencia o amenaza contra la persona de algún miembro de la <i>Asamblea Nacional</i> , o contra un funcionario público, con el objeto de constreñirlo a hacer u omitir algún acto de sus funciones, será castigado con prisión de cuarenta y cinco días a quince meses. La prisión será: 1) Si el hecho se ha cometido con armas, de seis meses a tres años. 2) Si el hecho se ha cometido en reunión de más de cinco personas, concertadas para el efecto, aunque no estuvieren armadas, de dos a cinco años.	No hubo modificación.	Ahora Artículo 215. El que amenace a un funcionario público o a uno de sus parientes cercanos, con el fin de intimidarlo para hacer o dejar de hacer algo propio de sus funciones, será castigado con prisión de uno a tres años. Si el hecho se ejecutare con violencia la pena será de dos a cuatro años. Cuando los hechos descritos en el aparte anterior fuesen ejecutados en perjuicio de un alto funcionario de los previstos en el numeral 3 del artículo 266 de la Constitución, la pena será de dos a cinco años. Si la amenaza o acto de violencia se realizare en el domicilio o residencia del funcionario público, las penas se incrementarán en una tercera parte. Si el autor del delito fuere un funcionario público, la pena correspondiente se incrementará en dos terceras partes.

* No entró en vigencia, porque no fue publicada en Gaceta Oficial.
 ** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de 16 de marzo de 2005, Extraordinario N° 5.763.

Cuadro comparativo de modificaciones a artículos sobre libertad de expresión en el Código Penal venezolano (CONTINUACIÓN)

Artículo	CODIGO PENAL 1964	CODIGO PENAL 2000	SENTENCIA 1942 DE 2003*	CODIGO PENAL 2005**
223	El que de palabra u obra ofendiere de alguna manera el honor, la reputación o el decoro de un miembro del Congreso, o de algún funcionario público, será castigado del modo que sigue, si el hecho ha tenido lugar en su presencia y con motivo de sus funciones: 1) Si la ofensa se ha dirigido contra algún agente de la fuerza pública, con prisión de uno a tres meses. 2) Si la ofensa se ha dirigido contra un miembro del Congreso o algún funcionario público, con prisión de un mes a un año, según la categoría de dichas personas.	El que de palabra u obra ofendiere de alguna manera el honor, la reputación o el decoro de un miembro de la <i>Asamblea Nacional</i> , o de algún funcionario público, será castigado del modo que sigue, si el hecho ha tenido lugar en su presencia y con motivo de sus funciones: 1) Si la ofensa se ha dirigido contra algún agente de la fuerza pública, con prisión de uno a tres meses. 2) Si la ofensa se ha dirigido contra un miembro de la <i>Asamblea Nacional</i> o algún funcionario público, con prisión de un mes a un año, según la categoría de dichas personas.	El que (...) por obra ofendiere de alguna manera el honor, la reputación o el decoro de un miembro de la <i>Asamblea Nacional</i> , o de algún funcionario público, será castigado del modo que sigue, si el hecho ha tenido lugar en su presencia y con motivo de sus funciones: 1) Si la ofensa se ha dirigido contra algún agente de la fuerza pública, con prisión de uno a tres meses. 2) Si la ofensa se ha dirigido contra un miembro de la <i>Asamblea Nacional</i> o algún funcionario público, con prisión de un mes a un año, según la categoría de dichas personas.	Ahora Artículo 222. No hubo modificación.
224	Si el hecho previsto en el artículo precedente ha sido acompañado de violencia o amenaza, se castigará con prisión de tres a dieciocho meses. Cualquiera que de algún otro modo y fuera de los casos previstos en el Capítulo anterior, haga uso de violencia o amenaza, contra un miembro del Congreso o algún funcionario público, si el hecho tiene lugar con motivo de las funciones del ofendido, será castigado con las mismas penas.	No hubo modificación.	Si el hecho previsto en el artículo precedente ha sido acompañado de violencia o amenaza, se castigará con prisión de tres a dieciocho meses. Cualquiera que de algún otro modo y fuera de los casos previstos en el Capítulo anterior, haga uso de violencia o amenaza, contra un miembro de la <i>Asamblea Nacional</i> o algún funcionario público, si el hecho tiene lugar con motivo de las funciones del ofendido, será castigado con las mismas penas.	Ahora Artículo 223. No hubo modificación.
225	Cuando alguno de los hechos previstos en los artículos precedentes se haya cometido contra algún funcionario público, no por causa de sus funciones sino en el momento mismo de estar ejerciéndolas, se aplicarán las mismas penas reducidas de una tercera parte a la mitad.	No hubo modificación.	Cuando alguno de los hechos previstos en los artículos precedentes se haya cometido contra algún funcionario público, no por causa de sus funciones, sino en el momento mismo de estar ejerciéndolas, se aplicarán las mismas penas, reducidas de una tercera parte a la mitad.	Ahora Artículo 224. No hubo modificación.

* No entró en vigencia, porque no fue publicada en Gaceta Oficial.
 ** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de 16 de marzo de 2005, Extraordinario N° 5.763.

Cuadro comparativo de modificaciones a artículos sobre libertad de expresión en el Código Penal venezolano (CONTINUACIÓN)

Cuadro comparativo de modificaciones a artículos sobre libertad de expresión en el Código Penal venezolano (CONTINUACIÓN)

Artículo	CODIGO PENAL 1964	CODIGO PENAL 2000	SENTENCIA 1942 DE 2003*	CODIGO PENAL 2005**
226	El que de palabra o de obra ofendiere de alguna manera el honor, la reputación, decoro o dignidad de algún cuerpo judicial, político o administrativo, si el delito se ha cometido en el acto de hallarse constituido, o de algún magistrado en audiencia, será castigado con prisión de tres meses a dos años. Si el culpable ha hecho uso de violencia o amenazas, la prisión será de seis meses a tres años. El enjuiciamiento no se hará lugar sino mediante requerimiento del cuerpo ofendido. Si el delito se ha cometido contra cuerpos no reunidos, el enjuiciamiento sólo se hará lugar mediante requerimiento de los miembros que los presiden. Este requerimiento se dirigirá al Representante del Ministerio Público para que promueva lo conducente.	No hubo modificación.	El que de palabra o de obra ofendiere de alguna manera (...) la reputación (...) de algún cuerpo judicial, político o administrativo, si el delito se ha cometido en el acto de hallarse constituido, o de algún magistrado en audiencia, será castigado con prisión de tres meses a dos años. Si el culpable ha hecho uso de violencia o amenazas, la prisión será de seis meses a tres años. El enjuiciamiento no se hará lugar sino mediante requerimiento del cuerpo ofendido. Si el delito se ha cometido contra cuerpos no reunidos, el enjuiciamiento sólo se hará lugar mediante requerimiento de los miembros que los presiden. Este requerimiento se dirigirá al Representante del Ministerio Público para que promueva lo conducente.	Ahora Artículo 225. No hubo modificación.
227	En los casos previstos en los artículos precedentes, no se admitirá al culpable prueba alguna sobre la verdad ni aun sobre la notoriedad de los hechos o de los defectos imputados a la parte ofendida.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	Ahora Artículo 226. No hubo modificación.
228	Las disposiciones establecidas en los artículos precedentes no tendrán aplicación si el funcionario público ha dado lugar al hecho, excediendo con actos arbitrarios los límites de sus atribuciones.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	Ahora Artículo 227. No hubo modificación.
229	En todos los demás casos no previstos por una disposición especial de la ley, el que cometa algún delito contra un miembro del Congreso o cualquier funcionario público por razón de sus funciones, incurrirá en la pena establecida para el delito cometido, mas el aumento de una sexta a una tercera parte.	En todos los demás casos no previstos por una disposición especial de la ley, el que cometa algún delito contra un miembro de la Asamblea Nacional o cualquier funcionario público, por razón de sus funciones, incurrirá en la pena establecida para el delito cometido, mas el aumento de una sexta a una tercera parte	No hubo modificación.	Ahora Artículo 228. No hubo modificación.

* No entró en vigencia, porque no fue publicada en Gaceta Oficial.
 ** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de 16 de marzo de 2005, Extraordinario N° 5.763.

Artículo	CODIGO PENAL 1964	CODIGO PENAL 2000	SENTENCIA 1942 DE 2003*	CODIGO PENAL 2005**
297-A	No existía	No existía	No existía	Todo individuo que por medio de informaciones falsas difundidas por cualquier medio impreso, radial, televisivo, telefónico, correos electrónicos o escritos panfletarios, pretenda causar o efectivamente cause pánico en la colectividad o la mantenga en zozobra, será castigado con prisión de dos años a cinco años. Si los hechos descritos en el aparte anterior fueren cometidos por un funcionario público, valiéndose del anonimato o usando para tal fin el nombre ajeno, la pena se incrementará en una tercera parte. Este artículo será aplicado sin perjuicio a lo establecido en la legislación especial sobre los delitos informáticos, telecomunicaciones, impresos y transmisión de mensajes de datos.
358	El que poniendo objetos en una vía férrea, abriendo o cerrando las comunicaciones de esas vías, haciendo falsas señales o de cualquier otra manera hubiere preparado el peligro de una catástrofe, será penado con prisión de cuatro a ocho años. Quien causare descarrilamientos, naufragios o interrupción en las vías de comunicación mediante voladuras será penado con presidio de cinco a diez años. El solo hecho de colocar artefactos o emplear medios adecuados para producir algunos de los resultados previstos en el aparte anterior, será penado con prisión de cuatro a ocho años. Cualquiera que asaltare o ilegítimamente se apoderare de naves, aeronaves, ferrocarriles, medios de transporte colectivo o de cualquier otro vehículo automotor, será castigado con presidio de cuatro a ocho años. En igual pena incurrirán quienes sustraigan, cambien ilícitamente o adulteren las placas de matriculación, los números seriales u otras señales de identificación de aquéllos. Quienes sin apoderarse del vehículo lo desvalijen quitándole piezas o partes esenciales, serán castigados con pena de prisión de uno a tres años.	Quien ponga obstáculo en una vía de circulación de cualquier medio de transporte, abra o cierre las comunicaciones de esas vías, haga falsas señales o realice cualquier acto con el objeto de preparar el peligro de una catástrofe será castigado con pena de prisión de cuatro a ocho años. Quien cause interrupción de las vías de comunicación mediante voladuras o quien por este mismo medio cause el descarrilamiento o naufragio de un medio de comunicación será castigado con pena de prisión de seis a diez años. Quien asalte o ilegalmente se apodere de buques, accesorio de navegación, aeronaves, medios de transporte colectivo o de carga, o de la carga que éstos transporten, sean o no propiedad de empresas estatales, será castigado con pena de prisión de ocho años a dieciséis años. Quien asalte un taxi o cualquier otro vehículo de transporte colectivo para despojar a sus tripulantes o pasajeros de sus pertenencias o posesiones, será castigado con pena de prisión de diez a dieciséis años. Si para la comisión de los delitos establecidos en este artículo concurren varias personas la pena se aumentará en un tercio.	No hubo modificación.	Ahora Artículo 357. Quien ponga obstáculos en una vía de circulación de cualquier medio de transporte, abra o cierre las comunicaciones de esas vías, haga falsas señales o realice cualquier otro acto con el objeto de preparar el peligro de un siniestro, será castigado con pena de prisión de cuatro años a ocho años. Quien cause interrupción de las vías de comunicación mediante voladuras o quien por este mismo medio cause descarrilamiento o naufragio de un medio de transporte, será castigado con prisión de seis años a diez años. Quien asalte o ilegalmente se apodere de buques, accesorio de navegación, aeronaves, medios de transporte colectivo o de carga, o de la carga que éstos transporten, sean o no propiedad de empresas estatales, será castigado con pena de prisión de ocho años a dieciséis años. Quien asalte un taxi o cualquier otro vehículo de transporte colectivo para despojar a tripulantes o pasajeros de sus pertenencias o posesiones, será castigado con pena de prisión de diez años a dieciséis años. Parágrafo único: Quienes resulten implicados en cualquiera de los supuestos expresados, no tendrán derecho a gozar de los beneficios procesales de ley ni a la aplicación de medidas alternativas del cumplimiento de la pena.

* No entró en vigencia, porque no fue publicada en Gaceta Oficial.
 ** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de 16 de marzo de 2005, Extraordinario N° 5.763.

Cuadro comparativo de modificaciones a artículos sobre libertad de expresión en el Código Penal venezolano (CONTINUACIÓN)

Artículo	CODIGO PENAL 1964	CODIGO PENAL 2000	SENTENCIA 1942 DE 2003*	CODIGO PENAL 2005**
444	El que comunicándose con varias personas reunidas o separadas, hubiere imputado a algún individuo un hecho determinado capaz de exponerlo al desprecio o al odio público, u ofensivo a su honor o reputación, será castigado con prisión de tres a dieciocho meses. Si el delito se cometiere en documento público o con escritos, dibujos divulgados o expuestos al público, o con otros medios de publicidad, la pena será de seis a treinta meses de prisión.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	<i>Ahora Artículo 442.</i> Quien comunicándose con varias personas, reunidas o separadas, hubiere imputado a algún individuo un hecho determinado capaz de exponerlo al desprecio o al odio público, u ofensivo a su honor o reputación, será castigado con prisión de un año a tres años y multa de cien unidades tributarias (100 U.T.) a un mil unidades tributarias (1.000 U.T.). Si el delito se cometiere en documento público o con escritos, dibujos divulgados o expuestos al público, o con otros medios de publicidad, la pena será de dos años a cuatro años de prisión y multa de doscientas unidades tributarias (200 U.T.) a dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.). Parágrafo único: En caso de que la difamación se produzca en documento público o con escritos, dibujos divulgados o expuestos al público o con otros medios de publicidad, se tendrá como prueba del hecho punible y de la autoría, el ejemplar del medio impreso, o copia de la radiodifusión o emisión televisiva de la especie difamatoria.
445	Al individuo culpado del delito de difamación no se le permitirá prueba de la verdad o notoriedad del hecho difamatorio, sino en los casos siguientes: 1) Cuando la persona ofendida es algún funcionario público y siempre que el hecho que se le haya imputado se relacione con el ejercicio de su ministerio; salvo, sin embargo, las disposiciones de los artículos 223 y 227. 2) Cuando por el hecho imputado se iniciare o hubiere juicio pendiente contra el difamado. 3) Cuando el querellante solicite formalmente que en la sentencia se pronuncie también sobre la verdad o falsedad del hecho difamatorio. Si la verdad del hecho se probare o si la persona difamada quedare, por causa de la difamación, condenada por este hecho, el autor de la difamación estará exento de la pena, salvo el caso de que los medios empleados constituyesen por sí mismos el delito previsto en el artículo que sigue.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	<i>Ahora Artículo 443.</i> No hubo modificación, sin embargo, verificamos que en el texto definitivo publicado en la Gaceta Oficial, debió modificarse la numeración de los artículos correspondientes; esto es: "Al individuo culpado del delito de difamación no se le permitirá prueba de la verdad o notoriedad del hecho difamatorio, sino en los casos siguientes: 1) Cuando la persona ofendida es algún funcionario público y siempre que el hecho que se le haya imputado se relacione con el ejercicio de su ministerio; salvo, sin embargo, las disposiciones de los artículos 222 y 226. 2) Cuando por el hecho imputado se iniciare o hubiere juicio pendiente contra el difamado. 3) Cuando el querellante solicite formalmente que en la sentencia se pronuncie también sobre la verdad o falsedad del hecho difamatorio. Si la verdad del hecho se probare o si la persona difamada quedare, por causa de la difamación, condenada por este hecho, el autor de la difamación estará exento de la pena, salvo el caso de que los medios empleados constituyesen por sí mismos el delito previsto en el artículo que sigue".

* No entró en vigencia, porque no fue publicada en Gaceta Oficial.
** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de 16 de marzo de 2005, Extraordinario N° 5.763.

Cuadro comparativo de modificaciones a artículos sobre libertad de expresión en el Código Penal venezolano (CONTINUACIÓN)

Artículo	CODIGO PENAL 1964	CODIGO PENAL 2000	SENTENCIA 1942 DE 2003*	CODIGO PENAL 2005**
446	Todo individuo que en comunicación con varias personas, juntas o separadas, hubiere ofendido de alguna manera el honor, la reputación o el decoro de alguna persona, será castigado con arresto de tres a ocho días, o multa de veinticinco a ciento cincuenta bolívares. Si el hecho se ha cometido en presencia del ofendido, aunque esté solo, o por medio de algún escrito que se le hubiere dirigido, o en lugar público, la pena podrá elevarse a treinta días de prisión o quinientos bolívares de multa, y si con la presencia del ofendido concurre la publicidad, la pena podrá elevarse hasta cuarenta y cinco días de prisión o a seiscientos bolívares de multa. Si el hecho se ha cometido haciendo uso de los medios indicados en el aparte del Artículo 444, la pena de prisión será por tiempo de quince días a tres meses, o multa de cinco a mil bolívares.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	<i>Ahora Artículo 444.</i> Todo individuo que en comunicación con varias personas, juntas o separadas, hubiere ofendido de alguna manera el honor, la reputación o el decoro de alguna persona, será castigado con prisión de seis meses a un año y multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.) a cien unidades tributarias (100 U.T.). Si el hecho se ha cometido en presencia del ofendido, aunque esté sólo, o por medio de algún escrito que se le hubiere dirigido o en lugar público, la pena podrá elevarse en una tercera parte de la pena a imponer, incluyendo en ese aumento lo referente a la multa que deba aplicarse, y si con la presencia del ofendido concurre la publicidad, la pena podrá elevarse hasta la mitad. Si el hecho se ha cometido haciendo uso de los medios indicados en el primer aparte del artículo 442, la pena de prisión será por tiempo de un año a dos años de prisión y multa de doscientas unidades tributarias (200 U.T.) a quinientas unidades tributarias (500 U.T.). Parágrafo único: En caso de que la injuria se produzca en documento público o con escritos, dibujos divulgados o expuestos al público o con otros medios de publicidad, se tendrá como prueba del hecho punible y de la autoría el ejemplar del medio impreso o copia de la radiodifusión o emisión televisiva de la especie injurante.
447	Cuando el delito previsto en el artículo precedente se haya cometido contra alguna persona legítimamente encargada de algún servicio público, en su presencia y por razón de dicho servicio, el culpable será castigado con arresto de quince a cuarenta y cinco días. Si hay publicidad, la prisión podrá imponerse de uno a dos meses.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	<i>Ahora Artículo 445.</i> No hubo modificación.
450	En caso de condenación por alguno de los delitos especificados en el presente Capítulo, el Juez declarará la confiscación y supresión de los impresos, dibujos y demás objetos que hayan servido para cometer el delito; y si se trata de escritos, respecto de los cuales no pudiere acordarse la supresión, dispondrá que al margen de ellos se haga referencia de la sentencia que se dicte relativamente al caso. A petición del querellante, la sentencia condenatoria será publicada a costa del condenado, una o dos veces, en los diarios que indicará el Juez.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	<i>Ahora Artículo 448.</i> No hubo modificación.

* No entró en vigencia, porque no fue publicada en Gaceta Oficial.
** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de 16 de marzo de 2005, Extraordinario N° 5.763.

Cuadro comparativo de modificaciones a artículos sobre libertad de expresión en el Código Penal venezolano (CONTINUACIÓN)

Artículo	CODIGO PENAL 1964	CODIGO PENAL 2000	SENTENCIA 1942 DE 2003*	CODIGO PENAL 2005**
452	La acción penal para el enjuiciamiento de los delitos previstos en el presente Capítulo, prescribirá por un año en los casos a que se refiere el Artículo 444, y por tres meses en los casos que especifican los Artículos 446 y 447.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	<i>Ahora Artículo 450.</i> La acción penal para el enjuiciamiento de los delitos previstos en el presente Capítulo, prescribirá por un año en los casos a que se refiere el artículo 442, y por seis meses en los casos que especifican los artículos 444 y 445. Cualquier actuación de la víctima en el proceso interrumpirá la prescripción.
508	Todo el que, con gritos o vociferaciones, con abuso de campanas u otros instrumentos, o valiéndose de ejercicios o medios ruidosos, faltando a las disposiciones de la ley o de los reglamentos, haya perturbado las reuniones públicas, o las ocupaciones o reposo de los ciudadanos, será penado con multa hasta de veinticinco bolívares, pudiendo ser hasta de cincuenta, en el caso de reincidencia en la misma infracción. Si el hecho fuere cometido en las primeras horas de la noche, la multa será de veinte a cincuenta bolívares y podrá imponerse hasta de cien bolívares en caso de reincidencia en la misma infracción. Si el hecho ha sido capaz de producir alarma en el público, a la multa podrá agregarse el arresto hasta por un mes.	No hubo modificación.	No hubo modificación.	<i>Ahora Artículo 506. Sin menoscabo del ejercicio de los derechos políticos y de participación ciudadana establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que regulan la materia,</i> todo el que con gritos o vociferaciones, con abuso de campanas u otros instrumentos, o valiéndose de ejercicios o medios ruidosos, haya perturbado las reuniones públicas o las ocupaciones o reposo de los ciudadanos y ciudadanas en su hogar, sitio de trabajo, vía pública, sitios de esparcimiento, recintos públicos o privados, aeronaves o cualquier medio de transporte público, privado o masivo, será penado con multas hasta de cien unidades tributarias (100 U.T.), aumentándose hasta doscientas unidades tributarias (200 U.T.) en el caso de reincidencia. <i>Si el hecho ha sido cometido contra la persona del Vicepresidente Ejecutivo de la República, de alguno de los Magistrados o Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, un Ministro del Despacho, diputado o diputada de la Asamblea Nacional, de los Consejos Legislativos de los Estados, Alcaldes, de rector o rectora del Consejo Nacional Electoral, o Procurador General o Fiscal General o Contralor General de la República, Gobernadores de Estado. En la persona de algún miembro de la Fuerza Armada Nacional, de la Policía o de algún otro funcionario público, siempre que respecto a estos últimos el delito se hubiere cometido a causa de sus funciones, podrá imponerse arresto de tres meses a cuatro meses y la multa podrá ser hasta de quinientas unidades tributarias (500 U.T.).</i>

* No entró en vigencia, porque no fue publicada en Gaceta Oficial.
 ** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de 16 de marzo de 2005, Extraordinario N° 5.763.

Las leyes de desacato en Venezuela

Carlos Ayala Corao *

El término “leyes de desacato” proviene de la legislación penal del Cono Sur, en donde se denominan de esta manera a las leyes penales que protegen de manera especial el honor y la reputación de los funcionarios y autoridades públicas.

Es importante recordar y destacar que en Venezuela, las leyes de desacato contienen categorías especiales de delitos de difamación e injuria, cuyo objeto es proteger el honor y la reputación no sólo de los funcionarios al servicio del Estado, sino también de las instituciones públicas; e incluso que en conforme al Código Penal¹, se prohíbe al culpable de tales delitos probar la verdad de los hechos, su notoriedad o los defectos atribuidos al funcionario². El origen de estas normas del Código Penal de Venezuela se remonta al Código Penal monárquico italiano del siglo XIX (Código Zanardelli), durante el reinado de Humberto I de Saboya. Luego de la influencia monárquica española sobre dicho código, se adoptó en Venezuela, previa traducción y ciertas adaptaciones en 1897. Los delitos de desacato fueron copiados del código monárquico italiano casi textualmente, con cambios indispensables como la sustitución de la figura del Rey por la del Presidente de la República. Este breve recuento histórico sirve para evidenciar que los valores contenidos en estos delitos del Código Penal venezolano, son los mismos del Código de Zanardelli: preeminencia del Estado sobre la persona humana, protección del honor y reputación de

* Profesor de Derecho Constitucional. Universidad Católica “Andrés Bello” (UCAB) y Universidad Central de Venezuela (UCV) (Año 1983-); Jefe de la Cátedra de Derecho Constitucional en la UCAB (Año 1992-); Profesor en el Postgrado en Derechos Humanos en la UCV (1992-); ex-Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) (1997-99); Presidente de la Comisión Andina de Juristas (2003-); y Miembro y Directivo de la Comisión Andina de Juristas (Año 1992-).

las autoridades públicas para acallar sus críticas, confusión de las instituciones públicas con sus funcionarios titulares, concepto de peligrosidad de la Libertad de Expresión no controlada, etc³.

En este sentido, las leyes de desacato, como lo ha expresado la Relatoría sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, otorgan un privilegio a los funcionarios públicos, “y son el legado de contextos sociopolíticos absolutamente diferentes a los actuales. La mayoría de la doctrina ubica el nacimiento de estos delitos entre los que el Derecho Romano denominaba ‘*crimen lesae maiestatis*’ o delitos de lesa majestad. Durante el Antiguo Régimen, previo a la Revolución Francesa, los crímenes de lesa majestad eran concebidos como delitos contra el Emperador, y no tanto contra el Estado. Esta transformación surgió dada la fuerte identificación del Estado con el Emperador. Por ello, los ataques dirigidos a funcionarios, que representaban al Emperador, eran ataques dirigidos contra el propio Estado. Estas ideas son las que fundan las normas que perviven en nuestra época bajo el nombre de ‘desacato’. Pero con toda evidencia, son absolutamente anacrónicas e incompatibles con una sociedad democrática”⁴.

1) Los delitos de desacato en el Código Penal de Venezuela

Las normas sobre leyes de desacato contenidas en el Código Penal de 1915 y 1926, antes de la reforma del año 2005, tienen por objeto proteger el honor, la reputación o el decoro de los siguientes *funcionarios y autoridades públicas*: el Presidente de la República, el Presidente de alguna de las Cámaras Legislativas y los miembros de la Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, el Vicepresidente Ejecutivo de la República, los Ministros del Despacho, el Gobernador de alguno de los Estados, los Presidentes de los Consejos Legislativos de los Estados, el Alcalde Mayor del Distrito Metropolitano de Caracas, los Jueces Superiores, algún funcionario público o agente de la fuerza pública. Así mismo, la protección de la reputación y el decoro de las siguientes *instituciones o cuerpos del Estado*: la Asamblea Nacional, el Tribunal Supremo de Justicia o el Gabinete o Consejo de Ministros, los Consejos Legislativos de los Estados, los Tribunales Superiores, algún cuerpo judicial, político o administrativo. Estas normas contenidas en nuestro Código Penal antes de la reforma del año 2005 son las siguientes:

Artículo 148.- El que ofendiere de palabra o por escrito, o de cualquier otra manera irrespetare al Presidente de la República o a quien este haciendo sus veces, será castigado con prisión de seis a treinta meses, si la ofensa fuere grave y con la mitad de esta pena, si fuere leve.

La pena se aumentará en una tercera parte si la ofensa se hubiere hecho públicamente.

Parágrafo Único.- Si la ofensa fuere contra el Presidente de alguna de las Cámaras Legislativas o el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, la pena será de cuatro meses a dos años, cuando la ofensa fuere grave y con la mitad de esta pena, cuando fuere leve.

Artículo 149.- Cuando los hechos especificados en el artículo precedente, se efectuaren contra el Gobernador de alguno de los Estados, o contra los Ministros del Despacho, Vicepresidente Ejecutivo de la República, Alcalde Mayor del Distrito Metropolitano de Caracas, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, los Presidentes de los consejos Legislativos de los Estados y los Jueces Superiores, o contra la persona que esté haciendo sus veces, la pena indicada en dicho artículo se reducirá a su mitad, y a su tercera parte si se trata de los Alcaldes de los Municipios.

Artículo 150.- Cualquiera que vilipendiare públicamente a la Asamblea Nacional, al Tribunal Supremo de Justicia o al Gabinete o Consejo de Ministros, así como a alguno de los Consejos Legislativos de los Estados o algunos de los Tribunales Superiores, será castigado con prisión de quince días a diez meses.

En la mitad de dicha pena incurrirán los que cometieren los hechos a que se refiere este artículo, con respecto a los Consejos Municipales.

La pena se aumentará proporcionalmente en la mitad, si la ofensa se hubiere cometido hallándose las expresadas Corporaciones en ejercicio de sus funciones oficiales.

Artículo 223.- El que de palabra u obra ofendiere de alguna manera el honor, la reputación o el decoro de un miembro de la Asamblea Nacional, o de algún funcionario público, será castigado del modo que sigue, si el hecho ha tenido lugar en su presencia y con motivo de sus funciones:

1. Si la ofensa se ha dirigido contra algún agente de la fuerza pública, con prisión de uno a tres meses.
2. Si la ofensa se ha dirigido contra un miembro de la Asamblea Nacional o algún funcionario público, con prisión de un mes a un año, según la categoría de dichas personas.

Artículo 224.- Si el hecho previsto en el artículo precedente ha sido acompañado de violencia o amenaza, se castigará con prisión de tres a dieciocho meses.

Cualquiera que de algún otro modo y fuera de los casos previstos en el Capítulo anterior, haga uso de violencia o amenaza, contra un miembro de la Asamblea Nacional o algún funcionario público, si el hecho tiene lugar con motivo de las funciones del ofendido, será castigado con las mismas penas.

Artículo 225.- Cuando alguno de los hechos previstos en los artículos precedentes se haya cometido contra algún funcionario público, no por causa de sus funciones sino en el momento mismo de estar ejerciéndolas, se aplicarán las mismas penas reducidas de una tercera parte a la mitad.

Artículo 226.- El que de palabra o de obra ofendiere de alguna manera el honor, la reputación, decoro o dignidad de algún cuerpo judicial, político o administrativo, si el delito se ha cometido en el acto de hallarse constituido, o de algún magistrado en audiencia, será castigado con prisión de tres meses a dos años.

Si el culpable ha hecho uso de violencia o amenazas, la prisión será de seis meses a tres años.

El enjuiciamiento no se hará lugar sino mediante requerimiento del cuerpo ofendido. Si el delito se ha cometido contra cuerpos no reunidos, el enjuiciamiento sólo se hará lugar mediante requerimiento de los miembros que los presiden.

Este requerimiento se dirigirá al Representante del Ministerio Público para que promueva lo conducente.

Artículo 227.- En los casos previstos en los artículos precedentes, no se admitirá al culpable prueba alguna sobre la verdad ni aun sobre la notoriedad de los hechos o de los defectos imputados a la parte ofendida.

Artículo 447.- Cuando el delito previsto en el artículo precedente se haya cometido contra alguna persona legítimamente encargada de algún servicio público, en su presencia y por razón de dicho servicio, el culpable será castigado con arresto de quince a cuarenta y cinco días. Si hay publicidad la prisión podrá imponerse de uno a dos meses⁵.

A esta pléyade de delitos de desacato contenida en el Código Penal, deben sumarse los delitos equivalentes contenidos en el Código de Justicia Militar⁶, como es el caso de la protección del honor, reputación y decoro de instituciones y organizaciones militares como son: los *Cuerpos o Unidades de las Fuerzas Armadas, las Fuerzas Armadas Nacionales* o alguna de sus *unidades*, cualquiera de los *símbolos nacionales*, a las *Fuerzas Armadas* o alguna de sus *instituciones*:

Artículo 504. Quien ultraje el Estandarte de algún Cuerpo o Unidad de las Fuerzas Armadas, sufrirá la pena de presidio de seis a diez años, y si fuere militar además, la expulsión de las Fuerzas Armadas. Esta pena trae como accesoria la degradación o anulación de clases, según el caso.

Artículo 505. Incurrirá en la pena de tres a ocho años de prisión el que en alguna forma injurie, ofenda o menosprecie a las Fuerzas Armadas Nacionales o alguna de sus unidades.

Artículo 506. El militar que delante de tropa o en cualquier establecimiento o dependencia militar verifique actos que se traduzcan en injuria, ofensa o menosprecio a cualquiera de los símbolos nacionales, a las Fuerzas Armadas o alguna de sus instituciones, o que se despoje con igual fin del uniforme, condecoraciones, insignias o distintivos, será castigado con presidio de tres a ocho años; si el hecho se verificase en cualquier otro sitio le pena aplicable será la de prisión.

2) La reforma del Código Penal del año 2005 y los delitos de desacato

El 9 de diciembre de 2004 la Asamblea Nacional aprobó en segunda discusión una nueva reforma al Código Penal de Venezuela⁷. La reforma contiene normas que están caracterizadas por el aumento de las penas de los delitos, y la creación de delitos que vulneran la Libertad de Expresión y otras libertades democráticas. Además, en muchos casos las personas acusadas de estos delitos no gozan plenamente del debido proceso, pues no son sujetos de las medidas mal conocidas como beneficios procesales, como por ejemplo, ser juzgado en libertad, detención bajo fianza, ni las medidas alternativas para el cumplimiento de la pena. Una vez sancionada esta reforma por la Asamblea Nacional, fue pasada al Presidente de la República en Consejo de Ministros para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial. En esa oportunidad, haciendo uso de la facultad constitucional para devolver las leyes a la Asamblea Nacional⁸, el Presidente de la República se dirigió el 3 de febrero de 2005 a dicho Órgano Legislativo, para solicitarle que *levantara la sanción* a los artículos 215, 297-A, 453, 455; y que *modificara los artículos* 7, 20, 319 parte in fine, 357 último aparte, 375, 406 ordinal 3, literal a, 460 Parágrafo Tercero, 470, 506 único aparte y la Disposición Final. Ninguna de las observaciones del Presidente de la República tuvo por objeto las normas relativas a los delitos de desacato contenidas en la reforma aprobada.

Habiendo acogido las observaciones formuladas por el Presidente de la República, la fracción oficialista de la Asamblea Nacional impartió su definitiva aprobación a esta reforma parcial del Código Penal el día 3 de marzo de 2005, la cual fue promulgada por el Ejecutivo Nacional y publicada en la Gaceta Oficial de fecha 16 de marzo de 2005⁹. Las normas de delitos de desacato contenidas en esta reforma se refieren a la protección del honor, reputación y decoro del Presidente de la República; y del Vicepresidente Ejecutivo de la República, de alguno de los Magistrados o Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, de un Ministro del Despacho, de un Gobernador de estado, de un diputado o diputada de la Asamblea

Nacional, del Alcalde Metropolitano, de algún rector o rectora del Consejo Nacional Electoral, o de algún miembro del Alto Mando Militar, o del Defensor del Pueblo, del Procurador General, del Fiscal General y del Contralor General de la República:

- a. *Se agrava la pena de prisión del delito de vilipendio al Presidente de la República, aumentándola de 6 a 8 meses si la ofensa fuere grave, a prisión de 6 a 30 meses:*

Artículo 8:

Se modificó el artículo 148, ahora 147, en la forma siguiente:

Artículo 147.- Quien ofendiere de palabra o por escrito, o de cualquier otra manera irrespetare al Presidente de la República o a quien esté haciendo sus veces, será castigado con prisión de seis a treinta meses si la ofensa fuere grave, y con la mitad de ésta si fuera leve.

La pena se aumentará en una tercera parte si la ofensa se hubiere hecho públicamente.

- b. Como consecuencia del agravamiento de la pena del delito de desacato por irrespeto al Presidente de la República, *se agrava también la pena por irrespeto a otros funcionarios públicos.* Además, si bien se excluyen sólo a algunos funcionarios públicos (los Presidentes de los Consejos Legislativos de los estados, los Jueces Superiores y los Alcaldes de los Municipios), *se amplía la lista de funcionarios y autoridades públicas protegidas por este delito, incluyéndose ahora a los diputados o diputadas de la Asamblea Nacional (antes era sólo su Presidente), los rectores o rectoras del Consejo Nacional Electoral, los miembros del Alto Mando Militar, el Defensor (o Defensora) del Pueblo, el Procurador (o Procuradora) General, el Fiscal (o Fiscal) General, y el Contralor (o Contralora) General de la República:*

Artículo 9:

Se modificó el artículo 149, ahora 148, en la forma siguiente:

Artículo 148.- Cuando los hechos especificados en el artículo precedente se efectúen contra la persona del Vicepresidente Ejecutivo de la República, de alguno de los Magistrados o Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, de un Ministro del Despacho, de un Gobernador de estado, de un diputado o diputada de la Asamblea Nacional, del Alcalde Metropolitano, de algún rector o rectora del Consejo Nacional Electoral, o de algún miembro del Alto Mando Militar, o del Defensor del Pueblo, o del Procurador General, o del Fiscal General o del Contralor General de la República, la pena indicada en dicho artículo se reducirá a su mitad, y a su tercera parte si se trata de los Alcaldes de los Municipios.

Así mismo, a pesar de la tendencia manifiesta a la “despenalización” de los llamados delitos contra el honor, como síntoma de progreso de una

sociedad democrática, la reforma sancionada en el 2005 al Código Penal aumenta la pena por el *delito de difamación* (Art. 442) de 3 a 18 meses de prisión, a prisión de 1 a 3 años. Si se trata de difamación agravada, la pena ya no será de 6 a 30 meses de prisión sino de 2 a 4 años. En ambos casos se imponen al culpable de difamación multas de 100 a 1.000 unidades tributarias o de 200 a 2.000 unidades tributarias, respectivamente. Demás está decir que no existe fundamento técnico jurídico para imponer multas en un delito de acción privada.

En lo que toca a la *injuria* (Art. 444), la pena se aumenta de *arresto* de 3 a 8 días, a *prisión* de 6 meses a 1 año, con multa entre 50 y 100 unidades tributarias. Si se trata de injuria agravada, la pena se eleva de 1 a 2 años y la multa se aplicará entre 200 y 500 unidades tributarias.

- c. *Los antecedentes de la jurisprudencia constitucional venezolana que supuestamente avalan los delitos de desacato en este país*

El 15 de julio de 2003, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ/SC o SC) de la República Bolivariana de Venezuela (con ponencia del magistrado Jesús Eduardo Cabrera Romero) dictó la sentencia No.1.942¹⁰, mediante la cual convalidó en el derecho interno –entre ellos- los delitos de expresión conocidos internacionalmente como “leyes de desacato”¹¹.

La sentencia 1.942 que comentaremos a continuación, se refiere propiamente a lo que era el objeto de la demanda de inconstitucionalidad y por tanto el *dictum* del fallo. Es decir, la pretensión del demandante ante la SC constituyó la solicitud de nulidad por inconstitucionalidad de varios artículos del Código Penal, entre los cuales se encuentran los delitos de vilipendio conocidos como leyes de desacato.

En sentido contrario a lo que ha sido esta tendencia mundial a la crítica y a dejar sin efecto las leyes de desacato, la SC en la sentencia 1.942 las “convalidó” en el ordenamiento jurídico venezolano, con argumentos que recuerdan la *razón de Estado*, tales como la protección de la “seguridad nacional”, el “orden público”, las “Fuerzas Armadas”, los “órganos de seguridad”, la “protección de la salud”, la “moral pública”, la protección del “Estado”, el “honor y la reputación de los funcionarios públicos”, la “defensa de las instituciones”, la “reputación de los cuerpos políticos, administrativos y judiciales”, el “honor, reputación y decoro de una persona encargada de un servicio público” y la “protección del servicio público” en sí mismo. Pero de nuevo dejemos que sea la sentencia la que nos lo exprese en sus propias palabras con las

que justificó la constitucionalidad de las leyes de desacato en Venezuela en pleno siglo XXI¹²:

En consecuencia, lo que debilite, atente o enerve los fundamentos de la seguridad nacional, conforme al artículo 13.2 aludido, puede generar responsabilidad, si es que las acciones en ese sentido provienen del ejercicio de la libertad de expresión. Toda expresión que busque debilitar a las Fuerzas Armadas y a los órganos de seguridad ciudadana, como elementos de la seguridad de la nación, pueden igualmente producir responsabilidades legales.

En tercer lugar, *las expresiones que atenten contra el orden público, también pueden generar responsabilidad de quien las emite*, responsabilidad que puede ser civil, penal, administrativa, disciplinaria, etc.

En cuarto lugar, *la protección de la salud, física o mental, permite exigir responsabilidades a quien abusando de la libertad de expresión, incite al consumo de sustancias de cualquier clase que dañen la salud, o que debilite o enerve campañas sanitarias, o que atente contra la salud mental de la población o de sectores de ella y hasta de particulares, generando histeria, odio, depresiones, sentimientos de intolerancia, adicciones y otros sentimientos afines.*

(...) Asentados los anteriores criterios, pasa la Sala a analizar las supuestas inconstitucionalidades de las normas impugnadas:

Los artículos 148 y 149 del Código Penal son del tenor siguiente: (...)

Las normas antes transcritas prevén las ofensas e irrespetos de palabra o por escrito, o de cualquier manera, dirigidas contra el Presidente de la República o quien haga sus veces, el Presidente de la Asamblea Nacional o del Tribunal Supremo de Justicia (artículo 148), así como contra los gobernadores, Ministros, Vicepresidente Ejecutivo de la República, Alcalde Mayor del Distrito Metropolitano, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Presidentes de Consejos Legislativos de los Estados y Jueces Superiores.

Ofender es humillar o herir el amor propio o la dignidad de alguien; mientras que irrespetar es no tener consideración o deferencia con alguien que, por su condición merece acatamiento, veneración u otros sentimientos similares.

Las expresiones y mensajes que buscan que las personas públicas, señaladas en ambas normas, cumplan con sus deberes legales no pueden ser consideradas ni ofensivas ni irrespetuosas, así el lenguaje utilizado sea duro; pero el ataque personal denigrante dirigido contra las personas que la norma señala, y que por sus cargos conforman la cúpula del Estado, que atropella la dignidad de esos sujetos (determinada conforme a máximas de experiencia comunes), y que presenta públicamente a los dignatarios del Estado -en lo personal- como seres indignos, tiende a debilitar las funciones que ejercen, al menos ante la opinión pública, pudiendo crear estados de preanarquía.

Interpretando las normas en el sentido expuesto en el capítulo anterior, y al que se hizo referencia como la interpretación que se adapta a la Constitución, *ninguno de los artículos impugnados colige contra la libertad de expresión o información, ya que se trata de normas que exigen responsabilidad personal a quienes incitan a acciones ilegales contra los sujetos de las normas, que afectan al respeto que merecen como personas (seres humanos), lo que a su vez asienta el respeto por las instituciones, evitando que se afecte la moral pública; porque unas instituciones dirigidas por personas contra las que se potencia el odio, sin razones fácticas serias que lo sustente, entorpece socialmente la labor de las instituciones que dirigen o a las que pertenecen. Los artículos 148 y 149 del Código Penal tratan una doble protección: a la persona humana y al cargo, con el fin de no debilitar al Estado.*

Epítetos sin hechos concretos que los fundamenten, desligados del “juego” político, con intenciones aviesas, son nocivos para el Estado y mal pueden evadir sus autores las responsabilidades que el artículo 13 del Pacto de San José y los artículos 57 y 58 constitucionales, previenen.

Por lo tanto, ambas normas no coligen con la Constitución y el citado artículo 13, y así se declara.

También se impugnó el artículo 150 del Código Penal, que es del tenor siguiente:...

El denigrar públicamente a las instituciones (vilipendio) puede perseguir su debilitamiento con fines de desprestigio, para así lograr un desacato colectivo a lo que ellas -conforme a la ley- deban obrar o cumplir.

El vilipendio, como parte de un plan o de un movimiento tendente a la desobediencia pública, al caos, a quebrar el orden o la moral pública, no puede ser tolerado por el Estado, ya que, con tal tolerancia, podría estar jugándose su subsistencia.

Una cosa es la crítica fundada en hechos que se exponen, lo cual es aceptable en una sociedad democrática, y que permite a la institución, según sus estrategias, callar o defenderse ante ellas, y otra es el vilipendio como arma para destruir las *instituciones del Estado*. Éste no puede estar inerte ante esos ataques y, desde ese ángulo de visión del problema, el vilipendio subversivo puede ser penalizado para que el artículo 2 constitucional se cumpla.

En ese sentido, el artículo 150 del Código Penal no colige con la Constitución en sus artículos 57 y 58, ni con el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Se trata de mecanismos legales de defensa del Estado democrático y sus poderes, y así se declara.

Impugnó también el accionante los artículos 223, 224, 225, 226 y 227 del Código Penal, los cuales rezan:...

El ejercicio abusivo de la libertad de expresión, conforme al artículo 13.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, genera responsabilidad en quien la ejerce, cuando se afecta el respeto y la reputación de los demás.

El artículo 60 constitucional concuerda con el citado artículo 13.2, cuando otorga a toda persona el derecho a la *protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación*, ya que dentro del respeto a los Derechos Humanos, que protege el artículo 13.2 tantas veces aludido, se encuentra inmersa la protección al honor, la vida privada, la intimidad, la imagen y la confidencialidad.

Es más, el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos garantiza a toda persona el derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, y establece que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

Es a los valores señalados en el artículo 11 del “Pacto de San José” a los que el artículo 13.2.a de la misma Convención Americana se refiere, al instaurar la protección legal que asegure: *“El respeto a los derechos o a la reputación de los demás”*.

Por ello, *leyes que penalicen el irrespeto a esos derechos no son atentatorias contra la libertad de expresión, y así se declara.* (Cursivas añadidos).

Con relación al humor, la sentencia 1.942 estableció su carácter criminal cuando ridiculiza u ofende al funcionario público, en los siguientes términos¹³:

(...) En consecuencia, las normas impugnadas son parcialmente nulas, sólo en cuanto a las ofensas de palabra (oral o escrita), ya que en cuanto a la obra ofensiva, acompañada de violencia o amenaza, y que a juicio de esta Sala, se refiere a la vía de hecho o al accionar, al ataque gestual o mímico, que ridiculiza y ofende al funcionario, la norma sigue vigente, ya que este tipo de ofensa, así sea al honor, la reputación o la dignidad, no se subsume ni en la difamación (imputación de un hecho determinado a la víctima) ni en la injuria (comunicación de un hecho ofensivo).

De la gestualidad ofensiva y ridiculizante deben estar protegidas las personas y es esta -al menos- una forma de protección.

En Venezuela se han ido criticando de palabra las actuaciones de los Asambleístas y funcionarios públicos, y mediante obras de humor (teatrales o televisivas), caracterizadas por desfiguraciones de los personajes, disfraces y otros medios de burla, se ha atentado contra el honor y la reputación de las personas, infringiéndose así valores protegidos en el artículo 60 constitucional.

De la lectura del artículo 227 del Código Penal se colige que las ofensas deben fundarse en hechos o en defectos, es decir, en cuestiones concretas que se imputan al ofendido, no en ridiculizaciones gestuales o mímicas generales para identificar al funcionario, y es a estas actuaciones gestuales, mímicas o de índole similar, imputando hechos o defectos concretos, a los que la Sala considera que producen la responsabilidad penal tipificada en las normas, las cuales se anulan parcialmente y se las elimina de su texto la frase “ofensa de palabra”, por lo que deberán leerse los artículos 223, 224 y 225, así...

El artículo 226 del Código Penal, textualmente establece:...

A juicio de esta Sala la norma trata de una defensa de las instituciones, cuyos motivos de protección son los mismos que se expresaron con relación al vilipendio, donde se busca mantener las instituciones que son la base del Estado, y que respetando los límites que la Sala considera son aceptables dentro de un Estado democrático, las palabras u obras ofensivas al decoro o dignidad de los cuerpos señalados en dicha norma deben generar responsabilidad para quien trate de debilitar a las instituciones.

La norma (artículo 226 del Código Penal) protege el honor de los cuerpos judiciales, políticos o administrativos. En opinión de esta Sala, el honor y la dignidad son atributos de las personas naturales, por lo que estos entes morales de lo que gozan es de reputación, y el artículo 226 debe anularse parcialmente en cuanto a la recepción de valores como el honor, decoro o dignidad, ya que sí resultaría violatoria de la libertad de expresión que valores inherentes a las personas humanas, pudieran ser trasladadas a las personas jurídicas y entes similares, limitando así -indebidamente- la utilización de los conceptos que se quieran emitir sobre dichos entes, y así se declara. (Cursivas añadidas).

Una argumentación realizada aparentemente sin trascendencia en la sentencia 1.942, pareció ser la verdadera justificación del fallo, ya que según el fallo, las recomendaciones del Informe de la CIDH sobre las leyes de desacato no se aplicarían en Venezuela, ya que nuestra “realidad” (¿?) y la razón de Estado así lo impiden¹⁴:

Dichas instituciones no pueden quedar inermes ante este abuso de la libertad de expresión, y ello hace -al menos para el caso venezolano- que la realidad impida una derogatoria de las “leyes de desacato” que, en alguna forma, sirven de valla ante el abuso e irrespeto de la libertad de expresión y ante esa situación que pone en peligro al propio Estado, y hasta podrían incidir sobre la independencia del país las recomendaciones que produzcan esos efectos no pueden ser vinculantes para Venezuela. (Cursivas añadidas).

Pero, en el Comunicado emitido apenas dos días después de dictar la sentencia 1.942, y para que no quedaran dudas sobre el contenido de la lamentable doctrina constitucionalmente “vinculante” allí sentada, sobre

la habilitación de las sanciones penales para quienes irrespeten a las autoridades y funcionarios públicos, la SC “precisó” lo siguiente¹⁵:

7) Que las otras responsabilidades que prevé el artículo 13 del Pacto de San José, son necesariamente a posteriori de las expresiones que según dicha norma, afecten *el respeto y reputación de los demás, afecten la seguridad nacional, el orden público, la moral pública o que perjudiquen la salud; o que hagan la apología del odio nacional, racial o religioso, que inciten a la violencia o a cualquier otra acción similar contra cualquier persona o grupo de personas.*

Se trata de las materias que generan responsabilidades conforme al artículo 132 del Pacto de San José.

8) Que los artículos 148, 149, 150, 151, 152, 223, 224, 225, 226, 227, 444, 445, 446, 447 y 141 del Código Penal vigente, impugnados por nulidad, se refieren a las responsabilidades que conforme al Pacto de San José, pueden surgir por parte de quienes en las áreas generativas de responsabilidades, infrinjan el artículo 13 de dicho Pacto de San José. (Cursivas añadidas).

La doctrina de la validez de las leyes de vilipendio o desacato, también había tenido su origen dos años antes en la sentencia 1.013 del mismo TSJ/SC. En efecto, la sentencia No. 1.013 en diversos párrafos, tanto expresa como implícitamente, había dado por válidas las leyes que penalizan la Libertad de Expresión, particularmente los delitos de vilipendio, difamación e injuria¹⁶. Sobre este particular, al referirse expresamente a las responsabilidades ulteriores a que está sometida la Libertad de Expresión, la sentencia afirmó como doctrina “vinculante” que ellas incluyen los delitos mencionados¹⁷:

Puede suceder que, con lo expresado se *difame o injurie* a alguien (artículos 444 y 446 del Código Penal); o se *vilipendie a funcionarios o cuerpos públicos* (artículos 223 y 226 del Código Penal); o se ataque la reputación o el honor de las personas, lo que puede constituir un hecho ilícito que origine la reparación de daños materiales y morales, conforme al artículo 1196 del Código Civil; o puede formar parte de una *conspiración nacional o internacional, tipificada como delito* en el artículo 144 del Código Penal; o puede ser parte de una campaña destinada a fomentar la competencia desleal, o simplemente a causar daños económicos a personas, empresas o instituciones. Éstos y muchos otros delitos y hechos ilícitos pueden producir la “libertad de expresión”; de allí que el artículo 57 constitucional señale que quien ejerce dicho derecho, asume plena responsabilidad por todo lo expresado, responsabilidad, que al menos en materia civil, puede ser compartida, en los casos de comunicación masiva, por el que pudiendo impedir la difusión del hecho dañoso, la permite, convirtiéndose en coautor del hecho ilícito, conforme a lo previsto en el artículo 1.195 del Código Civil.

En otras palabras, la libertad de expresión, aunque no está sujeta a censura previa, tiene que respetar los derechos de las demás personas, por lo que su emisión genera responsabilidades ulteriores para el emisor, en muchos casos compartidas con el vehículo de difusión, sobre todo cuando éste se presta a un *terrorismo comunicacional*, que busca someter al desprecio público a personas o a instituciones, máxime cuando lo difundido no contiene sino denuestos, insultos y agresiones que no se compaginan con la discusión de ideas o conceptos. (Cursivas añadidas).

Más adelante, la sentencia No. 1.013 pronunció una especie de *nihil obstat* genérico de las sanciones penales a las responsabilidades ulteriores de la Libertad de Expresión, y dejó sentado lo siguiente:

En relación con dicha libertad de expresión y sus efectos, no está previsto en ninguna de las normas comentadas, el derecho de réplica o de rectificación por parte de quien se considere perjudicado, ya que quien emite una opinión se hace responsable de ella, y los daños que cause o *los delitos que cometa por lo expresado (en público o en privado) darán lugar a las acciones penales, civiles o de otra naturaleza a que haya lugar.* (Cursivas añadidas).

Ante la sentencia 1.942 que –reiterando la doctrina de la sentencia 1.013– validó la constitucionalidad de las leyes de vilipendio o desacato en Venezuela, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la OEA reaccionó de inmediato, pronunciándose en contra de dicho fallo mediante un Comunicado de Prensa en el cual su titular Eduardo Bertoni expresó: “Lamento que en Venezuela el Máximo Tribunal haya mantenido vigente las leyes de desacato, cuando varios países de la región ya las han derogado o están en proceso de hacerlo”¹⁸.

Para llegar a su *dictum* sobre las leyes de desacato, la sentencia 1.942 desconoció las obligaciones derivadas de los tratados relativos a Derechos Humanos y el sistema internacional de protección de la persona humana. Esta sentencia ha sido objeto de críticas por parte de organismos internacionales de Derechos Humanos como la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la OEA¹⁹, diversos abogados y académicos, periodistas y medios de comunicación social²⁰, humoristas y organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos.

En este sentido, las ONG de Derechos Humanos Provea, la Vicaría de Derechos Humanos de Caracas, Cecodap y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello se pronunciaron firmemente condenando la sentencia 1.942, mediante un comunicado de prensa en el cual expresaron su rechazo a la doctrina de dicho fallo con base en argumentos sólidos de derecho internacional, derecho constitucional y los principios

democráticos, en los siguientes términos²¹: “1) *Rechazamos las expresiones despectivas utilizadas por la sentencia en contra de los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de su Secretaría Ejecutiva, al calificarlos de ‘burócratas de los Derechos Humanos’* (Pág. 31); 2) *Rechazamos la doctrina establecida en este fallo conforme a la cual, las recomendaciones contenidas en los informes adoptados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ‘no son obligatorias’* (Pág. 30). Esta doctrina de la SC/TSJ incumple las obligaciones internacionales asumidas libremente por el Estado venezolano, al ratificar la Carta de la Organización de Estados Americanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El pretendido desconocimiento de la sentencia 1942, a las medidas cautelares expedidas por la CIDH y a las medidas provisionales adoptadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Pág. 22), configura un grave retroceso al reconocimiento de la jerarquía constitucional de los tratados relativos a los Derechos Humanos (Art. 23 de la Constitución), y ante la obligación del Estado venezolano de adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emanadas de los órganos internacionales de protección de los Derechos Humanos (Art. 31 de la Constitución). La experiencia hemisférica de la CIDH por más de 50 años y de la Corte por más de 20 años ha demostrado la importancia de las medidas de protección cautelar de estos órganos, para salvar vidas, evitar torturas y otros daños irreparables a las personas; 3) *Rechazamos la doctrina sentada en el fallo según la cual, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ‘para ser ejecutadas dentro del Estado, tendrán que adaptarse a su Constitución. Pretender en el país lo contrario sería que Venezuela renunciara a la soberanía’*; por lo cual –según dicho fallo– el control de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para verificar su constitucionalidad le corresponde al juez, ‘convirtiéndose el juez ejecutor en el controlante de la constitucionalidad’ (Pág. 26). Al contrario de dicha sentencia, los Derechos Humanos reconocidos en los tratados internacionales configuran un límite a la soberanía de los Estados, en virtud de las obligaciones de respeto y garantía que se derivan para todos los poderes públicos. En este sentido, no puede alegarse la soberanía ni la conformidad con el ordenamiento jurídico interno como causas para ignorar la jurisdicción internacional. Los Derechos Humanos y la protección internacional de la persona son una conquista irrenunciable de la humanidad. Por ello, las decisiones judiciales emanadas del TSJ que violen los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos están siempre sujetas al control de los órganos del sistema interamericanos de protección de la persona humana; 4) *Rechazamos la doctrina sentada en el fallo conforme a la cual se habilita al legislador a imponer “censura previa” a la libre difusión de*

informaciones, ideas, pensamientos y opiniones, que afecten conceptos como las prohibiciones de propaganda de guerra, de mensajes discriminatorios, de anonimato y de la promoción de la intolerancia religiosa, ‘siempre que actos jurisdiccionales la ordenen’ (Págs. 35 y 36). La jurisprudencia internacional ha sido unánime en desautorizar en principio, la *censura judicial* de ideas, opiniones, informaciones, obras artísticas y otras expresiones culturales so pretexto de hacer prevalecer otros derechos. Ello ha llevado a la Corte IDH a declarar contrarias a la Convención Americana toda norma –incluso de rango constitucional– que autorice indebidamente la censura judicial y en consecuencia, a toda decisión de los tribunales nacionales (incluidos Cortes Supremas o Constitucionales) que impongan indebidamente la censura judicial preventiva o definitiva; 5) *Respecto a la constitucionalidad de las leyes penales que sancionan las expresiones que pudieren resultar ofensivas a las autoridades y a las instituciones del Estado, rechazamos la doctrina establecida por la sentencia, que decidió que las normas del Código Penal impugnadas no son contrarias ni a la Convención Americana ni a la Constitución, estableciendo una doctrina que afecta negativamente el ejercicio de la libertad de expresión en una sociedad democrática* (Págs. 46 a 67)”. (Cursivas añadidas).

Por su parte el Editorial del diario *El Nacional* de fecha 2 de agosto de 2003 hizo una crítica a la sentencia 1942 comparándola con la situación del mundo en el año 1942, para así cuestionar el concepto de “soberanía”, la penalización de la crítica política y el establecimiento de la censura previa judicial de dicho fallo. En este sentido, entre otros pasajes, el editorial expresó lo siguiente sobre la sentencia 1942²²:

...Sí, ese era el mundo en 1942, pero han pasado ya ¡61 años! y lo increíble es que los venezolanos hayamos sido transportados back to the past sin la asistencia de la máquina del tiempo. Esta increíble recreación del pasado jurásico ha sido posible, por obra de la sentencia número 1942 de nuestra creativa Sala Constitucional del Tribunal Supremo (de Justicia). En ella se nos lleva aun más atrás en un fabuloso viaje por la historia, pero pretendiendo hacerla presente por la palabra allí escrita, al afirmarse la “soberanía” del Estado Nacional como lo harían los gobernantes absolutistas en el siglo XV. Así, la sentencia 1942 ignora toda la evolución del derecho internacional y en particular de los derechos humanos, ocurrida en los últimos ¡55 años! pretendiendo convertirnos en un gueto frente a la comunidad internacional.

La sentencia 1942 es propia del mundo bizarro, al llegar a cuidar a los políticos como débiles frente a los peligros del irrespeto y la crítica malsana de los ciudadanos (incluidos los humoristas), cuando el problema es todo lo contrario. De esta manera este tribunal de fueros olvidó que en las democracias contemporáneas la participación debe hacer realidad la transparencia y el control ciudadano. Este concepto democrático permite que los ciudadanos critiquen,

observen, vigilen y hasta sean abusivos en las vidas privadas de los políticos, porque ellos son los que más afectan nuestras vidas con sus conductas y decisiones. Esta increíble sentencia 1942, propia de una pieza de un museo jurídico medieval, llega a habilitar al legislador para que establezca la “censura previa” a la libre difusión de informaciones, ideas, pensamientos y opiniones que a juicio de cualquier juez (¡ah!) afecten conceptos como las prohibiciones de propaganda de guerra, de mensajes discriminatorios, de anonimato y de la promoción de la intolerancia religiosa. Sería interesante que nuestro laureado Privy Council nos hubiera ilustrado con ejemplos sobre qué considera una propaganda de guerra, ya que nuestro original gobernante de turno tiene tantas ideas creativas que ya ha expresado sobre el particular; o, por caso, los insultos que éste le ha propinado a la Iglesia Católica, incitadores de la intolerancia religiosa como quedó demostrado en los agravios póstumos al cardenal Ignacio Velasco. ¿Cómo calificarán las propagandas discriminatorias del programa Aló, Presidente? ¿Cómo calificarían sus agresiones a los propios magistrados del TSJ?

El asunto es que simplemente no creemos en la censura ni previa ni posterior, ni legal, ni constitucional, ni judicial, ni nacional ni internacional. Las informaciones y las opiniones deben circular libremente, y los abusos pueden ser objeto de determinadas consecuencias, cuando se demuestre que quien causó un daño a alguien lo hizo a sabiendas que la información era falsa y con la intención de hacer daño (“real malicia”).

Los venezolanos no debemos ni tenemos que ser tutelados por un Estado que decida por nosotros qué informaciones y opiniones podemos divulgar o recibir. Esa es una decisión que en una democracia debemos tomarla libre y soberanamente los ciudadanos, porque afortunadamente ¡ya no estamos en 1942!

Más claro imposible: ¡la sentencia 1.942 había errado de manera inexcusable frente a un tema clave donde equivocarse es demasiado grave: la protección internacional de los Derechos Humanos; y la sociedad civil reaccionó rechazando la doctrina del fallo, ya que ella era la víctima directamente afectada por ese error!

3) La doctrina y la jurisprudencia universal (comparada e internacional) contraria a las leyes de desacato

La jurisprudencia constitucional comparada así como la de la desaparecida Comisión Europea de Derechos Humanos y de la Corte Europea de Derechos Humanos ha desarrollado desde principios de los años sesenta una vasta jurisprudencia sobre las restricciones legales que pueden aceptarse como necesarias a la Libertad de Expresión en una sociedad demo-

crática, entre éstas, los límites a la penalización de la crítica a los funcionarios y autoridades.

Respecto al tema de las responsabilidades penales previstas en las leyes de desacato, debe recordarse que son precisamente los funcionarios públicos quienes están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. De allí que la tendencia en las democracias contemporáneas haya sido a disminuir los privilegios que inhiben las expresiones crítica de los gobernados a los gobernantes. Así por ejemplo, ya desde 1964 la *Corte Suprema de Justicia los Estados Unidos* en su sentencia en el caso *New York Times vs. Sullivan*²³ estableció que el Estado debe garantizar la Libertad de Expresión en sus leyes penales, en virtud del “compromiso nacional profundo con el principio de que el debate sobre los asuntos de interés público debe ser desinhibido, robusto, y absolutamente abierto, por lo que perfectamente puede incluir fuertes ataques vehementes, casuísticos y a veces desagradables contra el gobierno y los funcionarios públicos”. Las afirmaciones erróneas y las que puedan resultar dañinas a la reputación de los funcionarios están protegidas por la Libertad de Expresión.

La Corte Suprema norteamericana estableció en la opinión de la mayoría, que las leyes que penalicen la difamación de funcionarios deben en consecuencia ser limitadas: no se pueden referir a la crítica general al gobierno o a sus políticas; los ciudadanos son libres de divulgar información cierta sobre sus funcionarios, por lo que en esos casos el funcionario (demandante) tendrá la carga de la prueba de que lo afirmado es falso; y finalmente pero muy importante, en caso de una demanda por difamación, el funcionario debe alegar y probar que el demandado ha hecho las afirmaciones supuestamente difamatorias con “real malicia” (*actual malice*). En esa oportunidad, la Corte definió la “real malicia” como el “conocimiento de que (la difamación publicada) es falsa y ello se hace con una ausencia temeraria de diligencia sobre si era falsa o no”. Es decir, la regla de la “real malicia” consiste en una garantía constitucional que impide a un funcionario público ser indemnizado por razón de una manifestación inexacta y difamatoria relacionada con su conducta oficial, a menos que se pruebe que fue hecha con real malicia, es decir, con conocimiento de que era falsa o con una temeraria despreocupación acerca de su verdad o falsedad²⁴.

En el plano de la *jurisprudencia europea*, la evolución resaltante de reseñar se inicia en 1976 con el caso *Handyside vs. UK*²⁵, donde la Corte Europea de Derechos Humanos (Corte EDH) afirmó que la Libertad de Expresión es uno de los fundamentos esenciales de la sociedad democrática, por lo que es válida “no sólo para las *ideas o informaciones* que son favorablemente recibidas o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino

también para aquellas que *chocan, inquietan u ofenden al Estado o a una fracción cualquiera de la población*. Tales son las demandas del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin las cuales no existe una ‘sociedad democrática’. Esto significa que toda formalidad, condición, restricción o sanción impuesta en la materia debe ser *proporcionada al fin legítimo* que se persigue” (cursivas añadidas). Luego, en el caso *Sunday Times vs. UK*²⁶, la Corte EDH estableció la regla de que *las excepciones* al principio de la Libertad de Expresión, deben “interpretarse restrictivamente”, ya que la Corte “debe asegurarse que la injerencia era *necesaria*, teniendo en cuenta los hechos y circunstancias de la causa específica planteada ante ella” (cursivas añadidas). Finalmente, en el caso *Lingens vs. Austria*²⁷, la Corte EDH interpretó estrictamente las restricciones relativas a las expresiones de opinión en casos de interés público, ya que a la prensa “... le incumbe, sin embargo, publicar informaciones e ideas sobre cuestiones que se discuten en el terreno político y en otros sectores de interés público. Si su misión es difundirlas, el público tiene derecho a recibirlas”.

Desde 1994 la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (CIDH) en el conocido *Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos*²⁸, ha recomendado a los Estados miembros de la OEA dejar sin efecto este tipo de normativa en virtud de ser incompatible con el Derecho a la Libertad de Expresión consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Más recientemente, distintas organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales de todo el mundo se han expresado en forma uniforme por la necesidad de abolir las leyes de desacato, que limitan la Libertad de Expresión al castigar las expresiones que pudieran ofender a los funcionarios públicos²⁹. Siguiendo estas recomendaciones de la CIDH y de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, diversos Estados miembros de la OEA han progresivamente derogado, anulado o en definitiva dejado sin efecto las leyes de desacato³⁰.

Por ello, como lo expusimos antes, la doctrina de la Comisión Interamericana desde 1994 en el conocido *Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos*³¹, ha afirmado los límites a la penalización de la Libertad de Expresión, y ha declarado a las leyes de desacato como incompatibles con el Derecho a la Libertad de Expresión reconocida en el artículo 13 de la CADH. En este sentido, la CIDH, para llegar a tan importante conclusión, hizo un análisis contextual y finalístico de la CADH, para aclarar las restricciones que resultan aceptables a la Libertad de Expresión con el objeto de permitir la preservación y desarrollo de la sociedad democrática (artículos 13, 29 y 32 de la Convención).

De esta manera, el primer *test* que aplicó la CIDH a las denominadas leyes de desacato fue el de analizar si éstas constituyen una *restricción legítima a la Libertad de Expresión*. Sobre el particular, la conclusión de la Comisión fue que estas leyes le otorgan a los funcionarios públicos un privilegio de protección que no gozan los demás integrantes de la sociedad; y además, restringen irrazonablemente el derecho de todo individuo y de la comunidad a participar en debates activos, firmes y desafiantes respecto a la sociedad, el gobierno y las políticas públicas. En este sentido la CIDH expresó en el referido *Informe* lo siguiente³²:

La aplicación de leyes de desacato para proteger el honor de los funcionarios públicos que actúan en carácter oficial, les otorga injustificadamente un derecho a la protección del que no disponen los demás integrantes de la sociedad. Esta distinción invierte directamente el principio fundamental de un sistema democrático que hace al gobierno objeto de controles, entre ellos, el escrutinio de la ciudadanía, para prevenir o controlar el abuso de su poder coactivo. Si se considera que los funcionarios públicos que actúan en carácter oficial son, a todos los efectos, el gobierno, es entonces precisamente el derecho de los individuos y de la ciudadanía criticar y escrutar las acciones y actitudes de esos funcionarios en lo que atañe a la función pública.

Como se dijo antes, el derecho a la libertad de expresión es precisamente el derecho del individuo y de toda la comunidad a participar en debates activos, firmes y desafiantes respecto de todos los aspectos vinculados al funcionamiento normal y armónico de la sociedad. El tipo de debate político a que da lugar el derecho a la libertad de expresión generará inevitablemente ciertos discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos, o están íntimamente vinculados a la formulación de la política pública. De ello se desprende que una ley que ataque el discurso que se considera crítico de la administración pública en la persona del individuo objeto de esa expresión, afecta a la esencia misma y al contenido de la libertad de expresión.

El segundo *test* que aplicó la Comisión Interamericana para determinar la compatibilidad de las llamadas leyes de desacato con la Convención Americana, fue el de determinar si éstas son *necesarias para asegurar el “orden público” en una sociedad democrática*. Sobre el particular, la Comisión concluyó que la protección especial que estas leyes brindan a los funcionarios públicos es incompatible con el objetivo de una sociedad democrática de fomentar el debate público. Es más, en una sociedad democrática las personalidades políticas y públicas deben estar más expuestas (y no menos expuestas como pretenden las leyes de desacato) al escrutinio y la crítica del público. En este sentido la CIDH expresó en el Informe lo siguiente³³:

Por último, y es esto lo que mayor importancia reviste, la Comisión observa que el fundamento de las leyes de desacato contradice el principio de que una democracia debidamente funcional es por cierto la máxima garantía del orden público. Las leyes de desacato pretenden preservar el orden público precisamente limitando un derecho humano fundamental que es también internacionalmente reconocido como la piedra angular en que se funda la sociedad democrática. Las leyes de desacato, cuando se aplican, tienen efecto directo sobre el debate abierto y riguroso sobre la política pública que el artículo 13 garantiza y que es esencial para la existencia de una sociedad democrática. A este respecto, invocar el concepto de “orden público” para justificar las leyes de desacato se opone directamente a la lógica que sustenta la garantía de la libertad de expresión y pensamiento consagrada en la Convención.

La protección especial que brindan las leyes de desacato a los funcionarios públicos contra un lenguaje insultante u ofensivo es incongruente con el objetivo de una sociedad democrática de fomentar el debate público. Ello es especialmente así teniendo en cuenta la función dominante del gobierno en la sociedad y, particularmente, donde se dispone de otros medios para responder a ataques injustificados mediante el acceso del gobierno a los medios de difusión o mediante acciones civiles individuales por difamación y calumnia. Toda crítica que no se relacione con el cargo del funcionario puede estar sujeta, como ocurre en el caso de todo particular, a acciones civiles por difamación y calumnia. En este sentido, el encausamiento por parte del gobierno de una persona que critica a un funcionario público que actúa en carácter oficial, no satisface los requisitos del artículo 13(2), porque se puede concebir la protección del honor en este contexto sin restringir la crítica a la administración pública. En tal sentido, estas leyes constituyen también un medio injustificado de limitar el derecho de expresión que ya está restringido por la legislación que puede invocar toda persona, independientemente de su condición.

Es más, la Comisión observa que, contrariamente a la estructura que establecen las leyes de desacato en una sociedad democrática, las personalidades políticas y públicas deben estar más expuestas —y no menos expuestas— al escrutinio y la crítica del público. La necesidad de que exista un debate abierto y amplio, que es crucial para una sociedad democrática, debe abarcar necesariamente a las personas que participan en la formulación o la aplicación de la política pública. Dado que estas personas están en el centro del debate público y se exponen a sabiendas al escrutinio de la ciudadanía, deben demostrar mayor tolerancia a la crítica.

La conclusión final del *Informe* de la Comisión Interamericana fue, inclusive, más allá de la determinación de la incompatibilidad de las leyes de desacato (vilipendio) con la Convención Americana, al establecer los límites de las responsabilidades ulteriores por los abusos en el ejercicio de la

Libertad de Expresión. En efecto, la Comisión estableció en su *Informe* que la obligación del Estado de proteger a los derechos de los demás frente a los ataques intencionales al honor y la reputación, queda suficientemente garantizada (únicamente) mediante acciones civiles por daños y perjuicios y mediante el ejercicio efectivo del derecho de rectificación o respuesta³⁴:

La Comisión considera que la obligación del Estado de proteger los derechos de los demás se cumple estableciendo una protección estatutaria contra los ataques intencionales al honor y a la reputación mediante *acciones civiles, y promulgando leyes que garanticen el derecho de rectificación o respuesta*. En este sentido, el Estado garantiza la protección de la vida privada de todos los individuos sin hacer un uso abusivo de sus poderes coactivos para reprimir la libertad individual de formarse opinión y expresarla (Cursivas añadidas).

En este sentido, la Comisión descalificó la penalización abierta con delitos como la difamación y la injuria. La doctrina de la Comisión sobre esta materia consiste en autorizar la penalización de la expresión de ideas, que ofendan el honor o la reputación únicamente en aquellos casos extremos que incitan a la violencia anárquica en la sociedad³⁵:

En conclusión, la Comisión entiende que el uso de tales poderes para limitar la expresión de ideas se presta al abuso, como medida para acallar ideas y opiniones impopulares, con lo cual se restringe un debate que es fundamental para el funcionamiento eficaz de las instituciones democráticas. Las leyes que penalizan la expresión de ideas que no incitan a la violencia anárquica son incompatibles con la libertad de expresión y pensamiento consagrada en el artículo 13, y con el propósito fundamental de la Convención Americana de proteger y garantizar la forma pluralista y democrática de vida.

En efecto, la CIDH estableció en su *Informe*, que la obligación del Estado de proteger los derechos de los demás frente a los ataques intencionales al honor y la reputación, queda suficientemente garantizada (únicamente) mediante acciones civiles por daños y perjuicios, y mediante el ejercicio efectivo del derecho de rectificación o respuesta. En este sentido, la CIDH descalificó la penalización abierta con delitos como la difamación y la injuria. La doctrina de la CIDH sobre esta materia consiste en autorizar la penalización de la expresión de ideas, que ofendan el honor o la reputación únicamente en aquellos casos extremos que incitan a la violencia anárquica en la sociedad. De allí que una de las tareas que ha asumido el *Relator sobre Libertad de Expresión de la CIDH*, es precisamente hacer una supervisión sobre los países que mantienen en vigencia leyes de desacato (vilipendio) en contravención con la CADH, a fin de recomendar su derogatoria. Así

por ejemplo, con relación a Venezuela el referido Relator en su Informe Anual aprobado por la CIDH, expresó lo siguiente³⁵:

Venezuela:

(...) El Relator quiere observar que una democracia pluralista y tolerante es aquella en la que se permite un movimiento fluido de ideas y opiniones y un debate público abierto. Es dentro de este contexto, el cual es crucial para la democracia, en donde los funcionarios públicos están más expuestos al escrutinio de la ciudadanía u opinión pública, ya que son ellos quienes llevan a cabo la formulación y/o aplicación de las políticas públicas, justicia entre otros. Las leyes de desacato buscan precisamente evitar el debate público y que los funcionarios públicos sean objeto de escrutinio o crítica. De esta manera, las leyes de desacato más que cumplir una función de protección de la libertad de expresión o de los funcionarios públicos, son normas que limitan la libertad de expresión y debilitan el sistema democrático.

Asimismo, el Relator quiere observar que en muchos Estados del continente aún siguen existiendo normas que consagran la figura del desacato, y que éstas normas siguen siendo utilizadas por las diversas autoridades públicas, con el objeto de acallar a sus críticos, lo que trae consigo una limitación a la libertad de expresión en esos Estados, y que el sistema democrático pueda verse debilitado.

Coincidentalmente, estos artículos del Código Penal de Venezuela identificados en el Informe del Relator de la CIDH como incompatibles con la CADH conforme al referido Informe sobre leyes de desacato, corresponden con los mismos artículos sobre los tipos penales de leyes de desacato o vilipendio, que la sentencia No. 1.942 declaró constitucionales por resultar a su juicio válidos para exigir las responsabilidades penales ulteriores relativas a la libertad de expresión, y que ahora agrava en sus penas y amplía en los funcionarios protegidos, la reforma del Código Penal del año 2005.

Sobre el particular, la *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión* adoptada por la CIDH, expresó con claridad la limitación de las sanciones penales frente a los posibles abusos de la Libertad de Expresión y la incompatibilidad de las “leyes de desacato” (vilipendio)³⁷:

10. Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difun-

diendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas.

11. Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como “*leyes de desacato*” atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información.

De esta forma, las eventuales acciones para hacer efectiva la responsabilidad ulterior por abusos a la Libertad de Expresión, en ningún caso pueden erigirse en mecanismos para anular o restringir esa libertad, pero en todo caso, dichas acciones -sujetas a determinados requisitos, reglas e interpretaciones- deben ser las establecidas en la ley; y el proceso para establecer y hacer efectiva esa responsabilidad debe tramitarse judicialmente respetando el debido proceso, conforme a las disposiciones legales aplicables³⁸.

Por otro lado, bajo la misma orientación anterior, la jurisprudencia constitucional europea ha desarrollado el tema incluso de la prevalencia del derecho a la Libertad de Expresión frente a otros derechos constitucionalmente protegidos -en decisiones no exentas de críticas por la doctrina en sus propios países-. Así, el Tribunal Constitucional Español ha expresado sobre el particular lo siguiente³⁹:

La libertad de información es (...) un medio de formación de opinión pública en asuntos de interés general, cuyo *valor de libertad preferente sobre otros derechos fundamentales y entre ellos el derecho al honor...* viene determinado por su condición de garantía de la opinión pública, que es una institución constitucional del Estado democrático que los poderes públicos tienen especial obligación de proteger. Este valor preferente alcanza su máximo nivel cuando la libertad es ejercitada por los profesionales de la información a través del vehículo institucionalizado de formación de opinión pública, que es la prensa, entendida en su más amplia acepción (*Cursivas añadidas*).

En este sentido, la CIDH ha advertido que el ejercicio de acciones judiciales contra periodistas, es precisamente uno de los mecanismos que se utiliza indebidamente para limitar la Libertad de Expresión. En este sentido, la CIDH en su Informe anual correspondiente al año 1998, expresó lo siguiente⁴⁰:

Los mecanismos que se utilizan para limitar la libertad de expresión son muchos y variados. El abanico de opciones va desde el asesinato a un periodista, a mecanismos más sofisticados como son *el hostigamiento constante de los periodistas por medio de demandas judiciales*, legislación restrictiva, o iniciativa de los gobernantes, que ponen obstáculos innecesarios a la libertad de expresión. Todas las violaciones a la libertad de expresión son graves (...) (*cursivas agregadas*).

Por lo cual, si bien es cierto que una persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes, emitidas en su perjuicio a través de los medios de difusión, tiene derecho bajo determinadas circunstancias y fines antes analizados, a exigir la responsabilidad ulterior del autor de esa información, es igualmente cierto que esa responsabilidad está sometida a determinadas reglas establecidas en la ley y, en todo caso, debe ser declarada en juicio, de conformidad con las normas procesales aplicables. Por ello, no sería lícito invocar la protección de otros derechos fundamentales, para someter esa responsabilidad a un régimen especial, o para pretender la derogatoria de las reglas procesales en vigor, pues ello limitaría la Libertad de Expresión más allá de lo permitido por los instrumentos internacionales.

Los derechos fundamentales en general pueden resultar limitados legalmente por el ejercicio o protección de otros derechos fundamentales, siendo esas limitaciones válidas en virtud de que las mismas tienen como fin conciliar el ejercicio efectivo de todos los derechos fundamentales como derechos interdependientes. Esta situación jurídica responde además a una formulación clásica conforme a la cual el ejercicio de los derechos de la persona está limitado por los derechos de los demás (Art. 32.2, Convención Americana). Por ello, el derecho a la protección, por ejemplo, contra los perjuicios al honor y a la reputación no puede ser superior al Derecho a la Libertad de Expresión, como bien lo afirmó la CIDH en la decisión del caso “*Martorell*”⁴¹, señalando que “*no puede aceptar el punto de vista del Gobierno de Chile en el sentido de que el derecho al honor tendría una jerarquía superior que la que tiene el derecho a la libertad de expresión*”. Posteriormente la CIDH ha reiterado su doctrina sobre el particular al establecer que el posible conflicto entre el derecho al honor y el Derecho a la Libertad de Expresión puede solucionarse en definitiva recurriendo a los límites aceptados a la Libertad de Expresión⁴²:

El posible conflicto que pudiese suscitarse en la aplicación de los artículos 11 y 13 de la Convención, a juicio de la Comisión, puede solucionarse recurriendo a los términos empleados en el propio artículo 13.

De allí, que la garantía efectiva de las personas que se vean afectas por informaciones falsas o injuriosas, es el derecho a réplica, es decir, a que se corrija públicamente la información falsa divulgada, sin perjuicio de las demás responsabilidades que podría acarrear ese hecho. Este derecho de rectificación o respuesta está consagrado en el Pacto de San José en los términos siguientes (artículo 14):

1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados, y

que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.
3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial.

Esa ha sido la posición de la CIDH al reconocer el derecho de rectificación o respuesta como la verdadera garantía de la protección contra los ataques intencionales al honor y a la restricción, al expresar⁴³:

La Comisión considera que la obligación del Estado de proteger los derechos de los demás se cumple estableciendo una protección estatutaria contra los ataques intencionales al honor y a la reputación mediante acciones civiles, y promulgando leyes que garanticen el derecho de rectificación o respuesta. En este sentido, el Estado garantiza la protección de la vida privada de todos los individuos sin hacer un uso abusivo de sus poderes coactivos para reprimir la libertad individual de formarse opinión y expresarla.

Además de lo anteriormente expuesto en el nivel interamericano, mundialmente se ha desarrollado toda una consistente doctrina y jurisprudencia contra las leyes de desacato (vilipendio), determinándolas contrarias al derecho a la Libertad de Expresión. Así por ejemplo, el *Relator Especial de la ONU para la Libertad de Expresión*, Adib Hussain, en los últimos años ha recomendado reiteradamente a los gobiernos: a) derogar las leyes penales sobre difamación para reducir ésta al ámbito del derecho civil; b) limitar las sanciones por difamación para que no coarten la libertad de opinión y el derecho a la información; c) prohibir que las autoridades públicas entablen demandas por difamación con el fin de impedir las críticas a su gestión o para mantener el orden público; d) que las leyes sobre difamación no atenten contra el debate abierto de las cuestiones de interés público, ni contra el principio de que los funcionarios públicos deben tolerar un grado mayor de crítica que el común de los ciudadanos; e) calificar de difamatorias solamente las expresiones ostensiblemente exageradas; y, f) continuar garantizando que la carga de la prueba recaiga en quien diga haber sido difamado y no en el demandado⁴⁴.

Por su lado, la *Corte Interamericana de Derechos Humanos* (Corte IDH) ha sido categórica al referirse a las exigencias del principio de legalidad con

relación a la responsabilidad por los abusos en el ejercicio de la Libertad de Expresión. Así, en la Opinión Consultiva No.5, la Corte Interamericana indicó los siguientes parámetros para el establecimiento válido de estas responsabilidades ulteriores⁴⁵:

39. El abuso de la libertad de expresión no puede ser objeto de medidas de control preventivo, sino fundamento de responsabilidad para quien lo haya cometido. Aun en este caso, para que tal responsabilidad pueda establecerse válidamente, según la Convención, es preciso que se reúnan varios requisitos, a saber:

- a) La existencia de causales de responsabilidad previamente establecidas.
- b) La definición expresa y taxativa de esas causales por la ley.
- c) La legitimidad de los fines perseguidos al establecerlas.
- d) Que esas causales de responsabilidad sean «necesarias para asegurar» los mencionados fines.

Todos estos requisitos deben ser atendidos para que se dé cumplimiento cabal al artículo 13.2. (Cursivas añadidas).

Más recientemente, el asunto ha sido tratado por la Corte IDH en sus recientes decisiones en los casos *Mauricio Herrera (La Nación)* y en *Canese*.

En su sentencia de fondo de fecha 2 de julio de 2004 en el caso *Mauricio Herrera Ulloa (La Nación) vs Costa Rica*, la Corte IDH estableció como doctrina jurisprudencia en esta materia, que es lógico y apropiado que las expresiones concernientes a funcionarios públicos o a otras personas que ejercen funciones de una naturaleza pública deben gozar, en los términos del artículo 13.2 de la Convención Americana, de un margen de apertura a un debate amplio respecto de asuntos de interés público, el cual es esencial para el funcionamiento de un sistema verdaderamente democrático, acorde con los principios del pluralismo democrático. Por lo cual, las personas que influyen en cuestiones de interés público se han expuesto voluntariamente a un escrutinio público más exigente y, consecuentemente, se ven expuestos a un mayor riesgo de sufrir críticas, ya que sus actividades salen del dominio de la esfera privada para insertarse en la esfera del debate público. Sobre el particular, fueron las importantes palabras de la Corte IDH:

127. *El control democrático, por parte de la sociedad a través de la opinión pública, fomenta la transparencia de las actividades estatales y promueve la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública, razón por la cual debe existir un margen reducido a cualquier restricción del debate político o del debate sobre cuestiones de interés público. (Cfr. Caso Ivcher Bronstein, supra nota 85, párr. 155; en el mismo sentido,*

Eur. Court H.R., Case of Feldek v. Slovakia, Judgment of 12 July, 2001, para. 83; Eur. Court H.R., Case of Sürek and Özdemir v. Turkey, Judgment of 8 July, 1999, para. 60).

128. *En este contexto es lógico y apropiado que las expresiones concernientes a funcionarios públicos, o a otras personas que ejercen funciones de una naturaleza pública deben gozar, en los términos del artículo 13.2 de la Convención, de un margen de apertura a un debate amplio respecto de asuntos de interés público, el cual es esencial para el funcionamiento de un sistema verdaderamente democrático. Esto no significa, de modo alguno, que el honor de los funcionarios públicos o de las personas públicas no deba ser jurídicamente protegido, sino que éste debe serlo de manera acorde con los principios del pluralismo democrático.*

129. *Es así que el acento de este umbral diferente de protección no se asienta en la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada. Aquellas personas que influyen en cuestiones de interés público se han expuesto voluntariamente a un escrutinio público más exigente y, consecuentemente, se ven expuestos a un mayor riesgo de sufrir críticas, ya que sus actividades salen del dominio de la esfera privada para insertarse en la esfera del debate público. (Cursivas añadidas).*

En la segunda sentencia contenciosa donde la Corte IDH abordó el tema de los límites a la penalización de las críticas o irrespetos en el debate sobre la conducta de los funcionarios y autoridades públicas, fue en el caso *Ricardo Canese vs Paraguay*. En su sentencia de fondo de fecha 31 de agosto de 2004, la Corte ratificó su criterio en el caso *Mauricio Herrera* y desarrollo del mismo. Estableció que en el marco del debate público, el margen de aceptación y tolerancia a las críticas por parte del propio Estado, de los funcionarios públicos, de los políticos e inclusive de los particulares que desarrollan actividades sometidas al escrutinio público, debe ser mucho mayor que el de los particulares. Por ello, en estos casos le corresponde a la Corte IDH determinar si, la aplicación de responsabilidades penales ulteriores respecto del supuesto ejercicio abusivo del Derecho a la Libertad de Pensamiento y de Expresión a través de declaraciones relativas a asuntos de interés público, puede considerarse que cumple con el requisito de “necesidad” en una sociedad democrática. Pero dejemos que sea la propia Corte la que nos exponga su tesis jurisprudencial en sus propias palabras:

102. La Corte Europea de Derechos Humanos ha sostenido de manera consistente que, con respecto a las limitaciones permisibles sobre la libertad de expresión, se debe distinguir entre las restricciones que son aplicables cuando el objeto de la expresión se refiera a un particular y, por otro lado, cuando haga referencia a una persona pública como, por ejemplo, un político. Al respecto, la Corte Europea ha manifestado que:

Los límites de la crítica aceptable son, por tanto, respecto de un político, más amplios que en el caso de un particular. A diferencia de este último, aquel inevitable y conscientemente se abre a un riguroso escrutinio de todas sus palabras y hechos por parte de periodistas y de la opinión pública y, en consecuencia, debe demostrar un mayor grado de tolerancia. Sin duda, el artículo 10, inciso 2 (Art. 10-2) permite la protección de la reputación de los demás –es decir, de todas las personas– y esta protección comprende también a los políticos, aún cuando no estén actuando en carácter de particulares, pero en esos casos los requisitos de dicha protección tienen que ser ponderados en relación con los intereses de un debate abierto sobre los asuntos políticos. (Cfr. *Eur. Court H.R., Case of Dichand and others v. Austria*, supra nota 120, para. 39; *Eur. Court H.R., Case of Lingens vs. Austria*, supra nota 120, para. 42).

103. Es así que tratándose de funcionarios públicos, de personas que ejercen funciones de una naturaleza pública y de políticos, se debe aplicar un umbral diferente de protección, el cual no se asienta en la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada. Aquellas personas que influyen en cuestiones de interés público se han expuesto voluntariamente a un escrutinio público más exigente y, consecuentemente, en ese ámbito se ven sometidos a un mayor riesgo de sufrir críticas, ya que sus actividades salen del dominio de la esfera privada para insertarse en la esfera del debate público (Cfr. *Caso Herrera Ulloa*, supra nota 15, párr. 129). *En este sentido, en el marco del debate público, el margen de aceptación y tolerancia a las críticas por parte del propio Estado, de los funcionarios públicos, de los políticos e inclusive de los particulares que desarrollan actividades sometidas al escrutinio público debe ser mucho mayor que el de los particulares.* En esta hipótesis se encuentran los directivos de la empresa CONEMPA, consorcio al cual le fue encargada la ejecución de gran parte de las obras de construcción de la central hidroeléctrica de Itaipú.

104. *Con base en las anteriores consideraciones, corresponde al Tribunal determinar si, en este caso, la aplicación de responsabilidades penales posteriores respecto del supuesto ejercicio abusivo del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión a través de declaraciones relativas a asuntos de interés público, puede considerarse que cumple con el requisito de necesidad en una sociedad democrática. Al respecto, es preciso recordar que el Derecho Penal es el medio más restrictivo y severo para establecer responsabilidades respecto de una conducta ilícita.*

105. El Tribunal estima que en el proceso seguido contra el señor Canese los órganos judiciales debieron tomar en consideración que aquel rindió sus declaraciones en el contexto de una campaña electoral a la Presidencia de la República y respecto de asuntos de interés público, circunstancia en la cual las opiniones y críticas se emiten de una manera más abierta, intensa y dinámica acorde con los principios del pluralismo democrático. En el presente caso, el juzgador debía ponderar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás con el valor

que tiene en una sociedad democrática el debate abierto sobre temas de interés o preocupación pública.

106. El proceso penal, la consecuente condena impuesta al señor Canese durante más de ocho años y la restricción para salir del país aplicada durante ocho años y casi cuatro meses, hechos que sustentan el presente caso, constituyeron una sanción innecesaria y excesiva por las declaraciones que emitió la presunta víctima en el marco de la campaña electoral, respecto de otro candidato a la Presidencia de la República y sobre asuntos de interés público; así como también limitaron el debate abierto sobre temas de interés o preocupación pública y restringieron el ejercicio de la libertad de pensamiento y de expresión del señor Canese de emitir sus opiniones durante el resto de la campaña electoral. *De acuerdo con las circunstancias del presente caso, no existía un interés social imperativo que justificara la sanción penal, pues se limitó desproporcionadamente la libertad de pensamiento y de expresión de la presunta víctima, sin tomar en consideración que sus declaraciones se referían a cuestiones de interés público. Lo anterior constituyó una restricción o limitación excesiva en una sociedad democrática al derecho a la libertad de pensamiento y de expresión del señor Ricardo Canese, incompatible con el artículo 13 de la Convención Americana.*

107. Asimismo, el Tribunal considera que, en este caso, el proceso penal, la consecuente condena impuesta al señor Canese durante más de ocho años y las restricciones para salir del país durante ocho años y casi cuatro meses constituyeron medios indirectos de restricción a la libertad de pensamiento y de expresión del señor Canese. Al respecto, después de ser condenado penalmente, el señor Canese fue despedido del medio de comunicación en el cual trabajaba y durante un período no publicó sus artículos en ningún otro diario. (Cursivas añadidas).

De esta forma, podemos afirmar que se ha convertido en un principio universal de *ius cogens*, que en materia de Libertad de Expresión, los Estados deben excluir de su legislación penal la sanción de las conductas relativas a la crítica, discursos u opiniones que puedan resultar irrespetuosas en el debate sobre la actuación de funcionarios públicos, tomando como base en el criterio de “necesidad en una sociedad democrática”, ya que los principios de transparencia y pluralismo exigen un debate vivo, abierto y crítico como elemento esencial de la democracia.

Conclusión

Las leyes y los delitos de desacato constituyen una restricción contraria a la jurisprudencia y la doctrina universal (comparada e internacional) sobre los Derechos Humanos, y en concreto sobre las responsabilidades ulteriores aceptables al ejercicio de la Libertad de Expresión. En concreto, conforme a la jurisprudencia del sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos, estas leyes son incompatibles con la Convención Americana, en el sentido de declararlas contrarias al artículo 13 de dicho Tratado, ya que permiten una protección a los funcionarios públicos aun frente a asuntos de interés público, lo cual es contrario al pleno ejercicio de la Libertad de Expresión en una sociedad democrática. Al Estado venezolano mantener y adoptar nueva legislación penal sobre leyes de desacato y al validarlas mediante la jurisprudencia de su Tribunal Supremo de Justicia, no sólo viola su obligación internacional de adoptar las medidas necesarias para asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la CADH, cuando éstos no estuvieren ya garantizados (Art. 2); sino además, se ha colocado en una situación de franca rebeldía frente a las modernas tendencias del derecho democrático universal y lo que es más grave aun, habilitó a sus jueces para consumir violaciones al Derecho Humano a la Libertad de Expresión (y a la libertad personal) cada vez que una persona sea condenada en aplicación de las referidas leyes de desacato. Pero debemos recordarle a los jueces nacionales, que ellos tienen el deber (de garantía y respeto) de aplicar directamente los tratados relativos a los Derechos Humanos y las decisiones de los órganos internacionales de protección como son la CIDH y la Corte IDH, no sólo por ser una obligación internacional derivada directamente de un tratado ratificado libremente por la República (Art. 1, 2, y 13, CADH); sino además, en virtud del principio constitucional de la progresividad de los Derechos Humanos (Art. 19); de la jerarquía constitucional de los tratados relativos a los Derechos Humanos y su aplicación preferente en el orden interno cuando contengan normas más favorables a la propia Constitución (Art. 23); y la obligación constitucional del Estado de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emanadas de los organismos internacionales de protección de los Derechos Humanos (Art. 31). De no actuar de esa manera en los casos concretos sometidos a su jurisdicción, los jueces estarán comprometiendo no solo la responsabilidad internacional del Estado venezolano, sino eventualmente la suya propia, por violación de los Derechos Humanos reconocidos en los tratados ratificados por Venezuela.

Notas

- 1 Artículo 227, *Código Penal de Venezuela* reformado, publicado en la Gaceta Oficial No.5.763 Extraordinario de fecha 16 de marzo de 2005. Antes de ésta reforma, el Código Penal había sido modificado en el año 2000, publicado en la Gaceta Oficial No.5.494 Extraordinario de fecha 20 de octubre de 2000; en el año 1964, publicado en la Gaceta Oficial No.915 Extraordinario de fecha 30 de junio de 1964; y en el año 1958, publicado en la Gaceta Oficial No.25.777 de fecha 4 de octubre de 1958. Este Código Penal había sido originalmente aprobado en 1926, publicado en la Gaceta Oficial No. Extraordinario del 17 de agosto de 1926, fecha en la cual quedó derogado el Código Penal de 1915. En la actualidad en la Asamblea Nacional de Venezuela se encuentra en estudio un proyecto de nuevo Código Penal preparado por iniciativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), cuyo texto puede ser visto en el portal digital o página Web de esta institución: www.tsj.gov.ve; y por su lado la Comisión Mixta de la misma Asamblea Nacional ha estado preparando otro proyecto de Código Penal.
- 2 Ver, *Código Penal de Venezuela*, Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Caracas, 1983, UCV, vol. IV, págs. 239-243.
- 3 Ver, FERNÁNDEZ M., Fernando; “Propuestas sobre los delitos de desacato”, papel de trabajo fechado en Caracas, 22 de julio de 2003. El Dr. Fernández es actualmente el Coordinador del Equipo Técnico de la Comisión Mixta de la Asamblea Nacional de Venezuela para el estudio de los Códigos Penal, Orgánico Procesal Penal y Orgánico de Justicia Militar.
- 4 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de Prensa PREN/85/03, de fecha 16 de julio de 2003.
- 5 El delito contemplado en el artículo 446 es el de injuria:
Artículo 446. Todo individuo que en comunicación con varias personas, juntas o separadas, hubiere ofendido de alguna manera el honor, la reputación o el decoro de alguna persona, será castigado con arresto de tres a ocho días o multa de veinticinco a ciento cincuenta bolívares.
 Si el hecho se ha cometido en presencia del ofendido, aunque esté solo, o por medio de algún escrito que se le hubiere dirigido, o en lugar público, la pena podrá elevarse a treinta días de prisión o quinientos bolívares de multa, y si con la presencia del ofendido concurre la publicidad, la pena podrá elevarse hasta cuarenta y cinco días de prisión a o seiscientos bolívares de multa.
 Si el hecho se ha cometido haciendo uso de los medios indicados en el aparte del artículo 444, la pena de prisión será por tiempo de quince días a tres meses, o multa de ciento cincuenta a mil quinientos bolívares
- 6 El Código de Justicia Militar es de 1938, con las modificaciones parciales del 4 de octubre de 1958, 1959 y 1967, publicado por última vez en la Gaceta Oficial No.1.109 Extraordinario de 5 de junio de 1967.

- 7 El texto de la reforma se puede ver en el sitio Web de la Asamblea Nacional: <http://www.asambleanacional.gov.ve>.
- 8 Artículo 214, Constitución de la República de Venezuela.
- 9 Gaceta Oficial No. 5.763 Extraordinario de 16-3-2005.
- 10 El texto completo de las sentencias del TSJ puede ser consultado en la publicación oficial de la página electrónica (Web) de ese Tribunal: www.tsj.gov.ve
- 11 Sobre el particular seguimos lo expuesto anteriormente en nuestro estudio “La sentencia 1942 vs. la Protección Internacional de la Libertad de Expresión” en *Sentencia 1.942 vs. Libertad de Expresión*, autores varios, Caracas, 2003.
- 12 TSJ/SC, sentencia No.1.942 de fecha 15-7-03 citada *supra*.
- 13 TSJ/SC, sentencia No.1.942 de fecha 15-7-03 citada *supra*.
- 14 TSJ/SC, sentencia No.1.942 de fecha 15-7-03 citada *supra*.
- 15 Comunicado del TSJ/SC de fecha 17-7-2003 citado *supra*.
- 16 Sentencia 1.013 de fecha 12-6-01 del TSJ/SC, publicada en www.tsj.gov.ve. Sobre la sentencia ver nuestro estudio: AYALA CORAO, Carlos M., “Comentarios sobre la incompatibilidad de la sentencia 1.013 con la Convención Americana sobre Derechos Humanos” en *La Libertad de Expresión Amenazada. Sentencia 1.013*, San José/Caracas, 2001; además seguimos lo expuesto por nosotros, entre otros, en la obra: AYALA CORAO, Carlos, *La jerarquía constitucional de los tratados relativos a derechos humanos y sus consecuencias*, México, 2003, págs. 119 a 128.
- 17 TSJ/SC sentencia 1.013 de fecha 12-6-01 citada *supra*.
- 18 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (CIDH), Comunicado de Prensa PREN/85/03, de fecha 16 de julio de 2003: www.cidh.org
- 19 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de Prensa PREN/85/03, de fecha 16 de julio de 2003: “EL RELATOR ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN LAMENTA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA QUE CONVALIDA LAS LEYES DE DESACATO”.
- 20 Ver Entrevistas y Noticias aparecidas en los principales diarios de circulación nacional en Venezuela como son: “El Universal”: www.eud.com y “El Nacional”: www.el-nacional.com y “Tal Cual”: www.talcualdigital.com.
- 21 Comunicado de Prensa de fecha 11-8-03: “Provea, Vicaría de Derechos Humanos de Caracas, Cecodap y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, se pronuncia ante la sentencia 1.942”.
- 22 En particular, ver el Editorial de *El Nacional* titulado 1942
- 23 376 U.S. 254 (1964)
- 24 Ver, NOVAK, John E., ROTUNDA, Ronald D., y YOUNG, Nelson J., *Constitutional Law*, t. Paul, Minnesota, 1983, págs. 944 a 948; y BERTONI, Eduardo, *Libertad de Expresión en el Estado de Derecho*, Buenos Aires, 2.000.
- 25 Corte Europea de Derechos Humanos (Corte EDH), sentencia de fecha 26 de abril de 1976.
- 26 Corte EDH, sentencia de fecha 19 de abril de 1979.
- 27 Corte EDH, sentencia de fecha 8 de julio de 1986.
- 28 *Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, op. cit.
- 29 Entre quienes se han expresado por la derogación de estas leyes se encuentran: el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Libertad de Opinión y de Expresión; el Banco Mundial; y muchas Organizaciones No Gubernamentales como la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP); Alliance of Independent Journalists, Indonesia; ARTICLE 19; Association de Journalistes du Burkina; Canadian Journalists for Free Expression, Canada; Center for Human Rights and Democratic Studies, Nepal; Center for Media Freedom and Responsibility, Filipinas; Centro Nacional de Comunicación Social, México; Committee to Protect Journalists, EEUU; Ethiopian Free Press Journalists’ Association, Ethiopia; Fédération professionnelle des journalistes du Québec, Canada; Free Media Movement, Sri Lanka; Freedom House, EEUU; Freedom of Expression Institute, Sudafrica; Independent Journalism Center, Moldavia; Independent Journalism Centre, Nigeria; Index on Censorship, Reino Unido; Instituto Prensa y Sociedad, Perú; International Federation of Journalists, Bélgica; International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA) – Free Access to Information and Freedom of Expression (FAIFE), International Press Institute, Austria; Journaliste en danger, Congo; Media Institute of Southern Africa, Namibia; Pacific Islands News Association, Fiji; PERIODISTAS, Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente, Argentina; Press Union of Liberia; Thai Journalists Association, Tailandia; Timor Lorosa’e Journalists Association; West African Journalists Association, Senegal; World Press Freedom Committee, EEUU.
- 30 Entre otros, Argentina, Panamá, etc. Ver los *Informes Anuales sobre Libertad de Expresión de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH*, estos informes son publicados, pero pueden igualmente consultarse en la página Web o electrónica de la CIDH: www.cidh.org
- 31 *Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, publicado en CIDH, *Informe Anual 1994*, Capítulo V.
- 32 Ver, *Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, citado *supra*.
- 33 Ver, *Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, citado *supra*.
- 34 Ver, *Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, citado *supra*.
- 35 Ver, *Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, citado *supra*.
- 36 Ver, *Informe Especial del Relator de la CIDH sobre Libertad de Expresión...*, citado *supra*, Capítulo IV. Estos informes son publicados, pero pueden igualmente consultarse en la página Web o electrónica de la CIDH: www.cidh.org

- 37 *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, aprobada por la CIDH, *cit.*
- 38 Sobre este tema seguimos lo expuesto en nuestro trabajo: Carlos Ayala Corao, “*El Derecho Humano a la Libertad de Expresión: límites aceptados y responsabilidades ulteriores*” en *Ius et Praxis*, No. 1, *Libertad de opinión e información y derecho a la privacidad y a la honra*, Universidad de Talca, Chile.
- 39 Sentencia 165/1987, citada por Rubio Llorente, Francisco, *Derechos Fundamentales y Principios Constitucionales*, *op.cit.*, pág. 211.
- 40 *Informe Anual* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1998, Capítulo V, Consideraciones Finales y Recomendaciones.
- 41 *Informe caso “Francisco Martorell”* citado *supra*, CIDH.
- 42 Ver, *Informe Especial del Relator de la CIDH sobre Libertad de Expresión...*, citado *supra*.
- 43 Ver, *Informe Especial del Relator de la CIDH sobre Libertad de Expresión...*, citado *supra*.
- 44 Ver el artículo de opinión de Calixto Avila Rincón, investigador de Provea, ¿UNA LIBERTAD DE EXPRESIÓN LIMITADA?, como un aporte al debate sobre la sentencia 1.013 del TSJ, publicado en el diario “El Nacional”, de fecha 27-06-01, pág. A-9.
- 45 Corte IDH, *La Colegiación Obligatoria de Periodistas*. (Arts. 13 y 29 Convención Americana Sobre Derechos Humanos). *Opinión Consultiva OC5/85* del 13 de noviembre de 1985.

Comentarios críticos a la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión

Margarita Escudero León ¹ - Ana Cristina Núñez Machado ²

El 17 de diciembre de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.081, la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, la cual tiene por objeto regular los distintos contenidos que pueden ser transmitidos por los servicios de radio y televisión venezolanos. Asimismo, contiene regulaciones para los servicios de difusión por suscripción.

El presente análisis pretende hacer una rápida revisión de algunas de las principales críticas que dicha normativa ha generado, las cuales afectan la constitucionalidad de la propia ley y el necesario respeto que en toda sociedad democrática debe tener la Libertad de Expresión y la Libertad de Prensa. Ambos principios constituyen el pilar indispensable para el efectivo ejercicio de dicho derecho.

1) Carácter ordinario de la Ley

A la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (en adelante “ley”) se le otorgó carácter “ordinario”, en lugar del carácter “orgánico” que le correspondía de conformidad con lo previsto en el Art. 203 de la Constitución, el cual señala que son leyes orgánicas las que se dictan para “desarrollar los derechos constitucionales”. Se exige un quórum calificado,

¹ Abogada *cum laude* de la Universidad Católica Andrés Bello, con Maestría en Derecho de la Universidad de Harvard y Doctorado en Derecho, con mención honorífica, de la Universidad Central de Venezuela. Profesora de Derecho Administrativo de la Universidad Central de Venezuela y de Derecho Constitucional de la Universidad Católica Andrés Bello.

² Abogada de la Universidad Católica Andrés Bello, con *Diplôme d'études approfondies* (DEA) en Derecho Público Económico y *Diplôme supérieur de l'Université* (DSU) en Derecho Administrativo de la *Université Panthéon-Assas (Paris II)*. Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Metropolitana.

como es la aprobación de las 2/3 partes de los diputados presentes, para el inicio de su discusión. La ley claramente desarrolla derechos constitucionales, principalmente el Derecho a la Libertad de Expresión. Durante la discusión del primer proyecto se le solicitó reiteradamente a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) que le otorgara carácter orgánico, lo que fue siempre negado por este organismo. Ello también le fue solicitado a la Comisión de Ciencia, Tecnología y Comunicación Social de la Asamblea Nacional, la cual también le negó tal carácter.

La negativa de otorgarle carácter orgánico a esta ley sólo podría explicarse por la intención que tenía el bloque parlamentario que apoya el gobierno del presidente Hugo Chávez de garantizar su aprobación, y de hacerlo a la mayor brevedad posible en la Asamblea Nacional, visto que no contaban con la mayoría calificada para su discusión. Por ende, el carácter ordinario de esta ley garantizaba su aprobación en la Asamblea Nacional, en la que el referido bloque parlamentario sólo cuenta con mayoría simple. Esta coyuntura violenta el espíritu de la Constitución venezolana, que exige la búsqueda de consenso en el país y la protección de las minorías en la regulación de materias de especial trascendencia, a través de mayorías calificadas para la discusión de leyes en estas materias, como es el caso de los Derechos Humanos.

Es de hacer notar que el 11 de abril de 2003 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró improcedente in limine litis la acción de amparo constitucional interpuesta por el ciudadano Gerardo Blyde, en su condición de diputado de la Asamblea Nacional, contra “la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en virtud de haber procedido a dar inicio a la discusión del Proyecto de la ‘Ley sobre la Responsabilidad Social en Radio y Televisión’, sin dar cumplimiento a las formalidades establecidas en la Constitución”, entre otras, no haber considerado su evidente carácter orgánico antes de iniciar su discusión.

2) Obligatoriedad de la consulta pública

Un segundo aspecto que alarma es que luego de que el proyecto de ley fue sometido a consulta pública por Conatel, y de que como resultado de la consulta pública se obtuvo el texto final y revisado, diputados oficialistas (del bloque parlamentario que apoya al gobierno) modificaron sustancialmente el proyecto para así introducirlo ante la Asamblea Nacional.

Como consecuencia, el proyecto de ley que se discutió en la Comisión de Ciencia, Tecnología y Comunicación Social de la Asamblea Nacional, contenía importantes disposiciones que no fueron sometidas a consulta

pública, sino que fueron el resultado unilateral del trabajo de los referidos diputados. De manera que existían disposiciones e incluso títulos y capítulos completos del proyecto que nunca fueron sometidos a consulta pública.

Es de hacer notar que de conformidad con el Artículo 211 de la Constitución venezolana, durante el procedimiento de discusión y aprobación de los proyectos de ley, la Asamblea Nacional debe consultar, entre otros, “a los ciudadanos y ciudadanas y a la sociedad organizada para oír su opinión sobre los mismos”. Sin embargo, algunos de los sectores más interesados no fueron consultados en la discusión ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Comunicación Social de la Asamblea Nacional, como tampoco algunas regiones del país. Por lo que la obligación de consulta pública fue claramente irrespetada.

3) Controles a la programación

a) Horarios controlados y contenidos prohibidos (Artículos 6 y 7)

Se regulan de manera irracional, por excesiva, los contenidos que podrán ser difundidos por la radio y la televisión venezolanas y los horarios de difusión. Dicha regulación se basa en la prohibición de contenidos de acuerdo con la presencia de elementos relacionados con lenguaje, salud, sexo y violencia, prohibiéndose su transmisión durante los horarios “todo usuario” y “supervisado”. Para ello se establecen los siguientes horarios:

- **Horario todo usuario:** de 7 AM a 7 PM. En este horario sólo se permite la difusión de programas que sean aptos para los niños y adolescentes aún sin supervisión, por lo que es el horario con mayores restricciones y controles.
- **Horario supervisado:** de 5 a 7 AM y de 7 a 11 PM. En este horario se permite la difusión de programas que sean aptos para niños y adolescentes pero con supervisión, por lo que es un horario con prohibiciones y controles pero menores a las del anterior horario.
- **Horario adulto:** de 11 PM a 5 AM. En este horario se permite la difusión de programas sólo aptos para los adultos, por lo que las restricciones son las menores.

Esta regulación podría impedir, por ejemplo:

- Que de 7 AM a 7 PM se puedan transmitir contenidos tales como noticias con imágenes o narraciones de guerras, catástrofes naturales, disturbios, insultos, personas golpeándose (aún en contextos

deportivos), agresiones y en general cualesquiera que contengan elementos de violencia, lo cual en el caso de las noticias violenta además el derecho a la información de los ciudadanos.

- Que de 7 AM a 7 PM se transmita una película o un programa en que aparezca una persona tomando licor, o un jugador, o una imagen en la que aparezca una pareja durmiendo junta en una cama.
- Que de 5 AM a 11 PM se transmita alguna noticia, película o programa con alguna imagen o descripción gráfica de agresiones, insultos, y en general cualquier contenido que se considere que muestra violencia explícita detallada.

Las restricciones establecidas, además de excesivas, parten de la noción de que los niños podrían estar viendo televisión durante 18 horas al día (de 5 AM a 11 PM) de las cuales 12 horas serían sin supervisión de adultos. Ello violenta el derecho de los adultos a ver programación dirigida a ellos, y convierte a los medios de comunicación en los únicos responsables de la formación de los menores de edad. En consecuencia, regulaciones de este tenor violentan el principio constitucional de proporcionalidad y racionalidad que debe impregnar toda la actividad legislativa.

En lo que respecta a imágenes o descripciones de violencia en informaciones o noticias, la ley permite su transmisión en cualquier horario sólo si se trata de mensajes difundidos en vivo y directo y si son indispensables para la comprensión de la información o la protección de la integridad física de las personas. Ello significa que si la noticia, por cualquier razón (técnica u otra), no puede ser transmitida en vivo y directo, no podrá ser transmitida ni siquiera 5 ó 10 minutos después de haber sucedido el hecho noticioso. Es más, aún en el supuesto que la noticia haya podido ser transmitida en vivo y en directo, no se podrán repetir las imágenes contentivas de algún elemento de violencia con posterioridad a dicha única transmisión, teniendo que esperar la ciudadanía a verlas después de las 11 PM, hora en la cual ya no existen restricciones en materia de violencia. Limitaciones como éstas a los contenidos noticiosos e informativos, impiden a la ciudadanía enterarse oportuna y fielmente de los acontecimientos que se suceden, violentando abiertamente el derecho a estar informados.

b) Difusión obligatoria de programas educativos e informativos especialmente dirigidos a los niños y adolescentes (Artículo 14)

Los medios deberán dedicar en el horario de 7 AM a 7 PM un mínimo de 3 horas diarias a la difusión de programas culturales y educativos, informativos o de opinión y recreativos, con enfoque pedagógico, especialmente dirigidos a los niños y adolescentes, sin que se haga un distingo que excluya de esta obli-

gación a los medios especializados (de noticias, deportes, música). Dicha regulación parece irracional para aquellos canales especializados cuyo público es adulto, y en consecuencia nunca son sintonizados por niños y adolescentes. Esto exige a dichos medios un innecesario cambio en el tipo de actividad económica que realizan, siendo que en el caso de un canal de noticias, por ejemplo, puede afectar el derecho del colectivo a estar informado de forma oportuna.

4) Obligación de transmitir producciones nacionales y producciones nacionales independientes (Artículos 13 y 14)

Durante el horario de 7 AM a 7 PM al menos 7 horas de las producciones difundidas deberán ser producciones nacionales. Además, de éstas un mínimo de 4 horas deben ser programas de producción nacional independiente. En el horario supervisado, de 5 AM a 7 AM y de 7 PM a 11 PM, al menos 3 horas de las producciones difundidas por televisión deberán ser producciones nacionales, de las cuales 1 hora y media será de producción nacional independiente. Además, un mismo productor nacional independiente no podrá ocupar más del 20% del período de difusión semanal de un medio de comunicación.

Esta obligación, en el número de horas establecido por la ley para la producción independiente, resulta irracional por excesiva, convirtiéndose prácticamente en una confiscación de los espacios, visto que se constituyen en casi un tercio del horario comprendido entre las 5 AM y las 11 PM. No existe en Derecho Comparado una exigencia similar, en número de horas, para producciones independientes. Esta situación se ve agravada en el caso de los medios especializados, por cuanto no existe la cantidad de producción independiente en un área determinada (ejm. noticias, música, deportes) para poder cumplir con la ley, manteniendo estándares mínimos de calidad en la programación del medio.

Además, es Conatel la que determinará quiénes son productores nacionales independientes, preocupando mucho la discrecionalidad de la que gozará a la hora de otorgar o no el certificado a los productores nacionales independientes. De dicha forma, Conatel podría efectivamente determinar el tipo de contenidos a ser transmitidos por los medios, a través de la selección de los productores.

Por último, la ley remite a una Comisión de Programación de Televisión la función de establecer los mecanismos y condiciones de asignación de espacios a los productores independientes, lo cual implica la posibilidad de que dicha Comisión imponga a los medios de comunicación los productores independientes con los que tiene que contratar, convirtiéndose así en

un nuevo mecanismo de imposición de determinados contenidos a los medios, en violación no sólo de la Libertad de Expresión, sino a la libertad económica y de contratación **de dichos medios**.

5) Del acceso del Estado a espacios gratuitos y obligatorios (Artículo 1)

Aparte de la obligación de difundir las “cadenas” (las cuales, por demás, a la presente fecha no han sido reglamentadas, lo que ha permitido importantes abusos por parte del Ejecutivo Nacional), se establece la obligación de poner a disposición del Estado espacios gratuitos para la difusión de campañas educativas, informativas o preventivas. Dichos espacios no excederán en su totalidad de 70 minutos semanales ni de 10 minutos diarios. Será el Ministerio de Comunicación e Información quien hará la determinación de los horarios y la temporalidad de los espacios. Además, el Estado cederá a los usuarios 10 minutos semanales de estos espacios. Ambas obligaciones se imponen también a los servicios de difusión por suscripción, quienes además pondrán a disposición de dicho Ministerio un canal destinado a la difusión de producciones nacionales independientes.

Esto se constituye en una nueva carga para los operadores que, al sumarse a la ya existente con ocasión de la transmisión de las “cadenas”, por su excesiva duración se constituye en una especie de confiscación de espacios de expresión. La situación es particularmente delicada por el hecho de que se desconocen las condiciones en que esto se llevará a cabo, ya que su regulación queda sometida a un reglamento que dictará el Ejecutivo Nacional. Este mecanismo serviría además para que el Ejecutivo determine algunos contenidos que deberán ser transmitidos por los medios privados, aunque aquéllos no se compadezcan con los estándares de calidad o especialización del medio.

6) Del nuevo tributo y del Fondo de Responsabilidad Social (Artículos 24 y 25)

Los medios pagarán una contribución parafiscal cuyo producto estará destinado al Fondo de Responsabilidad Social que se crea en la ley, y la base imponible de la misma estará constituida por los ingresos brutos percibidos anualmente a los que se les aplicará una alícuota de cálculo del 2%. Con estos recursos Conatel financiará proyectos de producción nacional, lo cual permitirá al gobierno promover determinados contenidos en la cartera de

ofertas de la producción nacional independiente, la cual estarán obligados los medios ahora a transmitir. Además, este nuevo tributo viene a sumarse a una alta carga fiscal ya existente en cabeza de las operadoras, a través de la obligación de pago de tributos especiales por la actividad de telecomunicación establecidos en otros textos, tales como la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, además de los impuestos generales (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, etc.). Cargas fiscales excesivas en cabeza de los medios de comunicación social pueden convertirse en mecanismos de restricción indirecta de la Libertad de Expresión.

7) Límites a la publicidad (Artículos 8, 9 y 14)

La ley establece un listado de publicidad prohibida, cuya transmisión acarrea responsabilidad administrativa tanto para el medio de comunicación como para el anunciante. Es extensivísima la lista de productos y servicios que caen en estas prohibiciones, por lo que para el medio, en algunos casos, puede ser sumamente complicado tener control sobre si determinada publicidad puede o no ser transmitida. Es el caso, por ejemplo, de la prohibición de transmitir publicidad de servicios profesionales prestados por personas que no posean o cumplan los requisitos exigidos por la ley, así como de bienes, servicios o actividades cuya difusión haya sido restringida por motivos de salud pública o en garantía de los derechos de las personas. Dicho listado tiene supuestos de compleja determinación para el medio, que se constituyen en un verdadero obstáculo a la transmisión de publicidad. Además, el medio no debería ser responsable por dichos contenidos ya que provienen de terceros, siendo que al hacerlo responsable lo convierte en un censor de los contenidos publicitarios, poniendo en riesgo la necesaria libertad que debe haber en el flujo de expresiones.

Se prohíbe además la difusión de toda propaganda realizada en el extranjero, así como toda propaganda por emplazamiento o por inserción. En materia de publicidad, el 85% de la misma deberá ser nacional, prohibiéndose además la publicidad por emplazamiento (salvo en eventos deportivos), y la publicidad por inserción (salvo en eventos deportivos o de espectáculo en vivo y directo). Estas prohibiciones resultan también irracionales por excesivas.

8) Del régimen sancionatorio

El régimen sancionatorio que contempla la ley establece multas (que pueden llegar hasta 2% de los ingresos brutos del operador de radio o televisión), cesión de espacios de hasta 30 minutos para mensajes culturales y educativos

que imponga el Estado, la suspensión hasta por 72 horas de las transmisiones y la revocatoria definitiva de la habilitación y concesión. Dicho régimen es inconstitucional y extremadamente represor por las razones siguientes:

a) De la responsabilidad por contenidos emanados de terceros (Artículos 28, 29 y 34):

La ley hace responsables a los medios de comunicación por la difusión de contenidos emanados de terceras personas (opiniones, informaciones, propagandas, publicidad, etc.) y que son transmitidos por aquéllos. Ello viola abiertamente la Libertad de Expresión, pues se constituye en un obstáculo al libre flujo de ideas y opiniones al imponérsele a los medios de comunicación la obligación de revisar y censurar las expresiones de terceros para evitar eventuales sanciones en su contra. Se establece como única excepción los contenidos difundidos en vivo y en directo, siempre y cuando el medio actúe de forma diligente para evitar o suspender la infracción. Se violenta así el principio que la responsabilidad por difusión de contenidos es personal, del que emite el contenido, y no del medio de difusión, tal como ha sido entendido en diversas legislaciones que regulan el Derecho a la Libertad de Expresión.

b) Censura previa (Artículo 33):

Aunque se establece expresamente en la ley que queda prohibida la censura previa, de todas formas está prevista, lo que por demás resulta violatorio de la Constitución, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En efecto, en un procedimiento sancionatorio e incluso en el acto de apertura de uno, Conatel podrá prohibir la difusión de programas que presuntamente infrinjan algunos de los contenidos prohibidos por la ley. De manera que, mientras esté en vigencia la medida, la difusión del programa en cuestión está prohibida, lo que claramente se traduce en censura previa.

c) Sanciones excesivas (Artículos 28 y 29):

Las sanciones establecidas son excesivas y desproporcionadas. La ley establece un importante listado de obligaciones y cargas para los medios, y las sanciones allí previstas (multas de hasta 2% de los ingresos brutos, cesión de espacios, suspensión de transmisiones o revocatoria de la concesión y habilitación para operar) proceden ante cualquier incumplimiento. Si en el extenso período de 3 años un operador es multado dos veces, será objeto de una suspensión de su programación hasta por 72 horas. Y habrá

revocatoria de la concesión si el medio es sancionado con suspensión de su programación por dos veces en el período de 5 años, o si le son impuestas cuatro sanciones, cualesquiera que ellas sean, en dicho período. Ello llevaría al absurdo, por ejemplo, que a un canal de televisión pudiera pretender revocársele la concesión si en un período de cinco años ha incurrido en cuatro conductas, tales como: i) desaparición por segundos del logo del canal en la pantalla, ii) difusión del himno nacional unos minutos después de la hora exigida por la ley, iii) transmisión de publicidad por unos segundos más de los 15 minutos permitidos por hora, iv) transmisión de algún contenido con una intensidad de audio que violente las disposiciones de la ley.

d) De los intereses moratorios sobre las multas (Artículo 35):

El medio debe pagar voluntariamente la multa que le haya sido impuesta y, en caso de falta de pago inmediato, pagará intereses moratorios a la tasa activa fijada por el Banco Central de Venezuela hasta la fecha del pago efectivo de la multa. Esto limita el derecho del medio a solicitar la nulidad de la multa en instancias judiciales, ante el temor de su desproporcionado aumento a través de la generación de intereses durante los años que dure el juicio de nulidad. Esta regulación se constituye en una clara restricción al derecho de defensa del medio de que se trate.

e) De la indeterminación de los supuestos de responsabilidad (Artículos 28 y 29):

Los supuestos que generan sanciones para los medios son indeterminados y vagos. Las infracciones deben estar perfectamente determinadas en la norma para que el medio tenga pleno conocimiento de aquello que le está prohibido. Este principio es violentado por la ley cuando, por ejemplo, prohíbe la difusión de contenidos que atenten contra la “seguridad de la nación”, o cuando se sanciona la transmisión en determinados horarios de contenidos como imágenes o sonidos “sexuales implícitos”, “manifestaciones de carácter erótico”, “mensajes sexuales explícitos”, o aquéllos que presenten “violencia de forma no explícita” o “violencia de forma explícita y no detallada”. Se requiere una mayor especificación por parte del legislador de las conductas prohibidas para poder ser evitadas por parte de los operadores de radio y televisión. Así, por la indeterminación de los supuestos, estas normas se constituyen en restricciones no permitidas a la Libertad de Expresión al obstaculizar, por el temor a la sanción, la libre expresión de ideas y opiniones.

f) Del honor y reputación de las figuras públicas (Artículo 3, numeral 3):

Cuando la ley establece la protección del honor, vida privada, intimidad de las personas frente a los contenidos que se transmitan, no distingue entre si los agravios presuntamente lesivos a dichos derechos fueron dirigidos a un ciudadano particular o a una figura pública.

Ahora bien, toda la doctrina sobre Libertad de Expresión formulada por los órganos interamericanos ya ha establecido que las figuras públicas, por la función que desempeñan y el interés que sus conductas despiertan en el colectivo, deben tolerar mayores intromisiones en su vida privada, honor y reputación, que los ciudadanos particulares. Visto que los ciudadanos están en el derecho de cuestionar y monitorear el desempeño de los servidores públicos, éstos deben tolerar cuestionamientos a su vida pública y privada en mucha mayor medida que los ciudadanos particulares. Así, la protección al honor y reputación de las figuras públicas debe ser menor. Al no reconocerse en esta materia un especial tratamiento a las figuras públicas, se estaría abriendo la posibilidad que se impida cualquier crítica que se realice contra funcionarios públicos, en clara violación a la Libertad de Expresión.

g) Del órgano regulador de los contenidos a ser difundidos (Artículos 19, 20):

Aunque el proyecto de ley original presentado por Conatel contemplaba la creación de un nuevo ente, el “Instituto Nacional de Radio y Televisión”, al cual se le asignaban las funciones reguladoras que derivan de esta ley, ahora es el propio Conatel, a través de un Directorio de Responsabilidad Social, la que tendrá la competencia de abrir y sustanciar los procedimientos sancionatorios y dictar medidas cautelares, entre las cuales está la prohibición de difusión de determinados contenidos. Al ser Conatel un instituto autónomo adscrito al Ministerio de Infraestructura y cuyas máximas autoridades son designadas por el Presidente de la República, no tiene la independencia necesaria para ser el vigilante de los contenidos que se transmitan, pudiendo ser utilizado por el gobierno para censurar y sancionar a los medios de comunicación en aquellos contenidos que no sean de su agrado.

Además, las sanciones son impuestas por el Directorio de Responsabilidad Social, el cual va a estar constituido mayoritariamente por órganos y entes dependientes del Poder Ejecutivo, lo cual conlleva el mismo riesgo mencionado.

h) Los Comités de Usuarios (Artículo 12):

Los Comités de Usuarios tienen la finalidad de defender los derechos e intereses de los usuarios, lo que incluirá ejercer las acciones para dicha defensa ante las autoridades administrativas y judiciales, entre las cuales

está solicitar que se sancione a algún medio. Resalta el hecho de que dichos Comités deben estar inscritos en un registro que llevará Conatel, quien será el que concederá el requerido certificado para actuar como Comité de Usuarios. En este sentido, preocupa mucho la discrecionalidad de la que gozará Conatel a la hora de otorgar o no el certificado a dichos Comités. De esta forma, Conatel podría efectivamente determinar quiénes serán los ciudadanos que harán la labor de monitorear a los medios.

Es de hacer notar además que la idea de que estos Comités de Usuarios deban estar certificados por el Ejecutivo, choca con la naturaleza misma de este tipo de comités, ya que la defensa y representación de los derechos de los ciudadanos particulares no debe estar sometida a ningún control estatal. Los ciudadanos deben estar en la capacidad de defender sus derechos sin requerir certificación alguna por parte del Ejecutivo.

Tal como está concebido en la ley, el tema de los Comités de Usuarios puede convertirse en un vehículo a través de cual se controlen los contenidos de los medios, violando así la independencia y autonomía de los mismos y su Libertad de Expresión. Resalta en este sentido que dichos Comités pueden solicitar “financiamiento de proyectos para la educación crítica para los medios”.

i) De los condicionamientos previos a la Libertad de Información (Artículos 3 numeral 3, y 5 numeral 2):

En los Artículos 3 numeral 3, y 5 numeral 2 se condiciona la información a ser transmitida a que sea imparcial, veraz y oportuna. Así, a través de esas normas se está sometiendo a la Libertad de Información a una serie de condicionamientos previos (oportunidad, veracidad, e imparcialidad), lo que resulta inconstitucional en Venezuela.

En efecto, en Venezuela no puede imponerse a la información ningún condicionamiento previo, pues los ciudadanos gozamos del derecho constitucional de difundir y recibir información de toda índole. En efecto, tanto la Convención Americana sobre Derechos Humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, vigentes en Venezuela, de rango constitucional de acuerdo con el Artículo 23 de la Constitución, y de aplicación preferente frente a la Constitución (por ser más favorables que su Artículo 58), establecen que el referido Derecho a la Información comprende la “libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole”.

Así lo establece además clara y enfáticamente la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión emanada de la Relatoría para la Libertad de Expresión (oficina de carácter permanente creada por la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos) y aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que señala lo siguiente:

Principio 8. Condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libre expresión reconocido en los instrumentos internacionales.

Por ello, visto que actualmente en Venezuela es inconstitucional someter la información a condicionamientos previos, dichas normas se constituyen en una peligrosa y excesiva limitante al derecho a la libre expresión.

Observaciones sobre la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión

Carlos Lusverti¹

La Asamblea Nacional aprobó el 7 de diciembre de 2004 la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, o Ley Resorte, con los votos de la mayoría oficialista en el Parlamento. El texto fue puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo el mismo día de su aprobación, y fue publicado en la Gaceta Oficial No. 38.081 de la misma fecha, lo cual evidencia ciertamente el interés político de parte del sector oficial en la aprobación de esta Ley.

Libertad de Expresión e Información versus derechos de los niños, niñas y adolescentes

El objeto general de la Ley es establecer la responsabilidad social derivada de las actividades de recepción y difusión de mensajes en los servicios de radio y televisión. Responsabilidades que se traducen en el cumplimiento de una serie de obligaciones para determinados sujetos, que pueden ser personas naturales, como es el caso de los productores y usuarios, o de personas jurídicas, como los prestadores de servicio de radio y televisión y los comités de usuarios.

Esta responsabilidad social se manifiesta en obligaciones y derechos para los sujetos concernidos, pero dichas obligaciones tienen un mayor énfasis en los prestadores del servicio, así como derechos sometidos a ciertos requisitos para los usuarios. Esta ordenación de intereses, derechos y deberes en los términos de la Ley busca un “equilibrio” que se hace con arreglo a unos fines de “promover la justicia social y de contribuir con la formación de la

¹ Abogado egresado de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Estudios en Derechos Humanos, Justicia y Participación (UCAB-IIDH). Maestría en Filosofía UCAB. Profesor de Derechos Humanos UCAB. Colaborador de varias organizaciones no gubernamentales.

ciudadanía, la democracia, la paz, los derechos humanos, la cultura, la educación, la salud y el desarrollo social y económico de la Nación” (Art. 1).

La proclamada ordenación se hace “de conformidad con las normas y principios constitucionales de la legislación para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la cultura, la educación, la seguridad social, la libre competencia y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones”. Sin embargo, se excluye a la Libertad de Expresión e Información como norma o principio constitucional expreso (Art. 57 y 58). De aquí que una de las primeras observaciones al texto sea la exclusión de esos términos.

Aún cuando no se haga expresa referencia, se podría argumentar que un concepto amplio de normas y principios constitucionales, necesariamente debe incluir “implícitamente” las normas protectoras de la Libertad de Expresión, lo mismo que la referencia genérica a los “Derechos Humanos”; pero teniendo en cuenta que el objeto de regulación de la Ley es el mensaje que se difunde y recibe, es lógico suponer que se haga mención de la Libertad de Expresión cuyo vehículo es ese mensaje difundido. En cualquier caso, aún cuando no se mencione, derivado del principio de primacía constitucional¹, se entiende que dicha Ley está sometida a las normas sobre Libertad de Expresión, y más aún en virtud del artículo 23 de la Constitución nacional, que hace referencia a los tratados sobre Derechos Humanos suscritos y ratificados por la República, como por ejemplo el Art. 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el Art. 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos².

En la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT) había quedado expresamente excluida la regulación de los *contenidos*: “Se excluye del objeto de esta Ley la regulación del contenido de las transmisiones y comunicaciones cursadas a través de los distintos medios de telecomunicaciones, la cual se regirá por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes”. De allí que uno de los primeros cuestionamientos a la Ley era el relativo a si debía o no tener carácter orgánico.

Observaciones en cuanto al procedimiento de formación y rango de la Ley

De acuerdo con el Art. 203 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, son leyes orgánicas³ aquellas que se dictan para desarrollar derechos constitucionales. En este sentido, han sostenido los proponentes de esta legislación que el requisito del carácter “orgánico” ya se había salvado con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT), y que esta Ley de Responsabilidad Social no desarrolla derechos constitucionales, sino que desarrolla la LOT, que en su Art. 208 dispone: “Hasta tanto se dicte la ley

que regule el contenido de las transmisiones y comunicaciones cursadas a través de los distintos medios de telecomunicación, el Ejecutivo Nacional, mediante reglamento, podrá seguir estableciendo las regulaciones que considere necesarias. Se mantendrán en vigencia, salvo lo que disponga la Asamblea Nacional o el Ejecutivo Nacional, según el caso, todas las disposiciones legales y reglamentarias y cualquier otra de carácter normativo que regulen, limiten o restrinjan, el contenido de dichas transmisiones o comunicaciones”.

Se ha planteado en contra de la Ley que: a) cuando regula la difusión y recepción de los contenidos o mensajes que son la esencia de la Libertad de Expresión, a través de la radio y la televisión, se reglamenta también la Libertad de Expresión prevista en el Art. 57 de la Constitución nacional; b) la Ley establece limitaciones a la propiedad y al desarrollo de actividades económicas, que aún cuando se trate de limitaciones admisibles en los términos constitucionales (Art. 112), determinaría entonces que la Ley debe ser orgánica de acuerdo a la afectación de derechos fundamentales. Pero además, la propia Ley confiesa que uno de sus objetivos es “garantizar el respeto a la libertad de expresión e información, sin censura, dentro de los límites propios de un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia y con las responsabilidades que acarrea el ejercicio de dicha libertad, conforme con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados internacionales ratificados por la República en materia de derechos humanos y la ley” (Art. 23). Aún cuando la falta de una ley reglamentaria no resulta en obstáculo para el ejercicio de un derecho (Vg. Libertad de expresión e información), en el mismo momento en que la Ley desarrolla derechos constitucionales, entra en el ámbito de las leyes orgánicas.

Ahora, de acuerdo con los principios constitucionales de primacía de los Derechos Humanos, parece lo más lógico que al interpretar cuál disposición resulta más beneficiosa para los Derechos Humanos, se escoja aquella que dota a la regulación de la jerarquía de una ley orgánica, por cuanto ello supone un régimen de protección mayor. Finalmente, la Ley de Responsabilidad Social está derogando a la LOT, pero en razón de que las leyes orgánicas son de mayor jerarquía, entonces la Ley de Responsabilidad Social debería tener la misma jerarquía de la ley que está derogando. Finalmente, los antecedentes legislativos de la Ley eran los de una ley orgánica, y fue modificado su título por razones de oportunidad política, para lograr su aprobación por mayoría simple.

La Aplicación de la Ley

La Ley se aplica a “toda imagen o sonido cuya difusión y recepción tengan lugar dentro del territorio de la República”. Se trata de términos concurrentes, es decir, que las imágenes o sonidos deben ser aquellas difundidas y recibidas dentro del territorio de la República. No resulta aplicable a imágenes provenientes de servicios internacionales, salvo las disposiciones que establecen obligaciones en cuanto a la forma y requerimientos de transmisión de los operadores de servicios de radio y televisión que se encuentran en la República, y por lo tanto sometidos a sus leyes.

Supone: a) las imágenes o sonidos deben ser transmitidos por servicios de radio y televisión sujetos a la jurisdicción venezolana; y b) la recepción de las imágenes y sonidos debe producirse en el territorio, ya que las limitaciones o restricciones que establece la Ley son únicamente aplicables en tanto y en cuanto esa “producción” se pretenda difundir o recibir en el territorio.

El ámbito de aplicación de la Ley no viene dado por los sujetos, sino por la actividad de “difusión y recepción”, en tanto se realice por servicios públicos o privados de radio, televisión o suscripción. Finalmente, se regula residualmente “otras modalidades de servicios de difusión audiovisual y sonoro que surjan como consecuencia del desarrollo de las telecomunicaciones”, de donde se produce una amplia ingerencia y control de las imágenes y sonido difundidos por medios informáticos. Sin embargo, en los términos del ámbito territorial de aplicación para esta disposición residual, no podría la legislación controlar imágenes o sonidos difundidos desde otros territorios, por ejemplo, a través de Internet, incluso cuando resulten susceptibles de recepción en Venezuela.

En el caso de los servicios de suscripción, se establece un régimen que resulta en términos generales más flexible por su carácter de servicios no públicos, cuyas disposiciones tienen un marcado carácter de protección al consumidor o usuario del servicio, sin menoscabo de las imposiciones en materia de información emanada del Estado.

Se excluye de la aplicación de la Ley la materia cinematográfica, que se sigue rigiendo por lo previsto en la Ley de la Cinematografía Nacional de 1994, excepto cuando las producciones realizadas sean difundidas por los servicios de radio y televisión.

Interés, orden público y principios de aplicación e interpretación

La Ley declara al espectro radioeléctrico como bien de dominio público, sin embargo, no constituye una novedad, por cuanto la LOT⁴ ya preveía tal disposición. De allí se deriva que el espacio radioeléctrico no es sus-

ceptible de apropiación por personas privadas, sino por medio de concesiones otorgadas por el Estado a través del Ministerio de Infraestructura. La administración del espectro tiene como finalidad ordenar su uso y aprovechamiento racional, y en ningún momento debe entenderse como mecanismo de control de los mensajes transmitidos más allá de las limitaciones de uso derivadas del orden público, salud, etc.

La materia de la “Responsabilidad Social de Radio y Televisión” se declara como interés público, y por lo tanto las normas contenidas en la Ley son de orden público, es decir, por su entidad interesa al público su regulación. De ello se deriva que las normas establecidas en la Ley no pueden obviarse por convenio entre las partes, sino que son de estricto acatamiento por los involucrados.

Interpretación de la Ley

En cuanto a lo relativo a la interpretación y aplicación de la Ley se fijan 2 parámetros:

- a) Los principios constitucionales de libre expresión de ideas, opiniones y pensamientos, comunicación libre y plural, prohibición de censura previa, responsabilidad ulterior, democratización, participación, solidaridad y responsabilidad social, soberanía, seguridad de la Nación y libre competencia.
- b) Los principios pro usuario contenidos en la propia Ley en razón de la relación jurídica entre estos y el prestador del servicio:
 - Cuando dos o más disposiciones o leyes regulen una misma situación relacionada con la materia objeto de esta Ley, se aplicará aquella que más favorezca a los usuarios y usuarias.
 - Cuando sobre una misma norma, referida a la materia objeto de esta Ley, surjan dos o más interpretaciones, se acogerá la interpretación que más favorezca a los usuarios y usuarias de los servicios de radio y televisión.

De ello podría derivarse la conclusión errada de preferir en los términos de la Ley, las disposiciones en materia de protección de usuarios de otras normas, frente a la protección a la Libertad de Expresión e Información. Asimismo, se deduce la aparente oposición o contradicción, que ya se había advertido en las disposiciones iniciales, entre los derechos a la Libertad de Información y Expresión, frente al interés superior de niños, niñas y adolescentes, o los derechos de los usuarios y usuarias de los servicios de radio y televisión. Fuera de lo contenido en la disposición sobre principios constitucionales, como lo

sería el principio de interpretación más favorable a los Derechos Humanos (pro homine), atempera la falsa dicotomía planteada entre derechos de usuarios y Derechos Humanos, donde al final deberían prevalecer estos últimos, sin embargo, se plantea en términos de considerar al bien colectivo de los usuarios dejando de la lado por ejemplo el bien individual de la Libertad de Expresión, o el de la sociedad en su aspecto de información.

Objetivos Generales

Se presenta una serie de objetivos generales, como fines de la Ley que viene a desarrollar en detalle las declaraciones iniciales planteadas en el Art. 1:

- a) Garantizar que las familias y las personas en general cuenten con los mecanismos jurídicos que les permitan desarrollar en forma adecuada el rol y la responsabilidad social que les corresponde como usuarios y usuarias, en colaboración con los prestadores de servicios de divulgación y con el Estado.
- b) Garantizar el respeto a la Libertad de Expresión e Información, sin censura, dentro de los límites propios de un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y con las responsabilidades que acarrea el ejercicio de dicha libertad, conforme con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados internacionales ratificados por la República en materia de Derechos Humanos y la ley.
- c) Promover el efectivo ejercicio y respeto de los Derechos Humanos, en particular, los que conciernen a la protección del honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación, y el acceso a una información oportuna, veraz e imparcial, sin censura.
- d) Procurar la difusión de información y materiales dirigidos a los niños, niñas y adolescentes que sean de interés social y cultural, encaminados al desarrollo progresivo y pleno de su personalidad, aptitudes y capacidad mental y física, el respeto a los Derechos Humanos, a sus padres, a su identidad cultural, a la de las civilizaciones distintas a las suyas, a asumir una vida responsable en libertad, y a formar de manera adecuada conciencia de comprensión humana y social, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre los pueblos, grupos étnicos, y personas de origen indígena y, en general, que contribuyan a la formación de la conciencia social de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

- e) Promover la difusión de producciones nacionales y producciones nacionales independientes, y fomentar el desarrollo de la industria audiovisual nacional.
- f) Promover el equilibrio entre los deberes, derechos e intereses de las personas, de los prestadores de servicios de divulgación y sus relacionados.
- g) Procurar la difusión de los valores de la cultura venezolana en todos sus ámbitos y expresiones.
- h) Procurar las facilidades para que las personas con discapacidad auditiva puedan disfrutar en mayor grado de la difusión de mensajes.
- i) Promover la participación activa y protagónica de la ciudadanía para hacer valer sus derechos y contribuir al logro de los objetivos consagrados en la presente Ley.

Estas declaraciones como obligaciones del Estado no resultan cuestionables, sin embargo, lo que resulta cuestionable es la elección de mecanismos profundamente compulsivos para lograr tales objetivos, en especial en lo atinente a la regulación de los mensajes (imagen / sonido) de cara a los prestadores de servicios de carácter privado. El Estado a través de los medios de comunicación que posee o administra, puede y efectivamente debe, poner en ejecución políticas públicas para el logro de los valores, derechos y garantías invocados. Para ello puede contar con la colaboración de los medios privados o servicios de difusión en los términos de la Ley, a través de cuotas mínimas de pantalla, o la creación de determinados incentivos facultativos para la transmisión de programación que responda a tales objetivos. Tales regulaciones deben necesariamente ajustarse al margen de libertad de los medios de comunicación; margen que se ve severamente limitado en los términos generales de la ley con miras al logro de esos objetivos.

Los deberes formales de los prestadores de servicios

De conformidad con el Art. 4 se establecen una serie de obligaciones formales para los prestadores de servicios de radio y televisión, obviamente en los términos que resulten aplicables a cada uno de ellos.

- a) Obligación de difundir los mensajes en castellano, a esta disposición se le acuerdan una serie de excepciones:
 - Cuando se trate de programas en vivo y directo, culturales y educativos, informativos, de opinión, recreativos o deportivos, y mixtos

- que estén en idiomas extranjeros y se utilice la traducción simultánea oral al castellano. En este caso la Ley no refiere al uso de subtítulos sino a la traducción “oral y simultánea”.
- Cuando se trate de obras musicales. Por lo que en principio no podría transmitirse locuciones en idiomas extranjeros, a menos que cuenten con la traducción acordada en el caso anterior, luego toda intervención hablada no-musical debería ser en castellano.
 - Cuando se trate de términos de uso universal que no admitan traducción por su carácter técnico, científico, artístico, entre otros.
 - Cuando se mencionen marcas comerciales.
 - En cualquier otro caso autorizado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la ley. Lo que constituye una disposición residual que permite cualquier otra inclusión.
 - Mensajes especialmente dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas, de manera que recoge la norma constitucional que otorga un tratamiento especial para este tipo de mensaje

Se incluye una obligación para los medios comerciales relacionada con la traducción a lenguas de señas, como medidas dirigida a las personas con discapacidad auditiva. En primer termino, se excluye a los medios comunitarios, lo cual supone que se trata de una obligación derivada de la actuación comercial. En segundo lugar, en tanto y en cuanto los mensajes antes descritos pueden ser excluidos de la transmisión en castellano, también podrían estar exentos de la traducción a lengua de señas, por ejemplo, las obras musicales. No así por ejemplo para las traducciones a lenguas indígenas. Esta obligación opera en particular para programas educativos, culturales e informativos, sin embargo, un programa cultural puede efectivamente contar con uno o varios, o incluso en su totalidad ser producto de los elementos excluidos.

- b. Obligación de identificación del medio: los prestadores de servicios de radio se identificarán durante la difusión de su programación, anunciando la frecuencia y el nombre comercial de la estación, por lo menos cada treinta minutos. Los prestadores de servicios de televisión colocarán el logotipo que los identifica en un borde de la pantalla, debiendo mantenerse durante la totalidad del tiempo de difusión de los programas y las promociones. Obligación de identificación del medio comunitario: los prestadores de servicios de radio y televisión comunitarios de servicio público sin fines de lucro, adicionalmente

- deberán anunciar su carácter comunitario. Obligación para los canales por suscripción: los prestadores de servicios de difusión por suscripción, al menos, deben cumplir esta disposición en el canal informativo.
- c) Normas de Publicidad y propaganda: los programas, publicidad, propaganda y promociones, conservarán en todo momento el mismo nivel de intensidad de audio, establecido por las normas que al efecto dicte la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.
- d) Obligación de transmitir el Himno Nacional: los prestadores de servicios de radio y televisión deben difundir al comienzo y cierre de su programación diaria, la música y letra del Himno Nacional, haciendo mención de los autores de la letra y música. En caso de tener una programación durante las veinticuatro horas del día, deberán difundirlo a las seis antemeridiano y a las doce postmeridiano. Durante las fechas patrias, adicionalmente, deberán difundirlo a las doce meridiano. Los prestadores de servicios de difusión por suscripción cumplirán con esta disposición, al menos, en el canal informativo. Obligación especial para servicios en frontera: en el caso de los prestadores de servicios de radio y televisión ubicados en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, deberán difundir el Himno Nacional, al menos, tres veces al día.

Clasificación de programas y elementos

La esencia de la Ley son las normas clasificatorias. Este tipo de normas son las que establecen a cuáles categorías pertenece un determinado espacio. No constituyen una novedad; o por si mismas no constituyen limitaciones a la Libertad de Expresión. El problema resulta cuando la calificación debe ser otorgada, y de esa calificación depende la trasmisión en un determinado horario o no, e incluso la posibilidad de que ese programa sea transmitido o no. Del mismo modo, la clasificación de elementos por si sola no significa limitaciones sino cuando viene acompañada de prohibición de transmisión de determinados elementos en determinado horarios (bloques de programación), donde encontramos que efectivamente habría lesión al derecho a la Libertad de Expresión y especialmente a la Libertad de Información.

Además de la clasificación de la programación, la Ley establece elementos clasificados (lenguaje, sexo, salud y violencia), los cuales pueden ser transmitidos de acuerdo a la clasificación que se establece en los tres bloques de horario. Este tipo de mecanismo obvia que no todos los mensajes son percibidos por los usuarios y usuarias de la misma forma, y en los términos

amplios y ambiguos en que se plantean muchas de las disposiciones se quebranta el principio de exhaustividad en cuanto a la técnica legislativa, ya que deja a juicio del ente administrativo regulador, la consideración de los elementos o los programas. Esta laxitud es aún mas grave cuando del incumplimiento de dichas normas se pueden derivar sanciones.

La difusión de mensajes

Tipos, bloques de horarios y restricciones por horario

Como hemos referido, en esto radica el problema para la Libertad de Expresión e Información. Además, las sanciones son al final una ejecución derivada del incumplimiento de las prescripciones de elementos proscritos por los boques horarios. La Ley establece tres bloques y tipos horarios de acuerdo con los sujetos o usuarios susceptibles de recibir el mensaje; y define cuáles programas contentivos de qué elementos clasificados pueden o no ser transmitidos en los referidos bloques. A pesar de haber sido modificada ampliando el rango del bloque horario supervisado, sigue constituyendo, desde el punto de vista de la vaguedad y amplitud de los términos anotados, un elemento que puede potencialmente lesionar el derecho a la Libertad de Información.

Esta distribución en bloque (todo usuario, supervisado y adulto) finalmente afirma un carácter excesivamente tuitivo por parte del Estado, donde se termina por anular la capacidad del usuario para distinguir e interpretar el mensaje, ya que equipara a los adultos con los niños sin distinguir que aún dentro de tales categorías la educación y cultura de los niños, niñas y adolescente varía sensiblemente según sus edades.

En este caso se establecen las siguientes categorías:

- 1) *Programa cultural y educativo*: aquel dirigido a la formación integral de los usuarios y usuarias en los más altos valores del humanismo, la diversidad cultural, así como en los principios de la participación protagónica del ciudadano en la sociedad y el Estado, a los fines de hacer posible entre otros aspectos:
 - a) Su incorporación y participación en el desarrollo económico, social, político y cultural de la Nación.
 - b) La promoción, defensa y desarrollo progresivo de los Derechos Humanos, garantías y deberes, la salud pública, la ética, la paz y la tolerancia.
 - c) La preservación, conservación, defensa, mejoramiento y mantenimiento del ambiente para promover el desarrollo sustentable

del hábitat, en su beneficio y de las generaciones presentes y futuras.

- d) El desarrollo de las ciencias, las artes, los oficios, las profesiones, las tecnologías y demás manifestaciones del conocimiento humano en cooperación con el sistema educativo.
 - e) El fortalecimiento de la identidad, soberanía y seguridad de la Nación.
 - f) La educación crítica para recibir, buscar, utilizar y seleccionar apropiadamente la información adecuada para el desarrollo humano, emitida por los servicios de radio y televisión.
- 2) *Programa informativo*: cuando se difunde información sobre personas o acontecimientos locales, nacionales e internacionales de manera imparcial, veraz y oportuna.
 - 3) *Programa de opinión*: dirigido a dar a conocer pensamientos, ideas, opiniones, criterios o juicios de valor sobre personas, instituciones públicas o privadas, temas o acontecimientos locales, nacionales e internacionales.
 - 4) *Programa recreativo o deportivo*: dirigido a la recreación, entretenimiento y el esparcimiento de los usuarios y usuarias, que no clasifique como programa de tipo cultural y educativo, informativo o de opinión.
 - 5) *Programa mixto*: el que combine cualquiera de los tipos de programas anteriormente enumerados.

Los Elementos clasificados

Como indicamos anteriormente, la clasificación no es de suyo nociva sino cuando se le acompaña con las prohibiciones de transmitir determinados elementos (prohibiciones absolutas como la que existe ara elementos de sexo tipo "E").

En especial en el tema de los elementos clasificados resulta sumamente cuestionable:

- a) La vaguedad e imprecisión de los términos que permiten la clasificación de los elementos.
- b) El elemento diferencial es en varios casos la susceptibilidad de que una imagen o una palabra pueda ser presenciada por niños, niñas y adolescentes con o sin la compañía u orientación de sus padres, madres, representantes etc. De ello se deducen dos consecuencias importantes:

- No hay términos claros para establecer cuándo una determinado concepto o imagen puede o no ser presenciado por una niño, niña o adolescente.
- La Ley no distingue sino que coloca en una misma categoría a niños, niñas y adolescentes, sin establecer distinciones entre las edades.
- El uso de términos imprecisos que se van incrementando en el alcance descriptivo del elemento, pero el elemento fundamental sigue siendo el que requieran o no de orientación.
- Adicionalmente, se incluyen en la descripción de los elementos clasificados, elementos adicionales relacionados con el alcance o las consecuencias de la recepción del mensaje (Vg. requieren la orientación de sus madres, padres, representantes o responsables, siempre que no presenten imágenes o descripciones gráficas detalladas o explícitas del hecho violento o sus consecuencias). Tales consecuencias evidentemente varían de destinatario en destinatario de acuerdo a su nivel cultural, edad, etc.

1) Son elementos de lenguaje:

Tipo A: imágenes o sonidos de uso común, que pueden ser presenciados por niños, niñas y adolescentes *sin que se requiera la orientación de madres, padres, representantes o responsables*, y que no clasifiquen en los tipos “B” y “C”.

Tipo B: imágenes o sonidos que, en su uso común, tengan un *carácter soez*.

Tipo C: imágenes o sonidos que, en su uso común, tengan carácter obsceno, que constituyan imprecaciones, que describan, representen o aludan, sin finalidad educativa explícita, a órganos o prácticas sexuales o a manifestaciones escatológicas.

2) Son elementos de salud:

Tipo A: imágenes o sonidos utilizados para la divulgación de información, opinión o conocimientos sobre la prevención, tratamiento o erradicación del consumo de alcohol, tabaco, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, así como de la práctica compulsiva de juegos de envite y azar y de otras conductas adictivas *que puedan ser presenciados por niños, niñas y adolescentes sin que se requiera la orientación de madres, padres, representantes o responsables*.

Tipo B: Imágenes o sonidos utilizados para la divulgación de información, opinión o conocimientos sobre la prevención, tratamiento o erradicación del consumo de alcohol, tabaco, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, así como de la práctica compulsiva de juegos de envite y azar y de otras conductas adictivas, *que de ser presenciados por niños, niñas y adolescentes requieran la orientación de sus madres, padres, representantes o responsables*.

Tipo C: imágenes o sonidos en los programas y promociones que se refieran directa o indirectamente al consumo moderado de alcohol o tabaco, sin que se expresen explícitamente sus efectos nocivos o tengan como finalidad erradicar las conductas adictivas que producen; al consumo excesivo de bebidas alcohólicas o de tabaco, en los cuales se expresan explícitamente sus efectos nocivos; a la práctica compulsiva a los juegos de envite y azar, en los cuales se expresan explícitamente sus efectos nocivos; o al consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, en los cuales se expresa explícitamente sus efectos nocivos.

Tipo D: imágenes o sonidos en los programas y promociones que directa o indirectamente se refieran al consumo excesivo de bebidas alcohólicas o tabaco en los cuales no se exprese explícitamente sus efectos nocivos para la salud; se refieran a la práctica compulsiva de juegos de envite y azar, en los cuales no se exprese explícitamente sus efectos nocivos para la salud; asocien el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco con ventajas en la posición económica, en la condición social o en el ejercicio de la sexualidad; asocien la práctica compulsiva de juegos de envite y azar, con ventajas en la posición económica, en la condición social o en el ejercicio de la sexualidad; asocien el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco con una mejora en el rendimiento físico o psicológico; presenten en forma negativa la sobriedad o la abstinencia de bebidas alcohólicas y tabaco; se refieran al consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, en las cuales no se expresen explícitamente sus efectos nocivos para la salud; asocie el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas con ventajas en la posición económica, en la condición social o en el ejercicio de la sexualidad; asocien el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas con una mejora en el rendimiento físico o psicológico; o presenten en forma negativa la abstinencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

3) Son elementos de sexo:

Tipo A: imágenes o sonidos utilizados para la difusión de información, opinión y conocimiento sobre salud sexual y reproductiva, maternidad,

paternidad, promoción de la lactancia materna y de expresiones artísticas con fines educativos, *que pueden ser recibidos por niños, niñas y adolescentes sin que se requiera la orientación de madres, padres, representantes o responsables.*

Tipo B: imágenes o sonidos utilizados para la difusión de información, opinión y conocimientos sobre sexualidad y reproducción humana y de expresiones artísticas con fines educativos, *que de ser recibidas por niños, niñas y adolescentes, requieran la orientación de sus madres, padres, representantes o responsables.*

Tipo C: imágenes o sonidos sexuales implícitos sin finalidad educativa; o manifestaciones o aproximaciones de carácter erótico que no incluyan actos o prácticas sexuales explícitas.

Tipo D: imágenes o sonidos sobre desnudez sin finalidad educativa, en las cuales no se aludan o muestren los órganos genitales; actos o prácticas sexuales dramatizados, en los cuales no se muestren los órganos genitales; mensajes sexuales explícitos; o dramatización de actos o conductas sexuales que constituyan hechos punibles, de conformidad con la ley.

Tipo E: imágenes o sonidos sobre actos o prácticas sexuales reales; desnudez sin finalidad educativa en las cuales se muestren los órganos genitales; actos o prácticas sexuales dramatizados en los cuales se aludan o muestren los órganos genitales; actos o prácticas sexuales reales o dramatizados en los cuales se amenace o viole el derecho a la vida, la salud y la integridad personal o se menoscabe la dignidad humana; o actos o conductas sexuales reales que constituyan hechos punibles de conformidad con la ley.

4) **Son elementos de violencia:**

Tipo A: imágenes o sonidos utilizados para la prevención o erradicación de la violencia, que pueden ser presenciados por niños, niñas y adolescentes *sin que se requiera la orientación de madres, padres, representantes o responsables, siempre que no se presente el hecho violento o sus consecuencias en forma detallada o explícita.*

Tipo B: imágenes o sonidos que presenten violencia dramatizada o sus consecuencias de forma no explícita.

Tipo C: imágenes o descripciones gráficas utilizadas para la prevención o erradicación de la violencia, que de ser recibidas por niños, niñas o adolescentes, *requieran la orientación de sus madres, padres, representantes*

o responsables, siempre que no presenten imágenes o descripciones gráficas detalladas o explícitas del hecho violento o sus consecuencias.

Tipo D: imágenes o descripciones gráficas que presenten violencia real o sus consecuencias, de forma no explícita, o violencia dramatizada o sus consecuencias de forma explícita y no detallada.

Tipo E: imágenes o descripciones gráficas que presenten violencia real o dramatizada, o sus consecuencias de forma explícita y detallada; violencia física, psicológica o verbal entre las personas que integran una familia contra niños, niñas y adolescentes o contra la mujer; violencia sexual; violencia como tema central o recurso de impacto reiterado; o que presenten, promuevan, hagan apología o inciten al suicidio o a lesionar su propia integridad personal o salud personal.

Mensajes prohibidos

a) **Horario todo usuario:** es aquel durante el cual sólo se podrán difundir mensajes que puedan ser recibidos por todos los usuarios y usuarias, incluidos niños, niñas y adolescentes sin supervisión de sus madres, padres, representantes o responsables. Este horario está comprendido entre las 7 AM y las 7 PM.

En los servicios de radio o televisión, durante el horario todo usuario, no está permitida la difusión de: mensajes que contengan elementos de lenguaje tipo B y C; elementos de salud tipo B, C y D; elementos sexuales tipo B, C y D; ni elementos de violencia tipo C, D y E. Tampoco se podrán difundir mensajes que atenten contra la formación integral de los niños, niñas y adolescentes; mensajes con orientación o consejos de cualquier índole que inciten al juego de envite y azar; publicidad de juegos de envite y azar o de loterías, salvo que se trate de rifas benéficas por motivos de ayuda humanitaria; publicidad de productos y servicios de carácter sexual, salvo aquellos dirigidos a promover la salud sexual y reproductiva. En el horario todo usuario podrá difundirse hasta dos horas de radionovelas o telenovelas.

b) **Horario supervisado:** es aquel durante el cual se podrán difundir mensajes que, de ser recibidos por niños, niñas y adolescentes, requieran de la supervisión de sus madres, padres, representantes o responsables. Este horario está comprendido entre las 5 AM y las 7 AM, y entre las 7 PM y las 11 PM.

En los servicios de radio o televisión, durante el horario supervisado, no está permitida la difusión de mensajes que contengan elementos de lenguaje tipo C, elementos de salud tipo D, elementos sexuales tipo D, ni elementos de violencia tipo E. En el horario supervisado podrá difundirse hasta dos horas de radionovelas o telenovelas.

- c) *Horario adulto*: es aquel durante el cual se podrá difundir mensajes que están dirigidos exclusivamente para personas adultas, mayores de 18 años de edad, los cuales no deberían ser recibidos por niños, niñas y adolescentes. Este horario está comprendido entre las 11 PM y las 5 AM del día siguiente.

En los servicios de radio o televisión, durante los horarios todo usuario y supervisado, no está permitida la difusión de infocomerciales que excedan de quince minutos de duración. En los servicios de radio o televisión no está permitida la difusión de mensajes que contengan elementos sexuales tipo E.

Prohibición absoluta:

En los servicios de radio o televisión no está permitida la difusión de mensajes que utilicen técnicas audiovisuales o sonoras que impidan o dificulten a los usuarios o usuarias percibirlos conscientemente.

Régimen de excepciones:

Son excepciones a las prohibiciones de transmisión de mensajes de los bloque antes descritos:

- a) Descripciones gráficas o imágenes de violencia real en los horarios todo usuario y supervisado.

Requisitos:

- Que sea indispensable para la comprensión de la información.
- Indispensable para la protección de la integridad física de las personas.
- Como consecuencia de situaciones imprevistas, en las cuales los prestadores de servicios de radio o televisión no puedan evitar su difusión.

Las descripciones gráficas o imágenes deben ajustarse a los principios éticos del periodismo en cuanto al respeto a la dignidad humana, tanto de los usuarios y usuarias como de aquellas personas que son objeto de la información. No se podrá hacer uso de técnicas amarillistas como deformación del periodismo que afecten el derecho de los usuarios y usuarias a ser correctamente informados, de conformidad con la legislación correspondiente, y en ningún caso podrán ser objeto de exacerbación, trato morboso o énfasis sobre detalles innecesarios.

**Regulación de la publicidad, propaganda y promociones
El uso del tiempo**

Se establece un tiempo máximo total para la difusión de publicidad y propaganda cualquiera que sea su naturaleza, excepto por los infocomerciales, de 15 minutos por cada 60 minutos de difusión. Estos 15 minutos podrán a su vez subdividirse en un máximo de 5 fracciones, salvo cuando se adopte el patrón de interrupciones del servicio de radio o televisión de origen, en las retransmisiones en vivo y directo de programas extranjeros, o cuando se trate de interrupciones de eventos deportivos o espectáculos de estructura similar, que por su naturaleza y duración reglamentaria requieran un patrón de interrupción distinto.

La publicidad por inserción está prohibida, excepto durante la difusión en vivo y directo de programas recreativos sobre eventos deportivos o espectáculos, siempre que no perturbe la visión de los mismos, y no ocupe más de una sexta parte de la pantalla.

Cuando se trate de interrupciones de programas recreativos sobre eventos deportivos o espectáculos que, por su naturaleza y duración reglamentaria, requieran un patrón de interrupción distinto, el tiempo total de publicidad por inserción no podrá exceder de 15 minutos por cada 60 minutos de difusión.

En ningún caso, el tiempo total de las interrupciones, incluyendo las promociones, podrá excederse de 17 minutos. El tiempo total para la difusión de infocomerciales no deberá exceder del 10% del total de la programación diaria, y no deberá ser interrumpida para difundir otra publicidad.

**Restricciones a la publicidad y propaganda
Condiciones especiales para ciertos tipos de publicidad**

Se prevé en la Ley una prohibición absoluta durante cualquier horario de difundir determinada publicidad por motivos de salud pública, orden

público y respeto a la persona humana. Esas piezas publicitarias son las siguientes:

- a) Cigarrillos y derivados del tabaco.
- b) Bebidas alcohólicas y demás especies previstas en la legislación sobre la materia.
- c) Sustancias estupefacientes o psicotrópicas prohibidas por la ley que rige la materia.
- d) Servicios profesionales prestados por personas que no posean o cumplan los requisitos o condiciones exigidos por la ley.
- e) Bienes, servicios o actividades cuya difusión haya sido prohibida o restringida, en forma temporal o permanente, por motivos de salud pública o garantía de los derechos de las personas, por la ley o las autoridades competentes, o que no haya sido autorizada, según sea el caso.
- f) Juegos de envite y azar que denigren el trabajo como hecho social y proceso fundamental para alcanzar los fines del Estado, o en los cuales participen niños, niñas o adolescentes, salvo que se trate de rifas benéficas por motivo de ayuda humanitaria.
- g) Bienes o servicios dirigidos a niños, niñas y adolescentes que muestren o utilicen elementos de violencia regulados en esta Ley.
- h) Armas, explosivos y bienes o servicios relacionados y similares.

Estas mismas restricciones aplican en los servicios de difusión por suscripción, en cuanto a los apartados a, b, c y h.

Publicidad de obras benéficas:

La Ley establece como excepción la publicidad destinada a la solicitud de fondos con fines benéficos en todas sus formas (peticiones directas de recursos económicos o materiales, o a través de la compra de un bien o servicio). Dichas publicidades deberán identificar claramente la persona natural o jurídica que administrará los fondos, y la labor social a la que serán destinados.

Números telefónicos de sobre cuota

Se establecen requisitos formales a la publicidad de números telefónicos de tarifas con sobrecuota: a) deberá expresar claramente la naturaleza y objeto del servicio ofrecido; b) el costo por minuto de la llamada

deberá estar indicado al menos al 50% de la proporción visual del número telefónico anunciado; y c) a la misma intensidad de audio, cuando sea anunciado verbalmente.

Formas de publicidad prohibida

De acuerdo con la Ley “no se permite la publicidad que no identifique clara y explícitamente el bien o servicio objeto de la misma, que emplee las mismas frases, lemas, melodías o acordes musicales, imágenes, logotipos, símbolos, emblemas, signos distintivos y, en general, cualquier sonido o imagen que relacione un bien, servicio o actividad con otra cuya difusión haya sido prohibida, restringida o no autorizada, de conformidad con la ley, que difunda mensajes donde se utilice la fe religiosa, cultos o creencias con fines comerciales, o que estimule prácticas o hechos que violen la legislación en materia de tránsito y transporte”. De donde se sigue un criterio de asociación con relación a los elementos prohibidos expresamente, o cuando se trate de productos que no cuenten con la debida autorización (por ejemplo permisos sanitarios). Igualmente se prohíbe el uso de “la fe religiosa o el culto”.

Tampoco se permite la publicidad por emplazamiento, con excepción del caso de los eventos deportivos, y que no se trate de los productos y servicios prohibidos expresamente (bebidas por ejemplo) o con la intención de defraudar la ley. En esta prohibición general se contempla la propaganda anónima, la propaganda por emplazamiento, y la propaganda por inserción.

Las campañas publicitarias de Intriga como excepción a las restricciones generales en materia publicitarias: La ley ordena que se deberán tomar todas las medidas pertinentes para hacer conocer al consumidor oportunamente el bien o servicio objeto de la campaña. Los requisitos y la oportunidad de este tipo de campañas serán fijados mediante normas técnicas.

El acceso del Estado a espacios gratuitos y obligatorios

La Ley dispone el otorgamiento forzoso de espacios a favor del Estado en los servicios de radio y televisión. En consecuencia podrá ordenar la transmisión gratuita de:

- a) Los mensajes previstos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT)⁵. La orden de transmisión gratuita y obligatoria de mensajes o alocuciones oficiales podrá ser notificada válidamente, entre otras formas, mediante la sola difusión del mensaje o alocución a través de

los servicios de radio o televisión administrados por el Ejecutivo Nacional.

Esta disposición debilita las garantías formales frente a los actos de la administración pública, pues constituye una ampliación de la facultad prevista en la LOT, y relaja en extremo los requisitos formales de notificación de un acto del poder público. En este caso la transmisión obligatoria se rige simplemente por el inicio de una transmisión en un medio administrado por el Ejecutivo. Toda vez que efectivamente tal forma de transmisión es susceptible de vulnerar el derecho a la Libertad de Expresión e Información, la notificación debería estar revestida de mayores formalidades.

- b) Mensajes culturales, educativos, informativos o preventivos de servicio público, los cuales no excederán, en su totalidad, de 70 minutos semanales, ni de 15 minutos diarios. A los fines de garantizar el acceso a los servicios de radio y televisión, el órgano rector del Ejecutivo Nacional, con competencia en comunicación e información, cederá a los usuarios y usuarias 10 minutos semanales de estos espacios, de conformidad con la ley.

La limitación prevista en el apartado b con respecto al uso del espacio oficial, recoge la limitación ya prevista en la LOT. Sin embargo, otorga al órgano del Ejecutivo con competencia en comunicación e información la administración de estos espacios. Esta facultad le permite determinar los horarios y la temporalidad de los mismos. Las disposiciones se hacen extensivas a los servicios por suscripción a través de un canal informativo (apartado a), y se inserta (apartado b) en los espacios publicitarios de la programación regular de los canales suscritos originados en el extranjero.

Finalmente impone una limitación compulsiva con antecedentes políticos ciertamente:

“Los prestadores de servicios de radio o televisión y difusión por suscripción no podrán interferir, en forma alguna, los mensajes y alocuciones del Estado que difundan de conformidad con este artículo, y deberán conservar la misma calidad y aspecto de la imagen y sonido que posea la señal o formato original. Se entiende como interferencia de mensajes la utilización de técnicas, métodos o procedimientos que modifiquen, alteren, falseen, interrumpen, editen, corten u obstruyan, en forma alguna, la imagen o sonido original”.

Dicha norma se contrae a nuestro juicio a lo ocurrido en abril de 2002, cuando los medios de comunicación (televisión) dividieron la imagen durante la transmisión de alocuciones oficiales, y otras transmisiones que no revestían tal carácter.

La democratización y participación

La Ley promueve la organización de los usuarios y usuarias de los servicios de radio y televisión, con el objeto de promover y defender sus intereses y derechos comunicacionales. Se establece un registro de organizaciones a cargo de Conatel.

La constitución formal de esas organizaciones se registrará por los siguientes requisitos:

- No tener fines de lucro.
- Estar integradas por un mínimo de 20 personas naturales.
- Sus integrantes no deben participación accionaria, ni ser directores, gerentes, administradores o representantes legales de prestadores de servicios de radio y televisión.
- No pueden ser financiadas, ni recibir bienes, aportes, ayudas o subvenciones de personas naturales o jurídicas públicas o privadas, que puedan condicionar o inhibir sus actividades en promoción y defensa de los derechos e intereses de los usuarios y usuarias de servicios de radio y televisión.

Se establece una excepción al principio general del silencio administrativo, respecto del registro de organizaciones, en lo que se refiere a la falta de respuesta de Conatel: “dentro del lapso de treinta días hábiles siguientes a la solicitud, se entenderá que dicha solicitud ha sido resuelta positivamente y se procederá al registro y otorgamiento del certificado de inscripción correspondiente”. Dicha norma deja en manos de Conatel los procedimientos y demás recaudos que deban acompañar la solicitud de registro, de conformidad con la ley. A las referidas organizaciones se les eximen del pago de impuesto, tasas y contribuciones especiales, e igualmente del pago de costas judiciales cuando intervengan en procesos, siempre y cuando hayan tenido motivos racionales para litigar, lo que queda a juicio del tribunal, y se desprende como una limitación frente al litigio temerario.

Servicios de radio y televisión por suscripción y de la aplicabilidad y el acceso a canales de señal abierta y bloqueo de señales

La Ley establece regulaciones a los servicios de radio y televisión por suscripción dirigidos básicamente a salvaguardar algunos derechos de los usuarios, pero al mismo tiempo se les impone la inclusión dentro de las transmisiones suscritas de “todas las señales de los servicios de televisión UHF y VHF, y televisión comunitaria de servicio público, sin fines de lucro, que

se reciben en las zonas donde se preste el servicio”, hasta un máximo del 15% de los canales ofrecidos. Este porcentaje es un mínimo exigido por la Ley. El prestador de servicios puede fijar un mayor número de canales. En estos casos las señales de servicios de televisión estatales deben ser incluidas sin costo adicional

Igualmente se dispone que deberán suministrar a los usuarios y usuarias que lo soliciten, facilidades técnicas que permitan de manera inmediata, y sin dificultad, la recepción de señales abiertas en el mismo equipo receptor terminal por el cual disfrutan del servicio de difusión por suscripción. También deberán suministrar a todos sus usuarios y usuarias que lo soliciten, y asuman el costo de este servicio, las facilidades tecnológicas que permitan el bloqueo de canales contratados.

Limitación especial respecto de las interrupciones

Asimismo, los prestadores de los servicios de difusión por suscripción no podrán, durante el tiempo efectivo de transmisión de un programa determinado, interrumpir, interferir o difundir mensajes distintos al contenido del programa que se trasmite. En todo caso, deberán garantizar el correcto bloqueo de las imágenes y sonidos de los canales que difundan elementos sexuales tipo E.

Los prestadores de los servicios de difusión por suscripción que difundan señales de radio, deberán ofrecer las mismas señales y programación que se difundan por señal abierta.

De la democratización y participación

La Ley promueve la organización de los usuarios y usuarias de los servicios de radio y televisión, con el objeto de promover y defender sus intereses y derechos comunicacionales. Dichas organizaciones deberán registrarse ante Conatel.

Democratización en los servicios de radio y televisión comunitarios de servicio público sin fines de lucro

Obligación de difundir determinados contenidos:

- a) Mensajes dirigidos a contribuir con el desarrollo, la educación para la percepción crítica de los mensajes, el bienestar y la solución de problemas de la comunidad de la cual forman parte.

- b) Mensajes que promuevan la conservación, mantenimiento, preservación, sustentabilidad y equilibrio del ambiente en la comunidad de la cual forman parte.
- c) Programas que permitan la participación de los integrantes de la comunidad, a fin de hacer posible el ejercicio de su derecho a la comunicación libre y plural. Para ello deberán anunciar las formas a través de las cuales la comunidad podrá participar.
- d) Mensajes de solidaridad, de asistencia humanitaria y de responsabilidad social de la comunidad.

Democratización en los servicios de difusión por suscripción

Bajo este título, la Ley obliga a los prestadores de servicios de difusión por suscripción colocar, en forma gratuita (en cuanto a la colocación, por cuanto el Estado asume los costos que se generen para llevar la señal de este servicio), a disposición del órgano rector del Ejecutivo Nacional competente en materia de comunicación e información, un canal adicional para la transmisión de un servicio de producción nacional audiovisual destinado en un 100% a la producción nacional independiente, y a la producción comunitaria, con predominio de programas culturales y educativos, informativos y de opinión.

Así mismo establece “garantía para la selección y recepción responsable de los programas”, que actúa como mecanismo a los efectos de favorecer a los usuarios de servicios, según el tipo de obligaciones que se imponen:

- a) Publicar, al menos semanalmente y con anticipación, a través de medios masivos de comunicación impresos, las guías de su programación que indiquen el nombre, tipo, hora y fecha de transmisión y elementos clasificados de los programas, de conformidad con lo establecido por las normas que a tal efecto se dicten.

Se excluyen de esta disposición a los prestadores de los servicios de radio. Los prestadores de servicio de difusión por suscripción deberán difundir con anticipación a través de un canal informativo, el nombre, tipo, hora y fecha de transmisión, sin perjuicio del uso de cualquier otro medio.

- b) Indicar en las promociones de los programas, la fecha y hora de la transmisión de los mismos.
- c) Anunciar, al inicio de cada programa o infocomercial: nombre, tipo de programa, advertencias sobre la presencia de elementos clasificados,

y la notificación de si se trata de producción nacional o de producción nacional independiente, de conformidad con lo establecido por las normas que a tal efecto se dicten.

Los prestadores de servicios de radio o televisión publicarán y anunciarán el tipo de programa y los elementos clasificados de conformidad con los artículos 5 y 6 de esta Ley, respectivamente. En los casos que en un mismo programa se presenten características combinadas de los tipos de programas indicados en el artículo 5 de esta Ley, se deberá anunciar esta circunstancia.

Los prestadores de los servicios de radio o televisión deberán difundir los programas en concordancia con las publicaciones, promociones y anuncios previstos en este artículo, salvo aquellas variaciones que puedan derivarse del acceso gratuito y obligatorio del Estado a los servicios de radio o televisión previsto en la ley, por circunstancias de fuerza mayor, o por la difusión excepcional en vivo y directo de mensajes no previamente programados de carácter informativo.

En los servicios de radio o televisión, durante los programas informativos o de opinión, se identificará con una señal visual o sonora, según el caso, la fecha y hora original de grabación, cuando se trate de registros audiovisuales o sonoros, que no sean difundidos en vivo y directo. Si se desconoce dicha fecha y hora, se deberá indicar que se trata de un material de archivo.

En los servicios de radio o televisión, durante la publicidad o propaganda en la cual se utilicen los mismos escenarios, ambientación o elementos propios de un programa, se insertará durante la totalidad del tiempo de su difusión, la palabra publicidad o propaganda, según sea el caso, en forma legible en un ángulo de la pantalla que no interfiera con la identificación de los prestadores de los servicios de televisión. En el caso de los servicios de radio, se anunciará al inicio de la publicidad o propaganda, la palabra publicidad o propaganda, según sea el caso, en forma inteligible.

El tiempo destinado a este tipo de publicidad será imputado al tiempo total de publicidad a que se refiere el artículo 8 de esta Ley.

En los servicios de radio o televisión, durante la totalidad del tiempo de difusión de los infocomerciales, se insertará la palabra publicidad en forma legible, en un ángulo de la pantalla que no interfiera con la identificación de los prestadores de servicios de televisión. En el caso de los servicios de radio, se anunciará al inicio, la palabra publicidad en forma inteligible.

Producción nacional Productores nacionales independientes

De acuerdo con la Ley, la producción audiovisual o sonora nacional^{vi} es aquella en cuya creación, dirección, producción y postproducción se pueda evidenciar:

- a) Capital venezolano.
- b) Locaciones venezolanas.
- c) Guiones venezolanos.
- d) Autores o autoras venezolanas.
- e) Directores o directoras venezolanos.
- f) Personal artístico venezolano.
- g) Personal técnico venezolano.
- h) Valores de la cultura venezolana.

Estos indicadores de la condición de producción nacional deberán ser determinados en cuanto a los elementos concurrentes y los porcentajes por el Directorio de Responsabilidad Social, mediante normas técnicas dentro de un mínimo conjunto del 70% de la producción de la cual se trate. Para estos fines la Ley prevé la creación de un registro de productores nacionales independientes, y será el encargado de expedir y revocar la certificación respectiva. Dicha certificación tendrá una vigencia de dos años, renovable previa verificación de requisitos, de acuerdo con las normas técnicas dictadas al respecto.

Democratización en los servicios de radio y televisión

Se establece una cuota horaria especial que deberán cumplir los prestadores de servicios de radio y televisión de acuerdo al siguiente esquema:

HORARIO	TIEMPO	TIPO DE PROGRAMA
Todo usuario	3 horas diarias	Programas culturales y educativos, informativos o de opinión y recreativos, dirigidos especialmente a niños, niñas y adolescentes, presentados acordes con su desarrollo integral, con enfoque pedagógico y de la más alta calidad. En la difusión de estos programas se deberá privilegiar la incorporación de adolescentes como personal artístico, o en su creación o producción.
Todo usuario	7 horas diarias	Programas de producción nacional, de las cuales un mínimo de 4 horas será de producción nacional independiente. Igualmente, deberán difundir diariamente, durante el horario supervisado, un mínimo de 3 horas de programas de producción nacional, de los cuales un mínimo de una hora y media será de producción nacional independiente. Quedan exceptuados de la obligación establecida en el presente párrafo los prestadores de servicios de radiodifusión sonora y televisión comunitaria de servicio público, sin fines de lucro.

El establecimiento de cuotas y horarios

Las comisiones de programación

Igualmente la Ley establece una cuota horaria especial que deberán cumplir los prestadores de servicios de radio y televisión, en las cuales se establecen obligaciones de transmisión de mensajes con determinados contenidos (culturales / educativos), o de determinadas características (producción nacional). Esta obligación es vigilada por 2 comisiones: “Comisión de Programación de Televisión” y “Comisión de Programación de Radio”. A estas comisiones corresponde “establecer los mecanismos y las condiciones de asignación de los espacios a los productores nacionales independientes, con el fin de garantizar la democratización del espectro radioeléctrico, la pluralidad, la libertad de creación y el aseguramiento de condiciones efectivas de competencia”. Las decisiones de estas comisiones son vinculantes de la integración expuesta. La posibilidad del doble voto desprende un eventual control de ejecutivo sobre las decisiones de las comisiones

Órganos con competencia en materia de responsabilidad social en radio y televisión

El proyecto de Ley original preveía la creación de un ente especial. En la versión definitiva se estableció un ente en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), y entre las razones aducidas figuraban la duplicidad administrativa, por lo que finalmente se acordó la inclusión de un Directorio de Responsabilidad en la estructura de Conatel, y un Consejo de Responsabilidad, dotando en general a Conatel de las siguientes competencias:

- a) Ejecutar políticas de regulación y promoción en materia de responsabilidad social en los servicios de radio y televisión.
- b) Ejecutar políticas de fomento de las producciones nacionales y programas especialmente dirigidos a niños, niñas y adolescentes, en el ámbito de aplicación de la Ley.
- c) Fomentar la capacitación y mejoramiento profesional de productores nacionales.
- d) Fomentar la educación para la percepción crítica de los mensajes difundidos por los servicios de radio y televisión.
- e) Ejecutar políticas de fomento para la investigación relacionada con la comunicación y difusión de mensajes a través de los servicios de radio y televisión.

- f) Proponer la normativa derivada de la Ley.
- g) Administrar el fondo y hacer seguimiento y evaluación de los proyectos financiados de conformidad con la ley.
- h) Llevar un archivo audiovisual y sonoro de carácter público de mensajes difundidos a través de los servicios de radio y televisión.
- i) Expedir certificaciones y copias simples de documentos y registros audiovisuales y sonoros que cursen en sus archivos.
- j) Llevar el registro de las organizaciones de usuarios y usuarias de los servicios de radio y televisión.
- k) Abrir de oficio o a instancia de parte, los procedimientos administrativos derivados de esta Ley, así como aplicar las sanciones y dictar los demás actos a que hubiere lugar de conformidad con lo previsto en la Ley.
- l) Requerir a los prestadores de servicio de radio, televisión o difusión por suscripción, los anunciantes y terceros, información vinculada a los hechos objeto de los procedimientos a que hubiere lugar.
- m) Dictar, modificar o revocar las medidas cautelares previstas en esta Ley.
- n) Las demás competencias que se deriven de la ley.

Las competencias establecidas en los apartados b, c, d y e se realizarán en coordinación con los órganos rectores en materia cultural y educación; comunicación e información; promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y demás órganos competentes en las respectivas materias.

Directorio de Responsabilidad Social

En cuanto al Directorio de Responsabilidad Social, esta integrado por el Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), que lo preside, y un representante de los siguientes organismos públicos:

El Ministerio u organismo con competencia en Comunicación e Información.

El Ministerio u organismo con competencia en materia de Cultura.

El Ministerio u organismo con competencia en Educación y Deporte.

El ente u organismo con competencia en materia de Protección al Consumidor y al Usuario.

El Instituto Nacional de la Mujer.

El Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente.

Un representante por las iglesias, 2 representantes de las organizaciones de los usuarios y usuarias inscritas en Conatel, y 1 docente en representación de las escuelas de Comunicación Social de las universidades nacionales.

Asimismo, el manejo de los recursos del Fondo de Responsabilidad Social, el manejo del archivo audiovisual, la expedición de certificaciones, y el registro de organizaciones de usuarios y usuarias tienen una presencia mayoritaria de representantes del Poder Ejecutivo, lo que como se ha indicado constituye un alarmante espacio de control sobre las decisiones de dichos órganos, en materia sancionatoria o de asignación de recursos.

El Fondo de Responsabilidad Social

La Ley crea un Fondo de Responsabilidad Social con patrimonio separado, dependiente de Conatel, destinado al financiamiento de proyectos para el desarrollo y fomento de la producción nacional; de capacitación de productores nacionales de obras audiovisuales o sonoras para radio o televisión; de educación para la recepción crítica de los mensajes difundidos por los servicios de radio y televisión; y de investigación relacionada con la comunicación y difusión de mensajes a través de los servicios de radio y televisión en el país.

La determinación de los recursos que se dispondrán para cada una de las finalidades previstas, se establecerá mediante normas técnicas, teniendo preferencia por obras audiovisuales o sonoras de nuevos productores nacionales independientes, o de programas de radio o televisión especialmente dirigidos a niños, niñas o adolescentes.

Los recursos del Fondo de Responsabilidad Social provendrán de:

- a) El producto de la contribución parafiscal y sus accesorios.
- b) Los aportes que a título de donación haga cualquier persona natural o jurídica, pública o privada.
- c) Las multas impuestas.
- d) Los intereses que se generen por los depósitos, colocaciones o de otros conceptos que se deriven del uso de los recursos del Fondo.
- e) Los demás que establezca la ley.

Los recursos financieros de este Fondo se depositarán en las cuentas bancarias específicamente designadas a tal efecto por la Conatel, y deberán colocarse en inversiones que garanticen la mayor seguridad, rentabilidad y liquidez. Los gastos de gestión de esta cuenta serán deducidos de su saldo. Conatel deberá elaborar y hacer público un informe anual sobre los aportes realizados al Fondo para su financiación, y los montos que se hubieren otorgado o ejecutados, pudiendo requerir a tales fines, toda la información que estime necesaria.

Contribución parafiscal

Los prestadores de servicios de radio y televisión, cualquiera que sea su naturaleza, deben pagar una contribución parafiscal^{VII} por la difusión de imágenes o sonidos realizados dentro del territorio nacional. No están sujetos a esta contribución los prestadores de servicios de difusión por suscripción, y de radiodifusión sonora y televisión comunitarias de servicio público, sin fines de lucro.

Del procedimiento administrativo sancionatorio y la medida cautelar

El sistema de sanciones previsto en la Ley deja a salvo las responsabilidades civiles y penales, y se ventila a través de un procedimiento administrativo, el cual, en los términos del artículo 49 de la Constitución nacional, debe salvaguardar el debido proceso y garantizar el derecho a la defensa de los administrados, de donde se sigue que las responsabilidades se ventilan por otras vías, de acuerdo a las sanciones que vayan dirigidas a los prestadores de servicios, o a los productores independientes o anunciantes según el caso. De allí se deduce que las empresas prestadoras de servicios a la vez actúan como control derivado del mensaje que transmite el productor independiente.

Las conductas sancionadas son de dos tipos: a) el incumplimiento de deberes formales, por ejemplo el mantenimiento de la misma intensidad de audio, recepción de reclamos o identificación de la estación; o b) la transmisión de mensajes prohibidos de acuerdo a la clasificación ensayada en los bloques de horarios restringidos. Las sanciones van desde la cesión de espacios para la difusión de mensajes culturales y educativos (entre 5 y 30 minutos), multas, suspensión de la habilitación administrativa (72 horas), hasta la revocatoria de la habilitación administrativa (hasta por 5 años), y de la concesión para casos de difusión de mensajes que “promuevan, hagan apología o inciten a la guerra, promuevan, hagan apología o inciten a alteraciones del

orden público, promuevan, hagan apología o inciten al delito, sean discriminatorios, promuevan la intolerancia religiosa, sean contrarios a la seguridad de la Nación, sean anónimos”, en casos de reincidencia.

Inicio del procedimiento y lapso para la defensa y notificaciones

Dicho procedimiento se inicia de oficio o por denuncia escrita con plena identificación del denunciante, con un acto formal de apertura del procedimiento y notificado formalmente al administrado. A partir de la notificación el administrado tiene 10 días hábiles para presentar sus alegatos de defensa. Transcurrido los primeros 10 días hábiles, tiene 10 días hábiles más para promover las pruebas y evacuarlas a la consultoría jurídica (ente encargado de sustanciar el procedimiento).

Medida Cautelar

Uno de los elementos más preocupantes es la posibilidad de que se dicten medidas cautelares⁸ en el curso del procedimiento, incluso desde el acto de inicio. Dicha medida cautelar es ordenar al prestador del servicio abstenerse de difundir en cualquier horario mensajes que infrinjan las obligaciones establecidas en el artículo 29. A nuestro juicio, constituye una facultad de censurar la información antes de ser transmitida, que lesiona los derechos a la información y Libertad de Expresión, en particular, en cuanto a la oportunidad de la transmisión de la información. El órgano encargado de dictar la decisión final es el Directorio de Responsabilidad Social (DRS), quien emitirá el acto que ponga fin al procedimiento administrativo, en un lapso de 30 días hábiles a partir del día siguiente al vencimiento del lapso de prueba o de la oposición a las mismas, y podrá ser prorrogado por una sola vez hasta por 15 días hábiles adicionales. Dictada la decisión, puede ser recurrida ante la jurisdicción contencioso administrativa dentro de los 45 días hábiles siguientes a la notificación.

En el caso de los bienes jurídicos tutelados, y en particular por la filosofía que se acuña en la Ley de carácter evidentemente restrictivo, se supone que la medida cautelar por excelencia está dirigida a evitar la transmisión y difusión de información. Estas medidas a nuestro juicio constituyen una forma de control de la oportunidad en que se difunde la información, la cual está reñida con el principio de responsabilidad ulterior que orienta la materia en los términos de la Libertad de Expresión e Información^{1X}.

La vigencia de la Ley

Si bien la Ley expresamente prevé que entrará en vigencia inmediatamente su publicación en la gaceta oficial (Disposición final), acuerda un conjunto de excepciones o disposiciones que serán aplicadas en momentos posteriores, o de la provisión por parte de los órganos indicados por la Ley de las normas técnicas aplicables.

Notas

- 1 La constitución es norma suprema y ella están sujetos todos los actos del Poder Público
- 2 Asimismo, a pesar del limitado alcance que equivocadamente ha acreditado la Sala Constitucional en la sentencia 1942 del 15 de julio de 2003, la doctrina y jurisprudencia de los órganos principales de los referidos tratados, la referida doctrina no deja de ser una interpretación válida frente a la cual “Estos [los Estados] deben adaptar su legislación a las recomendaciones, [de la Comisión Interamericana] siempre que ellas no colidan con las normas constitucionales”. Luego es forzoso concluir que a los efectos de control de legislación inferior a la Constitución las interpretaciones de la Comisión Interamericana son un parámetro válido en derecho interno para verificar el apego de la ley a las normas de los tratados, como los informes, recomendaciones y declaración de principios sobre Libertad de Expresión.
- 3 El régimen de las leyes orgánicas, supone, en primer lugar, atribuirle a la regulación una jerarquía especial que esta por debajo de la Constitución y por encima de las leyes ordinarias. En segundo lugar, requiere de un procedimiento parlamentario de aprobación con el voto favorable de una mayoría calificada, y finalmente, existe un control previo de ese carácter orgánico ejercido por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.
- 4 ARTICULO 7: El espectro radioeléctrico es un bien del dominio público de la República Bolivariana de Venezuela, para cuyo uso y explotación deberá contarse con la respectiva concesión, de conformidad con la ley.
- 5 Sin perjuicio de las disposiciones legales en materia de seguridad y defensa, el Presidente de la República podrá, directamente o a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ordenar a los operadores que presten servicios de televisión por suscripción, a través del canal de información, a sus clientes, y a las empresas de radiodifusión sonora y televisión abierta, la transmisión gratuita de mensajes o alocuciones oficiales, de la Presidencia o Vicepresidencia de la República o de los Ministros. Mediante reglamento se determinarán las modalidades, limitaciones y demás características de tales emisiones y transmisiones.
- 6 Además se incluyen los programas, la publicidad o la propaganda, difundidos por prestadores de servicios de radio y televisión
- 7 Como acciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar su funcionamiento autónomo
- 8 Una medida cautelar en un mandato de la autoridad decisora que asegura el eventual cumplimiento de la decisión que al final del procedimiento se tome.
- 9 Cf. Art. 13 Convención Americana sobre Derechos Humanos

Principales pronunciamientos de instituciones internacionales

Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos Relatoría para la Libertad de Expresión

COMUNICADO DE PRENSA 101/04

19/03/04

La Libertad de Expresión en Las Américas no puede caracterizarse como plena y libre de trabas según informe de la Relatoría aprobado por la CIDH

Fuente: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=124&IID=2>

El informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión correspondiente al año pasado y aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señala que: “El ejercicio de la libertad de pensamiento y expresión en el hemisferio continuó experimentando, durante el año 2003, el mismo tipo de problemas que han sido mencionados por la Relatoría en los últimos años”. El informe concluye que la Libertad de Expresión en las Américas no puede caracterizarse como plena y libre de trabas.

El informe de la Relatoría constituye el tercer volumen del respectivo informe anual de la Comisión. La CIDH anunció ayer la presentación del documento a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Como en los años anteriores, este volumen incluye una evaluación de la situación de la Libertad de Expresión en los países que integran la OEA. En

ella se enfatiza que Cuba continúa siendo el país donde se puede afirmar, categóricamente, que no hay Libertad de Expresión, sobre todo teniendo en cuenta las detenciones y condenas a periodistas ocurridas el año pasado.

“Un fuerte debate y crítica a las acciones de los gobiernos a través de la prensa se evidencia en varios países del hemisferio, pero en Venezuela, Haití y Guatemala se constatan agresiones en perjuicio de los periodistas, y ataques a las instalaciones de medios de comunicación que estarían motivados por tales críticas”, apunta la evaluación sobre los hechos de 2003.

El documento también menciona siete asesinatos de comunicadores sociales ocurridos el año pasado como consecuencia por su trabajo.

También se continuaron presentando acciones judiciales que pueden tener un efecto disuasivo para el ejercicio de la Libertad de Expresión. Procesos penales contra quienes critican asuntos de interés público; ya sea la figura del desacato, o la tipificación de delitos como calumnias, injurias o difamación criminal, persisten en el hemisferio, como lo demuestran los casos que se mencionan en el informe.

Este año se incorporó, además, un capítulo sobre acceso a la información pública, en cumplimiento de la Resolución AG/Res. 1932 adoptada por la XXXIII Asamblea General OEA, realizada en Santiago de Chile en junio de 2003. En esa resolución, los Estados encomendaron a la CIDH que, a través de la Relatoría, elaborara una evaluación sobre la situación de este derecho en los Estados que integran la Organización.

El volumen dedica un capítulo al problema de la asignación discriminatoria de publicidad oficial como mecanismo indirecto de censura a las críticas vertidas por medios de comunicación; otro capítulo a la jurisprudencia dictada por la Corte Europea de Derechos Humanos en materia de Libertad de Expresión; y ofrece una recopilación de casos tramitados en el 2003 ante los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

La Relatoría agradece la colaboración de aquellos Estados que remitieron información para la elaboración del informe, particularmente aquella enviada en respuesta a consultas específicas de la oficina. La Relatoría aclara que algunas de las respuestas llegaron con posterioridad a la aprobación del informe por la CIDH, por lo cual no han sido incluidas, sin perjuicio de lo cual serán tomadas en cuenta en estudios posteriores. La Relatoría insta a todos los Estados a que remitan la información pedida. Finalmente, la Relatoría agradece a las organizaciones no gubernamentales, a los periodistas y a las personas en general por la información suministrada.

Washington, D.C., 19 de marzo de 2004.

COMUNICADO DE PRENSA N° 108/04

02/08/04

Relatoría para la Libertad de Expresión preocupada por decisión del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela que convalida colegiación obligatoria de periodistas

Fuente: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=186&IID=2>

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifiesta su preocupación por la decisión del 27 de julio pasado de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de la República Bolivariana de Venezuela, que convalida la obligatoriedad de la colegiación para el ejercicio del periodismo. La decisión declara sin lugar un recurso de nulidad interpuesto en 1995 contra varios artículos de la Ley del Ejercicio del Periodismo de 1994.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su quinta opinión consultiva de 1985 (OC5/85), al analizar si la colegiación obligatoria es compatible con el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos –de la cual Venezuela es parte– estableció que: “(...) no es compatible con la Convención una ley de colegiación de periodistas que impida el ejercicio del periodismo a quienes no sean miembros del colegio, y limite el acceso a éste a los graduados de una determinada carrera universitaria. Una ley semejante contendría restricciones a la Libertad de Expresión no autorizadas por el artículo 13.2 de la Convención y sería, en consecuencia, violatoria tanto del derecho de toda persona a buscar y difundir informaciones e ideas por cualquier medio de su elección, como del derecho de la colectividad en general a recibir información sin trabas”.

La idea que tan claramente recoge este párrafo, ha sido invocada de manera recurrente por la Relatoría desde su creación, y fue reiterada por la CIDH cuando aprobó, en el año 2000, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, que desarrolla más ampliamente las garantías del artículo 13 de la Convención. El Principio 6 de dicha Declaración establece que: “La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuáles en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados”.

La Relatoría para la Libertad de Expresión lamenta que el máximo tribunal de justicia de Venezuela haya convalidado una ley que exige la colegiación obligatoria de los periodistas, por las implicaciones que esta

decisión pueda tener para el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa en ese país.

Washington, D.C., 2 de agosto de 2004

COMUNICADO DE PRENSA N° 111/04

26/10/04

Relatoría para la Libertad de Expresión hace pública carta enviada al Canciller de la República Bolivariana de Venezuela en referencia al “Proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión”

Fuente: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=287&IID=2>

WASHINGTON D.C., OCTUBRE 26 DE 2004. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hace pública la carta enviada al Señor Canciller de la República Bolivariana de Venezuela el día 22 de octubre pasado. La misiva dirigida en forma privada fue contestada mediante un comunicado de prensa emitido el 25 de octubre por la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de Estados Americanos (OEA). La Relatoría considera oportuno llevar a la opinión pública las consideraciones expuestas en la carta mencionada, la que se transcribe a continuación:

22 de octubre de 2004

Ref: Proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión
Excelentísimo señor
Jesús Arnaldo Pérez
Ministro de Relaciones Exteriores
Caracas, Venezuela

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en mi carácter de Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) debido a que he tomado conocimiento que

la Asamblea Nacional ha retomado la discusión de un “Proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión”.

En tal sentido, es oportuno destacar que en el informe de la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela (OEA/Ser.L/V/II.118 Doc. 4 rev. 1, 24 octubre 2003 Original: Español), se incluyó un apartado destinado al análisis del Proyecto mencionado donde se realizaron observaciones, algunas de las cuales refiero en la presente nota.

De acuerdo a la información recibida, el Proyecto en discusión mantiene limitaciones al contenido de los programas de radio y televisión, que, sumado a los términos vagos usados en varias disposiciones, podrían traer aparejada tanto restricciones indirectas a la Libertad de Expresión como la autocensura en los medios de comunicación.

Además, el Proyecto continúa imponiendo los condicionamientos de veracidad y oportunidad de la información que pueden recibir las personas, lo cual ha sido reiteradamente criticado por esta Relatoría, por contravenir el art. 13 de la Convención de acuerdo a la interpretación que le brinda el Principio 7 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión. A mayor abundamiento se recuerda que la Corte Interamericana de Derechos Humanos expresó que “No sería lícito invocar el derecho de la sociedad a estar informada verazmente para fundamentar un régimen de censura previa supuestamente destinado a eliminar las informaciones que serían falsas a criterio del censor” (párrafo 33 de la Opinión Consultiva 5 del 13 de noviembre de 1985).

Por todas estas consideraciones, insto por intermedio de Su Excelencia, tal como lo hice en misivas anteriores y tal como lo expresó la CIDH en el informe citado antes, a que durante la discusión del Proyecto, los legisladores y legisladoras tengan en cuenta los estándares internacionales de protección de la Libertad de Expresión.

Finalmente, dado que los temas tratados por el Proyecto se vinculan con áreas de estudio de la Relatoría, reitero mi interés en contar a la brevedad posible con toda aquella información que Su Excelencia considere de utilidad para la mejor comprensión del Proyecto mencionado, así como su estado dentro del proceso legislativo.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Eduardo A. Bertoni

Relator Especial para la Libertad de Expresión

Comité de Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés)

Alerta

VENEZUELA: Tres periodistas heridos en enfrentamientos callejeros

Fuente: http://www.cpj.org/news/2004/Ven01mar04na_Sp.html

NUEVA YORK, 1 DE MARZO DEL 2004. Tres periodistas fueron heridos el fin de semana mientras cubrían violentos enfrentamientos en las calles de la capital de Venezuela, Caracas, tras cuatro días de protestas antigubernamentales. Los manifestantes estaban reclamando una decisión respecto al referéndum que permitiría poner fin al mandato del presidente Hugo Chávez Frías.

El viernes 27 de febrero, efectivos de la Guardia Nacional dispararon balas de goma y lanzaron gases lacrimógenos para dispersar a cientos de manifestantes opositores, de acuerdo a informes de la prensa local. Los manifestantes respondieron lanzando piedras contra los efectivos de la Guardia Nacional. El enfrentamiento tuvo lugar mientras Chávez presidía la cumbre del Grupo de los Quince.

Vladimir Gallardo, fotógrafo del diario regional *El Impulso*, fue herido al recibir impacto de perdigones en su cara y abdomen cerca de la Plaza Venezuela, en el centro de Caracas. También el viernes, Carlos Montenegro, un camarógrafo de la estación televisiva *TeleVén* de Caracas, fue herido de bala en una pierna mientras cubría las protestas. Gallardo y Montenegro fueron trasladados a distintos hospitales para su tratamiento.

El domingo 20 de febrero, Felipe Izquierdo, camarógrafo de la cadena internacional de televisión *Univisión*, fue herido de bala en un pie, cerca de la Plaza Altamira de Caracas. No está claro si el periodista fue blanco, y quién efectuó el disparo. De acuerdo a informes de la prensa local, se produjeron disparos de arma de fuego de procedencia desconocida mientras los periodistas cubrían los enfrentamientos entre efectivos de la Guardia Nacional y los manifestantes opositores a Chávez.

La oposición está argumentando que el gobierno de Chávez está bloqueando la petición del referéndum. El Consejo Nacional Electoral (CNE) postergó hasta hoy la divulgación de los resultados preliminares del proceso de verificación de firmas para el referéndum contra el Presidente. La oposición dice que consignó 3,4 millones de firmas para el referéndum. La constitución requiere un mínimo de 2,4 millones de firmas válidas. El gobierno acusa a la oposición de fraude en la colecta de firmas.

Alerta

VENEZUELA: Seguidores del gobierno atacan medios de prensa

Fuente: http://www.cpj.org/news/2004/Ven04june04na_Sp.html

NUEVA YORK, 4 DE JUNIO DEL 2004. Seguidores del presidente venezolano, Hugo Chávez Frías, molestos por la posibilidad de que el mandatario fuera sometido a un referéndum revocatorio, atacaron ayer las instalaciones de dos medios de prensa.

Cerca de la 1 de la tarde, decenas de partidarios del gobierno lanzaron piedras y otros objetos contra la sede del canal *Radio Caracas Televisión (RCTV)*. Los agresores se apoderaron de un camión, lo chocaron contra la entrada principal del canal y le prendieron fuego al vehículo, refirió al Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) el comunicador de *RCTV*, Luis Domingo Álvarez. Efectivos de la Guardia Nacional llegaron a los 20 minutos, y los agresores se replegaron. La mayoría del personal de *RCTV* tuvo que ser evacuado.

Dos horas después, un grupo de unas 20 personas atacaron la sede del diario *El Nacional* en el centro de Caracas. Según Antonio Fernández, editor de política del diario, los atacantes lanzaron botellas y piedras contra el edificio y destrozaron varias ventanas. Además, quemaron un camión de distribución de *El Nacional*.

Los agresores también estrellaron un camión contra la reja del estacionamiento del edificio, y ocasionaron daños a varios autos pertenecientes a los trabajadores del diario. Luego entraron a la sede administrativa del diario *Así es la Noticia*, propiedad de la casa editorial de *El Nacional*, y destrozaron computadoras, mobiliario y ventanas. Se dispersaron alrededor de las 5 de la tarde, cuando efectivos de la Guardia Nacional se presentaron para restablecer el orden.

Los ataques contra los medios de prensa ocurrieron cuando los venezolanos aguardaban un anuncio oficial por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), sobre los resultados de un proceso de verificación de firmas conocido como reparo, que pudiera activar un referéndum para revocar el mandato del presidente Chávez.

En horas de la tarde de ayer, el CNE anunció que se habían recogido suficientes firmas para convocar un referéndum revocatorio. El presidente Chávez, quien había acusado a la oposición de cometer fraude en la recolección de rúbricas, declaró que aceptaba la decisión y que comenzaría una campaña para derrotar a la oposición en el referéndum.

Las relaciones entre el gobierno venezolano y los medios de prensa continuaban tensas. El presidente Chávez a menudo arremete contra los medios privados, a los que acusa de promover la agenda política de los partidos opositores.

“El CPJ condena los ataques y hace un llamado a las autoridades venezolanas a que sometan a los responsables a la justicia”, declaró Ann Cooper, directora ejecutiva del CPJ.

Carta de protesta

VENEZUELA: El CPJ reclama investigación sobre asesinato de periodista

Fuente: http://www.cpj.org/protests/04ltrs/Ven17sept04pl_Sp.html

17 de septiembre de 2004

Isaías Rodríguez Díaz
Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela
Edificio sede del Ministerio Público
Caracas, Venezuela. Por fax: 58-212-576-4419

Estimado Sr. Rodríguez Díaz:

El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) le escribe para solicitar una investigación inmediata y a fondo sobre la muerte del periodista Mauro Marcano, que fue asesinado por atacantes no identificados el 1 de septiembre, en la ciudad de Maturín, en el estado oriental de Monagas.

Marcano, un conductor de radio y columnista, fue muerto a balazos cerca de las 7 AM en el estacionamiento del edificio de departamentos donde vivía, según informes de la prensa local. Cerca del cuerpo, la policía encontró el revólver de Marcano, que el periodista habría intentado alcanzar para defenderse, según lo declarado por su oficina.

Marcano conducía el programa radial “De frente con el pueblo”, emitido diariamente de 8 AM a 10 AM por *Radio Maturín*. Además, escribía una columna semanal titulada “Sin bozal” para el diario *El Oriental* de Maturín.

Al momento de su muerte, Marcano era concejal del movimiento político Fuerza Monaguense. Antes de unirse a Fuerza Monaguense, había estado vinculado a la política por largo tiempo con el partido Movimiento al Socialismo (MAS).

Justo Estaba Millán, coordinador de prensa de *Radio Maturín*, señaló que Marcano había conducido su programa en la radio por 4 años. Según Estaba, Marcano realizaba agresivas denuncias contra el narcotráfico y la corrupción

policial. Estrella Velandia, directora de *El Oriental*, indicó al CPJ que las columnas de Marcano trataban sobre el narcotráfico, asesinatos a sueldo y corrupción policial. Velandia sostuvo que en el pasado la policía había capturado a narcotraficantes gracias a la información difundida por Marcano. Según Velandia, Marcano aseguraba que estaba acostumbrado a vivir con amenazas y que sabía cómo defenderse.

En uno de los varios temas que cubrió en su última columna, publicada el 31 de agosto, Marcano dijo que había un rumor de que la policía había confiscado 11 kilos de cocaína en un decomiso reciente, en lugar de 4 kilos como se había informado. De comprobarse los rumores, señaló Marcano, la policía debería rendir cuentas sobre la cantidad faltante de cocaína.

El día de su muerte, Marcano tenía previsto aparecer en un programa del mediodía de la televisora regional *Televisora de Oriente (TVO)*, para analizar recientes ocupaciones de propiedad privada por parte de familias sin tierra, de acuerdo a la periodista Yolimar Bastidas de *TVO*.

Lo instamos a conducir una investigación exhaustiva, oportuna y pública sobre la muerte de Mauro Marcano, y asegurar que los responsables sean enjuiciados. El CPJ continúa investigando el caso para determinar si Marcano ha sido asesinado por su trabajo periodístico. Esperamos recibir más información de su oficina sobre este caso.

Sinceramente,

Ann Cooper
Directora Ejecutiva

Carta de protesta**VENEZUELA: El CPJ protesta contra iniciativas legislativas que pueden restringir la Libertad de Prensa**

Fuente: http://www.cpj.org/protests/04ltrs/Ven15dec04pl_Sp.html

15 de diciembre del 2004

Su Excelencia Hugo Chávez Frías
 Presidente de la República Bolivariana de Venezuela
 Palacio de Miraflores
 Caracas, Venezuela. Por fax: +58-212-860-1101

Su Excelencia:

El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) está alarmado por varios acontecimientos en el ámbito legal que restringen la Libertad de Prensa en Venezuela.

El 2 de diciembre, la mayoría del partido de gobierno en la Asamblea Nacional aprobó un proyecto de ley que incrementa las sanciones por el delito de difamación. Las reformas aprobadas a más de 30 artículos del Código Penal amplían las categorías de funcionarios gubernamentales protegidos por las normas de desacato, que penalizan expresiones ofensivas dirigidas a funcionarios públicos e instituciones del Estado. Además, las reformas aumentan de modo drástico las sanciones penales para la difamación y la injuria. En adelante, a las personas condenadas por difamación e injuria no se les podrá aplicar medidas alternativas de ejecución de la pena ni libertad condicional, sino hasta que hayan cumplido la cuarta parte de la pena de prisión impuesta y hayan pagado la multa correspondiente.

El CPJ considera que tales reformas buscan suprimir la crítica, y fueron aprobadas precipitadamente sin un debate adecuado. Asimismo, las reformas desconocen otras iniciativas para actualizar el Código Penal —entre ellas un proyecto de ley redactado por magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y otro proyecto elaborado por una comisión parlamentaria mixta— que se tramitan en la Asamblea Nacional. Se esperaba que el bloque parlamentario oficialista aprobara formalmente las reformas ayer, 14 de diciembre, pero la sanción definitiva se pospuso para el inicio del próximo período legislativo en enero del 2005.

El CPJ también está perturbado por la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, aprobada el 7 de diciembre en la Asamblea Nacional, promulgada inmediatamente por Su Excelencia y vigente desde el 9 de diciembre. La polémica ley, redactada por la Comisión Nacional de

Telecomunicaciones (Conatel), fue sometida a la consideración del legislativo en enero del 2003 a pedido de legisladores oficialistas. Si bien su gobierno ha reiterado que la ley es necesaria para “establecer la responsabilidad social” de los medios audiovisuales, consideramos que el lenguaje impreciso de la ley pudiera ser utilizado para silenciar a los medios privados e imponer la censura.

Aunque los legisladores eliminaron algunas de las disposiciones más onerosas en el 2003, la ley aún contiene restricciones en términos vagos que pudieran afectar el derecho a la Libertad de Expresión, y es excesivamente punitiva. Por ejemplo, en virtud del Artículo 29, los prestadores de servicios de radio y televisión que difundan mensajes que “promuevan, hagan apología o inciten a alteraciones del orden público” o “sean contrarios a la seguridad de la Nación” pueden ser suspendidos hasta por 72 horas continuas. Si un medio reincide en estas infracciones en los cinco años siguientes, se le podrá revocar la concesión de frecuencia hasta por cinco años.

Por otra parte, el Artículo 7 de la ley permite la transmisión de “descripciones gráficas o imágenes de violencia real” entre las 5 de la mañana y las 11 de la noche solamente si se trata de mensajes difundidos en vivo y directo, y si ello es “indispensable” para la comprensión de la información o consecuencia de situaciones imprevistas. Ya ha trascendido que los canales de televisión locales se han abstenido de mostrar imágenes de los violentos disturbios ocurridos la semana pasada en Caracas, por temor a infringir la ley.

Vistas en conjunto, estas iniciativas legislativas tienen el potencial de crear un ambiente en el que el temor a represalias del gobierno puede provocar la autocensura. Si bien los medios venezolanos hasta ahora han podido ejercer ampliamente la crítica al gobierno, las nuevas iniciativas incrementan las sanciones penales para este tipo de cobertura informativa. También creemos que las reformas penales son incompatibles con normas ampliamente aceptadas en materia de Libertad de expresión, incluyendo recientes opiniones jurídicas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que indican claramente que las sanciones penales aplicadas a la difamación son una restricción innecesaria a la libertad de expresión, y deben ser abolidas.

Lo exhortamos a apoyar la derogación de las normas penales relativas a la difamación y el desacato. En cuanto a la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, lo instamos a que considere respaldar nuevas iniciativas legislativas que permitan mantener el amplio debate que ha caracterizado a la prensa venezolana hasta el momento.

Le agradecemos la atención dispensada a este asunto.

Sinceramente,

Ann Cooper
 Directora Ejecutiva

Reporteros sin Fronteras (RSF)

COMUNICADO

03/03/04

Una decena de periodistas heridos y agredidos

Fuente: http://www.rsf.org/article.php3?id_article=9426

Desde el 27 de febrero una decena de periodistas de la prensa privada han resultado heridos o agredidos, generalmente por las fuerzas del orden. Estos lamentables actos se han producido durante la represión de las violentas manifestaciones organizadas por la oposición, en Caracas y en provincias, para exigir la celebración de un referéndum sobre la dimisión del presidente Hugo Chávez.

Reporteros sin Fronteras (RSF) protesta por esta violencia. “Aunque algunos medios de comunicación toman partido, en ocasiones de forma ultrajante, contra el presidente Chávez, en ningún caso eso puede justificar el uso de la violencia contra los reporteros”, ha declarado la organización, que pide a las autoridades que condenen los ataques y abran una investigación sobre cada uno de ellos. Los enfrentamientos han causado seis muertos. Reporteros sin Fronteras hace un llamamiento a las partes, a la calma y a no usar la violencia.

En 2003, la organización censó más de 80 casos de agresiones y amenazas. La mayor parte fueron dirigidos contra la prensa opuesta al gobierno y se cometieron durante la huelga general decretada por la oposición, desde diciembre de 2002 a principios de febrero de 2003.

El 2 de marzo de 2004, Juan Carlos Aguirre, reportero del canal de televisión *CMT*, fue golpeado en varias ocasiones con las culatas de los fusiles por unos elementos de la Guardia Nacional (gendarmería), que habían notado que el periodista y su camarógrafo grababan imágenes de la represión policial de una manifestación. Les incautaron la cámara. El mismo día, unos simpatizantes del gobierno apuntaron a Paula Andrea Jiménez, del canal *Televisión*.

El 1 de marzo, Janeth Carrasquilla, corresponsal del canal *Globovisión* en Valencia, estado Carabobo, resultó herida en la cara por una piedra mientras cubría el enfrentamiento entre manifestantes de la oposición y fuerzas del orden. El mismo día, en Caracas, Johnny Ficarella, también del canal *Globovisión*, fue impactado en pleno tórax por una bomba lacrimógena. En

la localidad de Baruta, el vehículo de un equipo de *Globovisión* fue atacado con piedras y palos por algunos simpatizantes del gobierno. Dirigido por la periodista Carla Angola, el equipo tuvo que abandonar la zona. Antes, en la jornada, unos miembros de la Guardia Nacional golpearon a Edgar López y Henry Delgado, reportero y fotógrafo del diario *El Nacional*, cuando se disponían a cubrir las violencias cometidas en la urbanización Terrazas del Ávila, al este de Caracas. Los dos periodistas consiguieron darse a la fuga, pero los partidarios del Presidente atacaron su vehículo.

El 29 de febrero, resultó herido de bala en un pie Felipe Izquierdo, corresponsal en Venezuela de *Univisión*, canal hispano con sede en Estados Unidos, cuando cubría los enfrentamientos entre fuerzas del orden y residentes de la urbanización Altamira, al noreste de Caracas. No se conoce el origen del disparo.

Según la asociación de defensa de la Libertad de Prensa Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), con sede en Lima, Perú, Bernabé Rodríguez, fotógrafo del diario *El Tiempo* publicado en Puerto La Cruz, resultó herido en la cara por un cóctel molotov mientras cubría el enfrentamiento entre manifestantes de la oposición y fuerzas del orden.

El 27 de febrero, en el primer día de manifestación organizada por la oposición, Luis Wladimir Gallardo, corresponsal en Caracas del diario *El Impulso*, resultó herido en la cara por disparos de postas, procedentes presumiblemente de la Guardia Nacional. Por otra parte, Carlos Montenegro, del canal *Televisión*, resultó herido de bala en la pierna izquierda, y Berenice Gómez, del diario *Últimas Noticias*, fue golpeada por unos presuntos partidarios del gobierno.

La oposición venezolana llamó a sus partidarios a salir a la calle el 27 de febrero, cuando el Consejo Nacional Electoral (CNE) cuestionó la validez de más de un millón de firmas que había recogido para conseguir la organización de un referéndum sobre la dimisión del presidente Chávez.

En un comunicado publicado el 2 de marzo, una agrupación de organizaciones venezolanas, entre las que se encuentra la asociación de defensa de los Derechos Humanos Provea, condenaron “el uso desproporcionado de la fuerza por parte de la Guardia Nacional y de la policía de inteligencia DISIP” en la represión de las manifestaciones. También han denunciado el comportamiento de las fuerzas policiales de municipios controlados por la oposición, “por su participación directa en la colocación de barricadas” y “por la omisión de su deber de garantizar la seguridad ciudadana”. Igualmente las ONG han pedido a los medios de comunicación que “promuevan la tolerancia y la convivencia ciudadana y que se abstengan de publicar remitidos anónimos y llamados a la violencia”.

En un informe publicado en abril de 2003, Reporteros sin Fronteras concluía que “la situación de la Libertad de Prensa se ha hecho de lo más delicada desde que la mayoría de la prensa privada ha tomado abiertamente partido contra el gobierno. Aunque indiscutiblemente está en su derecho de hacerlo, los excesos a los que se ha dedicado debilitan la Libertad de Prensa. (...) Hay que señalar que el canal público ha caído en los mismos excesos, e incluso peores”, subrayaba el informe, que precisaba: “pero la principal responsabilidad en la degradación de la situación de la Libertad de Prensa recae en el presidente Hugo Chávez y en su gobierno”.

COMUNICADO

05/03/04

Continúan los ataques contra medios de comunicación

Fuente: http://www.rsf.org/article.php3?id_article=9443

Desde el 2 de marzo de 2004 se ha tenido conocimiento de, al menos, 4 nuevos ataques contra periodistas o medios de comunicación, de los cuales 2 fueron perpetrados contra medios pro-gubernamentales.

“Estas nuevas agresiones, sean quienes sean los autores, son inaceptables. Ya es hora de que se termine con el clima de intolerancia que reina contra los medios, y también dentro de los medios”, ha manifestado Reporteros sin Fronteras. Una vez más, la organización ha pedido a las autoridades que abran investigaciones sobre estos atentados a la Libertad de Prensa, y que se castigue a sus autores. Según la asociación de periodistas venezolanos “Los del Medio”, 25 periodistas o medios han sido atacados desde el 27 de febrero de 2004, primer día de las manifestaciones organizadas por la oposición en todo el país.

El 3 de marzo de 2004, Carlos Colmenares, camarógrafo del canal privado *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, resultó herido de bala en el tobillo mientras cubría las manifestaciones de la oposición contra el gobierno en Caracas. Se ignora el origen del disparo. Según algunos testigos, la situación era más bien tranquila en el momento en que se efectuó el disparo.

El mismo día, militares obligaron a cancelar sus fotos a Rafael Delgado, responsable de fotografía del diario *El Tiempo*, difundido en Puerto La Cruz. El fotógrafo volvía de tomar imágenes de una operación de segu-

ridad dirigida por el ejército. El oficial que le ordenó borrar las imágenes amenazó al periodista con llevarle al cuartel si se negaba a obedecer.

El 2 de marzo, manifestantes de la oposición atacaron violentamente la sede de la televisión pública *Venezolana de Televisión (VTV)*. Según informaciones reveladas por Vladimir Villegas, presidente del canal para la época, en una conferencia de prensa efectuada al día siguiente, las instalaciones y el personal del canal vienen siendo víctimas de repetidas amenazas y agresiones desde el 29 de febrero. Según Vladimir Villegas, en la noche del 2 al 3 de marzo, los estudios fueron asediados por manifestantes que lanzaron cócteles molotov, piedras y otros objetos al edificio, impidiendo que el personal entrara o saliera, hasta una hora avanzada de la noche. Instalaron barricadas en las dos extremidades de la calle y varios testigos escucharon disparos, sin que pudieran identificar su procedencia.

El 2 de marzo, Adda Pérez y Víctor Yépez, de la radio comunitaria *Máxima FM*, que emite en Ciudad Ojeda, estado Zulia, fueron agredidos por una treintena de partidarios de la oposición, mientras los periodistas llegaban al domicilio de uno de ellos. Víctor Yépez, que bajó del carro para negociar con el grupo de manifestantes que cortaba la calle, fue golpeado por una de las manifestantes. Después el vehículo fue blanco de pedradas. Víctor Yépez ha afirmado que el motivo de la agresión fue su estatuto de periodista de un medio comunitario, y que los manifestantes les acusaron de simpatizar con el gobierno.

La oposición venezolana llamó a sus partidarios a salir a la calle el 27 de febrero cuando el Consejo Nacional Electoral (CNE) cuestionó la validez de más de un millón de firmas, que se habían recogido para conseguir la organización de un referéndum sobre la dimisión del presidente Hugo Chávez.

COMUNICADO

13/05/04

Dos periodistas agredidos por unos agentes de los servicios de inteligencia militar

Fuente: http://www.rsf.org/article.php3?id_article=10383

Reporteros sin Fronteras protesta por la agresión que el 10 de mayo sufrieron 2 periodistas del diario *El Universal* por parte de unos agentes de los servicios de inteligencia militar, cuando cubrían un allanamiento. La

organización está también preocupada por el allanamiento, efectuado al día siguiente, en el domicilio del magnate de la prensa Gustavo Cisneros.

“Le pedimos la apertura inmediata de una investigación interna sobre la base de las declaraciones de los periodistas de *El Universal*, a fin de que sean identificados y sancionados los agentes implicados en la agresión”, ha manifestado Reporteros sin Fronteras en una carta dirigida al Ministro de Defensa, Jorge Luis García Carneiro. “Por otra parte, el material confiscado debe ser restituido al periódico a la mayor brevedad”, ha precisado la organización.

“Nos sentimos igualmente preocupados por el registro efectuado en el domicilio de Gustavo Cisneros, propietario del Grupo Cisneros de prensa al que, por otra parte, el presidente Hugo Chávez calificó recientemente de ‘enemigo del pueblo’. Desearíamos conocer los elementos que han llevado a efectuar esta operación, con el fin de asegurarnos de que no se trata de un acto de represalia, relacionado con las posturas asumidas por los medios de comunicación controlados por el señor Cisneros”, ha añadido Reporteros sin Fronteras.

El lunes 10 de mayo de 2004 por la noche, unos agentes de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM) agredieron a Félix Carmona y Jorge Santos, periodista y fotógrafo del diario *El Universal*, cuando se disponían a cubrir el allanamiento del domicilio del diputado Rafael Marín (Acción Democrática, oposición), en El Hatillo, sector de Oripoto, al sudeste de Caracas.

Los periodistas cuentan que en la carretera se cruzaron con una camioneta que transportaba a una veintena de agentes de la DIM a las órdenes de un oficial enmascarado, que se identificó como el “comandante Manuitt”. Ambos hombres fueron insultados, amenazados con arma de fuego, abofeteados y golpeados con culatas. A Jorge Santos le advirtieron que los agentes dispararían si se atrevía a sacar alguna foto.

A continuación, los agresores les confiscaron sus cédulas de identidad y sus credenciales del periódico. También les incautaron el magnetófono y la cámara fotográfica, y luego atacaron su vehículo llevándose el aparato de radio. En el momento de soltarles, el “comandante Manuitt” les amenazó de muerte, y también a sus familias, si alguna vez revelaban el incidente.

Sin embargo la DIM permitió, aquella misma noche, que los periodistas realizaran su reportaje sin problemas durante el allanamiento del domicilio del ex presidente socialdemócrata, Carlos Andrés Pérez. Estos registros forman parte de una oleada de incursiones efectuadas en el este de Caracas, con el fin de seguir la pista de los eventuales responsables de la

presencia de un grupo de 86 paramilitares colombianos, capturados por la policía el 9 de mayo por la mañana en El Hatillo y llegados, según confesó uno de ellos, para entrenarse y llevar a cabo acciones contra el gobierno. Según la oposición, se trata en realidad de una maniobra de las autoridades.

En el marco de la misma investigación, el 11 de mayo, algunos elementos de la DIM, de la Guardia Nacional y de la policía científica (CICPC), registraron el domicilio de Gustavo Cisneros, presidente del Grupo Cisneros, segundo grupo latinoamericano de comunicación que, entre otras cosas, controla el canal *Venevisión* en Venezuela. Esa emisora forma parte de los cuatro grandes canales privados de televisión que existen en Venezuela, a los que frecuentemente el presidente Chávez califica de “jinetes del Apocalipsis”, a causa de sus posiciones, abiertamente contrarias a su gobierno. Según los abogados del magnate de la prensa, las fuerzas del orden incautaron un libro de compras y ventas, fotos y vídeos familiares. Gustavo Cisneros ha negado cualquier implicación en la presencia de los paramilitares colombianos en Venezuela.

COMUNICADO

27/05/04

Los periodistas amenazados con penas de cárcel

Fuente: http://www.rsfor.org/article.php?id_article=10468

Reporteros sin Fronteras está enormemente preocupada por la situación de los periodistas Patricia Poleo e Ibéyise Pacheco. A la primera, encausada por la justicia militar, podrían condenarle a hasta 24 años de cárcel. La segunda ha sido condenada, en primera instancia, a 9 meses de cárcel por “difamación”.

“En el caso de Patricia Poleo, nos preocupa que sea una jurisdicción militar quien la juzgue. Incluso aunque las informaciones que dio la periodista fueran falsas, las diligencias debería llevarlas una jurisdicción civil”, ha explicado Reporteros sin Fronteras.

En el caso de Ibéyise Pacheco, la organización ha recordado que “en ningún caso, el delito de difamación puede sancionarse con una pena de cárcel”, y ha pedido que, en la apelación, no se dicte sentencia de cárcel contra la periodista.

Reporteros sin Fronteras subraya que, en un texto aprobado en enero de 2000, el Relator Especial de Naciones Unidas para la promoción y la

protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, establece que “la pena de prisión por la expresión pacífica de una opinión vulnera gravemente los Derechos Humanos”.

El 28 de mayo de 2004 Patricia Poleo tenía que ser interrogada por la justicia militar para presentar su defensa. La justicia militar inculcó el pasado 22 de marzo a la periodista, famosa por sus virulentas críticas contra el presidente Chávez, por “instigación a la rebelión y difamación contra la Fuerza Armada Nacional”. Podría ser condenada a hasta 24 años de cárcel.

Inicialmente prevista para el 11 de mayo, la primera sesión, en la que la periodista tenía que presentar su defensa, fue anulada y aplazada hasta el 28 de mayo. El fiscal militar, Esaúl Olivares Linares, pidió que Patricia Poleo fuera encarcelada después de declarar, con el argumento de que podría fugarse.

La periodista está encausada por difundir en el 2003 y en el canal *Venevisión*, un reportaje en el cual aparecían unos individuos, según ella militares cubanos, en el cuartel general del 6° Comando Regional (CORE 6) de la Guardia Nacional, situado en San Fernando de Apure, al sudeste de Venezuela.

Para Patricia Poleo, que también es directora del tabloide *El Nuevo País*, el cambio de fecha para el interrogatorio no es una casualidad. El 28 de mayo corresponde al primero de los 3 días que el Consejo Nacional Electoral (CNE) ha dado a la oposición para ratificar varios cientos de miles de firmas, necesarias para la convocatoria de un referéndum sobre la dimisión del presidente Hugo Chávez.

Según Winston Oráa, abogado de la periodista, en el caso de Patricia Poleo no se cumplen las condiciones excepcionales que se requieren para que un tribunal militar pueda juzgar a un civil. Y estima que la amenaza de encarcelarlo es una prueba de la voluntad de silenciar a su cliente.

Por otra parte, el 25 de mayo de 2004, el Juzgado 11 de control del circuito penal de Caracas condenó a Ibéyise Pacheco a una pena de 9 meses de cárcel, por difamación “continua y agravada”. La sentencia también establece que el diario *El Nacional* tiene que publicar el veredicto, y que la periodista tiene que pagar las costas judiciales.

En su columna política semanal “En privado”, Ibéyise Pacheco publicó un artículo el 15 de junio de 2001, en el cual acusaba al coronel Ángel Alberto Bellorín de haber falsificado la nota de un examen, en la época en que cursaba estudios de Derecho. También denunció, en febrero de 2002, que el militar había conseguido diversas promociones de forma irregular. La edición del 22 de junio de 2001 publicaba un texto de derecho a réplica. Sin embargo, el coronel no se siente satisfecho, y quiere que la periodista admita que las informaciones divulgadas eran falsas.

Ibéyise Pacheco es famosa por sus críticas al presidente Hugo Chávez. Según ella, la decisión del tribunal es uno de los elementos de la campaña de intimidación puesta en marcha por el gobierno contra los promotores del referéndum para la dimisión del presidente Hugo Chávez.

La periodista ha apelado la sentencia. Permanecerá en libertad en tanto no se celebre el juicio de apelación. El diario *El Universal* precisa que si el tribunal de apelación confirma la sentencia la periodista podrá, por carecer de antecedentes judiciales, “gozar de una medida substitutiva, como la presentación regular ante el juzgado”, durante el tiempo de la condena.

COMUNICADO

08/09/04

Reporteros sin Fronteras está extremadamente preocupada por el asesinato de un periodista

Fuente: http://www.rsf.org/article.php?id_article=11351

Reporteros sin Fronteras está extremadamente preocupada por el asesinato de Mauro Marcano, periodista y político de Maturín, estado Monagas, ocurrido el 1 de septiembre.

“Se trata de un asesinato terriblemente inquietante porque este militante político era famoso por sus revelaciones sobre diferentes temas delicados, entre ellos el tráfico de droga”, ha manifestado Reporteros sin Fronteras en una carta dirigida a Isaías Rodríguez, fiscal general de la República. “Le pedimos que ponga a disposición de los investigadores todos los medios necesarios para que establezcan los móviles del crimen y pueda detenerse a los autores. Mientras no se aclare el asunto, los periodistas de la región se sentirán amenazados”, ha añadido la organización.

El 1 de septiembre de 2004, Mauro Marcano fue ultimado por dos desconocidos cuando salía de su domicilio en Maturín, estado Monagas. Los asesinos le dispararon dos veces, alcanzándole mortalmente en la cabeza y en una pierna. Según la policía, el crimen sería obra de sicarios.

El periodista presentaba un programa diario en la emisora local *Radio Maturín 1.080 AM*, y publicaba una crónica semanal titulada “Sin Bozal”, en el diario local *El Oriental*. Como periodista denunció en varias ocasiones el tráfico de droga que causa estragos en la región, así como diferentes escándalos en los que estaban implicados empresarios o personalidades políticas.

Su última crónica, publicada el 31 de agosto, denunciaba la desaparición de varios kilos de cocaína embargados por la policía local.

Mauro Marcano también era concejal de la ciudad de Maturín. No pertenecía a ningún partido. En su edición del 2 de septiembre, el diario *El Oriental* le calificó de “incansable luchador social” y persona “muy querida por defender los intereses de su pueblo”. “No le temblaban la voz ni el pulso para las denuncias más peligrosas, sobre todo las que tienen que ver con el narcotráfico”, añadía el periódico. Mauro Marcano tenía cuatro hijos.

COMUNICADO

20/10/04

Reporteros sin Fronteras pide a las autoridades que revisen la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión

Fuente: http://www.rsf.org/article.php3?id_article=11641

Reporteros sin Fronteras se ha manifestado preocupada por varias disposiciones del proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. La organización insiste en la creación de un órgano de control independiente de la aplicación de la ley.

“El principal problema de esa ley es su margen de interpretación. En la formulación actual prohíbe la difusión, entre las 5 y las 23 horas, de imágenes cuya definición podría de hecho corresponder a las de un informativo televisado”, ha explicado Reporteros sin Fronteras en una carta dirigida a Andrés Izarra, ministro de Comunicación e Información.

“Porque el control de la aplicación de la ley estará en manos de instituciones del Estado, o controladas por éste, que dispondrán de todo un arsenal de sanciones, incluyendo fuertes multas y la suspensión, o la retirada de la concesión, a los medios culpables. Un dispositivo así solo puede animar a los medios a autocensurarse en sus críticas al gobierno”, ha manifestado preocupada la organización.

“Para prevenir cualquier instrumentación de la ley, su aplicación debe confiarse a un órgano independiente del gobierno. La forma de designación de sus miembros debe ser objeto de un amplio consenso en la sociedad venezolana”, ha insistido Reporteros sin Fronteras.

Por otra parte, la organización se ha pronunciado en favor de la eliminación de las “medidas cautelares”, a las que ha calificado de “censura que oculta su nombre”. El Artículo 33 de la ley otorga a un funcionario poder para prohibir, a título de “medida conservadora”, la emisión de imágenes que “promuevan, hagan apología o inciten a la guerra (...), a alteraciones del orden público (...), al delito”. “Esta disposición contradice la propia ley que, en su Artículo 2, prohíbe la censura. También es contraria a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Venezuela”, ha subrayado la organización.

Reporteros sin Fronteras “no se opone en principio” a la existencia de una ley que fije obligaciones a los concesionarios de una licencia de emisión de radio y televisión. La organización felicita que el Ministro de Información y Comunicación haya abierto una amplia consulta sobre la ley. “Se trata de una opción positiva, siempre que no sirva de coartada a las autoridades que tendrían decidida, de antemano, la versión final del texto”, ha subrayado la organización, que ha manifestado el deseo de que sus observaciones sean tenidas en cuenta.

El 7 de octubre de 2004, la Asamblea Nacional inició la segunda lectura de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión que, en primera lectura, se aprobó el 11 de febrero de 2003, y tiene como objetivo adaptar la programación audiovisual al público juvenil. A fecha 14 de octubre ya se habían aprobado los cuatro primeros artículos de la ley.

El texto clasifica el lenguaje y las imágenes de carácter violento y sexual en varias categorías (Art. 6). Según su clasificación, estas imágenes se emitirán en una u otra de las tres franjas horarias definidas en el Art. 7 de la ley : un horario “todo usuario” (entre las 7 y las 19 horas), durante el cual los niños tienen que poder ver la televisión solos; un horario “supervisado” (entre las 5 y las 7 horas y entre las 19 y las 23 horas), durante el cual los menores están vigilados por sus padres; y un horario “adulto” (entre las 23 horas y las 5 de la mañana).

Según el Art. 28, no respetar estas franjas horarias puede acarrear multas de 1.000, 15.000 y 30.000 Unidades Tributarias (respectivamente 8.300, 125.000 y 250.000 dólares). Las imágenes “que presenten en forma detallada o explícita la violencia física, psicológica, sexual o verbal, o sus consecuencias” se considerarán de “tipo C”, y sólo podrán mostrarse en horario adulto, so pena de incurrir en una multa que puede llegar hasta los 250.000 dólares.

Por otra parte, entre las infracciones reprimidas figuran algunos elementos sin relación aparente con el objeto inicial de la ley, tal como la difusión de imágenes que “promuevan, hagan apología o inciten a la guerra

(...), a alteraciones del orden público (...), al delito” (Art. 28). Para ese tipo de infracción el texto establece la suspensión del canal durante 72 horas. En caso de reincidencia en un plazo inferior a cinco años, podrá revocarse la habilitación, e incluso la concesión.

El Art. 19 establece la figura del Gerente de Responsabilidad Social en Radio y Televisión en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) que, entre otras cosas, estaría encargado de instruir las denuncias administrativas en caso de infracción.

El Art. 20 pone el control de la aplicación de la ley en manos del Directorio de Responsabilidad Social, en el cual 7 de los 11 miembros serán designados por los poderes públicos. El Directorio está encargado de dictar las sanciones contra los medios culpables. Sólo la revocación de la concesión será competencia exclusiva del Ministro de Infraestructuras (Art. 29).

COMUNICADO

26/11/04

Reporteros sin Fronteras denuncia la aprobación de una ley peligrosa para la Libertad de Prensa

Fuente: http://www.rsf.org/article.php3?id_article=11953

Reporteros sin Fronteras denuncia la aprobación, el 24 de noviembre de 2004, de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

“Nos sentimos extremadamente preocupados por la aprobación de una ley cuyo margen de interpretación es muy amplio, y que podría instrumentalizarse contra los medios de comunicación que no comparten los puntos de vista del gobierno”, ha declarado Reporteros sin Fronteras. “A partir de ahora, las autoridades dispondrán de todo un arsenal de sanciones, incluyendo fuertes multas y la suspensión o la retirada de la concesión a los medios que incurran en falta. Un dispositivo así solo podrá animar a los medios a autocensurarse, o bien dar lugar a abusos por parte de las autoridades”.

“El gobierno había anunciado una amplia consulta sobre el proyecto de ley, pero al final no se ha producido ninguna modificación significativa. En la versión aprobada, el texto sigue incluyendo las dos disposiciones más peligrosas para la Libertad de Prensa: el órgano destinado a controlar la aplicación de la ley sigue estando compuesto mayoritariamente por representantes del Estado o controlados por éste; y se mantiene la figura de las ‘medidas cautelares’ que restablecen la censura”.

En un carta dirigida el pasado 20 de octubre a Andrés Izarra, ministro de Comunicación e Información, Reporteros sin Fronteras señalaba que “para prevenir cualquier instrumentalización de la ley, su aplicación [debería] ponerse en manos de un órgano independiente del gobierno”, y pedía la supresión del sistema de medidas cautelares. La organización subrayaba que “no se oponía en principio a la existencia de una ley que fije obligaciones a los concesionarios de una licencia de emisión de radio y televisión”.

El 24 de noviembre de 2004, la Asamblea Nacional, donde el partido del Presidente Chávez dispone de la mayoría, aprobó en segunda lectura los últimos artículos de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. La segunda lectura se inició el 7 de octubre, mientras que la primera tuvo lugar en febrero de 2003. La Ley persigue el objetivo de adaptar la programación audiovisual al público juvenil. Ahora debe examinarla la comisión parlamentaria de Medios, Ciencia y Tecnología, antes de ser sometida al Parlamento, para su aprobación definitiva.

El Art. 28 enumera las infracciones que, en la segunda lectura, han pasado de 47 a 78. Están previstos dos tipos de sanciones: la cesión forzosa de espacios para mensajes culturales y educativos; y multas que pueden llegar hasta el 2% de los ingresos brutos del medio causados en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior. Queda prohibida la difusión de “imágenes de violencia real en programas informativos durante los horarios todo usuario y supervisado”, bajo pena de cesión forzosa de espacio, salvo si resulta “indispensable para la comprensión de la información”. Los medios audiovisuales podrían ser condenados a una multa máxima, en caso de difusión de imágenes “donde [niños o adolescentes] utilicen lenguaje, actitudes sexuales o violentas inadecuadas para su edad”.

El Art. 20 pone el control de la aplicación de la ley en manos del Directorio de Responsabilidad Social, en el cual 7 de los 11 miembros serán designados por los poderes públicos. El Directorio está encargado de dictar las sanciones contra los medios culpables. Solo la revocación de la concesión corresponde al “órgano rector en materia de telecomunicaciones” (Art. 29), sin más precisión. En la anterior versión del texto, correspondía al Ministro de Infraestructura.

Se ha mantenido el artículo 33. En la redacción anterior a la discusión este artículo, entre otras cosas, daba poder a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) para prohibir, como “medida cautelar”, la difusión de imágenes que “promuevan, hagan apología o inciten a la guerra (...), a alteraciones del orden público (...), al delito”.

COMUNICADO

07/12/04

Promulgada la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión*Fuente: http://www.rsf.org/article.php3?id_article=11953*

Hugo Chávez anunció el 6 de diciembre de 2004 que ese mismo día quedaba promulgada la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. “Vamos a promulgar hoy la Ley para frenar el terrorismo mediático, que atropella libertades, para empezar a democratizar los medios de comunicación secuestrados por una oligarquía que ya apoyó golpes de Estado, fascismo y terrorismo”, declaró en la apertura de un congreso. “Medio que se ponga aquí al servicio del golpismo, al servicio de los intereses apátridas será suspendido”, advirtió el Jefe del Estado.

Finalmente, el Presidente promulgó la Ley el 7 de diciembre por la noche, tras una última lectura en la Asamblea Nacional.

Federación Internacional de Periodistas (FIP)

Comunicado de prensa

12/05/04

Periodistas venezolanos en el Día Mundial de la Libertad de Prensa*Fuente: <http://www.ifj.org/default.asp?index=2483&Language=ES>*

Las libertades de expresión, de información y de prensa, consideradas Derechos Humanos consustanciales a las sociedades democráticas, como todo aquello valioso para la vida de los ciudadanos y para el desarrollo de los pueblos, deben ser defendidas y construidas cotidianamente.

Parte fundamental de la expresión de esos derechos recae sobre el trabajo y responsabilidad de los trabajadores de los medios de comunicación social, quienes en todas partes del mundo -por nuestra obligación de informar por encima de intereses particulares- nos vemos confrontados con poderes políticos, económicos, judiciales, gubernamentales y con los grupos de delincuencia organizada.

No es y nunca ha sido fácil cumplir con la misión de informar. Sin embargo, en los tiempos recientes, el ejercicio de la función periodística en Venezuela se ha convertido en un trabajo tan peligroso que entre 2002 y 2004, un periodista murió y más de 300 fueron agredidos por parte de exaltados políticos, efectivos militares y francotiradores. Sólo en la semana del 27 de febrero al 5 de marzo de 2004, 27 trabajadores de los medios fueron víctimas de distintos tipos de agresiones físicas y verbales. Es preocupante que a pesar de lo público y notorio de la mayoría de los casos, y de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), hasta ahora el Estado Venezolano no ha actuado en consecuencia.

Sin embargo, las contrariedades que enfrentan los periodistas no se limitan a estos riesgos físicos. Cada día son más frecuentes las denuncias de los trabajadores de los medios porque se les restringe el acceso a las fuentes oficiales, a la información sobre el uso de recursos públicos, y son tratados irrespetuosamente en el cumplimiento de su labor. De igual modo, resulta inaceptable que empresas periodísticas impongan sobre los trabajadores de los medios un sesgo informativo con el fin de ofrecer una visión parcializada de la realidad.

Todo el panorama antes descrito pone en riesgo no sólo el derecho al trabajo de los profesionales de la comunicación, sino también el derecho de la sociedad venezolana a estar informada para tomar decisiones de enorme importancia para su porvenir, y debe ser objeto de repudio por todos los venezolanos. Quienes incurran en actos de agresión o de humillación contra los periodistas deben ser sancionados, sea cual fuere su rango o ideología.

Hoy, Día Mundial de la Libertad de Prensa -conmemoración que en todos los países sirve como recordatorio a los Gobiernos para que honren sus compromisos con la prensa libre y apoyen a los trabajadores de los medios víctimas de la intolerancia- hacemos pública esta declaración que une a los periodistas y trabajadores de los medios aquí firmantes.

Gregorio Salazar / Levy Beneshimol / Max Romer / Andrés Cañizalez / Acianela Montes de Oca / Tamoa Calzadilla / Eduardo Orozco / Silvia Alegrett / Carlos Correa / Salvatore Lo Mónaco / Néstor Luis Garrido / Carmen América Oropeza / Moraima Guanipa / Alberto Jordán Hernández / Elizabeth Safar / Francisco "Kiko" Bautista / Rafael Del Naranco / Cristóbal Guerra / Yelitza Linares / Jesús Cova / Cándido Pérez / María Teresa País / María Victoria Pérez / Norma García / Arlette Dangelades / Odry Farnetano / Doris Villaruel / Miriam Freilich / Yolanda Ojeda Reyes / Alicia Aguilar / Ana Díaz Galárraga / Elvia Gómez Rodríguez / Xavier Coscojuela / Juan José Peralta / Katia Gil / Javier Conde / Angel Rivero / Giuliana Chiappe / Eleazar Benedetto / Alexis Caroles / Carlos Roa / Rolland Haiek / Domingo García Pérez / José Aguilar López / Nadeska Noriega / Fernando Sánchez / Margarita Sánchez / Maye Primera / Marisol Decarli / Angel Navas Aveledo / Roberto Giusti / Marcos Salas / Emil López / Cristina Pulido / Felicitá Blanco / María Alejandra Monagas / Altigracia Anzola / Jenny Oropeza / Elizabeth Fuentes / Efrén Pérez Hernández / Johán Merchán / Charito Rojas / Serenella Rosas / Dalia Gutiérrez / Gustavo Rodríguez / Víctor Escalona / Jesús Lacourt / Noé Pernía / Elianta Quintero / Yannina Carrillo / Mariela Colmenares / Sandra Guerrero / Carlos Alarico Gómez / Alirio Rumbos / Víctor Avilán / Josué Fernández / Paula Giraud Adriani / Moira Angulo Inciarte / Leonardo Aranguibel / Isabel Benedetti / Andrés Simón Moreno / José Gouveia / Javier Vidal / Julie Restifo de Vidal / Guillermo Rivero Rojas / Adolfo Herrera / Gloria Cuenca / Fabricio Ojeda Díaz / Ana Margarita de Tablante / Cristina Zuloaga / Enrique Palacios / Gladis J. Mogollón Palencia / Apolinar Martínez / Rosana Ordóñez / Fernando Conde / Ana Cristina Henríquez / Katty M. Hernández / Hugo Díaz Milano / Alberto Cisneros / Lucy Gómez / Clara Medina / Carmen T. Sosa / Fanny Rey Grimaldo / Carmelo Casale / Reinaldo Calcaño / Héctor Rodríguez Luna / Florencia Tovar / Yudeima Sotillo / Elides Rojas / Elizabeth Araujo / María Fernanda Mujica / Janet Juera / Reyna Castillo / Mireya Urbina / Carolina Marín Guevara / Heidi Pereira / Alberto Chumaceiro / Alejandra Cubero / Aliana González / Amílcar Ortega / Andrea Daza Tapia / Andrés Correa Guatarasma / Angel Ricardo Gómez Castillo / Argélida Gómez / Aurora Blyde / Belinda Calderón / Briceida C. Morales A. / Carlos Colina / Carlos Manuel Ruiz Suárez / Carolina Troncote Vidal / David De los Reyes / Esther Bermúdez / Evan Romero / Freddy J. Reyes C. / Glexy Dugarte Vásquez / Idamis Soraly Resplandor / Iván R. Méndez M. / Javier Perera Díaz / Jenny Do Nacimiento / Johnny Méndez Montilla / Josefina Blanco Juan Carlos Centeno Maldonado / Leonardo Bonett / Lissette A. Cardona Escobar / Marcelo Gaglilardi / Marjorie Rangel Inagas / Martín José Carbonell Salas / Miladys Rojahn Armenta / Oly Estafanía Salazar Velásquez / Patricia Ramos Escalona / Ricardo Colmenares Baralt / Roberto C. Rodríguez M. / Roberto Rasquin / Silvio Ramón Martínez T Guevara / Sonia Coll / Teresita Jiménez Flores / Verónica L. Zamora Herrera / Yajaira Anduela / Yelitza Linares Bello / Yesmín Sánchez Molina / Roberto Romanelli / Edymar Ablan / Mayela Armas / José Rubicco / Kely Pirela / Verónica Da Costa / Morelia Morillo / Carlos Figueroa / Pilar Díaz / María Elisa Espinoza / Marianna Párraga / Pedro García Otero / María Yolanda García / Wilmer Zoteranis / Gustavo Méndez / Julio Túpac Cabello / Olimpia Del Boccio / María Isabella Salas / Blanca Santos / Manuel Lebón / Mayte Navarro / Alicia La Rotta / Héctor Vivas / Jenny Lozano Parra / Daniel Hernández / Andrea Benavides / Yasmin Monsalve / Vincenzo Corrales / Jorge Santos / Osmer Díaz Miralles / Alexis Mendoza / Venancio

Alcázares / José Gregorio Pacheco / Felipe Amilibia / Enio A. Perdomo / Félix Carmona / Alejandro Van Schermbeek / Paulo Pérez Zambrano / Jeannette Herrera / Oscar Medina / Adriana Franklin / Migdalis Cañizales / Ana María Hernández / Mauricio Rodríguez / Juan Pérez / Carlos Camacho / Miguel López Trocét / Héctor Landaeza / Gilberto Román / Exequiades Chirinos / Jesús Elizarraga / Roberto Csibi / Alberto García / Omar Gonzalo Moreno / Evaristo Marín / Ninoska Franco / Cruz Moreno / Ana León / Augusto Hernández / Carlos Ruiz / Norexa Rompapas / Kenia Colmenares / Niurka Franco / Libia Pereira de Lárez / Lourdes González Zea / Gerlín Buccé / Marcos Dietrich / Yakelín Leonett / Winny Ocampo / Enler García / Meury Manzano / Migdalia Hernández / Víctor Hugo Rodríguez / Ileana Matos / Nelson Hernández / Olgalinda Pimentel / Loly Alvarez / Lorena Labarca / Pilar Pascual / Orlando Suárez / Reyna Katiuska Hernández / César Rivero / Andrés Rojas / Corina Rodríguez París / José Félix Mesa / Edgar López / Mariela Palacios / Néstor Beaumont / Henry Delgado / Carlos Avilán / Williams Brito / Cecilia Torres / Marielba Núñez / Alexis Véliz / Rafael Pérez Vila / Walker Sorg / Mauricio Lemus / Ana María Lora / Niurka Rodríguez / María Mora / Beatriz Díaz / Guillermo Suárez / Antonio Rodríguez / Adalgisa Maduro / Katiuska Silva / Gioconda Soto / Alexis Correia / Juan González / Yelitza Peñaranda / Dayana Figarella / Johnny Villaruel / Marta Blanco / Xiomara Laino / Raúl Alvarez M / Héctor Vivas / Mario Beroes / Iván González / Luis Ramón Zamudio / Juan José Acosta / Liliam Duque / Beatriz Navas Chang / Salomón Beneshimol / Rafael Luna Noguera / Gustavo Salom / Luis Lira Puerta / Early Hernández / Leonardo Padrón / Fátima Navas/Alexander Medina/Daniela Parra / Sulay García / Eduardo Galindo / Francisco J. Loreto / Marlani Sánchez / Saday Flores / Ibbett González / Andrés Eloy Arriola / Aixa Sánchez / Fernando Rodríguez / Manuel Delgado / Lisbeth Decembra / Ana María Hernández Guerra / Marielba Núñez / Santiago Contreras / Yira Yoyotte / Rasguea Brito / Neisú Marcano / Gustavo Mota Guevara / Anet Prieto / Hernán Hidalgo / Jack Bravo / Briamel González / César David Rodríguez / Soveida Rodríguez / Freddy Duarte / Edith Hernández / Marcos Torres / Carlos Contreras / María Cristina Rodríguez / Oscar Rodríguez / Elaine Alvarado / Dick Torres / María José Marcano / Ricardo Mathews / Juan Luis Clement / Jesús Contreras / César Palacios / Jacobo Lugo / Dilcia Vizcaya / Jairo Nieto / Carmen Virguez / Reinaldo Díaz / Carmen Vitoria / Manuel Giménez / Liza Canelón Vivas / Hugo Boscán / Angela Ameruoso / Antonio José Seijas / Rinaldo Quintero / Karen Torres / Oscar Castro / María Hortensia Zapata / Pacífico Sánchez / Douglas Alvarado / Xiomara González / Jimena González / Yarell Espinoza / Norys Rodríguez / Cecilia Linares / Xiomara Sánchez / Nelson Yépez / Elsa Leal / María Colmenares / Ronald Rodríguez / Juana Caripa / Alirio Jeanton / Eudys Serrano / Carlos Guillén / Omar López / Mayra Tornay / Miguel Oropez / José Angel Ocampo / Luis Rodríguez Moreno / Neptali Piña Navas / Héctor Suárez / Héctor Segura / Marbella Molina / Jenny Guardia / Mónica Hernández / Carmen Amelia Lanz / José Espinoza / Lisbeth Marval / Carolina Arteaga / Nayive Reverón / Virgilio García / Armando Visconti / Ivonne Ayala / Mario Corro Wagner / Francisco Pellegrino / Rufus Trotman / Jonathan Leo / Rashel Rodríguez / Ross Mills / Yajaira Cañas / Jennifer Saa / Miguel Angel Villalba / Michelle Roche / Mayra Lozano / Lawrence Watrus / Billy Riera / José Orozco / Juan Carlos Espinoza / Rossmely Teresa Escalona / Oscar Armao Mendoza / César Armao Mendoza / Socorro Torres / Juan Pacheco La Rosa / Alejandro Rodríguez / Luis Segundo Pérez / Edgar Santana Crespo / Moisés Domínguez Hernández / Leonardo Arriaga / Zenaida Gamarra / Henry Oviedo / Coromoto González / Enrique Amoldoni Gutiérrez / Luis Cisneros Cróquer / Francisco Molina / Elío Cisneros Cróquer / Roselia Ojeda / Luis Napoleón Aguiar / José Centeno / Adelina Sosa / Francisco M. Pérez / Clemente Espinoza / Diógenes Rojas / Luis Zambrano / Delia Castillo / Lyon Pérez / Carmen Elena Ascanio / Galvis Guzmán / Juan Hernández / Rafael Lastra / Gladys Mosqueda / Carlos Martínez / Rocío Martínez / Beatriz Mayorca / Gabriela Medina / Mary Moreno Escobar / Mariela Navarrete / Fátima Rodríguez / Rafael Moreno / Magaly Urdaneta / Keyla Jiménez / Nellys Mendoza / Nelson Yépez / Hernando Sarmiento / Angel Camauta / Juan B. Pérez Mirabal / Eddixon González / Aquiles Lambert Marcano / Juan Vicente Gómez / Alba Marina Gutiérrez / Gloria Villamizar / Natalia Sardi / Héctor Becerra / Leonardo Lanz / Ramón Sahnkrow / Nicolás Pineda / Ilich Otero / Shymmy Azuaje / Reyes Segundo Quintero / Inés Casanova / María Reyes / Georgina Hidalgo / Fernando Peñalver / Sonia Pimentel / Maribel Rosales / Olga Maribel Navas / Lorena Ferreira / Francisca Díaz / Juan Carlos Hernández / José Luis Velandia / Tatum M. Gois C / Irma Naranjo / Ricardo Hernández / Máximo González Mariche / Marisil Cardier / Kathy Holmquist / Wendy Estrada / Carlos Mesa / Orlando Alviarez / Angel Colmenares / Fernando Campos / Hilda Carmona / Eumar Esaá / Marco A. Ruiz / Eréndida Gómez / siguen firmas...

Caracas, 03 de mayo 2004.

COMUNICADO DE PRENSA

14/12/04

Periodistas enfurecidos tras el retiro de la AFP de las conversaciones sobre pagos y el cierre de su oficina en Caracas*Fuente: <http://www.ifj.org/default.asp?index=2857&Language=ES>*

La Federación Internacional de Periodistas (FIP) acusó hoy a la Agencia Francesa de Prensa, una de las agencias líder en el mundo, de actuar con “mala fe, ambición y arrogancia sin límites”, después de cerrar su oficina en Caracas y dejar cesantes a los trabajadores en medio de conversaciones para establecer un nuevo contrato.

“La compañía ha logrado buenos beneficios de sus trabajadores pero, finalmente, se ha rehusado honrar la firma de los contratos,” comentó Aidan White, secretario general de la FIP. “Es absurdo para la compañía sacrificar esta oficina”.

La FIP confirma el despido de ocho periodistas después del cierre de la oficina en Caracas por parte de la dirección en París, el tercer buró más grande de la AFP en la región. Por su parte, el venezolano Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP), afiliado a la FIP, dice que la acción de la compañía contradice la Constitución Venezolana.

El sindicato afirma que la compañía contaba con 30 clientes en el país que le han significado alrededor de \$ US 400.000 a la AFP. Desde marzo, esta organización sindical ha luchado para conseguir que la compañía reconozca el aumento mínimo de salarios y una ampliación de la limitada seguridad laboral. El acuerdo colectivo no ha sido renovado desde hace 10 años y, durante ese tiempo, la cláusula que garantiza el aumento en los salarios a la par de la inflación, ha sido ignorada.

Luego, sin advertencia previa, llegaron noticias del cierre. Simultáneamente la compañía en declaración interna afirmó que mantendría los acuerdos con los clientes, respecto a cubrimiento de prensa y fotografía en Venezuela, con la rotación de corresponsales extranjeros de habla castellana que laboran en América Latina.

“La actuación de la compañía demuestra la mala fe, ambición y arrogancia en buena medida,” dijo White. “Apoyamos a nuestros colegas del SNTTP en su compromiso para luchar contra esta clausura. Es inaceptable que las compañías despidan a sus trabajadores de esta forma tan arbitraria”. La FIP representa a más de 500 mil periodistas en más de 110 países

PROTESTA - LLAMADO A LA ACCIÓN

12/03/04

Solidaridad con los periodistas venezolanos*Fuente: <http://www.ifj.org/default.asp?index=2326&Language=ES>*

Enterados de la situación de los periodistas venezolanos por las organizaciones fraternas: el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP), el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) y la Federación Internacional de Periodistas (FIP) a través de su oficina regional para América Latina con sede en Caracas, el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Prensa y Similares de Honduras (SITINPRES), acuerda:

- 1) Condenar los constantes y diversos actos de agresión contra los comunicadores sociales dedicados al cumplimiento de su misión informativa, por parte de los cuerpos represivos del gobierno venezolano.
- 2) Exhortar a los trabajadores de la comunicación social a continuar en su lucha por la libertad, la democracia y el respeto pleno a la Libertad de Prensa y el pensamiento.
- 3) Exigir que el gobierno cese en su campaña represiva contra los comunicadores sociales venezolanos.
- 4) Solidarizarnos con los compañeros del SNTTP, el CNP y la FIP-AL en su lucha, y comprometernos en la divulgación de toda información que se nos proporcione por parte de dichas estructuras, para que la opinión pública conozca la realidad que vive el pueblo venezolano.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de marzo de 2004.

*Guillermo Pagán S.
Presidente*

Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)

VENEZUELA

Polarización política fue determinante en libertad de prensa en el 2004

Fuente: <http://www.ipys.org/interprensa.php?idioma=C&boletin=74#>

Luisa Torrealba, Caracas. Periodistas estuvieron en el medio de divergencias y enfrentamientos políticos entre oposición y partidarios al presidente Chávez.

Durante el año 2004 hubo un libre ejercicio del periodismo y del Derecho a la Libertad de Expresión e Información. El número de agresiones contra periodistas, equipos técnicos y medios de comunicación social registrado disminuyó en comparación con el año pasado, gracias a la implementación de acciones pacíficas orientadas a la superación de la coyuntura política que desde el 2001 vivía el país.

Este año se caracterizó por una intensa actividad política por parte de la oposición y de los partidarios al Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, dada la convocatoria y realización de un Referéndum Revocatorio Presidencial, inédito en la historia venezolana, y de las elecciones regionales para alcaldes y gobernadores.

Ante la aprobación del referéndum, representantes de los medios de comunicación estatales y privados y del Consejo Nacional Electoral -organismo encargado de realizar dicho proceso- se reunieron y acordaron, bajo la supervisión y facilitación de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Centro Carter, hacer una cobertura informativa equilibrada de la campaña.

A partir de ese momento, instituciones ajenas a las partes, el Centro Carter y la organización no gubernamental venezolana Observatorio Global de Medios, iniciaron dos proyectos de monitoreo para corroborar el cumplimiento del acuerdo. El convenio establecido y el seguimiento mediático redujeron la tensión existente en los últimos años entre los medios privados y el gobierno. La amplitud de los mensajes difundidos se mantuvo durante las elecciones regionales de alcaldes y gobernadores.

A finales de año, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión y, poco tiempo después, el Presidente la ratificó. La norma, que entró en vigencia el 8 de diciembre de 2004, ha sido

muy polémica desde el inicio de su discusión, debido a algunos artículos que podrían limitar la Libertad de Expresión.

Por ejemplo, en el documento se plantea 78 posibles sanciones e infracciones a los medios de comunicación que violen alguna de sus normativas; y además le brinda al Estado, a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), incidencia directa en la aplicación de las sanciones. De igual manera, establece medidas, como prohibir la transmisión de ciertos mensajes en determinados horarios, que pueden convertirse en un mecanismo de autocensura.

Chávez, la oposición y los medios

Los trabajadores de los medios (periodistas, camarógrafos, reporteros gráficos y asistentes) fueron víctimas de insultos, robos, perdigones, balas, golpes, amenazas, secuestros, detenciones y decomisos, por parte de partidarios del oficialismo en el caso de los medios privados, y de la oposición en el caso de los medios estatales. Las agresiones también vinieron de parte de los cuerpos de seguridad, sobre todo la militarizada Guardia Nacional.

Entre el 27 de febrero y el 5 de marzo hubo protestas realizadas por grupos opositores al gobierno del presidente Chávez en Caracas y otras ciudades del país, las cuales derivaron en un incremento notable de los casos de agresiones contra periodistas que cubrían estos acontecimientos, y que en algunos casos quedaron atrapados en medio de los enfrentamientos o fueron objeto directo de la violencia.

El IPYS se incorporó a una iniciativa emprendida de manera conjunta con varias organizaciones que hacen seguimiento a la Libertad de Expresión, para brindar apoyo a los periodistas que resultaron afectados en esas fechas. Estas agrupaciones de periodistas elaboraron un comunicado conjunto que fue publicado el 3 de mayo con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa. Ahí manifestaron su preocupación por los hechos en los que profesionales de la comunicación sufrieron agresiones.

En vista de lo ocurrido, la Fiscalía General de Venezuela emitió medidas de protección para los 15 periodistas, 5 camarógrafos y 7 reporteros gráficos que resultaron heridos o agredidos mientras daban cobertura a las protestas. Poco después, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) manifestó su preocupación por los hechos de violencia registrados en Venezuela, y emitió un comunicado en el cual “exhorta a las autoridades venezolanas a que se garantice la seguridad de los periodistas, trabajadores e instalaciones de los medios de comunicación para que puedan continuar con su labor de informar a la sociedad”.

El 15 de agosto, con la realización del Referéndum Revocatorio Presidencial donde fue ratificado el presidente Chávez, las tensiones, así como las agresiones y amenazas, disminuyeron. A partir de ese momento, las dificultades en el ejercicio periodístico fueron distintas. El acceso a las fuentes gubernamentales no era homogéneo para todos los medios: los estatales tenían privilegios sobre los privados, y los medios eran sancionados con multas altísimas (más de un millón de dólares) por transmitir publicidad en espacios donados a la Coordinadora Democrática (agrupación de partidos y organizaciones adversas al presidente Chávez) durante el paro general que se inició en diciembre de 2002.

Un punto a favor

El 30 de enero, en una acción que contrarrestó la impunidad que existe en el país en los casos de ataques contra periodistas, Marco Publio Rosales fue condenado a prisión por agredir en el año 2002 a la comunicadora Alicia La Rotta cuando cumplía labores profesionales. Ésta fue la primera sentencia firme que dicta la justicia venezolana después de decenas de casos de agresiones contra periodistas y medios de comunicación social en los últimos 3 años.

En la mira de la justicia

Durante este año, se abrieron dos procesos judiciales en contra de periodistas por causa de su ejercicio profesional: Ibéyise Pacheco fue condenada a 9 meses de prisión por el delito de difamación agravada continuada, pero gracias a la interposición de varios recursos legales, hasta el momento sigue en libertad.

El otro caso es el de Manuel Isidro Molina. Al periodista se le abrió una imputación ante la Fiscalía militar por el delito de difamación e injuria en contra de la Fuerza Armada Nacional. El tema ha motivado preocupación porque Molina no debería ser juzgado por un fiscal militar, ya que el delito por el cual se le acusa debería ser evaluado en el fuero civil.

En las regiones

La situación en el interior del país no fue diferente a la registrada en Caracas. Los trabajadores de los medios fueron víctimas de agresiones verbales y físicas en casi todas las regiones, con la excepción del estado centro occidental de Lara, donde no se registró ningún hecho.

En Bolívar, estado al sureste del país, se presentaron casos especiales como la inspección al canal *TV Guayana* por parte de varias dependencias del gobierno nacional, bajo la mirada vigilante de tres efectivos de la Guardia Nacional. Los abogados del canal asumieron que los procedimientos eran legales, pero que en todo caso no era normal que se hicieran los registros de todas las instituciones al mismo tiempo.

Por otra parte, el estado registró un aumento considerable de medios comunitarios: 12 emisoras radiales y una televisora, de las cuales 4 han obtenido el permiso reglamentario que otorga la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) para habilitar su señal.

En la región occidental del país, estados Falcón y Zulia, Conatel y la militarizada Guardia Nacional allanaron las instalaciones de 2 emisoras comunitarias, una estación de radio comercial y 1 canal de televisión por cable. Durante estos operativos se incautó equipo técnico.

En Táchira, estado fronterizo con Colombia, se presentaron casos de miedo de los declarantes a dar sus nombres para respaldar las noticias, lo que significó el uso de recursos que le restan credibilidad a la noticia y limitaciones a las fuentes informativas.

Mérida, situada en la zona andina del país, no fue la excepción. Sucedió un caso sin precedentes. Durante 3 días, 3 jefes de medios fueron despedidos de sus respectivos trabajos. Según uno de los agraviados, el motivo fue una negociación entre los medios y el gobierno para recibir más dinero por publicidad. Dentro de los acuerdos se habría estipulado el despido de los periodistas que no se mostraran a favor del proyecto oficialista.

Por otra parte, en la Universidad de Los Andes de Mérida, profesores de tendencia oficialista efectuaron amenazas y solicitudes de cierre de la estación radial y la televisora de esa casa de estudios.

Según el monitoreo que se desarrolló durante el primer semestre del año, en el estado Lara no hubo agresiones físicas ni verbales contra los periodistas. Al contrario, la gestión informativa se ha dinamizado con 3 periódicos, 2 canales televisivos, decenas de emisoras radiales y el egreso anual de un centenar de nuevos periodistas de dos universidades creadas en la zona.

En el terreno judicial, la demanda por difamación contra José Ángel Ocanto, jefe de Información del diario más importante de la zona, *El Impulso*, mantiene la atención del gremio local, debido a la implicación política que ha determinado el desarrollo de este proceso entablado por quien ejercía el cargo más alto en el órgano de seguridad del gobierno de Lara.

Hacia el oriente, en los estados Monagas, Sucre y Anzoátegui, hubo restricciones a ciertos lugares por motivos de seguridad, además del asesinato de un periodista, el móvil del crimen apunta a la ejecución por parte de sicarios.

IPYS, a través de su red de corresponsales integrada por Rogelio Suárez (estados Zulia y Falcón), Evelyn Guzmán (estado Bolívar), Gloria Bello y Luisana Mata, (estado Anzoátegui y Sucre), Edith Fuentes (estados Carabobo y Aragua), Jesús Lozada (estado Táchira), Adelfo Solarte (estado Mérida), y Glexy Dugarte (estado Lara, sólo primer semestre 2004) revisó la situación de la Libertad de Expresión en diversas regiones del país, y reseñó para el presente informe cómo fue el ejercicio de la Libertad de Expresión en sus respectivas regiones durante este período.

Informe sobre la Libertad de Expresión en el Estado Bolívar

Evelyn Guzmán Bigott, Ciudad Guayana.- Bolívar, el más grande de los estados de Venezuela, cuya superficie representa el 26,09% del territorio nacional, se localiza al sureste del país. Limita al sur con la zona en reclamación del Esequibo y con Brasil. Es una región privilegiada por disponer de una diversidad de recursos energéticos, hídricos, mineros, agroforestales, pesqueros y turísticos. Es asiento de las empresas básicas del Estado, productoras de aluminio, hierro, madera, bauxita, oro y del 75% de la energía eléctrica que se consume en el país.

Expresión polarizada

Durante el primer semestre del año 2004, la situación de la Libertad de Expresión en el Estado Bolívar estuvo marcada por el clima de polarización política que vive el país. El primer incidente fue el de la reportera gráfica del diario *Correo del Caroní*, Ana Marchese, quien resultó herida el 3 de marzo mientras cubría una marcha convocada por la oposición en Ciudad Bolívar, capital del estado Bolívar.

La reportera gráfica dijo al IPYS que la misma policía estatal advirtió a los manifestantes que la militarizada Guardia Nacional se encontraba en las inmediaciones de la oficina regional del Consejo Nacional Electoral (CNE) resguardando la sede del organismo electoral, por lo que hicieron un llamado para que se retiraran. Al parecer, uno de los dirigentes políticos del partido opositor Alianza Bravo Pueblo, Arcadio Guzmán, intentó traspasar el cordón de seguridad de los efectivos policiales, lo que activó la respuesta represiva de la policía estatal, Ipol-Bolívar.

“Uno de los comisarios tiró una bomba para espantarlos y cuando me volteo siento un golpe, fue la bomba, está marcada en mi espalda”, dijo Marchese. La reportera fue auxiliada por algunos de los manifestantes que la trasladaron hasta el Hospital Ruiz y Páez de la ciudad.

Luego de estos sucesos violentos, la comandancia general del Ipol-Bolívar decidió sustituir a 3 comandantes policiales del organismo y resolvió expulsar al comisario Rivas Callones y a un inspector de apellido Manzuer, quienes estuvieron al mando de los efectivos que actuaron contra la marcha opositora.

El segundo caso ocurrió al día siguiente, el 4 de marzo de 2004, cuando directivos y personal de planta de la emisora comunitaria *Llovizna 95.7 FM* fueron amenazados por una persona no identificada que, se bajó de un vehículo marca Vitara, color rojo, a las 10 y media de la noche, portando un arma larga. El director de la mencionada emisora, Mario Pereira, informó al IPYS que denunciaron esta situación ante los organismos de seguridad de la localidad y a la Fiscalía de la República para que inicien las averiguaciones. Explicó que estos actos sólo intentan amedrentarlos por la línea editorial que mantienen afecta al proyecto que lideriza el presidente Hugo Chávez.

El tercer caso que evidenció los niveles de intolerancia política en la región fue el protagonizado el lunes 12 de abril por un grupo de 70 personas encabezadas por el alcalde del municipio Pedro Chien, que causó destrozos en la sede de la emisora privada *Horizontes 88.5 FM* ubicada en la población de El Palmar, a 900 kilómetros al sureste de Caracas.

El hecho se produjo durante la transmisión del programa de opinión “El Pueblo Pregunta”, que conduce el locutor Jorge Camacho en la mencionada emisora. Según versiones del comisario José Gregorio Cordero, jefe de la comisaría de El Palmar, el lenguaje utilizado por el locutor encendió los ánimos de los afectos al alcalde.

Por su parte, el locutor, cuyo programa se trasmite de 7 a 9 de la mañana, de lunes a viernes, consideró que estas arremetidas constituyen una clara violación a la Libertad de Expresión, los Derechos Humanos y a la disidencia.

Este caso fue denunciado ante la Fiscalía del Ministerio Público, luego que el 13 de abril un tribunal constatará los daños causados a las instalaciones de la emisora, los cuales según la directora de la emisora, Gabriela Morales, ascienden a los 100 mil dólares.

El cuarto suceso se registró el 22 de abril cuando el reportero gráfico del diario *Correo del Caroní*, Aníbal Barreto, fue despojado de su equipo de trabajo luego de ser amenazado por funcionarios de la Brigada de Seguridad

y Orden Público de la militarizada Guardia Nacional y de la Policía Municipal de Caroní, mientras daba cobertura al desalojo de los habitantes de la invasión Colinas de la Bahía, ubicada en las adyacencias de la Avenida Atlántico, en Ciudad Guayana, a 700 kilómetros al sur de Caracas.

Aníbal Barreto, con 3 años de experiencia como reportero gráfico, dijo a IPYS que al negarse a entregar su cámara fotográfica, fue agredido verbalmente y obligado a entregar el disquete, el cual fue destrozado, eliminando toda evidencia del abuso cometido contra los habitantes de la invasión. “Yo supongo que ellos no querían que se sacaran las fotos donde estaban agrediendo a los invasores. Tomé unas fotos donde agarraban por el cuello a los muchachos y los tiraban al suelo, supongo que a eso le temían”.

Este hecho fue repudiado por el Círculo de Reporteros Gráficos de Ciudad Guayana. Cabe destacar la denuncia de la periodista Melissa Silva Franco, quien manifestó haber recibido una llamada intimidatoria a través de su teléfono celular de parte de la periodista del comando regional de la militarizada Guardia Nacional, Carolina Valbuena, advirtiéndole que no continuara publicando sus notas sobre los acontecimientos registrados en la Cárcel de Vista Hermosa, donde un total de 7 reclusos fueron masacrados por efectivos del mencionado cuerpo de seguridad. El Observatorio Venezolano de Prisiones pidió protección no sólo para los familiares de las víctimas, sino también para la periodista Silva Franco, quien labora en el diario *Nueva Prensa de Guayana*.

Trabas en el ejercicio periodístico

El ejercicio del periodismo y la Libertad de Expresión en Ciudad Guayana durante el segundo semestre del año 2004, no escapó a la tensa situación vivida en el país durante la jornada del referéndum presidencial llevada a cabo el pasado 15 de agosto. Un total de 7 periodistas y reporteros gráficos de diversos medios del estado Bolívar sufrieron dificultades para ejercer sus funciones periodísticas mientras duró la jornada refrendaria hasta altas horas de la madrugada del día 16 de agosto.

El periodista de *Nueva Prensa de Guayana*, Edwin Rosal Vásquez, fue agredido verbalmente por un funcionario militar del Plan República, organismo encargado de custodiar los centros de votación y garantizar el orden público. Muchos periodistas debieron laborar sin las credenciales del Consejo Nacional Electoral (CNE), debido a que fueron entregadas el mismo día 15 de agosto a las 11 de la mañana, y sólo en algunos distritos.

En la población de El Palmar, 2 corresponsales de medios fueron retenidos por el Plan República cuando hacían fotos en el interior de la Unidad Educativa “Federico R. Chirinos”. Frank Reyes de *El Diario de Guayana* y

William Pérez de *El Progreso* dijeron a IPYS que los oficiales a cargo del operativo de custodia militar alegaron la prohibición de gráficas dentro de la escuela, y solicitaron las credenciales del CNE. Como no las tenían, fueron retenidos temporalmente.

La periodista del diario *El Guayanés*, Mónica Rojas, y el reportero gráfico, Juvenal Rodríguez, fueron llamados “fascistas” por un sujeto que hacía cola para votar en la “Escuela Libertador” del populoso sector Los Alacranes en San Félix. Además, fueron amenazados cuando intentaron fotografiar al sujeto.

Al equipo reporteril de *El Diario de Guayana*, integrado por Daniela Saidman y Crispulo Cuéllar, le negaron la entrada en 4 escuelas de Ciudad Guayana: “San José” de Chirica, “Preescolar de Vista al Sol”, “Manuel Piar” de El Roble y “Bellavista”.

Caso TV Guayana

El pasado 9 de septiembre, 18 funcionarios de distintas dependencias del gobierno nacional realizaron una inspección general en la sede de la televisora regional *TV Guayana*, bajo la mirada vigilante de tres efectivos de la militarizada Guardia Nacional.

TV Guayana es el primer canal de televisión instalado en la región en el año 1992, bajo la dirección del abogado David Natera Febres, actual presidente del Bloque de Prensa Venezolano (BPV), organismo que ha manifestado sus discrepancias con el gobierno de Hugo Chávez. El 14 de enero de 2003, el BPV se declaró “en emergencia institucional frente a la desbordada acción del régimen autocrático de Chávez contra la Libertad de Expresión e Información y contra la existencia de los medios de comunicación en Venezuela”.

La coordinadora de Información de la planta televisiva, Alicia Estaba, comentó que la cantidad de funcionarios les hizo pensar que se trataba de un allanamiento, pero luego exigieron datos administrativos, estados de cuenta, programa de mantenimiento de equipos como cámaras, vehículos, estudio, normas de seguridad industrial y ambiente. Revisaron las torres de transmisión, e incluso no escaparon de la inspección los aires acondicionados y los baños.

“Los abogados del canal reconocieron que era legal que cada uno de estos organismos inspeccionen empresas, pero lo que no es normal es que sea una cayapa gubernamental, que fue como lo calificamos”.

La representante del Ministerio del Trabajo interrogó a los casi 60 trabajadores que integran la nómina actual de la televisora, haciendo énfasis en la forma de pago y en los beneficios laborales.

La funcionaria del canal denunció que este tipo de acción, a la que calificó como un “amedrentamiento”, impidió el trabajo periodístico que a diario

se realiza. Asimismo, afectó la habitual programación en vivo que tuvo que ser sustituida por programas pregrabados.

Un boletín de prensa del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, publicado en el semanario *Las Verdades de Miguel* del 17-09-04, señalaba que este organismo realizaba una fiscalización a empresas conjuntamente con otros organismos del Estado, con el objetivo de “propiciar el acercamiento y exhortar a los empresarios a regularizar sus obligaciones, especialmente las relacionadas con la afiliación de sus trabajadores”. Mas adelante explicaba que en una primera etapa, este operativo “tiene un carácter persuasivo, de acercamiento a las empresas para la regularización de sus obligaciones patronales, conocer fallas del sistema, identificar la base de datos del organismo y hacer los correctivos necesarios para una mejor prestación de servicios”.

Caso Gamarra

Por abandono tácito de la acusación privada, la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal de Ciudad Bolívar declaró con lugar la apelación interpuesta por el apoderado legal del periódico *Nueva Prensa de Guayana*, y decretó la extinción del juicio que le seguía el ex alcalde del Municipio Caroní, Antonio Briceño, por las denuncias publicadas en el mencionado rotativo hace un año.

Rubén Gamarra, editor y director del diario *Nueva Prensa de Guayana*, informó a IPYS que el proceso se inició en noviembre de 2003, cuando la alcalde para la época de Caroní interpuso una demanda en su contra, por sentir que su buen nombre y el de su familia se vio afectado por las denuncias publicadas sobre supuestos actos de corrupción en el manejo de las finanzas municipales.

Para el editor-director, el objetivo principal de la demanda “era amedrentar al medio para que no publicara la realidad que estaba ocurriendo bajo su mandato”. Gamarra confirmó la deuda que el ex alcalde mantiene con sus empresas por un monto de más de 200 millones de bolívares en publicidad, pero negó que esto haya incidido en la línea editorial del matutino. “Si siguen las denuncias yo no temeré en publicarla, y si hay que enfrentar otra demanda pues lo haremos”.

2004: Boom de las emisoras comunitarias

El apoyo económico ofrecido por el presidente Hugo Chávez para impulsar los medios comunitarios en todo el país, con el objetivo de “democratizar” la información, ha rendido sus frutos en el estado Bolívar. Hasta

la fecha se han instalado 12 emisoras y una televisora comunitaria, de las cuales 4 han obtenido el permiso reglamentario que otorga Conatel para habilitar la señal.

La oferta de estas emisoras se basa en una programación alternativa, donde más de la mitad del contenido está dedicado a la producción comunitaria y con una clara tendencia a favor del gobierno Nacional.

Humberto Tovar, director de una de las primeras emisoras en fundarse, dijo que la fortaleza de los medios comunitarios, a diferencia de otras radios donde la gente está acostumbrada a escuchar música, es que responden a las demandas de sus radioescuchas. “Los programas son producidos por la gente de la comunidad, de ahí que la gente se encuentra reflejada en esos programas y en las personas que lo están haciendo”.

Actualmente, las distintas emisoras comunitarias conformaron la red Tepuy, organización sin fines de lucro, con el objetivo de iniciar acciones en conjunto que permitan obtener recursos para el mejoramiento de los equipos técnicos para una mayor calidad de la señal.

En lo que respecta a los medios de comunicación privados, por primera vez en la historia de la comunicación regional, un canal de televisión privado estará cubriendo todo el estado Bolívar y parte del estado Anzoátegui, luego que el gobierno nacional otorgara la concesión de señal libre a la emisora de televisión *TV Río*. El presidente de la citada estación televisiva, Jhonny Masri, dijo a IPYS que el documento firmado establece un periodo de 25 años para las transmisiones con posibilidad de renovación al término del mismo. Aseguró que es una televisora “pluralista que le da participación tanto a la oposición como al oficialismo”. Con la incorporación de *TV Río*, la región cuenta ya son 5 estaciones de televisión: la comunitaria *Calypso TV* que aún no está operativa, *TV Guayana*, *TV Orinoco* y *Bumbac Televisión*.

Situación de la Libertad de Expresión en la región Zulia-Falcón.

Rogelio Suárez, Maracaibo. - Los estados Zulia y Falcón están ubicados en la región noroeste del país. Zulia constituye el primer estado en movimiento económico para Venezuela, por cuanto allí se concentra la mayor producción de petróleo, principal fuente de ingresos del país. Entretanto, el estado Falcón es una región en la que también se desarrolla una actividad petrolera que va acompañada de una importante dinámica en el sector turismo, cuyo atractivo principal son las playas de la región.

Durante el presente año en los estados Zulia y Falcón se han registrado agresiones verbales y físicas contra periodistas y técnicos de emisoras comunitarias y de medios privados.

El primer hecho ocurrió el 2 de marzo. Un grupo de 30 personas aproximadamente atacó a los periodistas Víctor Yépez y Adda Pérez cuando se dirigían a su residencia, ubicada en la urbanización Los Samanes en Ciudad Ojeda, estado Zulia, luego de culminar su jornada de trabajo en la emisora comunitaria *Máxima FM*.

La denuncia la hizo Víctor Yépez, presidente de la Fundación Comunitaria Máxima, quien reveló que el martes 2 de marzo a las 10 y 30 de la noche intentaron ingresar a la urbanización donde residen y se encontraron en el portón principal a los manifestantes, quienes le prohibieron la entrada señalando que estaban ejerciendo su derecho a protestar.

El agraviado aseguró que los manifestantes son integrantes de la organización opositora “Gente del Petróleo”, que protestaban en contra del gobierno del presidente Hugo Chávez. Indicó que el ataque estuvo motivado por su condición de periodista.

Yépez explicó que durante la agresión fueron acusados de ser simpatizantes del presidente Hugo Chávez, debido a que realizan su ejercicio profesional en un medio comunitario. Agregó que en reiteradas oportunidades se comunicó con la militarizada Guardia Nacional (GN), la policía regional y el Instituto Municipal de Policía de Cabimas (INPOLCA), y en ningún momento hicieron acto de presencia para controlar la situación. La emisora radial *Máxima FM* ha recibido en otras oportunidades amenazas de ser quemada por parte de simpatizantes de la oposición, por lo que los directivos de la estación temen un posible ataque.

Otro hecho sucedió durante la mañana del domingo 23 de mayo, cuando fueron detenidos durante 2 horas los integrantes de 2 equipos reporteriles del diario *La Verdad* y de la televisora *Globovisión* por efectivos militares, mientras cumplían labores profesionales en el Hospital Universitario de Maracaibo, estado Zulia.

El periodista José Gregorio Meza, jefe de información del diario *La Verdad*, relató al IPYS que la periodista Dariana Bracho y el reportero gráfico Rolando Paz se encontraban en la sede del centro hospitalario para cubrir la presencia de un grupo de presuntos paramilitares colombianos reclusos en el lugar, luego de haber resultado heridos en un enfrentamiento que se produjo en la zona fronteriza del estado Zulia, el viernes 21 de mayo. Los comunicadores estaban acompañados de un equipo reporteril de *Globovisión*, dirigido por el periodista Jeidy Osechas.

Los periodistas lograron constatar la presencia de 2 de los presuntos paramilitares en el centro, que estaban siendo custodiados por efectivos del Ejército Nacional. Los uniformados cuando se dieron cuenta de la presencia de los periodistas los rodearon. Posteriormente un general de apellido González les dijo que debían abandonar el recinto hospitalario y que lo tenían que acompañar para conversar con el general Wilfredo Silva, comandante de la Guarnición del estado Zulia.

Los funcionarios militares le decomisaron 2 videos casete al camarógrafo de *Globovisión*, los cuales no les fueron devueltos. Los comunicadores intentaron conversar con los uniformados sobre el motivo de la acción, pero no hubo explicación y les reiteraron que debían conversar con el general Silva.

Bracho logró comunicarse vía celular con la redacción de *La Verdad* y con periodistas de otros medios de comunicación para reportarles lo que les estaba ocurriendo. Transcurrida una media hora, llegaron al lugar reporteros de otros medios de comunicación, y los militares se retiraron del lugar tras haber mantenido a los reporteros retenidos por 2 horas.

El lunes 12 de julio, un grupo de desconocidos encapuchados secuestró al camarógrafo Daniel Díaz y su asistente Peter Esteban Córdoba, del canal privado *Venevisión*, en las inmediaciones de la Universidad del Zulia, cuando se disponían a cubrir una actividad académica. Según informaron al IPYS los mismos agraviados, liberados horas después de su captura. Los atacantes los amenazaron con pistolas 9 milímetros y revólveres calibre 38.

Las víctimas fueron abordadas por los sujetos en el estacionamiento de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia (LUZ). Luego, las trasladaron hasta la Facultad de Agronomía, donde las dejaron abandonadas. Ahí saquearon y quemaron la camioneta donde se transportaban. Córdoba explicó que fue sorprendido por 3 encapuchados que lo obligaron a encender el vehículo en el cual se desplazaban los comunicadores, mientras otros 4 individuos también armados, sometían al camarógrafo Daniel Díaz.

Gustavo Enrique Velazco, periodista corresponsal de *Venevisión* en Zulia, informó al IPYS que sus compañeros de trabajo fueron amenazados de muerte y obligados a entregar la cámara. Pocos días después de éste hecho se registró un caso en el cual, nuevamente, resultó afectada la periodista Dariana Bracho del diario *La Verdad*. La comunicadora denunció el viernes 16 de julio de 2004 haber recibido 7 amenazas de muerte el 14 de julio, todas vía telefónica.

Bracho señaló que recibió las amenazas luego de que el pasado martes 13 de julio el fiscal militar superior de los estados Zulia-Falcón, capitán de

la Guardia Nacional Gherson Francisco Chacón Paz, le remitiera una comunicación notificándole que debía comparecer ante la División de Inteligencia del Comando Regional No. 3. La citación era para las 8 de la mañana del miércoles 14 de julio, a fin de explicar el contenido de una nota publicada por *La Verdad* en junio. La audiencia, sin embargo, no se concretó debido a la ausencia del capitán Chacón. En declaraciones para IPYS la periodista reveló que durante todo el miércoles 14 de julio recibió 7 llamadas telefónicas, 5 al teléfono de su casa y 2 a su teléfono móvil.

La periodista fue citada en calidad de testigo por la Guardia Nacional para que rindiera declaraciones sobre cuándo, cómo y dónde obtuvo un documento que publicó el diario *La Verdad* el 21 de junio de 2004, en el que se señala que el jefe del Comando Regional número 5 de la Guardia Nacional recibió prohibición de hablar sobre la guerrilla.

La información fue publicada en el diario *La Verdad* con el título: “Prohíben al jefe del Core 3 hablar sobre la guerrilla”. El texto presenta un resumen de cómo se reseñaron los diferentes acontecimientos acaecidos en la frontera, en los cuales de una u otra forma había participado la Guardia Nacional.

La periodista aseguró que tras la matanza del 20 de diciembre del 2003 de 4 guardias nacionales en la frontera venezolana a manos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), y a raíz de la información sobre el tema publicada por *La Verdad*, comenzaron los disgustos de las autoridades militares de la región, sobre todo de los máximos representantes de la GN.

Bracho indicó que luego de las llamadas amenazantes se reunió con los directores y el equipo jurídico del diario donde labora para decidir si acuden a la Fiscalía del Ministerio Público para formalizar la denuncia. La audiencia finalmente se realizó el lunes 19 de julio, sin mayores incidentes.

En el estado Falcón se registró un caso en el cual también están involucrados funcionarios militares. El miércoles 1 de septiembre la periodista Jenny Velasco fue detenida por efectivos de la GN durante el ejercicio de sus labores profesionales en el estado Falcón. Velasco se encontraba cubriendo el desalojo de una vivienda en la urbanización “Los Semerucos”, donde viven los trabajadores de la empresa estatal Petróleos de Venezuela (PDVSA) y sus familias.

Velasco, corresponsal en Falcón de *Unión Radio Noticias* y del canal de televisión local *Falconía*, es residente también de la mencionada urbanización, motivo por el cual fue advertida por un vecino sobre la presencia de efectivos de la GN en las inmediaciones de Los Semerucos. Ante esta situación, la periodista se presentó para cubrir una posible noticia de desalojo.

Al llegar, Velasco pudo comprobar que los efectivos militares se encontraban desalojando la vivienda del señor David Nieves, y procedió a identificarse con sus credenciales y preguntar a los uniformados si podía realizar su trabajo reportero. Como la respuesta fue positiva, Velasco decidió tomar una serie de gráficas del suceso. Sin embargo, minutos más tarde, la periodista fue detenida por los efectivos de la GN bajo el cargo de haber violado el cordón de “seguridad militar” establecido alrededor de la vivienda del señor David Nieves.

La comunicadora señaló que después de haber tomado unas cuantas fotografías, un mayor de la GN ordenó su detención y la confiscación de su grabador y su cámara fotográfica. “Bueno ya está bien, deténganme a la muchachita esta”, fueron las palabras del oficial de la GN según señaló Velasco a IPYS.

A la periodista le fue imposible identificar a los uniformados pues “los nuevos uniformes no dejan ver el nombre de los efectivos”. La periodista fue montada en un vehículo del cuerpo militar mientras los funcionarios le señalaban “móntate que tú no tienes nada que hacer aquí”. Luego fue trasladada a la comandancia de la 44ª brigada, 2º destacamento de la GN.

Una vez en la sede militar a la periodista se le levantó un acta y luego se le permitió realizar una serie de llamadas telefónicas, con las cuales se comunicó con los principales medios de la nación y con sus abogados. Al término de dos horas, la periodista fue liberada y todos sus equipos le fueron restituidos, ninguna de las fotos fue dañada o borrada por los efectivos militares.

Velasco, debido a su condición de residente en la urbanización, era la única periodista en el área de los sucesos, pues a los demás equipos reporteros no se les permitió acceder a las inmediaciones de Los Semerucos.

El último suceso, hasta la redacción de éste informe, se produjo el 13 de octubre, cuando funcionarios de Conatel, organismo adscrito al Ministerio de Infraestructura (Minfra), acompañados de efectivos militares de la Guardia Nacional, allanaron las instalaciones de 2 emisoras de radio comunitarias, una radio comercial y 1 canal de televisión por cable que funcionan al sur de la ciudad de Maracaibo, capital del estado petrolero de Zulia.

Se trata de la radio comercial *Sol Estéreo 92.9 FM*, la emisora comunitaria *Pueblo Estéreo 107.7 FM* y la televisora de suscripción por cable *Sol Comunicaciones*; y *Divertida 100.1 FM*.

El sacerdote católico, José Palmar, directivo de la emisora comercial *Sol Estéreo 92.9 FM* denunció a IPYS que los funcionarios gubernamentales afectaron la señal de la emisora, porque intentaron incautar los equipos con actitud agresiva.

Sol Estéreo 92.9 FM permaneció fuera del aire por más de 12 horas. Durante la noche del mismo miércoles 13 de octubre, con apoyo de otras emisoras comerciales y comunitarias, volvió a emitir su señal.

Consultado por IPYS, el operador de turno de la emisora comunitaria *Pueblo Estéreo 107.7 FM*, Gustavo Espina, reveló que de igual manera 4 funcionarios de Conatel acompañados por 2 efectivos de la Guardia Nacional llegaron hasta las instalaciones de la radio e intentaron incautar los equipos, obligándolo a firmar un documento por retirar los equipos.

IPYS también dialogó con Jorge Bozo, propietario de la televisora de suscripción por cable *Sol Comunicaciones*, quien informó que los funcionarios de Conatel arrancaron los equipos “de una manera brutal, con martillo y cincel” y se los llevaron. Cargaron con 26 modulares de canal y 2 combinadores. “Nos dejaron sin señal. Las pérdidas económicas están por el orden de los 5 mil dólares”, señaló Bozo. Explicó que los funcionarios le dijeron a su esposa que iban a hacer una inspección, pero se trató de una incautación de equipos.

IPYS se comunicó con Conatel para obtener información sobre lo ocurrido y no obtuvo respuesta. Las 3 emisoras radiales en las que se efectuó el procedimiento han hecho trámites para obtener la habilitación que otorga Conatel, aunque aún no la han obtenido. No obstante, estas emisoras están al aire, lo que puede ser sancionado según la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT). Sin embargo, ese mismo instrumento establece, en sus artículos 178 y 179, la apertura de investigaciones administrativas previa antes de proceder a la aplicación de sanciones a algún operador de telecomunicaciones por presuntas infracciones, lo que no se hizo efectivo en estos casos.

Situación de la libertad de expresión en el estado Táchira

Jesús Lozada, San Cristóbal.- Menos agresiones físicas, menos maltratos y protestas, pero sí algunas limitaciones en las fuentes informativas, marcan en líneas generales la situación de la Libertad de Expresión del 2004 en Táchira, uno de los estados fronterizos entre Colombia y Venezuela, y en el que durante este año disminuyeron significativamente los casos de maltrato a periodistas en comparación al 2003.

Al igual que en la mayoría de los estados venezolanos, las condiciones del contexto político – social, en el marco de los diversos procesos electo-

rales realizados en el país, en el transcurso del año, fue el escenario de las denuncias efectuadas por los profesionales de la información.

Según las denuncias de los comunicadores sociales, muchos declarantes se negaron durante el 2004 a identificarse por temor a que la institución o persona vinculada en la denuncia fuese a tomar alguna medida contra ellos. Situación que indudablemente repercute en la calidad de la información, ya que muchos periodistas tuvieron que recurrir a las muletillas de “según información extraoficial”, “voceros”, “personas ligadas al organismo”, etc, para reseñar los acontecimientos o situaciones irregulares que se vivieron en las fuentes educativas, económicas y de sucesos.

El periodista Humberto Contreras, representante del Colegio de Periodistas, seccional Táchira, vivió en el ejercicio de sus funciones a mediados del mes de febrero, durante la realización de un trabajo sobre una investigación que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) había abierto a este organismo, un impasse en la Inspectoría del Trabajo del Táchira. Allí, la directora de la institución no suministró la respectiva aclaratoria y verificación de los datos que el periodista manejaba sobre una ola de rumores que se corría al respecto del caso, y prohibió a una de las funcionarias de su despacho facilitar algún tipo de información a Contreras. Según el relato del comunicador social, la representante del organismo fue bastante radical y lo amenazó con introducirle una demanda si publicaba la información que había recopilado.

Asimismo, algunos representantes de la prensa tachirenses sufrieron malos tratos por parte de la militarizada Guardia Nacional (GN) durante el desempeño de sus funciones en las elecciones regionales. Hubo algunos centros electorales en los cuales los efectivos prohibieron la entrada de los comunicadores y los trataron de forma despectiva.

Otro de los casos significativos en la región durante el 2004, fue la situación que se le presentó a finales de octubre a José Luis Guerrero, periodista de la fuente de sucesos del diario *La Nación*, quien fue prácticamente vetado en el Centro de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), luego de que apareciera una información en la que el periodista publicó que se había realizado un auto de detención a un grupo de efectivos del cuerpo policial, quienes presuntamente tenían alguna vinculación con la desaparición de 3 taxistas en la población de El Nula, fronteriza con Colombia.

Tras la publicación de la noticia, representantes del organismo cuestionaron al comunicador social. El titular de sucesos, aclaró que la información provenía de fuentes confiables, y que de hecho tenía una lista de nombres que por respeto, profesionalismo, y carencia de la segunda fase

de verificación no había publicado, pero si consideraban que era pertinente una réplica de la información, también podría hacerla.

Luego de la situación de veto, representantes del periódico sostuvieron una reunión con los directivos del organismo policial, pero la situación no fue plenamente solventada. De hecho, y según las declaraciones del mismo periodista, cuando hay una rueda de prensa, siempre entra junto a los demás corresponsales por el temor a no ser atendido, y cuando pregunta, sus interrogantes nunca son contestadas.

Situación de la libertad de expresión en el estado Mérida

Adelfo Solarte, Mérida.- En términos generales el estado Mérida, y fundamentalmente su capital, ubicado en la región centro occidental del país, marcharon al ritmo de los acontecimientos políticos que se generaron en Caracas, aunque sin la frecuencia y sin la intensidad que registran los incidentes capitalinos de agresión que involucran a los periodistas, a los medios y a la actividad que estos desempeñan.

En el primer semestre de 2004 fueron reseñados 2 casos concretos de agresión contra periodistas en pleno ejercicio de sus actividades. En el primer caso, suscitado el 29 de enero, el periodista Euro Lobo, quien trabaja para el canal de televisión *OMC* en la ciudad de Mérida, denunció que fue objeto de una agresión física por parte de un manifestante quien, junto a un grupo de presuntos adeptos al partido de gobierno Movimiento Quinta República (MVR), también le gritaron improperios y amenazas. El hecho de agresión física a este reportero, pese a que fue canalizado ante instancias del Ministerio Público, no generó sanciones contra los responsables.

El segundo caso de agresión física se produjo el 12 de febrero en contra del periodista Víctor Serra, quien cubre la fuente de sucesos para el diario merideño *Cambio de Siglo*. El periodista fue agredido a golpes por un grupo de 8 policías vestidos con equipos antimotines, durante el desarrollo de una protesta de estudiantes universitarios en inmediaciones de la Universidad de los Andes (ULA). Serra también acudió ante las autoridades policiales y ante la Fiscalía, pero sin lograr que los responsables de la agresión en su contra recibieran algún tipo de sanción.

Hubo también varios incidentes “menores” en los cuales reporteros gráficos y periodistas fueron de alguna forma limitados en la cobertura de hechos informativos. En casi todos los casos los comunicadores agredidos alegaron

una extraña actitud agresiva de parte de los funcionarios policiales o militares, según fuera el caso. Actos que en principio se corresponderían con una impropia posición política de tales cuerpos de seguridad, en la que claramente se expresa intolancia hacia los periodistas de los medios catalogados como de oposición.

Medios y Universidad

Durante el 2004 fue notorio el protagonismo que han tenido los medios de comunicación que maneja la Universidad de los Andes, principal casa de estudios superiores de la región.

En este sentido, la emisora de radio de la Universidad de los Andes *ULA FM 107.7* y su televisora *ULA TV* recibieron amenazas y solicitudes de cierre por parte de grupos de profesores seguidores de la política y propuestas del Presidente Hugo Chávez, quienes consideraron que tales medios poseen programas de contenido opositor que no dan oportunidades para la expresión de otras tendencias.

En la región los puntos de vistas sobre los medios de comunicación estuvieron directamente relacionados a la pasión, y en muchos casos la irracionalidad que genera el debate político. El presidente de la Federación de Centros Universitarios de la ULA (FCU-ULA), Nixon Moreno, planteó la posibilidad de tomar la televisora y la emisora de radio de la citada Universidad, por considerar que estos medios han sido “comprados por la publicidad del gobierno oficialista”. Es la misma estación de televisión y la misma emisora de radio juzgadas como abiertamente opositoras por parte de sectores universitarios de simpatizantes del gobierno nacional.

Por ser medios de comunicación conducidos bajo la particularidad de la autonomía universitaria, las decisiones sobre estos deben ser tomadas por el Consejo Universitario de la ULA, órgano que no se hizo eco de las solicitudes de cierre y que, en cierta forma, se ha mantenido relativamente al margen de los reclamos y acciones contra la labor periodística y comunicacional que se desarrolla en ambos medios.

Mérida no estuvo exenta de los distintos matices que registró la convulsiónada relación medios-sociedad. En los periódicos, televisoras y radio-emisoras se observó un clima de tácita presión, en el cual se dio cuenta de la existencia de 2 posiciones políticas aparentemente irreconciliables y que conlleva, como mínimo, a ser prudentes con lo que se informa y cómo se informa.

No obstante, esta suerte de guerra fría no ha sido para bien, ya que auspició la autocensura y la censura, o indujo a algunos comunicadores a adherirse con precariedad ética a las distintas líneas políticas que, en detrimento de la disidencia democrática, asumen los medios en los cuales trabajan.

Como aspecto positivo, en lo que a Mérida se refiere, habría que invocar las iniciativas de los comunicadores agredidos de llevar sus casos ante las instancias formales del poder público; una disminución de los actos de agresión y de intolerancia contra los medios (en relación con el año anterior); y el tímido restablecimiento del clima de tolerancia que ha permitido, incluso, la cobertura de actos oficiales en los que hasta hace unos meses, era poco probable la presencia de comunicadores identificados, según el parecer del oficialismo, con medios de línea opositora.

Durante el segundo semestre del año, prácticamente cesaron los actos de agresión física a periodistas, aunque se siguieron produciendo esporádicos episodios de amenazas verbales, pero sin mayores repercusiones a la actividad profesional de los comunicadores.

En este segundo semestre se produjeron en el estado Mérida 3 momentos estelares en lo que a la actividad mediática se refiere: la realización, a mediados de agosto, del referéndum revocatorio contra el presidente en ejercicio Hugo Chávez Frías. Luego, a finales de septiembre, una conjunción de despidos en importantes medios privados; y, finalmente, la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión el 8 de diciembre. Estos acontecimientos tuvieron fuerte impacto en la cotidianidad laboral de los periodistas y en el despliegue informativo de los propios medios.

Referéndum revocatorio: aprender del pasado

El que tal vez puede catalogarse como el más importante momento político (e informativo) del 2004 fue la realización el domingo 15 de agosto del Referéndum Revocatorio que buscaba el pronunciamiento de la población en torno a la permanencia o la salida del mandato del presidente Hugo Chávez. Los medios de comunicación privados merideños dieron cuenta de forma profusa, aunque esta vez con una mayor prudencia en torno a no hacer excesivamente manifiestas las posiciones contrarias al gobierno.

Tras el referéndum, del que finalmente salió airoso el presidente Chávez, buena parte de los propios periodistas merideños consideraron que el tratamiento informativo dado a la cobertura de ese proceso electoral fue equilibrado, y que en gran medida los vicios exhibidos en pasados momentos estelares de la turbulenta actividad política y social venezolana, se habían superado.

No obstante, el aparente triunfo de la razón informativa sobre las pasiones políticas fue interpretado por otros comunicadores como un mal augurio de las líneas editoriales acomodaticias que estaban por venir. Esto

es: una posición de algunos propietarios de medios que dejaba claro que la apuesta de corte básicamente crematístico era bajar el tono como camino hacia la sobrevivencia.

Despidos poco usuales

En la ciudad de Mérida, capital del estado homónimo, no son comunes los despidos de periodistas. Es más común que los comunicadores renuncien, casi siempre motivados por los bajos salarios.

Sin embargo, en la última semana del mes de septiembre la aparente tranquilidad mostró una cara polémica: 3 jefes de igual número de medios fueron despedidos en el lapso de 3 días, siendo este el mayor número de periodistas despedidos en Mérida en un período de tiempo tan corto.

Específicamente fueron cesados de sus cargos el director del importante diario *Frontera*, Adelfo Solarte; Mariela Escola, jefa de redacción e información del *Diario De los Andes*; y Jogly Valero, jefe de prensa en la *Televisora Andina de Mérida* (TAM). En el caso de este último, se trató de una renuncia que el propio periodista Valero planteó para evitar, según dijo, conflictos con los encargados de los medios.

Mariela Escola, tras ser despedida del *Diario De los Andes*, pidió la palabra al IPYS para denunciar que la cadena de despidos obedeció a que, según su criterio, los medios negociaron con el gobierno para acceder a mayores cuotas publicitarias. Dentro de tales acuerdos, según Escola, estaría la remoción de algunos periodistas que no mostraran claras afinidades con el gobierno.

La norma vino con autocensura

Finalmente la aprobación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión ha tenido un fuerte impacto entre los periodistas que laboran en el estado Mérida. Puede afirmarse que aún sin aplicarse el instrumento, que busca regular los contenidos con el inicial argumento de proteger la integridad de niños y adolescentes, sus efectos han sido notorios en la actividad de algunos comunicadores, quienes han advertido que la autocensura será, con mucho, la respuesta de muchos medios y periodistas que no quieren enfrentarse a una sanción que incluye multas onerosas, y que abren el camino para sanciones penales.

Por otra parte algunos periodistas merideños, una vez entrada en vigencia la Ley, han admitido que no conocen en toda su extensión el texto completo del citado instrumento regulatorio. En otros casos manifestaron fuertes dudas en torno a la redacción y alcances de algunos artículos como,

por ejemplo, el de la responsabilidad de los moderadores de programas televisivos y radiales por aquello impropio que diga un entrevistado.

Estas situaciones mencionadas en los párrafos precedentes han venido acompañadas de un clima de aparente tranquilidad en cuanto a los hechos de agresión física contra periodistas, aspecto que pudiera citarse como cónsono con un cuadro mediático ocupado ahora en bajar la intensidad del debate y centrarse, en muchos casos, en la sobrevivencia de periódicos, radios y televisoras, en tanto empresas comerciales.

Situación de la Libertad de Expresión en el estado Lara (primer semestre 2004)

Glexy Dugarte, Barquisimeto.- Ningún periodista del estado Lara reportó incidentes de violencia en su contra, o en contra del ejercicio de su oficio en Barquisimeto, una ciudad del centro occidente venezolano, que ha dinamizado la gestión informativa con 3 periódicos, 2 canales televisivos, decenas de emisoras de radio y el egreso anual un centenar de nuevos periodistas de 2 universidades instaladas en la localidad, según el monitoreo que se desarrolló durante el primer semestre del año.

De manera que en la calle, ni en el trabajo diario de los comunicadores sociales, ni en las sedes de las empresas periodísticas, se registraron casos de agresiones como las que se suscitaron en años anteriores en ésta y otras ciudades venezolanas.

Es en el terreno judicial donde la demanda por difamación contra José Ángel Ocanto, jefe de información del diario *El Impulso*, editado en Barquisimeto, mantiene la atención del gremio local, por las implicaciones políticas que han determinado el desarrollo de este proceso iniciado por Arnaldo Certain, quien hasta hace un mes desempeñaba el más alto cargo en el órgano de seguridad del gobierno de Lara.

El 5 de abril concluyó el juicio penal tras la sentencia de la jueza Rubia Castillo de Vásquez, según la cual se estableció la prescripción de la acción penal para el enjuiciamiento, y se determinó que el periodista incurrió en “difamación agravada continuada e injuria agravada continuada” (www.tsj.gov.ve).

La demanda surgió en el 2002 a propósito de unas informaciones publicadas en *El Impulso*, y otras declaraciones emitidas en la radio local, en las cuales el periodista le atribuyó al funcionario hechos de corrupción, lo tildó

de delincuente, de cosa infeliz y deshonrosa, y lo señaló como traficante de drogas y de armas en su gestión como director el Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía.

Si bien concluyó el juicio penal, Arnaldo Certain aseguró que activará una demanda civil contra el periodista, en la cual reclamará indemnización por daños y perjuicios, considerando que la juez determinó la responsabilidad del acusado por difamación.

En el mes de junio, Certain renunció al cargo de director de seguridad y orden público de Lara, y aún no se ha materializado su amenaza de acudir a las instancias civiles. En tanto, los abogados de Ocanto esperan que el tribunal penal emita una decisión sobre la solicitud de la nulidad del fallo de abril.

De allí que la expectativa se mantiene en torno a este proceso que se desarrolló en un momento político marcado por el enfrentamiento entre la mayoría de los medios de comunicación social y el gobierno del presidente Hugo Chávez.

Situación de la libertad de expresión en el estado Anzoátegui

Luisana Mata (primer semestre) y Gloria Bello (segundo semestre), Puerto La Cruz.- La conflictividad política que se vive actualmente en Venezuela ha tenido fuerte repercusión en la labor que los comunicadores sociales realizan con la finalidad de informar a la colectividad.

En el estado Anzoátegui, entidad petrolera ubicada al noreste venezolano, durante el primer semestre del 2004 se puso de manifiesto un cambio significativo en la percepción que la colectividad tiene de los periodistas, a tal punto que, por ejemplo, la visita a zonas populares o barriadas para la realización de reportajes comunitarios se ha visto restringida por el peligro que este tipo de labores implica para la integridad física de reporteros y fotógrafos, quienes deben ingresar a estas zonas con custodia policial.

En cuanto a las agresiones a equipos reporteriles, en el primer semestre de 2004 en Anzoátegui se reportaron 4 casos de relevancia: 2 de ellos en la categoría de agresiones físicas, 1 de amenaza, y 1 de censura.

La primera de las alertas se produjo el domingo 29 de febrero en la ciudad de Barcelona, capital del estado Anzoátegui. Allí el reportero gráfico Bernabé Rodríguez del equipo reporteril del diario *El Tiempo*,

principal medio informativo de la región, sufrió lesiones en el rostro producto de la explosión de una bomba Molotov, artefacto detonante de fabricación casera, mientras cubría una manifestación opositora que reclamaba la convocatoria a referéndum revocatorio en las inmediaciones de la sede regional del Consejo Nacional Electoral (CNE). Esta concentración fue disuelta por efectivos de la Guardia Nacional.

Ese mismo día en la ciudad de Anaco, en el mismo estado Anzoátegui, un grupo de personas presuntamente afectas al gobierno del presidente Hugo Chávez atacó violentamente a golpes y patadas al reportero gráfico del diario *Impacto*, Billy Castro.

Tres días más tarde, el 3 de marzo de 2004, el jefe de fotografía del diario *El Tiempo*, Rafael Delgado fue obligado, bajo amenaza de ir detenido, por efectivos militares a borrar el contenido de su cámara fotográfica. Nuevamente la ciudad en la que ocurrió el hecho fue Barcelona, capital del estado Anzoátegui. En esta oportunidad, el reportero gráfico se encontraba en la avenida 5 de Julio retratando un amplio despliegue de efectivos castrenses, que sin razón aparente tomaban la zona. Pero cuando Delgado se retiraba del lugar, 2 militares, sin identificación visible, le impidieron que se marchara y lo “conminaron” a conversar con el oficial a cargo. Automáticamente 9 militares más lo rodearon y le pidieron que entregara la cámara. Ante la negativa del reportero de entregar su instrumento de trabajo, el oficial le indicó que sería trasladado a la sede del Batallón de Cazadores Pedro Zaraza de Barcelona para su detención. Delgado, quien se encontraba solo en la zona e incomunicado, procedió a borrar delante del oficial el material fotográfico para evitar la detención.

El 19 de marzo de 2004, el periodista Enler García, corresponsal en Anzoátegui de la televisora nacional *RCTV*, fue amenazado con perder la cámara de video y el material recopilado durante un derrame de crudo en una instalación petrolera de la ciudad de Puerto La Cruz, por representantes de la empresa estatal Petróleos de Venezuela (PDVSA). Luego de una negociación, el equipo reporteril logró salir de la zona con el material y reseñó que los hechos ocurrieron ante la mirada silente de efectivos militares, quienes no hicieron nada por impedir la agresión.

Finalmente, el 31 de marzo, la periodista Moreyba Castellano, corresponsal del diario *El Tiempo* en la zona centro del estado Anzoátegui, recibió un fuerte golpe en la espalda con un objeto contundente mientras cubría una manifestación de transportistas en la ciudad de Anaco.

Al lugar llegaron dirigentes del oficialista partido Movimiento Quinta República (MVR) y una de sus simpatizantes, plenamente identificada por

la reportera, advirtió a los periodistas que estaban en la zona que si no se retiraban serían golpeados.

Acto seguido se inició el enfrentamiento en el cual Castellano resultó lesionada. Un día más tarde, la reportera se encontraba frente a la alcaldía de Anaco, y nuevamente la simpatizante del oficialismo que el día anterior la había amenazado, comenzó a gritarle improperios.

A diferencia del primer semestre del 2004, durante los últimos 6 meses del año mermaron las agresiones a periodistas en el estado Anzoátegui. Durante el primer semestre se produjo un incidente en la sede de la Universidad de Oriente (UDO), principal casa de estudios superiores de la región, cuando un grupo de manifestantes pretendían despojar a un equipo reporteril de su material de trabajo. Acciones como esa han contribuido a que algunos periodistas que cubren la fuente de educación en Anzoátegui se limiten a la hora de ejercer sus labores en la UDO, debido a que sienten cierto temor de mostrar que son periodistas. Por ejemplo, algunos fotógrafos quitan de sus vehículos los avisos de la empresa para la cual trabajan, como medida de precaución para que los estudiantes no se den cuenta de que esa unidad pertenece a un medio de comunicación.

Mientras tanto, en el estado Sucre no ocurrió ningún evento de esa naturaleza, pero en el estado Monagas, entidad vecina a Sucre, el comunicador social Mauro Del Valle Marcano fue ultimado cuando salía de su casa. El periodista conducía un programa radial en la emisora *Radio 1.080 AM*. En los días previos a su muerte denunció en su programa temas vinculados al narcotráfico en Monagas, en los cuales estarían involucrados empresarios de la zona, por lo que se presume que se trate de un caso de sicariato.

Informe del ejercicio periodístico en Carabobo en el 2004

Edith Fuentes, Valencia.- En el 2004, el libre ejercicio periodístico en el estado Carabobo estuvo marcado por el clima político de intolerancia y polarización. Fue año de decisiones importantes en esa materia. En este sentido se realizó el referéndum revocatorio presidencial y las elecciones regionales de alcaldes y gobernadores. Hechos que favorecieron la legítima permanencia del Presidente de la República en el poder, y obligó a que la confrontación bajara considerablemente.

Otro punto digno de valorar en este informe es la reciente aprobación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Esto ha hecho que el gremio periodístico y los medios reconsideren y reajusten la forma

de conducirse ante sus receptores, porque se trata de un basamento legal dirigido por el Ejecutivo nacional, y hay claras diferencias entre los dueños de los medios privados y el ente gubernamental.

Cualquier aspecto sobre el periodismo debe ser analizado bajo la lupa de lo político. El tema sobre la Libertad de Expresión del periodista es otro que divide opiniones. Un oficialista pudiera decir que este es el gobierno en el que los periodistas tienen más libertad de expresar su opinión, y un representante de la oposición pudiera decir que no hay Libertad de Expresión. En este contexto, en Carabobo particularmente, se pueden resumir y precisar algunos casos en los cuales se refleja la intolerancia e impedimento en la cobertura informativa.

El 01.03.04, en la ciudad de Valencia, capital del estado Carabobo, en la zona centro norte del país, resultó herida la periodista Janeth Carrasquilla, corresponsal del canal *Globovisión* en la zona. La reportera resultó herida en la cabeza con un objeto contundente cuando cubría una manifestación opositora el lunes 1 de marzo, en la que se produjo un enfrentamiento con efectivos de la militarizada Guardia Nacional (GN).

El 29 de mayo fueron agredidos la reportera Nhajla Isaacs y el camarógrafo Jonathan Fernández, de la televisora regional *TVS*, cuando cubrían el proceso de recolección de firmas en la localidad de San Diego, en el estado Carabobo, a unos 150 kilómetros de Caracas. Los periodistas recibieron insultos de parte de presuntos simpatizantes del presidente Hugo Chávez y, posteriormente, golpearon a la reportera y al camarógrafo.

El clima de agresividad también se manifestó el 21 de julio en la autopista regional del centro, principal vía de acceso a la ciudad de Valencia, específicamente en el Centro de Distribución de PDVSA Yagua, cuando el camarógrafo de la televisora regional *Orbivisión* Ángel Ramírez fue golpeado por personas que se hacen llamar “los guardianes de PDVSA”, quienes estaban apostadas en las cercanías de la Industria. Lo agredieron con golpes, gritos y patadas. Le despojaron su cámara y se impidió la cobertura del hecho periodístico.

El 5 de agosto, ocurrió otra agresión con la periodista Laura Olaizola y el fotógrafo Dorian González, ambos trabajadores del diario *Notitarde*. Intentaban cubrir un suceso en la carretera Güigüe –Belén a la altura del sector las Colonias, del municipio Carlos Arvelo. Ellos encontraron que la vía estaba trancada por un grupo simpatizantes del oficialismo, quienes protestaban porque había ocurrido un accidente vial en el cual resultaron heridos varios médicos cubanos. Los manifestantes arremetieron contra la unidad que transportaba al equipo reporteril, dando golpes al vehículo hasta que causaron el hundimiento en el capó. Todos se negaron a ofrecer infor-

mación, y el hecho que podía motivar la cobertura informativa quedó desplazado completamente.

El 1 de noviembre, un día después de las elecciones regionales, a la espera de la contabilización de los votos, un grupo de simpatizantes del gobierno regional saliente pretendía pasar por la avenida Bolívar al frente del comando Maisanta, la sede oficialista. En medio de esa situación, la reportera gráfica del diario *Notitarde* no pudo tomar fotografías, porque los manifestantes dijeron que no la conocían y que podía ser una espía. A su compañera periodista le robaron su cartera con documentos personales.

A manera muy sucinta, la situación del periodismo en Carabobo durante el año 2004 refleja que la tensión política continúa; y ejercer el periodismo en este momento histórico requiere especial atención.

*Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Publicaciones
Monfort, en abril de 2005.
Caracas, Venezuela.
Tiraje: 1000 ejemplares*

